

ODS: IGUALDAD DE GÉNERO

República Oriental del Uruguay

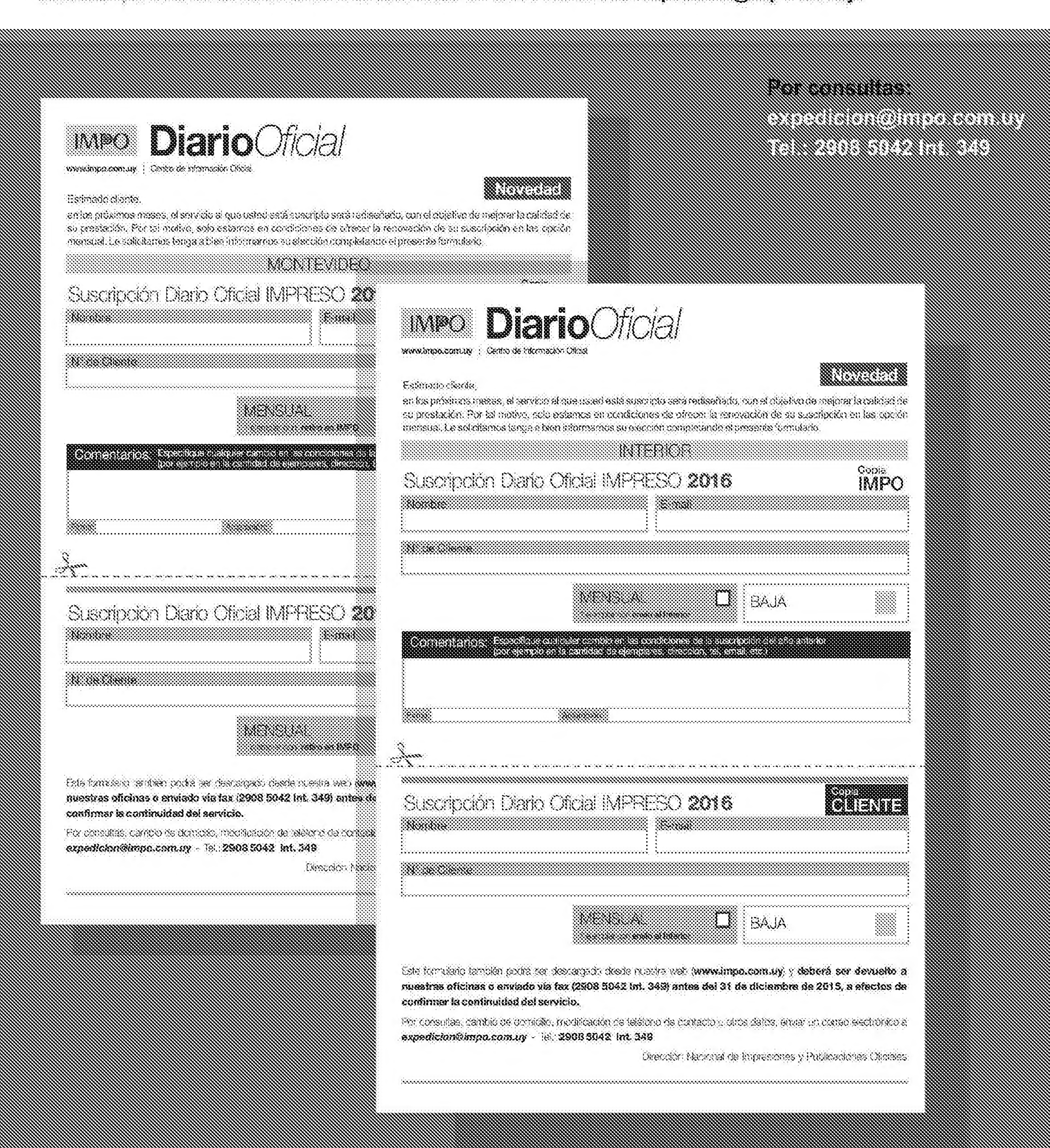
Suscripciones 2016 versión impresa

Estimado Suscriptor:

Tenemos el agrado de recordarle que desde el 1° de agosto de 2015 se puede acceder a través de impo.com.uy/diariooficial a todos los Diarios Oficiales, publicados desde 1905 a la fecha, en forma libre y gratuita.

Igualmente si usted desea renovar el servicio de suscripción para la versión impresa del Diario Oficial correspondiente al próximo año, deberá descargar el formulario de nuestra web *impo.com.uy* y enviarlo vía correo electrónico a expedicion@impo.com.uy hasta el jueves 31 de diciembre de 2015 a efectos de confirmar la continuidad del servicio de manera **mensual**.

Se solicita que los cambios de domicilio sean informados vía correo electrónico a **expedicion@impo.com.uy**.



Por consultas:
expedicion@impo.com.uy
Tel.: 2908 5042 Int. 349

IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Novedad

Estimado cliente,

en los próximos meses, el servicio al que usted está suscripto será rediseñado, con el objetivo de mejorar la calidad de su prestación. Por tal motivo, solo estamos en condiciones de ofrecer la renovación de su suscripción en las opción mensual. Le solicitamos tenga a bien informarnos su elección completando el presente formulario.

INTERIOR

Suscripción Diario Oficial IMPRESO **2016** — Copia **IMPO**

Nombre | E-mail

N° de Cliente

MENSUAL ☐ | BAJA

Comentarios: Especifique cualquier cambio en las condiciones de la suscripción del año anterior (por ejemplo en la cantidad de ejemplares, dirección, tel, email, etc.)

Fecha | Firma

Suscripción Diario Oficial IMPRESO **2016** — Copia **CLIENTE**

Nombre | E-mail

N° de Cliente

MENSUAL ☐ | BAJA

Este formulario también podrá ser descargado desde nuestra web (**www.impo.com.uy**) y **deberá ser devuelto a nuestras oficinas o enviado vía fax (2908 5042 Int. 349) antes del 31 de diciembre de 2015, a efectos de confirmar la continuidad del servicio.**

Por consultas, cambio de domicilio, modificación de teléfono de contacto u otros datos, enviar un correo electrónico a ***expedicion@impo.com.uy*** - Tel.: **2908 5042 Int. 349**

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

IMPO

DiarioOficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 70.-

Año CXI- Nº 29.361 - Montevideo, martes 22 de diciembre de 2015

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios	Pág. 28
Convocatorias	Pág. 46
Dirección de Necrópolis	Pág. 46
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	Pág. 47
Divorcios	Pág. 49
Emplazamientos	Pág. 51
Expropiaciones	Pág. 53
Incapacidades	Pág. 54
Licitaciones	Pág. 57
Edictos Matrimoniales	Pág. 57
Prescripciones	Pág. 61
Propiedad Literaria y Artística	Pág. 66
Procesos Concursales	Pág. 67
Rectificaciones de Partidas	Pág. 67
Remates	Pág. 69
Sociedades de Responsabilidad Limitada	Pág. 69
Venta de Comercios	Pág. 71
Niñez y Adolescencia	Pág. 71
Varios	Pág. 74
Sociedades Anónimas y Balances	Pág. 76

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

1 - Resolución S/n.- Prorrógase el título minero Concesión para Explotar otorgado a Edio Silva Techera por Resolución Ministerial de fecha 31 de octubre de 1984, sobre un yacimiento de dolomita, ubicado en la 4ª Sección Judicial del departamento de Maldonado. (2.097) ..... Pág. 5

2 - Resolución S/n.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a NAFYPEL S.A., para la búsqueda de níquel, diamantes y cobre, en la 3ª Sección Catastral del departamento de Rocha. (2.098) ..... Pág. 5

3 - Resolución S/n.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (Pan's Company S.A.) e importador (TRONDIAL S.A.). (2.102) ..... Pág. 6

4 - Resolución S/n.- Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (ALFAVINIL S.A.) e importador (Rey Campos S.A.). (2.103) ..... Pág. 6

5 - Resolución S/n.- Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (CRISTACOL S.A.) e importador (BORDONIX S.A.). (2.104) ..... Pág. 7

6 - Resolución S/n.- Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (DIVERSEY DE ARGENTINA S.A.) e importador (D'ALENE S.A.). (2.105) ..... Pág. 8

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

7 - Resolución 1.040/015.- Reconócese la carrera "Maestría en Investigación en Historia Contemporánea" (plan 2013), del Instituto Universitario CLAEH. (2.099*R) ..... Pág. 8

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Producción Editorial: Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Adquisiciones y Suministros* (adquisiciones@impo.com.uy) – *Contabilidad* (contabilidad@impo.com.uy) – *Ediciones Digitales* (edicionesdigitales@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Procesamiento* (procesamiento@impo.com.uy) – *Tesorería* (tesoreria@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Auditoría* (auditoria@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
Gestión de Capital Humano (gestionch@impo.com.uy) – *Secretaría* (secgeneral@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Resolución IMPO 4/15)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



8 - Resolución 1.041/015.- Reconócese la carrera "Licenciatura en Imagenología" (plan 2012), de la Universidad de la Empresa. (2.100*R) .... Pág. 9

9 - Resolución 1.042/015.- Reconócese la carrera "Licenciatura en Fisioterapia" (plan 2012), de la Universidad de la Empresa. (2.101*R)... Pág. 9

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10 - Decreto 318/015.- Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Previsión Social. (2.030*R) .... Pág. 10

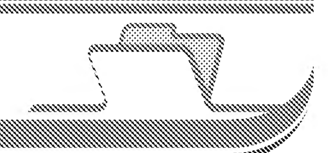
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

11 - Resolución 9.102/015.- Promúlgase el Decreto Departamental 3.945/015 que dicta normas para la determinación del Impuesto de Patente de Rodados para el ejercicio 2016. (2.096*R) .... Pág. 21

DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 4, 15 y 18 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

1

Resolución S/n

Prorrógase el título minero Concesión para Explotar otorgado a Edio Silva Techera por Resolución Ministerial de fecha 31 de octubre de 1984, sobre un yacimiento de dolomita, ubicado en la 4ª Sección Judicial del departamento de Maldonado.

(2.097)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Diciembre de 2015

VISTO: la solicitud de prórroga formulada por LA ORIENTAL S.R.L., respecto del título minero "Concesión para Explotar", otorgado para la explotación de un yacimiento de dolomita ubicado en la 4ta Sección Judicial del departamento de MALDONADO;

RESULTANDO: I) que dicho título fue otorgado a Edio Silva Techera por resolución de fecha 31 de octubre de 1984 por el término de 30 (treinta) años a partir del 12 de diciembre de 1984, para la explotación de un yacimiento de dolomita ubicado en la 4ª Sección Judicial del departamento de Maldonado y cedido a LA ORIENTAL S.R.L. según testimonio de Acta Nº 127, de fecha 17 de julio de 1996;

II) que con fecha 25 de noviembre de 2014, la empresa solicita la prórroga del plazo de explotación por un periodo de 10 años;

III) que de acuerdo al art. 103 del Código de Minería, apartado 5: "Las prórrogas deberán ser solicitadas dentro del primer semestre del año de validez del plazo existente y serán otorgadas contra presentación del nuevo programa de operaciones (literal d), art. 100 y justificación de estar al día en el pago del Canon de Producción y de Superficie";

IV) que en la propia nota de solicitud, la empresa reconoce que la prórroga no fue presentada en plazo debido a: *"...un error administrativo al preparar la documentación pertinente..."*;

CONSIDERANDO: I) que en informe de la Asesoría Jurídica de fecha 20 de octubre del corriente, se entendió que la justa causa alegada, *"...error administrativo al preparar la documentación pertinente..."*, para no presentar la solicitud de prórroga dentro del plazo que previene el art. 103 del Código de Minería, no constituía un impedimento por justa causa, por lo que correspondía la caducidad del título minero, sugiriendo otorgar vista al administrado;

II) que los nuevos argumentos planteados por la empresa al evacuar la vista, ampliatorios de lo expresado en su solicitud, hacen que la Asesoría Jurídica entienda que en la especie ha sido plenamente acreditada la existencia de justa causa, por lo que, al igual que DINAMIGE, sugiere prorrogar los derechos del título "Concesión para Explotar" otorgado oportunamente, al amparo de lo previsto por el art. 103 del Código de Minería;

ATENTO: a lo expuesto, y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por un período de 10 (diez) años el título minero "Concesión para Explotar" otorgado a Edio Silva Techera por Resolución de fecha 31 de octubre de 1984 por el término de 30 (treinta) años a partir del 12 de diciembre de 1984, para la explotación de un yacimiento de dolomita ubicado en la 4ª Sección Judicial del departamento de Maldonado y cedido a LA ORIENTAL S.R.L. según testimonio de Acta Nº 127, de fecha 17 de julio de 1996.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
CAROLINA COSSE.

2

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a NAFYPEL S.A., para la búsqueda de níquel, diamantes y cobre, en la 3ª Sección Catastral del departamento de Rocha.

(2.098)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 15 de Diciembre de 2015

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología solicita, se declare la caducidad del título minero Permiso de Prospección que fue otorgado a NAFYPEL S.A. por Resolución Nº 416/010, de fecha 8 de diciembre de 2010, dictada por el Director Nacional de Minería y Geología, para la búsqueda de níquel, diamantes y cobre, afectando los predios padrones Nº 52, 54, 85, 86, 87, 89, 92, 99, 158, 165, 179, 238 3332, 3333, 3420, 4202, 5897, 5899, 5932, 6108, 6121, 6165, 6166, 6957, 10207, 40688, 10689, 11413, 12107, 12108, 12109, 12111, 12114, 12115, 14038, 15065, 15929, 16432, 16860, 16861, 19834, 23772, 23773, 23774, 23775, 23776, 23777, 26265, 33234, 41988, 43569, 49224, 49225, 53014, 53015, 58996, 58997, 58999, 59005, 59524, 59525, 60039, 60040, 60650, 60651, 60652 ubicados en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, por el plazo de 24 meses, contados a partir del 3 de febrero de 2011.

RESULTANDO: I) que el Área Minería, con fecha 6 de noviembre de 2015, informa que se ha producido la caducidad por vencimiento del plazo de validez del título minero reseñado ut-supra;

II) que la Dirección Nacional de Minería y Geología informa, que se ha configurado la causal de caducidad prevista en el Código de Minería, artículo 21, ordinal I, literal a), del título minero Permiso de Prospección otorgado a NAFYPEL S.A.

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica manifiesta que a su juicio, se ha configurado la causal de caducidad prevista en el literal a), ordinal I), del artículo 21 del Código de Minería;

II) que en consecuencia, y de conformidad con lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, la Asesoría Jurídica sugiere que el Poder Ejecutivo dicte el acto declarativo de la mencionada caducidad.

ATENTO: a lo previsto por el artículo 21, ordinal I), literal a) del Código de Minería, lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006.

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a NAFYPEL S.A. por Resolución Nº 416/010, de fecha 8 de diciembre de 2010, dictada por el Director Nacional de Minería y Geología, para la búsqueda de níquel, diamantes y cobre, afectando los predios padrones Nº 52, 54, 85, 86, 87, 89, 92, 99, 158, 165, 179, 238, 3332, 3333, 3420, 4202, 5897, 5899, 5932, 6108, 6121, 6165, 6166, 6957, 10207, 40688, 10689, 11413, 12107, 12108, 12109, 12111, 12114, 12115, 14038, 15065, 15929, 16432, 16860, 16861, 19834, 23772, 23773, 23774, 23775, 23776, 23777, 26265, 33234, 41988, 43569, 49224, 49225, 53014, 53015, 58996, 58997, 58999, 59005, 59524, 59525, 60039, 60040, 60650, 60651, 60652 ubicados en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, en un área total de 12042 hás 0699 m^2, por el plazo de 24 meses, contados a partir del 3 de febrero de 2011.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

3
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (Pan's Company S.A.) e importador (TRONDIAL S.A.).

(2.102)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Diciembre de 2015

VISTO: que la empresa TRONDIAL S.A. se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma.

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

CONSIDERANDO: I) que la empresa TRONDIAL S.A. con fecha 3 de noviembre de 2015, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por TRONDIAL S.A. (desde el 3 de noviembre de 2015), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.90.90.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Los demás.	Pan's Company S.A.	Pan's Company S.A.	TRONDIAL S.A. RUT: 214644170010

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 3 de noviembre de 2015 y hasta el 2 de noviembre de 2017 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
CAROLINA COSSE.

4
Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (ALFAVINIL S.A.) e importador (Rey Campos S.A.).

(2.103)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Diciembre de 2015

VISTO: que el artículo 1º del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º del Decreto 473/2006 al amparo de lo dispuesto en el artículo 9º del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración

Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen.

RESULTANDO: I) que la empresa REY CAMPOS S.A. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 3 de noviembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 3º del Decreto 367/011 ante la Dirección Nacional de Industrias;

II) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 367/011.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrogar la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 13 de junio de 2014 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 25 de noviembre de 2013 hasta el 25 de noviembre de 2015) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
3904.22.00.00 POLÍMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS. EN FORMAS PRIMARIAS. Los demás poli (cloruro de vinilo). Plastificados	ALFAVINIL S.A.	ALFAVINIL S.A.	Rey Campos S.A. RUT: 210194510018

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 26 de noviembre de 2015 y hasta el 25 de noviembre de 2017 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 367/2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

5

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (CRISTACOL S.A.) e importador (BORDONIX S.A.).

(2.104)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Diciembre de 2015

VISTO: que el artículo 1º del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º del Decreto 473/2006 al amparo de lo dispuesto en el artículo 9º del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen.

RESULTANDO: I) que la empresa BORDONIX S.A. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 25 de noviembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 3º del Decreto 367/011 ante la Dirección Nacional de Industrias;

II) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 367/011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrogar la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 18 de marzo de 2014 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 27 de enero de 2014 hasta el 26 de enero de 2016) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	**Productor**	**Exportador**	**Importador**
3208.20.19.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Pinturas. Los demás.	CRISTACOL S.A.	CRISTACOL S.A.	BORDONIX S.A. RUT 211459050018:
3208.20.20.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Barnices	CRISTACOL S.A.	CRISTACOL S.A.	BORDONIX S.A. RUT 211459050018:

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 27 de enero de 2016 y hasta el 26 de enero de 2018 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

6

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (DIVERSEY DE ARGENTINA S.A.) e importador (D'ALENE S.A.).

(2.105)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Diciembre de 2015

VISTO: que el artículo 1º del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º del Decreto Nº 473/2006 al amparo de lo dispuesto en el artículo 9º del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

RESULTANDO: I) que la empresa D'ALENE S.A. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 23 de setiembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 3º del Decreto Nº 367/011 ante la Dirección Nacional de Industrias;

II) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 367/011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrogar la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 17 de junio de 2013 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 12 de marzo de 2014 y hasta el 11 de marzo de 2016) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM-Descripción	Productor	Exportador	Importador
3402.20.00.10: AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS (EXCEPTO EL JABÓN) PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES DE LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES PARA LAVADO) Y PREPARACIONES PARA LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABÓN, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 34.01. Preparaciones acondicionadas para la venta al menor. Preparaciones para lavar (detergentes)	DIVERSEY DE ARGENTINA S.A.	DIVERSEY DE ARGENTINA S.A.	D'ALENE S.A. RUT: 212073920017
3402.20.00.90: AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS (EXCEPTO EL JABÓN) PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES DE LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES PARA LAVADO) Y PREPARACIONES PARA LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABÓN, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 34.01. Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor. Las demás	DIVERSEY DE ARGENTINA S.A.	DIVERSEY DE ARGENTINA S.A.	D'ALENE S.A. RUT: 212073920017

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 12 de marzo de 2016 y hasta el 11 de marzo de 2018 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 367/2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

7

Resolución 1.040/015

Reconócese la carrera "Maestría en Investigación en Historia Contemporánea" (plan 2013), del Instituto Universitario CLAEH.

(2.099*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 3 de Diciembre de 2015

VISTO: La solicitud de reconocimiento de la **"Maestría en Investigación en Historia Contemporánea" (plan 2013)** por parte del Instituto Universitario CLAEH, de fecha 11 de setiembre de 2012.

RESULTANDO: I) Con fecha 4 de abril de 2014, el Área de Educación Superior consulta al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada (CCETP), en relación a la plantilla docente de la carrera, dado que *"figuran dos nombres de profesionales que si bien poseen títulos de postgrados, la institución solicita que sea considerada la competencia notoria de los mismos en relación a las asignaturas que dictan".*

II) Con fecha 7 de abril de 2015, el CCETP emitió su Dictamen Nº 477, en el que *"teniendo en cuenta todos los insumos disponibles (...) entiende que la carrera "Maestría en Investigación en Historia Contemporánea" del Instituto Universitario CLAEH alcanza la suficiencia académica para ser reconocida como carrera universitaria de nivel de postgrado".*

CONSIDERANDO: I) Que para su Dictamen el CCETP tomó en consideración los informes de los evaluadores Daniel Lvovich y Andrea Gayoso, y la opinión de Vania Markarian en relación a la competencia notoria de los docentes quien propone *"que se acepte la competencia notoria de los dos docentes por los cuales se consultó, para desempeñarse como docentes en el programa mencionado".*

II) Que en el referido Dictamen se señala que la carrera de referencia debe ubicarse en el Área de Conocimiento Nº 41, Humanidades y Artes, de acuerdo al Dictamen Nº 23.

III) Que los títulos a expedir serán el de "Master en Investigación en Historia Contemporánea", y el de "Diploma de Especialización en Investigación en Historia Contemporánea".

IV) Se ha cumplido con todos los requisitos dispuestos por la normativa vigente para acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.661 de fecha 23 de octubre de 1984, por el Decreto 308/995 de 11 de agosto de 1995 y sus modificativos, y a la Resolución del Consejo de Ministros Nº 813 de 2 de setiembre de 1997,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.- RECONÓCESE la carrera **"Maestría en Investigación en Historia Contemporánea" (plan 2013)** del Instituto Universitario CLAEH, mediante la cual se otorgarán los títulos de "Master en Investigación en Historia Contemporánea", y el "Diploma de Especialización en Investigación en Historia Contemporánea".

2.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Educación la certificación de los originales del Plan de Estudios para la institución y para esta Secretaría de Estado.

3.- NOTIFÍQUESE al Instituto Universitario CLAEH.

4.- COMUNÍQUESE al Área de Educación Superior del MEC y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada. Cumplido, archívese.
MARÍA JULIA MUÑOZ.

8

Resolución 1.041/015

Reconócese la carrera "Licenciatura en Imagenología" (plan 2012), de la Universidad de la Empresa.

(2.100*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 3 de Diciembre de 2015

VISTO: La solicitud de reconocimiento del nivel universitario de la carrera **"Licenciatura en Imagenología" (Plan 2012)** presentada por la Universidad de la Empresa, con fecha 19 de octubre de 2012.

RESULTANDO: I) Con fecha 28 de abril de 2015, el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, emitió su Dictamen Nº 482, en el que *"Teniendo en cuenta todos los insumos disponibles (...) entiende por unanimidad que la carrera "Licenciatura en Imagenología" de la Universidad de la Empresa alcanza la suficiencia académica para ser reconocida como carrera universitaria de nivel de grado".*

CONSIDERANDO: I) Que para emitir su Dictamen, el CCETP estudió los informes producidos por los evaluadores Carlos Pedragosa y Omar Alonso, y que se reunió con autoridades de la carrera para evacuar las dudas que surgieron a lo largo del proceso, destacando como positivo el proceso de mejora desarrollado por la UDE.

II) Que el CCETP entiende que la carrera de referencia debe ubicarse en el Área de Conocimiento Nº 2 Salud Humana.

III) Se ha cumplido con todos los requisitos dispuestos por la normativa vigente para acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 15.661 de fecha 23 de octubre de 1984, por el Decreto 308/995 del 11 de agosto de 1995 y sus modificativos, y a la Resolución del Consejo de Ministros Nº 813 del 2 de setiembre de 1997,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.- RECONÓCESE la carrera **"Licenciatura en Imagenología" (Plan 2012)** de la Universidad de la Empresa, mediante la cual se otorgará el título de "Licenciado en Imagenología"

2.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Educación la certificación de los originales del Plan de Estudios para la institución y para esta Secretaría de Estado.

3.- NOTIFÍQUESE a la Universidad de la Empresa.

4.- COMUNÍQUESE al Área de Educación Superior de esta Secretaría de Estado y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada. Cumplido, archívese.
MARÍA JULIA MUÑOZ.

9

Resolución 1.042/015

Reconócese la carrera "Licenciatura en Fisioterapia" (plan 2012), de la Universidad de la Empresa.

(2.101*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 3 de Diciembre de 2015

VISTO: La solicitud de reconocimiento del nivel universitario de la carrera **"Licenciatura en Fisioterapia" (Plan 2012)** presentada por la Universidad de la Empresa, con fecha 19 de octubre de 2012.

RESULTANDO: Con fecha 28 de abril de 2015, el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, (CCETP), emitió su Dictamen Nº 483, en el que *"Teniendo en cuenta todos los insumos disponibles (...) entiende por unanimidad que la carrera "Licenciatura en Fisioterapia" de la Universidad de la Empresa alcanza la suficiencia académica para ser reconocida como carrera universitaria de nivel de grado".*

CONSIDERANDO: I) Que para emitir su Dictamen, el CCETP estudió los informes producidos por los evaluadores Luciana Paiva y Osvaldo Patiño, y que se reunió con autoridades de la carrera para evacuar las dudas que surgieron a lo largo del proceso, destacando como positivo el proceso de mejora desarrollado por la UDE.

II) Que el CCETP entiende que la carrera de referencia debe ubicarse en el Área de Conocimiento Nº 2 Salud Humana.

III) Se ha cumplido con todos los requisitos dispuestos por la normativa vigente para acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 15.661 de fecha 23 de octubre de 1984, por el Decreto 308/995 del 11 de agosto de 1995 y sus modificativos, y a la Resolución del Consejo de Ministros Nº 813 del 2 de setiembre de 1997,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.- RECONÓCESE la carrera **"Licenciatura en Fisioterapia" (plan 2012)** de la Universidad de la Empresa, mediante la cual se otorgará el título de "Licenciado en Fisioterapia".

2.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Educación la certificación de los originales del Plan de Estudios para la institución y para esta Secretaría de Estado.

3.- NOTIFÍQUESE a la Universidad de la Empresa.

4.- COMUNÍQUESE al Área de Educación Superior de esta Secretaría de Estado y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada. Cumplido, archívese.
MARÍA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Decreto 318/015

Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Previsión Social.

(2.030*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Noviembre de 2015

VISTO: El Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Previsión Social correspondiente al Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Previsión Social correspondientes al ejercicio 2015, expresadas en pesos a valores de enero-junio de 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

I PRESUPUESTO DE INGRESOS **263.822.765.278**

Grupo	Sub Grupo	Objeto	Auxiliar	Denominación		
1				**INGRESOS TRIBUTARIOS**		**143.638.436.275**
	1			**IMPUESTOS**	**55.689.652.696**	
		1	113	Impuesto a las ganancias por premios juegos de azar	29.902.977	
		1	131	IVA - Afectación BPS - Ley 16.697 Art. 9	41.968.404.203	
		1	132	Ley 18.083 Art. 109 (sustitutivo COFIS)	7.639.358.776	
		1	141	Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social	6.051.986.739	
	5			**CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**87.948.783.580**	
		1	100	Contribuciones Patronales de Seguridad Social	**48.993.927.564**	
		1	131	Industria y Comercio	20.580.382.166	
		1	141	Civiles y Escolares	21.763.549.967	
		1	151	Rurales	722.838.768	
		1	161	Domésticos	447.710.997	
		1	171	Subsidio por Enfermedad	347.954.853	
		1	172	Subsidio por Desempleo	408.953.654	
		1	174	Subsidio Transitorio	47.550.536	
		1	175	Seguros Convencionales	775.530	
		1	181	Cargas Salariales Sector Construcción Ley 14.411	4.644.233.042	
		1	182	Cargas Salariales Trabajadores a domicilio	4.188.706	
		1	191	Otras contribuciones patronales	25.789.345	
		1	200	Contribuciones Personales de Seguridad Social	**38.309.985.644**	
		1	231	Industria y Comercio	22.921.936.917	
		1	241	Civiles y Escolares	8.957.786.441	
		1	251	Rurales	2.549.901.839	
		1	261	Domésticos	742.164.071	
		1	271	Subsidio por Enfermedad	728.322.640	
		1	272	Subsidio por Desempleo	832.863.187	
		1	273	Subsidio por Maternidad	228.472.238	
		1	274	Subsidio Transitorio	104.892.846	
		1	277	Devolución AFAP L. 19162 - Revocación art.8	625.470.434	
		1	278	Devolución AFAP Ley 19162-Art.1 - Desafiliación	618.175.031	
		1	300	Convenios	**260.551.529**	
		1	331	Industria y Comercio	224.876.129	
		1	340	Civiles y Escolares	3.189.030	
		1	361	Domésticos	32.486.370	
		1	400	Otros ingresos	**384.318.843**	
		1	401	Devolución cotizantes AFAP	2.341.001	
		1	402	Descuentos afiliados pasivos	381.977.842	
2				**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**		**1.765.208.497**
	2			**INTERESES, DIVIDENDOS Y OTROS**	**1.157.596.089**	
		1	121	Intereses Préstamos Afiliados	914.782.153	
		1	212	Dividendos República AFAP	139.914.807	
		1	213	Intereses títulos públicos	63.928.143	
		1	214	Arrendamientos	5.065.350	
		1	126	Ingresos Varios	33.905.637	
	4			**MULTAS Y SANCIONES**	**607.612.408**	

		1	000	Multas y Sanciones	607.612.408	
3				**INGRESOS POR TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS**		**118.419.120.505**
	0			**INGRESOS POR RECAUDACION**	**115.687.026.317**	
		1	000	Ingresos por recaudación de terceros	108.420.736.475	
		3	000	Ingresos por disposiciones a cargo de Rentas Generales	6.537.094.833	
		4	000	Ingresos por Prestaciones de Terceros	729.195.009	
	1			**ASISTENCIA FINANCIERA**	**2.732.094.189**	
		2	000	Ingresos por Asistencia Financiera Art. 67 Constitución	**2.732.094.189**	

II PRESUPUESTO OPERATIVO **263.348.225.703**

Grupo	Sub Grupo	Objeto	Auxiliar	Denominación		
0				**SERVICIOS PERSONALES**		**5.231.358.084**
	1			**Retribuciones de Cargos Permanentes**	**2.474.515.644**	
		1	311	Sueldos Básicos de cargos Presupuestados	2.449.937.539	
		1	313	Sueldos Básicos Directores	4.515.156	
		1	316	Suplentes Directores Sociales	389.148	
		2	312	Incremento mayor horario permanente	15.545.237	
		5	301	Gastos de representación Directores	2.136.552	
		2	013	Dedicación permanente Directores	1.992.012	
	2			**Retribuciones de Personal contratado con funciones permanentes**	**305.636.165**	
		1	321	Sueldos básicos asimilados escalafón civil	304.858.805	
		2	322	Incremento mayor horario contratados	777.360	
	3			**Retribuciones de Personal contratado con funciones no permanentes**	**24.971.237**	
		2	301	Retribuciones médicos suplentes Asistencia Externa	18.131.753	
		8	800	Retribuciones Contratados Ley 18.719 Art. 41	6.839.484	
	4			**Retribuciones complementarias**	**800.809.044**	
		1	317	Compensación reestructura	55.901.568	
		2	001	Compensaciones congeladas RD 37-52/91	7.872	
		2	026	Compensación docentes	2.266.000	
		2	037	Compensación función vacunadora	267.648	
		2	039	Compensación inspectores	6.418.392	
		2	047	Compensación Zona Turística	1.090.470	
		2	100	Compensación choferes - Ley 16.170 Art. 563	430.152	
		2	101	Compensación secretarías RD 19-1/95 - 41-33/95	17.407.740	
		2	103	Compensación encargados agencias RD 22-44/06 y RD 6-1/04	12.063.768	
		2	104	Compensación egresados altos ejecutivos - Ley 15.903 Art. 26	659.232	
		2	105	Compensación guardería	3.328.140	
		2	106	Compensación enfermería - Turno Rotativo	4.747.704	
		2	107	Compensación computación	19.550.508	
		2	108	Compensación fiscalizadores ATyR RD 29-72/93 - 27-35/00 - 24-2/03	41.488.470	
		2	109	Compensación cajeros - Ley 16.226 Art. 417 - RD 43-61/92	7.592.952	
		2	112	Destajo	13.500.000	
		2	113	Compensación disponibilidad y guardias	9.860.400	
		2	114	Compensación Especial	3.064.260	
		2	758	Compensación vivienda	9.581.520	
		3	006	Sistema de Remuneración Variable	460.296.816	
		4	001	Prima por antigüedad cargos permanentes	60.367.130	
		4	011	Prima por antigüedad cargos contratados	480.280	
		5	005	Quebranto de caja - Ley 16.226 Art. 420	20.360.747	
		6	001	Diferencia por Subrogación	50.077.275	
	5			**Retribuciones diversas especiales**	**474.350.069**	
		2	305	Horario nocturno	5.576.810	
		2	306	Turno rotativo	1.037.578	
		2	307	Compensación feriados no laborables	1.078.618	
		3	105	Licencia no gozada	23.464.121	
		7	773	Residencias médicas y becarios	86.279.604	
		8	301	Horas extras	3.520.112	
		9	311	Sueldo anual complementario cargos permanentes	301.948.956	
		9	321	Sueldo anual complementario cargos contratados	51.444.270	
	6			**Beneficios al personal**	**539.778.766**	
		4	774	Compensación por asistencia médica	58.221.440	
		7	750	Prestación por alimentación Permanentes	389.016.000	
		7	751	Prestación por alimentación Contratados	83.557.440	
		9	592	Otros Beneficios al personal RD 2- 59/2008	4.126.272	
		5	755	Guardería interior	1.140.014	
		9	001	Becas para alojamiento de hijos de funcionarios	1.831.200	
		9	002	Becas para guardería de hijos de funcionarios	1.886.400	
	7			**Beneficios familiares**	**21.240.631**	
		1	751	Prima por matrimonio	163.944	
		2	752	Hogar constituido	20.524.783	
		3	753	Prima por nacimiento	342.144	
		4	754	Prestaciones por hijo	209.760	
	8			**Cargas Legales sobre servicios personales**	**560.620.609**	
		1	000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib	347.678.086	
		4	000	Aporte patronal FONASA	212.942.523	
	9			**Otras Retribuciones**	**29.435.919**	
		5	000	Contrato Temporal de Derecho Público - Ley 18.719 Art. 53	14.749.920	
		9	000	Impedidos - Ley 18.651 Arts. 49 y 50	14.685.999	
1				**BIENES DE CONSUMO**		**65.699.593**
2				**SERVICIOS NO PERSONALES**		**2.195.413.554**
5				**TRANSFERENCIAS**		**255.849.754.472**
	1			**Transferencias corrientes al sector Público**	**78.725.091.956**	

Grupo	Sub Grupo	Objeto	Auxiliar	Denominación	Importe	Total
		1	216	D.G.I.	19.443.327.996	
		1	218	Sistema Nacional Integrado de Salud	59.179.353.912	
		5	200	Transferencia corriente al MTSS	102.410.048	
	5			**Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro**	**78.646.182**	
		2	000	Educativas	4.096.188	
		4	200	Asistencia Social Gastos Corrientes	74.549.994	
	6			**Transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro**	**444.000**	
		9	000	Transferencias de capital a otras instituciones sin fines de lucro	444.000	
	7			**Transferencias a unidades familiares**	**147.246.068.266**	
		1	000	Jubilaciones	85.105.340.371	
		1	001	Industria y Comercio	42.186.994.348	
		1	002	Civiles y Escolares	30.137.525.305	
		1	003	Rurales y Domésticos	12.780.820.718	
		2	000	Pensiones	**26.042.723.693**	
		2	001	Industria y Comercio	13.446.397.642	
		2	002	Civiles y Escolares	9.648.295.045	
		2	003	Rurales y Domésticas	2.948.031.006	
		3	000	Pensiones Graciables	50.167.072	
		4	000	Pensiones a la Vejez	7.986.106.895	
		4	002	Asistencia Vejez - Ley 18241	254.736.066	
		4	004	Administración Viviendas Jubilados	330.358.195	
		5	001	Subsidio cargos políticos y particular confianza - Ley 15.900 Art. 5	1.091.172	
		8	220	Subsidios por desempleo BPS	6.131.396.055	
		8	221	Subsidios de enfermedad BPS	5.335.187.175	
		8	222	Subsidios de maternidad BPS	1.675.933.524	
		8	223	Subsidios transitorios por incapacidad parcial	756.972.724	
		8	224	Subsidios por expensas funerarias	143.321.682	
		8	225	Rentas permanentes Rural	36.449.017	
		8	226	Asignaciones Familiares	5.345.661.778	
		8	227	Licencia, Aguinaldo y Salario Vacacional Construcción	4.725.320.826	
		8	228	Licencia, Aguinaldo y Salario Vacacional Trabajo a Domicilio	3.639.742	
		8	229	Ayudas Extraordinarias	765.209.016	
		8	230	Lentes, Prótesis y Psiquiátricos	274.253.217	
		8	300	Prestaciones de Salud	544.179.618	
		8	234	Centro Educativo	33.485.935	
		9	201	Pensiones Reparatorias	1.009.287.996	
		9	202	Apoyo a la Inserción Laboral - Ley 18.240	144.100.748	
		9	203	Pensiones Reparatorias Industria Frigorífica - Ley 18.310	162.825.616	
		9	204	Subsidio por Inactividad compensada - Ley 18.395	70.303.531	
		9	205	Pensiones Hijos Violencia Doméstica - Ley 18.850	16.203.856	
		9	206	Pensiones Víctimas Delitos Violentos - Ley 19.039	21.444.800	
		9	207	Asistentes personales discapacidad - Ley 18.651	73.665.580	
		9	210	Canasta de Fin de Año	206.702.368	
	8			**Transferencias al exterior**	**1.449.500**	
		1	001	Cuotas anuales de afiliación a Organismos Internacionales	1.449.500	
	9			**Otras Transferencias**	**29.798.054.568**	
		1	218	BSE Accidentes Domésticos	191.188.368	
		1	219	BSE Accidentes Construcción	876.655.401	
		1	220	BSE Accidentes Rural	238.712.682	
		1	221	MTSS Fondo de Reconversión Laboral	720.106.358	
		1	222	AFAPS	26.398.234.318	
		1	223	Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios	487.687.219	
		1	224	MEVIR	37.455.788	
		1	225	Fondo Social de Gráficos	12.377.694	
		1	401	Fondo Social de la Construcción	250.169.251	
		1	402	Fondo de Vivienda de la Construcción	13.271.031	
		1	403	Fondo de Cesantía de la Construcción	572.196.458	
7				**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**6.000.000**
	1			**Sentencias judiciales y acontecimientos graves o imprevistos**	**6.000.000**	
		1	000	Sentencias Judiciales - Ley 17.296 Art. 31	6.000.000	
	9			**Otros gastos no clasificados**	**0**	
		9	000	Otros Gastos no clasificados	0	

III PRESUPUESTO DE INVERSIONES **474.539.575**

Grupo	Sub Grupo	Objeto	Auxiliar	Denominación	Importe	Total
2				**SERVICIOS NO PERSONALES**		**275.968.232**
3				**BIENES DE USO**		**198.571.343**
	2			**Maquinarias, mobiliario y equipos de oficina**	**42.587.740**	
		3	000	Equipos de Informática	33.800.000	
		6	000	Mobiliario de Oficina	8.787.740	
	3			**Equipamiento Sanitario y científico**	**9.482.356**	
		1	000	Médicos, quirúrgicos, de laboratorio y otros de salud	9.482.356	
	8			**Construcciones, mejoras y reparaciones mayores**	**100.153.101**	
		2	000	Otras edificaciones	100.153.101	
	9			**Otros bienes de uso**	**46.348.146**	
		3	000	Programas de computación y similares	46.348.146	

TOTAL PRESUPUESTO OPERATIVO Y DE INVERSIONES **263.822.765.278**

Artículo 2º.- Las normas y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo 3º.- La remuneración de los integrantes del Directorio del Banco de Previsión Social, se fijará con ajuste a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 17.556. A dichas remuneraciones podrán acumularse el sueldo anual complementario, los beneficios sociales y la prima por antigüedad.

Los miembros que a partir del momento del cese en sus funciones, se amparen al régimen de subsidio creado por la ley Nº 15.900 (Art. 5º), percibirán el mismo en la forma y condiciones

establecidas en los decretos Nº 398/989 de 24 de agosto de 1989 y Nº 169/990 de 4 de abril de 1990, como así también en función de lo dispuesto por la Ley Nº 16.195 de 10 de julio de 1991 modificativas y concordantes. Asimismo se deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010 en sus artículos 65, 66 y 67.

Artículo 4º.- Todos los funcionarios del Banco de Previsión Social, quedan agrupados en los siguientes escalafones:

El escalafón "R" Gerencial, comprende los cargos presupuestales y contratos de función pública que recaen en las más altas jerarquías dentro del Organismo, comprendiendo el desarrollo de actividades de planificación, organización, coordinación y control, tendientes al logro de los objetivos estratégicos del Banco.

El escalafón "A" Profesional Universitario, comprende los cargos presupuestales y contratos de función pública a los que sólo pueden acceder los profesionales, liberales o no, que posean título universitario expedido, reconocido o revalidado por las autoridades competentes, y que correspondan a planes de estudios de duración no inferior a cuatro años.

El escalafón "B" Técnico Universitario, comprende los cargos presupuestales y contratos de función pública de quienes hayan obtenido una especialización de nivel universitario o similar, que corresponda a planes de estudio cuya duración deberá ser equivalente a dos años, como mínimo, de carrera universitaria liberal y en virtud de los cuales hayan obtenido título habilitante, diploma o certificado. También incluye a quienes hayan aprobado no menos del equivalente a tres años de carrera universitaria incluida en el escalafón profesional "A". -

El escalafón "C" Administrativo comprende los cargos presupuestales y contratos de función pública con actividades de registro, clasificación, análisis, manejo y archivo de datos y documentos, así como, toda otra actividad no incluida en otro escalafón.

El escalafón "D" Especializado, comprende los cargos presupuestales y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predomina la labor de carácter intelectual para cuyo desempeño fuere menester conocer técnicas impartidas normalmente por centros de formación a nivel medio o en los primeros años, de los cursos universitarios de nivel superior. La versación en determinada rama del conocimiento deberá ser acreditada en forma fehaciente.

El escalafón "E" de Oficios, comprende los cargos presupuestales y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predominan el esfuerzo físico o habilidad manual o ambos y requieran conocimiento y destreza en el manejo de máquinas o herramientas. La idoneidad exigida deberá ser acreditada en forma fehaciente.

El escalafón "F" Servicios Auxiliares, comprende los cargos presupuestales y contratos de función pública que tienen asignadas tareas de limpieza, portería, manejo de vehículos, transporte de materiales o expedientes, vigilancia, conservación y otras tareas similares.

Artículo 5º.- La escala general de remuneraciones por ocho horas diarias efectivas de labor (cuarenta horas semanales) a valores de enero 2015, es la siguiente:

GRADO	SUELDO BASICO 8 HORAS EFECTIVAS DE LABOR
23	213.733
22	178.112
21	130.614
20	109.694
19	101.571
18	96.734
17	92.127
16	79.582
15	75.077
14	70.829
13	66.820
12	62.448
11	58.913
10	55.576
9	52.680
8	49.935
7	47.330
6	44.865
5	42.525
4	40.308
3	38.206
2	36.214
1	30.729

Los otros regímenes horarios serán proporcionales a la escala definida en el presente artículo.

Artículo 6º.- Las retribuciones del Secretario General y del Gerente General del Banco de Previsión Social serán iguales, con un monto básico de $ 237.481.00 (pesos doscientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y uno), a valores enero 2015, y dentro de un régimen de 8 horas diarias efectivas de labor (cuarenta horas semanales). El sueldo básico de Director Técnico será el 95% del sueldo básico antedicho. A las mencionadas remuneraciones sólo podrán acumularse el Sueldo Anual Complementario, los Beneficios Sociales, la Prima por Antigüedad y el Sistema de Remuneración Variable. Atento a que el monto máximo se encuentra limitado por el artículo 21 de la Ley 17.556, se faculta al Banco de Previsión Social a ajustarlo, en caso de modificación del mismo.

Artículo 7º.- La estructura salarial está conformada por una única escala de grados, a la cual le corresponden retribuciones mínimas y máximas para cada categoría ocupacional, introduciéndose en la misma el concepto de desarrollo horizontal. El mismo se prevé en cuatro escalones para las categorías de cargos operativos excepto Administrativo II en el cual son cinco escalones, dos escalones para los cargos del primer nivel de supervisión y sin escalones para los cargos gerenciales. La movilidad horizontal estará condicionada a la Formación, al Desempeño y a puntajes mínimos o porcentaje de los mejores calificados.

Artículo 8º.- El Banco de Previsión Social podrá conceder extensiones horarias de hasta cuarenta y ocho horas efectivas semanales, cuando las necesidades del servicio así lo requieran. Asimismo, por razones de interés o de servicio, se podrán conceder y aplicar regímenes horarios menores a cuarenta horas semanales en el caso de Médicos Especialistas, que desempeñen efectivamente su especialidad en la Gerencia de Salud.

Artículo 9º.- Facúltese al Banco de Previsión Social a hacer efectivo el pago de la Compensación Reestructura creada por el artículo 9 del decreto 475/2011 del 28 de diciembre del 2012.-

La misma se abatirá en igual cifra en que se incremente el salario, en oportunidad de producirse cambios en la carrera funcional (horizontal y vertical) de quienes la perciben.

Artículo 10º.- Los funcionarios del Banco de Previsión Social que perciban compensaciones de acuerdo con el régimen transitorio previsto por el artículo 563 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, podrán optar en oportunidad que las necesidades del servicio así lo requieran, y mientras permanezcan en el ejercicio efectivo de las funciones que se reglamentan por la extensión horaria a 48 horas semanales, en cuyo caso percibirán una compensación complementaria del 10% (diez por ciento) de la asignación presupuestal, incluida la extensión horaria.

Artículo 11º.- El Banco de Previsión Social concederá a los funcionarios de enfermería que cumplan la función de Vacunadores, una compensación equivalente a la diferencia entre el grado que ocupan y el siguiente, por el tiempo que efectúan esta función.

Artículo 12º.- El Banco de Previsión Social concederá una compensación del 5% (cinco por ciento) del sueldo básico de 8 horas efectivas de labor de la escala de remuneraciones, al personal que cumple funciones en el Sanatorio Canzani en régimen de horario rotativo, por el tiempo que desempeñen efectivamente tales tareas bajo el citado régimen y durante la licencia reglamentaria.

Se entiende por horario rotativo aquel en el que varíen -al menos cada mes- los turnos de la jornada de labor y/o los descansos.

Artículo 13º.- El Banco de Previsión Social concederá una compensación adicional de un 7% (siete por ciento), del sueldo básico de 8 horas de la escala de remuneraciones, al personal de computación y al personal del Centro Martín O. Machiñena que desarrolle sus tareas en el régimen de trabajo rotativo de cinco o seis días de labor por uno o dos de descanso, por el tiempo que desempeñe efectivamente tales tareas y durante la licencia anual reglamentaria. Esta retribución es incompatible con la percepción de la compensación establecida en el artículo 15.-

Artículo 14º.- Autorícese al Banco de Previsión Social a abonar al personal que desarrolle sus tareas en régimen de trabajo rotativo, cuando el turno se desarrolle en ocasión de feriados no laborables, una compensación equivalente a un día de labor o a las horas que realicen los días mencionados.

Artículo 15º.- Facúltese al Banco de Previsión Social a otorgar al personal que desempeña tareas de soporte tecnológico una compensación de dos unidades reajustables por día de servicio efectivamente provisto en modalidad de disponibilidad extendida, restringido a un tope máximo de 15 días mensuales.

Este régimen se hará extensivo al personal de mantenimiento, de acuerdo a la R.D. 7-3/2006 del 15 de marzo de 2006.

Artículo 16º.- El Banco de Previsión Social otorgará a los funcionarios que cumplan funciones de Análisis, Programación, Soporte Técnico y al personal jerárquico del grado 15 al 20 inclusive que cumplan efectivamente dichas funciones en servicios informáticos una compensación del 10% (diez por ciento), del sueldo básico de 8 horas de la escala de remuneraciones.

Artículo 17º.- Asignase una compensación por trabajo permanente en zona turística a pagar desde el 15 de diciembre al 15 de marzo, de acuerdo con la siguiente escala:

a) funcionarios que se desempeñen en forma permanente en las ciudades de Atlántida, Colonia, y Piriápolis, el equivalente al 5% (cinco por ciento), del grado 11 del sueldo básico de 8 horas efectivas de labor de la escala de remuneraciones.
b) funcionarios que se desempeñen en forma permanente en la ciudad de Maldonado, el equivalente al 6.5% (seis con cinco por ciento), del grado 11 del sueldo básico de 8 horas efectivas de labor de la escala de remuneraciones.

Artículo 18º.- Los funcionarios a los que se les asignen tareas de docentes para los cursos de capacitación del personal y que dicten los mismos, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones habituales, tendrán derecho a la retribución de las mismas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 del Decreto Nº 527/996, de 31 de diciembre de 1996 y lo reglamentado por la R.D Nº 40-5/2008. Estas retribuciones son incompatibles con la percepción de horas extras.

Artículo 19º.- Facúltese al Banco de Previsión Social a hacer efectivo el pago de la Compensación Especial creada por el artículo 22 del decreto 475/2011 del 28 de diciembre del 2012.

La misma se abatirá en igual cifra en que se incremente el salario, en oportunidad de producirse cambios en la carrera funcional vertical de quienes la perciben.

Artículo 20º.- Facúltese al Directorio del Banco de Previsión Social a incluir en la Compensación Especial, a aquellos funcionarios que al 31 de diciembre de 2012 revestían en calidad de presupuestados en los cargos de Técnico Arquitectura, Técnico Electricista, Técnico Sanitarista y Técnico Electrónica.

Dicha compensación será la diferencia entre el sueldo base de los grados 9, 10, 11 o 12 y el sueldo base del grado que detenten a la mencionada fecha: 7, 8, 9 o 10 respectivamente más la compensación reestructura que percibe cada uno.

Esta compensación se abatirá en igual cifra en que se incremente el salario, en oportunidad de producirse cambios en la carrera funcional vertical de quienes la perciben.

Artículo 21º.- En los casos de ascensos a cargos de Jefe y Gerente de Unidad Descentralizada, que supongan el traslado del funcionario y su radicación permanente en el lugar de desempeño de sus funciones, el Organismo le abonará mensualmente el importe del alquiler de la vivienda hasta un máximo de 26 UR (veintiséis unidades reajustables).

Artículo 22º.- El Banco de Previsión Social dará cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 18.651 del 9 de febrero de 2010, Ley de Protección integral de las personas con discapacidad. Al efectuar la provisión o supresión de vacantes deberá atender lo establecido por los Arts. 49 y 50 de la referida ley.

Artículo 23º.- Serán aplicables a los funcionarios del Organismo las normas vigentes en relación a:

- Horas Extras, se encuentran reguladas por la RD 14-50/2002, modificativas y concordantes.
- El régimen de trabajo en horas extras no podrá exceder de 1 hora y media o 2 diarias y de 26 o 40 horas mensuales de acuerdo al régimen de 6 u 8 horas diarias que el funcionario realice respectivamente. En caso de regímenes horarios distintos a los mencionados dichos topes equivaldrán proporcionalmente al establecido para el de 8 horas. No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los respectivos jerarcas podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para evitar la pérdida de material de fácil deterioro o que comprometa el resultado técnico de un trabajo.
  El trabajo en régimen de horas extras durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.
  Sólo podrán realizar horas extras en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que hayan gozado licencia por enfermedad.
- Trabajo Nocturno se aplica lo establecido en el Decreto 472/976
- Subrogación se regula según lo previsto en el Art 32 del Estatuto del Funcionario del BPS aprobado por Decreto del Poder ejecutivo Nº 237 del 26 de julio 2006
- Cambio de Escalafón se aplica lo establecido por RD 27-8/2012 del 29 de agosto de 2012.

Artículo 24º.- Autorícese al Banco de Previsión Social a abonar los viáticos de sus funcionarios en los términos y conformes a los valores establecidos en la RD 17-1/2013. Esta partida se ajustará anualmente por la variación del índice de precios al consumo (IPC). Los viáticos de los funcionarios en el exterior se regulan por el decreto 401/991 del 5 de agosto de 1991.

Artículo 25º.- El Banco de Previsión Social podrá implantar un régimen de destajo, cuando las necesidades del servicio así lo requieran y durante el tiempo que sea indispensable.

Artículo 26º.- El Banco de Previsión Social deberá abonar a su personal, con ajuste a las disposiciones legales vigentes, una retribución anual complementaria por concepto de aguinaldo (décimo tercer sueldo), que será equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario por concepto de remuneraciones sujetas a montepío, en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada ejercicio.

Artículo 27º.- Establézcase un reintegro por gastos de guardería, a los funcionarios que cumplen tareas en el interior del país por menores a su cargo de hasta cinco años, con un tope individual y por menor de $ 1.572.- (pesos mil quinientos setenta y dos) incrementándose en oportunidad de los aumentos generales de remuneraciones.

Artículo 28º.- Autorícese al Banco de Previsión Social a abonar a los funcionarios que se afecten a tareas de cajeros, una compensación mensual que se liquidará en forma proporcional

al tiempo en el que cada funcionario cumpla dicha función, con relación a los programas totales de pagos o recaudación mensual, con el tope de $ 3.614 (pesos tres mil seiscientos catorce), la que se ajustará en oportunidad de los aumentos generales de las remuneraciones.

Artículo 29º.- Los funcionarios del Banco de Previsión Social comprendidos en lo dispuesto por el artículo 103 de la llamada Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, percibirán semestralmente el 100% (cien por cien), de la prima por quebranto de caja, luego de deducidos los faltantes de fondos producidos en el período, cuando el monto de lo depositado en el Banco de la República Oriental del Uruguay en sus respectivas cuentas individuales alcance las 100 UR (cien Unidades Reajustables). Los titulares de las cuentas cuyos saldos superen las 100 UR (cien Unidades Reajustables), podrán retirar el monto que exceda de dicho tope.

Artículo 30º.- Los funcionarios afectados a tareas de pago, recaudación y supervisión vinculada con las mismas tendrán derecho a la percepción de una Compensación por Apertura de Caja:

A) CAJEROS: a los funcionarios que cumplan un mínimo de 7 (siete) jornadas de trabajo por mes, se les abonará un complemento por los días que deban cumplir jornadas extra de cajero de $ 323 (pesos trescientos veintitrés).- Los funcionarios que cumplan más de 12 (doce) días de tareas como cajeros, percibirán una compensación de $ 323 (pesos trescientos veintitrés) por día adicional con un máximo de 6 días por mes.

B) PERSONAL DE SUPERVISION: Además, percibirán una compensación de $ 124 (pesos ciento veinticuatro) por cada día que cumplan sus funciones específicas.

Dichos importes se ajustarán en oportunidad de los aumentos generales de las remuneraciones.-

Artículo 31º.- Los funcionarios afectados a tareas de pago, recaudación y supervisión vinculada con las mismas, tendrán derecho a la percepción de una Compensación por Quebranto de Caja:

A) CAJEROS: a los funcionarios que cumplan un mínimo de 7 (siete) jornadas de trabajo mensuales, se les abonará un complemento por los días que deban cumplir jornadas extras de cajeros equivalente a 0,55 UR por día, de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable vigente en el mes que se efectuaron. Los funcionarios que cumplan más de 15 (quince) días de tareas como cajeros por mes, percibirán una compensación equivalente a 0,55 UR por día adicional con un máximo de $ 323 (pesos trescientos veintitrés) por día con un máximo de 3 (tres) días por mes, de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable vigente en el mes que se efectuaron.

B) PERSONAL DE SUPERVISION: además, percibirán una compensación equivalente a 2/5 (dos quintos) de 0.55 UR por cada día que cumplan sus funciones específicas.

Artículo 32º.- Los funcionarios del Banco de Previsión Social tendrán derecho a la percepción de los siguientes beneficios:

1. - PRIMA POR ANTIGÜEDAD.- Se abonará el 2% de la Base de Prestaciones y Contribuciones por año trabajado. Esta prestación se regulará de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 14º a 16º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986 y sus modificativas.

2. - PRIMAS POR MATRIMONIO Y NACIMIENTO.- Se abonarán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 15.767 de 13 de setiembre de 1985, concordantes y complementarias.

3. - PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO.- Esta prestación se ajustará a los tramos y montos dispuestos por el Decreto Ley Nº 15.728 de 8 de febrero de 1985 y Ley Nº 15.748 de 14 de junio de 1985 y modificativas.

4.- PRESTACION POR HIJO.- El pago se ajustará a lo dispuesto por los artículos 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 16.697 de 25 de abril de 1995.

5.- CONTRIBUCION POR ASISTENCIA MÉDICA.- Se abonará de acuerdo al Decreto 176/2008 una partida de $ 1.040 (pesos mil cuarenta) a precios enero 2015.

Artículo 33º.- PARTIDA PARA ALIMENTACION.- El Banco de Previsión Social abonará a aquellos funcionarios que realicen 40 horas efectivas semanales o más de labor una Partida para Alimentación. El monto mensual de la misma se establece en el 100% del monto establecido por dicho concepto para los entes industriales y comerciales, $ 8.640.- (pesos ocho mil seiscientos cuarenta) a precios de enero 2015. Este valor se ajustará en las mismas oportunidades que lo hagan las partidas correspondientes a retribuciones personales.

Artículo 34º.- Los funcionarios que asistan directamente en sus tareas a Directores, Secretario General, Gerente General, Director Técnico de A.T.yR, Director Técnico de Prestaciones, Sub-Gerente General, Gerente Adscripto de ATYR y Gerentes de Unidades de Nivel 1, mientras desempeñen efectivamente la referida función, podrán percibir una compensación de acuerdo a lo previsto por las R.D. 18-1/95 y 41-33/95 R.D. 1-34/2012 modificativas y concordantes.

Artículo 35º.- Facúltese al Banco de Previsión Social a establecer una compensación a la función de Supervisor para las Unidades Descentralizadas del Interior, equivalente a la diferencia entre su cargo actual y el grado C 12 a partir de su designación por parte del Directorio y de acuerdo a R.D. No. 35-2/2010, modificativas y concordantes

Artículo 36º.- Facúltese al Banco de Previsión Social a establecer una compensación a los Fiscalizadores de A.T.yR. de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por las R.D. 29-72/93, R.D. 27-35/2000 y R.D. 24 -2/2003 del 30 de julio de 2003 y 40-21/2010 y concordantes.

Artículo 37º.- Facúltese al Banco de Previsión Social a establecer una compensación a los Inspectores de A.T.yR. equivalente a la diferencia entre el sueldo del funcionario y el de un grado 9 de la escala salarial actual, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por las R.D. 29-72/93 y R.D 1-33/2012.

Se podrá incorporar a esta compensación a los Inspectores de la Sección "Análisis y Certificaciones" dependientes de la Gerencia Sector Documentación de Prestaciones Económicas.

Artículo 38º.- Facúltese al Banco de Previsión Social a establecer una compensación por las tareas en la Guardería de acuerdo a lo establecido por la R.D. 42-14/93 Inciso 5, modificativas y concordantes.

Artículo 39º.- Las siguientes compensaciones se regulan por las resoluciones de Directorio que se establecen:

- Compensaciones Congeladas - RD 37-52/91 y concordantes
- Beneficios al Personal Lentes - RD 2-59/08 y concordantes
- Beneficios al Personal prótesis y ortesis - RD 22-25/2013
- Beneficios al Personal: ortodoncia y odontología para hijos de funcionarios hasta 14 años de edad: RD 22-25/2013.

Artículo 40º.- La inclusión de los funcionarios en cualquiera de los regímenes de compensaciones previstos en las presentes normas así como su correspondiente percepción, deberá estar sujeta a la previa existencia del crédito presupuestal respectivo.

Artículo 41º.- Las funciones correspondientes a los cargos que se detallan a continuación: Gerente de Asesoría en Informática y Tecnología, Gerente de Coordinación de los Servicios Informáticos, Gerente de Administración de Contratos y Adquisiciones, Gerente de Asistencia Médica y Gerente de Administración y Control de Prestaciones de Salud, serán provistos mediante contrato de función pública, y estarán sujetos a régimen de dedicación total.

Artículo 42º.- Facúltese al Banco de Previsión Social a presupuestar en el cargo de Administrativos II, escalafón C, grado 2 a aquellos funcionarios incorporados bajo el régimen de Contrato de Función Pública en el escalafón C; luego de transcurridos 3 (tres) años de su ingreso y que hubieran cumplido en forma satisfactoria sus funciones, de acuerdo a lo esperado por la Institución y según lo establecido por la RD Nº 3-43/2011 del 9 de febrero de 2011, y RD No. 8-8/2013 del 3 de abril de 2013 en lo que corresponda.

Una vez que se provean dichos cargos presupuestados, se eliminarán los montos correspondientes del Grupo 0, Subgrupo 02-"Retribuciones del Personal Contratado en Funciones Permanentes" así como las funciones contratadas que correspondan.

Artículo 43º.- Facúltese al Banco de Previsión Social a transformar los cargos vacantes presupuestados de Administrativo II escalafón C grado 2 en Auxiliar Administrativo escalafón C grado 1 Contratos de Función Pública. En ningún caso dichas transformaciones lesionarán derechos funcionales del personal presupuestado, así como no implicará aumento de costos ni de personal del Organismo. Dicha facultad se podrá ejercer previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y dando cuentas al Tribunal de Cuentas.

Artículo 44º.- Facúltese al Banco de Previsión Social a presupuestar en el último grado de la categoría, a aquellos funcionarios incorporados bajo el régimen de Contrato de Función Pública, luego de transcurridos 3 (tres) años de su ingreso, siempre que la evaluación funcional así lo justifique, según lo establecido por la RD Nº 3-43/2011 del 9 de febrero de 2011 y RD Nº.8-8/2013 del 3 de abril de 2013 en lo que corresponda. Exceptuase de la presente disposición los funcionarios del escalafón C y escalafón R.

Una vez que se provean los cargos presupuestales a crearse en virtud de dichas transformaciones, se eliminarán los montos correspondientes del Grupo 0, Subgrupo 02- "Retribuciones del Personal Contratado en Funciones Permanentes", así como las funciones contratadas que correspondan. En ningún caso dichas transformaciones lesionarán derechos funcionales del personal presupuestado. Dicha facultad se podrá ejercer previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dando cuentas al Tribunal de Cuentas.

Artículo 45º.- Facúltese al Banco de Previsión Social a transformar cargos, de acuerdo a las necesidades de la Institución, entre los escalafones A, B, C, D, E y F sin costos adicionales, en el marco de la implementación de la estructura aprobada por R.D. 40-1/2009.

Artículo 46º.- Facúltese al Banco de Previsión Social a transformar cargos del escalafón Técnico (escalafón B) o Especializado (escalafón D) en cargos del escalafón Profesional (A), en los mismos grados que detenten quienes los ocupan, cuando se compruebe la existencia de profesiones no incluidas en dicho escalafón, siempre que se cumplan con los requisitos exigidos para integrarlo y cuando medien razones de necesidad del organismo. Dicha transformación no podrá generar costo adicional.

Artículo 47º.- Autorícese al Banco de Previsión Social a celebrar con su personal convenios colectivos. En los mismos sólo se podrán incluir aspectos salariales que hayan sido previamente acordados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes.

A tales efectos se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley Nº 18.508.

Artículo 48º.- El Banco de Previsión Social elevará al Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Igualdad de Género, a través del Instituto Nacional de las Mujeres, una evaluación de lo realizado durante el ejercicio anterior en el marco del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (Ley Nº 18.104 del 15 de marzo de 2007).

Artículo 49º.- Autorícese al Banco de Previsión Social a contratar técnicos y/o profesionales suplentes en la Gerencia de Salud, con cargo a la partida disponible en el Objeto 032301 del Presupuesto Operativo.

De las contrataciones realizadas deberá elevarse informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Nacional del Servicio Civil y al Tribunal de Cuentas, al 30 de junio y 31 de diciembre de cada ejercicio, detallando nombre, especialidad, período de contratación, remuneración y toda información adicional sobre lo actuado.

Artículo 50º.- Facúltese al Banco de Previsión Social a establecer un régimen especial de contratación de los servicios médico - asistenciales y de diagnóstico y tratamiento, necesarios para el funcionamiento del Presupuesto de Prestaciones y Transferencias, Subprograma 2.03 Prestaciones de la Salud. Dicho régimen deberá contemplar los términos del artículo 37 y demás disposiciones concordantes del T.O.C.A.F.

El Banco de Previsión Social reglamentará el procedimiento de contratación de precios y demás condiciones técnicas requeridas para la adecuada prestación de los servicios, debiéndose observar los principios de publicidad e igualdad de los interesados. Dicho procedimiento se ajustará en todos los casos, a lo dispuesto por los artículos 211 y siguientes de la Constitución de la República

Artículo 51º.- Los costos de la Unidad Salud y del Centro Educativo se consideran prestaciones a los fines del artículo 6º del llamado Acto Institucional Nº 9 del 23 de octubre de 1979 y modificativas.

Artículo 52º.- Autorícese al Banco de Previsión Social a disponer de una partida presupuestal de hasta $ 74.549.994- (pesos setenta y cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro), para el desarrollo de los cometidos establecidos en los numerales: 9, 10, 11 y 12 del artículo 4º de la Ley Nº 15.800, de 17 de enero de 1986. Esta partida se ajustará en la misma ocasión y con los mismos criterios que las adecuaciones presupuestales establecidas en el presente decreto.

Artículo 53º.- ADECUACIÓN DE LOS GRUPOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO OPERATIVO, DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DE INVERSIONES.

1. - El Directorio del Banco de Previsión Social podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del Grupo 0 - " Servicios Personales", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta la política del Poder Ejecutivo en la materia, la variación del Índice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, las disponibilidades financieras del Banco, así como los Convenios Salariales que se suscribieran.

2. - Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta, hasta el fin del ejercicio de forma de obtener al fin del año las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año.

3. - Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos según el numeral 1 de este artículo, y de las variaciones promedio estimadas para el período de ajuste, del Índice de los Precios al Consumo (IPC), del Índice Medio de Salarios, del Tipo de Cambio y otros indicadores que se aproximen al contenido del objeto del gasto, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado en un plazo no mayor de 15 (quince) días a partir del incremento salarial.

4. - El Directorio del Banco de Previsión Social en un plazo no mayor de 30 días deberá elevar la adecuación presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que deberán ser comunicadas por el Organismo al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 54º.- Las asignaciones de las siguientes partidas del Programa 2 no tendrán carácter limitativo ni podrán reforzar otras partidas.

- Grupo 7, Subgrupo 1: "Sentencias Judiciales"
- Grupo 7, Subgrupo 9: "Otros gastos no clasificados"
- Grupo 5, Subgrupo 1: "Transferencias corrientes al Sector Publico"
- Grupo 5, Subgrupo 7: "Transferencias a unidades familiares"
- Grupo 2 "Servicios No Personales", Subgrupo 26, Objeto 263.201: "Tribunal de Cuentas"
- Grupo 2 "Servicios No Personales", Subgrupo 26, Objeto 269. : "Comisiones"
- Grupo 0 Subgrupo 5, Objeto 053105: "Licencia no gozada"

El Organismo podrá adecuar sus montos de acuerdo con las erogaciones efectivamente realizadas dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 55º.- Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.
Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. Los correspondientes al Grupo 0 "Servicios Personales", no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros rubros, salvo en lo que respecta a los artículos 42 a 44.

2. Los objetos del Grupo 0 "Servicios Personales" podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los subgrupos 01, 02 y 03, y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido salvo en lo que respecta a los artículos 42 a 44.

Asimismo los Objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa.
La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.

3. Los objetos de los Grupos 5 "Transferencias" y 7 "Gastos no clasificados" no podrán ser traspuestos.

4. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.

5. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

1. Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. -

2. Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 56º.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto No. 342/997, de 17 de setiembre de 1997, sus modificativos y concordantes, excepto lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa o entre grupos de un mismo proyecto, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyecto de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la OPP, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.

3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento Y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.

4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

Artículo 57º.- Las ampliaciones de proyectos ya incluidos en el plan de inversiones y las incorporaciones de proyectos no previstos en el mismo deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo con el informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.

Artículo 58º.- Facúltese al Banco de Previsión Social, a proceder a la adquisición, construcción o reforma de Inmuebles como forma de mejorar la atención de sus contribuyentes y beneficiarios, en locales únicos. A este fin podrá destinar el monto previsto según lo establecido en el Art. 261 de la Ley Nº 14.920 de 15 de agosto de 1979.

Artículo 59º.- El Banco de Previsión Social atenderá los gastos producidos por concepto de erogaciones por adjudicación de viviendas a usufructuar por los pasivos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 18.340 del 12 de agosto de 2008 y decretos reglamentarios.

Artículo 60º.- Facúltese al Banco de Previsión Social a vender servicios a terceros y publicaciones, tanto en el país como en el exterior, en materias afines a sus cometidos legales. El producido de las prestaciones de dichos servicios y venta de publicaciones será destinado exclusivamente a solventar los gastos de operación o inversiones que demanden los trabajos.
A estos efectos el BPS incluirá en su Presupuesto con la fuente de financiamiento "Prestación de Servicios a Terceros" el preventivo de ingresos y egresos de dichas actividades.
El Directorio del Banco de Previsión dentro de los treinta días de aprobado el presente Decreto deberá elevar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas la apertura de los grupos de ingresos y egresos correspondientes.

Artículo 61º.- Facúltese al Banco de Previsión Social a implementar un programa de becas para hijos de funcionarios de acuerdo a lo siguiente:

- Hijos de funcionarios que revisten en el Interior del país: comprenderá a los funcionarios que, habiendo solicitado ingreso al Hogar Estudiantil que administra ATSS, no hallen cupo en el mismo y se trasladen en forma permanente a realizar estudios terciarios a Montevideo. Comprenderá hasta 50 becas por un monto de hasta 1 BPC por beca.
- Hijos de funcionarios que revisten en Montevideo: comprenderá a los hijos de funcionarios que habiendo solicitado ingreso a la Guardería que administra el BPS, no hallen cupo en la misma, de acuerdo a la RD 2-12/2010. - Comprenderá hasta 100 becas cuyo valor será equivalente al que se determina en el Art. 27 del presente Decreto.

Artículo 62º.- Facúltese al Banco de Previsión Social, a establecer un Sistema de Remuneración Variable para sus funcionarios, de acuerdo al cumplimiento de las metas, objetivos y actuación individual, según lo establecido en las RD 19-2/2011, 12-3/2012 ulteriores modificativas, previo acuerdo con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. De lo actuado se dará cuenta al Tribunal de Cuentas.
El monto a distribuir será de hasta 12% de la masa salarial existente deducidos los Beneficios Familiares, Aguinaldo y Cargas Legales.
A tales efectos se tomarán en cuenta las pautas dispuestas en la nota No. 042/C/12 del 18 de junio de 2012 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las que se ajustarán a las características del Instituto.

Artículo 63º.- Elimínese 140 cargos presupuestados. El Banco de Previsión Social comunicará el detalle de dichas supresiones a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas no más allá del 31 de diciembre de 2015.

Artículo 64º.- El Banco de Previsión Social informará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31 de enero de 2016, la eliminación del 25% de las vacantes generadas entre el 1º de junio de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, con excepción de las que deben llenarse con personal discapacitado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley No. 18.651 de 19 de febrero de 2010 y con personal afro-descendiente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley No. 19.122 de 21 de agosto de 2013.

Artículo 65º.- La contratación de personal de confianza en tareas de secretaría, asesoría, etc. que realicen los Directores del Banco de Previsión Social, a partir del 1º de enero de 2015 y por la duración de su mandato, no podrá superar por mes y por Director el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar a dichos contratos, ninguna otra retribución en efectivo o en especie, tales como horas extras, compensaciones.

Artículo 66º.- La partida máxima que se podrá ejecutar por concepto de inversiones será la equivalente en términos presupuestales a la que se apruebe en el Programa Financiero correspondiente al ejercicio 2015. Dicho Programa será previamente aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 67º.- De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º numeral 3º del artículo 24º de la Ley No. 18.996 del 7 de noviembre de 2012, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a las Guías y Pautas Metodológicas elaboradas por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 68º.- Facúltese al Banco de Previsión Social a incorporar en el proyecto C.RE.NA.DE.C.E.R. los montos de $ 37.400.000, $ 51.200.000 y $ 49.500.000 – valores enero – junio 2015- en los ejercicios 2017, 2018 y 2019 respectivamente, previa aprobación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto OPP y comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 69º.- El Organismo deberá tener presente lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 425/992 del 8 de Setiembre de 1992, respecto a que conjuntamente con la formulación de sus presupuestos, deberá rendir cuenta de la aplicación del rubro correspondiente a los arrendamientos de obra así, como de las imputaciones efectuadas y de los remanentes.

Artículo 70º.- De conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales aplicables, mientras no se aprueben los presupuestos de los ejercicios subsiguientes, el Banco de Previsión Social dispondrá de la prórroga de las partidas aprobadas para este presupuesto. Asimismo, se continuarán aplicando las disposiciones presupuestales aprobadas.

Artículo 71º.- Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del 1o. de enero de 2015 salvo disposición específica en contrario.

Artículo 72º.- Dese cuenta a la Asamblea General.

Artículo 73º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; DANILO ASTORI.

PROGRAMA 2 : PRESTACIONES **ANEXO I**
PROGRAMAS DE PRESTACIONES Y TRANSFERENCIAS 2015

Grupo Subgr	Objeto	Concepto	2015
5.7		Prestaciones Económicas a Pasivos Transf. a Unidades Familiares por Pasividades	
		Jubilaciones	85.105.340.371
	1001	Jubilaciones Industria y Comercio	42.186.994.348
	1002	Jubilaciones Civiles y Escolares	30.137.525.305
	1003	Jubilaciones Rural y Doméstico	12.780.820.718
		Pensiones	26.042.723.693
	2001	Pensiones Industria y Comercio	13.446.397.642
	2002	Pensiones Civiles y Escolares	9.648.295.045
	2003	Pensiones Rural y Doméstico	2.948.031.006
	4000	Pensiones a la vejez e invalidez	7.986.106.895
	8223	Subsidios transitorios por Incapacidad Parcial	756.972.724
	9204	Subsidio por Inactividad Compensada	70.303.531
	9210	Canasta de Fin de Año	206.702.368
	9203	Industria Frigorífica Ley 18.310	162.825.616
	9205	Pensiones Hijos Violencia Doméstica Ley 18.850	16.203.856
	9206	Pensiones Víctimas Delitos Violentos Ley 19.039	21.444.800
	8224	Subsidios por Fallecimiento	143.321.682
		Subsidios fallecimiento Industria y Comercio	72.276.141
		Subsidios fallecimiento Civiles y Escolares	18.556.065
		Subsidios fallecimiento Rural y Doméstico	52.489.476
	8225	Rentas Permanentes Rural	36.449.017
	3000	Pensiones Graciables	50.167.072
	9201	Pensiones Reparatorias	1.009.287.996
	9207	Asistentes personales discapacidad Ley 18.651	73.665.580
		Total Prestaciones Económ. a Pasivos	**121.681.515.201**
5.7		**Prestaciones Económicas a Activos** Otras Transf. a unidades familiares	
		Asignaciones Familiares	5.345.661.778
	8226	Asignaciones Familiares Ley 15.084	664.745.865
	8226	Asignaciones Familiares Ley 18.227	4.680.915.913
	8220	Subsidios de Desempleo	6.131.396.055
	8221	Subsidios de Enfermedad	5.335.187.175
	8222	Subsidios por Maternidad	1.675.933.524
	8227	Cargas Salariales Construcción	4.725.320.826
	8228	Cargas Salariales Trabajadores a Domicilio	3.639.742
	8229	Ayudas Extraordinarias	765.209.016
	8230	Lentes, Prótesis y Psiquiátricos	274.253.217
		Total Prestaciones Económicas a Activos	**24.256.601.332**
		Prestaciones de Salud	
5.7		Transf. a unidades Familiares	
	8300	Prestaciones Salud	544.179.618
		Total Prestaciones de Salud	**544.179.618**
		Servicios Sociales	
5.5	4200	Asistencia Social	74.549.994
5.7	8234	Centro Educativo	33.485.935
		Total Prest. Servicios Sociales	**108.035.929**
5.7		**Prestaciones por cuenta de Terceros**	
	4002	Asistencia Vejez Ley Nº 18.241	254.736.066
	9202	Apoyo a la Inserción Laboral - Ley 18.240	144.100.748
	4004	Administración Viviendas Jubilados	330.358.195
		Total Prest. Desarrollo Social.	**729.195.009**
		TOTAL PRESTACIONES	**147.319.527.088**
		Transferencias	
5.1	1218	S.N.I.S.	59.179.353.912
5.9	1222	A.F.A.P.	26.398.234.318
5.1	1216	D.G.I. - I.R.P.F	19.443.327.996
5.9	1221	M.T.S.S. Fondo de Reconversión Laboral	720.106.358
5.9	1401	Fondo Social Construcción	250.169.251
	1402	Fondo Vivienda Construcción	13.271.031
	1403	Fondo Cesantía Construcción	572.196.458
5.9	1224	M.E.V.I.R	37.455.788
5.9	1223	C.J.P.P.U.	487.687.219
5.9	1219	Banco Seguros Construcción	876.655.401
	1218	Banco Seguros Domésticos	191.188.368
5.9	1220	Banco Seguros Rurales	238.712.682
5.1	5200	M.T.S.S.	102.410.048
5.9	1225	Fondo Social de Gráficos	12.377.694
		TOTAL TRANSFERENCIAS	**108.523.146.524**
		TOTALPRESTACIONESYTRANSFERENCIAS	**255.842.673.612**

PROGRAMA 4 :INVERSIONES

PLAN DE INVERSIONES

ANEXO II

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO

Valores en Pesos Uruguayos

Nivel de Precios:	Ene-Jun 2015
IPC:	143,00
U$S:	26,00

		Recursos Propios	BIRF	BID	...	...	TOTAL 2015	Ejercicios siguientes
PROGRAMA 01	DIRECCION TECNICA DE ATyR							
Proyecto 01	Desarrollos Sistemas ATyR	97 785.856					**97.785.856**	359 518.060
	TOTAL PROGRAMA	**97.785.856**	**0**	**0**	**0**	**0**	**97.785.856**	**359.518.060**
PROGRAMA 02	DIRECCION TECNICA DE PRESTACIONES							
		Recursos Propios	**BIRF**	**BID**	...	...	**TOTAL 2015**	**Ejercicios siguientes**
Proyecto 01	Desarrollo Sistemas - Prest. Económicas	53 355 000					**53.355.000**	239 430 650
Proyecto 02	Desarrollo Sistemas - Prest. Salud	70 755 573					**70.755.573**	90 880 135
Proyecto 03	Desarrollo Sistemas - Prest. Sociales	18.081 215					**18.081.215**	53.314 295
Proyecto 04	Equipamiento médico	9 482 356					**9.482.356**	40 696 364
	TOTAL PROGRAMA	**151.674.144**	**0**	**0**	**0**	**0**	**151.674.144**	**424.321.444**
PROGRAMA 03	ADMINISTRACION							
		Recursos Propios	**BIRF**	**BID**	...	...	**TOTAL 2015**	**Ejercicios siguientes**
Proyecto 01	Desarrollo Sistemas - Unidades de Apoyo	58 332.830					**58.332.830**	332 142.690
Proyecto 02	Obras	84.520 757					**84.520.757**	258.225 061
Proyecto 03	Equipamiento Mobiliario	8 787 740					**8.787.740**	27 430 000
Proyecto 04	Acondic. térmico y seguridad física	39 118 248					**39.118.248**	224 264 010
Proyecto 05	Equipamiento informático	34.320 000					**34.320.000**	124.670 000
	TOTAL PROGRAMA	**225.079.575**	**0**	**0**	**0**	**0**	**225.079.575**	**966.731.761**
		Recursos Propios	**BIRF**	**BID**	...	...	**TOTAL 2015**	**Ejercicios siguientes**
	INVERSIONES	**474.539.575**	**0**	**0**	**0**	**0**	**474.539.575**	**1.750.571.265**

PROGRAMA 4 :INVERSIONES

PLAN DE INVERSIONES

ANEXO III

APERTURA POR PROYECTO Y MONEDA (Componente M/N y U$S)

Valores en Pesos Uruguayos y Dólares

Nivel de Precios:	Ene-Jun 2015
IPC:	143,00
U$S:	26,00

		M.Nacional	Dólares	U$S en M/N	TOTAL 2015
PROGRAMA 01	DIRECCION TECNICA DE ATyR				
Proyecto 01	Desarrollos Sistemas ATyR	85.400.600	476 356	12 385.256	**97.785.856**
	TOTAL PROGRAMA	**85.400.600**	**476.356**	**12.385.256**	**97.785.856**
PROGRAMA 02	DIRECCION TECNICA DE PRESTACIONES				
		M.Nacional	**Dólares**	**U$S en M/N**	**TOTAL 2015**
Proyecto 01	Desarrollo Sistemas - Prest. Económicas	53 355.000	0	0	**53.355.000**
Proyecto 02	Desarrollo Sistemas - Prest. Salud	31 695.123	1.502 325	39 060.450	**70.755.573**
Proyecto 03	Desarrollo Sistemas - Prest. Sociales	18.081 215	0	0	**18.081.215**
Proyecto 04	Equipamiento médico quirurgico	1 411 851	310 404	8 070.505	**9.482.356**
	TOTAL	**104.543.189**	**1.812.729**	**47.130.955**	**151.674.144**
PROGRAMA 03	ADMINISTRACION				
		M.Nacional	**Dólares**	**U$S en M/N**	**TOTAL 2015**
Proyecto 01	Desarrollo Sistemas Unidades de Apoyo	21 256.830	1.426 000	37 076.000	**58.332.830**
Proyecto 02	Obras	84.520 757	0	0	**84.520.757**
Proyecto 03	Equipamiento Mobiliario	0	337 990	8 787.740	**8.787.740**
Proyecto 04	Acondic. térmico y seguridad física	39 118.248	0	0	**39.118.248**
Proyecto 05	Equipamiento informático	0	1.320 000	34 320.000	**34.320.000**
	TOTAL	**144.895.835**	**3.083.990**	**80.183.740**	**225.079.575**
		M.Nacional	**Dólares**	**U$S en M/N**	**TOTAL 2015**
	INVERSIONES	**334.839.624**	**5.373.075**	**139.699.951**	**474.539.575**

CUADRO I - COMPROMISO DE GESTIÓN

1. Ejecución de inversiones

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de los compromisos relacionados a las inversiones de la organización.
INDICADOR	Grado de cumplimiento de inversiones.
FORMA DE CÁLCULO	Inversiones ejecutadas año 2015 en términos constantes.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Ejecución presupuestal.
META 2015	U$S 18.251.522

Plan Quinquenal de Inversiones:	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Inversiones en Tecnología	11.473	11.563	11.100	9.800	8.900	52.836
Obras	3.251	4.960	2.615	1.298	1.059	13.183
Seguridad Física	903	1.154	1.153	1.040	577	4.827
Acondicionamiento Térmico y otros	601	1.528	1.058	1.058	1.058	5.303
Mobiliario y otros	338	455	200	200	200	1.393
Equipamiento asistencial	365	659	300	300	300	1.924
Flota y blindado	-	213	-	-	-	213
Infraestructura	1.320	895	1.300	1.300	1.300	6.115
Total	18.252	21.427	17.726	14.996	13.394	85.794

Nota: Importes en miles de dólares, TC $26.

2. Reducción de Costos Operativos

OBJETIVO	Medir la eficiencia en la gestión de los costos de operación del organismo.
INDICADOR	Reducción de Costos Operativos en relación al año 2014, en términos reales (a precios constantes).
FORMA DE CÁLCULO	Ejecución presupuestal del Programa Operativo año 2015/ Ejecución presupuestal del Programa Operativo año 2014.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Ejecución presupuestal.
META 2015	>= 5%

3. Evolución de la plantilla de personal

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de la meta presupuestal de mantener la plantilla de personal.
INDICADOR	Evolución plantilla de personal.
FORMA DE CÁLCULO	Plantilla de personal al 31.12.2015/Plantilla de personal al 01.06.2015 Nota: se excluye al personal amparado por art 49 Ley 18.561.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Ejecución presupuestal.
META 2015	<= 1

4. Reducción de Vacantes

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de la meta presupuestal de reducción de vacantes.
INDICADOR	Reducción de vacantes.
FORMA DE CÁLCULO	Vacantes suprimidas / Vacantes generadas 2015.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Comparativo de Mano de Obra, cuadro anexo de los presupuestos.
META 2015	25%

5. Horas Extras

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de la meta presupuestal de horas extras.
INDICADOR	Horas Extras.
FORMA DE CÁLCULO	En términos constantes.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Ejecución presupuestal.
META 2015	$ 3.520.112

6. Variación de los puestos de trabajo

OBJETIVO	Asegurar el cumplimiento de los programas responsabilidad de BPS.
INDICADOR	Variación de los puestos de trabajo.
FORMA DE CÁLCULO	Promedio ((X-12):X) / promedio ((X-24:X-13).
FUENTE DE INFORMACIÓN	Cantidad de líneas concepto 1 en las Nóminas ATyR: Puestos de trabajo declarados en nóminas validadas (mes cargo). Tasa de Empleo: INE
META 2015	Mayor o igual a la variación de la tasa de empleo.

7. Tiempo de otorgamiento de jubilación

OBJETIVO	Mejorar los procesos que sustentan el otorgamiento de las prestaciones pasivas.
INDICADOR	Tiempo de otorgamiento de jubilación.
FORMA DE CÁLCULO	Altas con una demora menor a 90 días / Total de Altas.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Sistema de Información de Gestión.
META 2015	78% de las altas en menos de 90 días.

8. Tiempo de otorgamiento de pensión por sobrevivencia

OBJETIVO	Mejorar los procesos que sustentan el otorgamiento de las prestaciones pasivas.
INDICADOR	Tiempo de otorgamiento de pensión por sobrevivencia.
FORMA DE CÁLCULO	Altas con una demora menor a 90 días / Total de Altas.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Sistema de Información de Gestión.
META 2015	87% de las altas en menos de 90 días.

9. Tiempo de otorgamiento de pensión por invalidez

OBJETIVO	Mejorar los procesos que sustentan el otorgamiento de las prestaciones pasivas.
INDICADOR	Tiempo de otorgamiento de pensión por invalidez.
FORMA DE CÁLCULO	Altas con una demora menor a 90 días / Total de Altas.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Sistema de Información de Gestión.
META 2015	50% de las altas en menos de 90 días.

10. Tiempo de otorgamiento de pensión por vejez

OBJETIVO	Mejorar los procesos que sustentan el otorgamiento de las prestaciones pasivas.
INDICADOR	Tiempo de otorgamiento de pensión por vejez.
FORMA DE CÁLCULO	Altas con una demora menor a 90 días / Total de Altas.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Sistema de Información de Gestión.
META 2015	55% de las altas en menos de 90 días.

11. Tiempo de readjudicación de viviendas

OBJETIVO	Mejorar los procesos del programa de soluciones habitacionales.
INDICADOR	Tiempo de readjudicación de viviendas.
FORMA DE CÁLCULO	Cantidad de viviendas adjudicadas en 150 días o menos/Cantidad de viviendas adjudicadas.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Sistema informático de Prestaciones Sociales – Vivienda (VISH).
META 2015	75% de las viviendas readjudicadas en menos de 150 días.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MALDONADO
11
Resolución 9.102/015

Promúlgase el Decreto Departamental 3.945/015 que dicta normas para la determinación del Impuesto de Patente de Rodados para el ejercicio 2016.

(2.096*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

DECRETO Nº 3945

LIBRO DE SESIONES XLVIII. TOMO III. Maldonado, 15 de diciembre de 2015.

VISTO: Lo informado por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA (por mayoría 28 votos en 31), DECRETA:

NORMAS DE DETERMINACION DEL TRIBUTO IMPUESTO DE PATENTE DE RODADOS ART. 297 DE LA CR. EJERCICIO 2016

Artículo 1º.- Alcance de la norma
La determinación del tributo de patente de rodado, para el ejercicio 2016, se regirá de acuerdo a las siguientes bases tributarias, debidamente aprobadas por cada GGDD de acuerdo al artículo 297 de la Constitución de la República.

Artículo 2º.- Determinación del tributo
Son aplicables al tributo de patente de rodado del ejercicio 2016, en el marco de los acuerdos interinstitucionales que prevé el artículo 262 de la Constitución de la República en el ámbito del Congreso de Intendentes, las siguientes disposiciones y criterios fiscales:

2.1 Categoría A

Autos, camionetas, incluidos los vehículos de alquiler sin o con chofer, ambulancias, casas rodantes con propulsión propia, carrozas fúnebres, furgones, ómnibus y micros.

CERO KILOMETRO EMPADRONADOS EN 2016
Criterio Fiscal: - 4,5% del valor de mercado sin IVA.

Para el caso de los vehículos de alquiler con o sin chofer, sobre el monto resultante se aplicará una rebaja de 32%.

EMPADRONADOS AL 31/12/2015 Y USADOS EMPADRONADOS EN 2016

Comprendidos en la unificación de patente 2012 empadronados Ok en 2012, 2013, 2014 y 2015

Criterio Fiscal: 4% del valor de mercado.

Comprendidos en la unificación de patente 2013 Empadronados 0k en 2013, 2014 y 2015

Criterio Fiscal: 4% del valor de mercado.

Para el caso de los vehículos de alquiler con o sin chofer, sobre el monto resultante se aplicará una rebaja de 32%.

Comprendidos en las unificaciones tributarias 2012 y 2013 y empadronados al 31/12/2011 o modelos anteriores al 2012 empadronados usados en 2012 - 2013 - 2014 - 2015 - 2016

Criterio Fiscal: Tributarán lo mismo que en 2015, incrementado en la variación del IPC de noviembre de 2014 a noviembre de 2015.

Tributación por banda fija.

En el caso de los vehículos modelos año 1992 y posteriores, previamente a aplicar el incremento por variación del IPC al monto abonado en 2015, por cada código de revalor correspondiente a marca, modelo y período de años, se le aplicará un correctivo de hasta 5% en más o en menos, para su adecuación al monto resultante de aplicar la alícuota del 4% sobre el valor de mercado promedio, de los modelos comprendidos en el código de revalor referido.

Los vehículos modelos años 1976 a 1991 -tributarán en 2016- los siguientes montos fijos:

De 1976 a 1980 .... $ 1.469
De 1981 a 1985 .... $ 2.204
De 1986 a 1991 .... $ 4.408

Los montos de patente de los vehículos modelos año 1992 y posteriores que resulten inferiores al monto fijo de los vehículos comprendidos en el entorno 1986-1991, quedarán establecidos en dicho monto fijo.

SERVICIOS PUBLICOS

Taxis, Remises, Escolares, Ómnibus, Micros y Furgones

Taxis

Empadronados en los departamentos de Canelones, Maldonado y Montevideo

Criterio Fiscal: - monto que surge de actualizar el importe de $ 6000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

Empadronados en otros departamentos

Criterio Fiscal: el monto que surge de actualizar el importe de $ 3.000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

Remises

Criterio Fiscal: monto que surge de actualizar el importe de $ 6000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

Escolares

Criterio Fiscal: monto que surge de actualizar el importe de $ 7000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

Ómnibus, Micros y Furgones destinados a líneas interdepartamentales, departamentales, urbanas, suburbanas y locales, y al turismo

Criterio Fiscal: monto que surge de actualizar el importe de $ 5000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

2.2 Categoría B

Camiones

CERO KILÓMETRO EMPADRONADOS EN 2016
Criterio Fiscal: 2,25% sobre valor de mercado sin IVA y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja de 32%.

EMPADRONADOS AL 31/12/2015 Y USADOS EMPADRONADOS EN 2016

Comprendidos en la unificación de patentes 2013 empadronados cero kilómetro en 2013 - 2014 - 2015

Criterio Fiscal: 2% sobre valor de mercado y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja del 32%.

No comprendidos en la unificación de patentes 2013: empadronados al 31/12/2012 y modelos anteriores al 2013 empadronados usados en 2013, 2014 - 2015 - 2016

Criterio Fiscal: monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre del 2012, o en el que se empadronó como usado en el 2013, 2014, 2015 o 2016, incrementado en la variación del I.P.C. de noviembre 2011 a noviembre 2015.

2.3 Categoría C

Motos, ciclomotores, motonetas, triciclos, cuadriciclos, etc.

CERO KILÓMETRO EMPADRONADOS EN 2016

Criterio Fiscal: se mantiene criterio tributario aplicado.

EMPADRONADOS AL 31/12/15 Y USADOS EMPADRONADOS EN 2016.

Empadronados 0k en el 2013.

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2013 en el departamento que se empadronó, incrementado en la variación del IPC de noviembre 2012 a noviembre 2015.

Empadronados 0k en el 2014.

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2014 en el departamento que se empadronó, incrementado en la variación del IPC de noviembre de 2013 a noviembre de 2015.

Empadronados 0k en el 2015.

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2015 en el departamento que se empadrono, incrementado en la variación del IPC de noviembre de 2014 a noviembre de 2015.

EMPADRONADOS AL 31/12/2012 Y MODELOS ANTERIORES AL 2013 EMPADRONADOS USADOS EN 2013, 2014, 2015 Y 2016

Criterio Fiscal: monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre del 2012 o en el que se empadronó como usado en el 2013, 2014, 2015 o 2016, incrementado en la variación del I.P.C. de noviembre 2011 a noviembre 2015.

2.4 Categoría E

2.4.1 Zorras y Remolques

CERO KILOMETRO EMPADRONADOS EN 2016

Criterio Fiscal: 2,25% sobre valor de mercado sin IVA, determinado según capacidad de carga por entornos y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja de 32%.

Exonerados carga menor o igual a 250 kilogramos

EMPADRONADOS AL 31/12/2015 Y USADOS EMPADRONADOS EN 2016

Comprendidos en la unificación 2013 empadronados cero kilómetro en 2013, 2014 y 2015

Criterio Fiscal: 2% sobre valor de mercado, determinado según capacidad de carga por entornos y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja del 32%.

Exonerados carga menor o igual a 250 kilogramos.

No comprendidos en la unificación de patentes 2013, empadronados al 31/12/12 y modelos anteriores al 2013 empadronados usados en 2014, 2015 o 2016

Criterio Fiscal: monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre del 2012 o en el que se empadronó como usado en el 2013, 2014, 2015 o 2016, incrementado en la variación del I.P.C. de noviembre 2011 a noviembre 2015.

Exonerados: con carga menor o igual a 250 kilogramos

2.4.2 Casas rodantes sin propulsión propia

Criterio Fiscal: monto que surge de actualizar el importe de $ 1.000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

2.4.3 Industrial - Agrícola

CERO KILOMETROS EMPADRONADOS EN 2016

Criterio Fiscal: se mantiene criterio tributario aplicado.

EMPADRONADOS AL 31/12/15 Y USADOS EMPADRONADOS EN 2016

Empadronados 0k en el 2013

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2013 en el departamento que se empadronó, incrementado en la variación del IPC de noviembre 2012 a noviembre 2015.

Empadronados 0k en el 2014

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2014 en el departamento que se empadronó, incrementado en la variación del IPC de noviembre de 2013 a noviembre de 2015.

Empadronados 0k en el 2015

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2015 en el departamento que se empadronó, incrementado en la variación del IPC de noviembre de 2014 a noviembre de 2015.

EMPADRONADOS AL 31/12/2012 Y MODELOS ANTERIORES AL 2013 EMPADRONADOS USADOS EN 2013, 2014, 2015 Y 2016

Criterio Fiscal: monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre del 2012 o en el que se empadronó como usado en el 2013, 2014 - 2015 - 2016, incrementado en la variación del I.P.C. de noviembre 2011 a noviembre 2015.

FUENTE CI: Comisión art. 4º ley 18860. SESION CI 11.11.2015

CAPITULO II
CATEGORIAS VEHICULARES, AFECTACIONES Y APLICACIONES CONEXAS

Artículo 3º.- Grupos, tipos y afectaciones de vehículos

Los grupos serán los actuales A, B C y E. Los tipos se referirán al vehículo (al "fierro"). En principio el tipo de vehículo determina el grupo y por tanto la patente. El destino de un vehículo a un servicio público de taxis, remise, transporte escolar o transporte de pasajeros, sea éste interdepartamental, departamental, urbano o turismo, hará que tribute un monto fijo mientras mantenga dicho destino. Estas definiciones se utilizarán para la determinación de la patente, no de la chapa.

FUENTE CI: SESION 41 - 30.11.12 - Definiciones 1 Nº 20

Artículo 4º.- Criterio de aforo

Los Gobiernos Departamentales procederán a fijar de común acuerdo, a través de la Comisión Técnica de Aforos -antes del 30 de octubre de cada año- los valores imponibles sobre los cuales se fijará el tributo de patente de rodados. A estos efectos dicha Comisión podrá tomar en cuenta los promedios de los valores de comercialización, que surjan de estudios -tanto públicos como privados- para cada año, modelo y marca de cada vehículo automotor.

FUENTE CI: SESION 53 DEL 24.10.13 - Res. Nº 4 Asunto III

Artículo 5º.- Valor de mercado

Se entiende por valor de mercado al promedio de los valores de comercialización que surjan de estudios -tanto públicos como privados- para cada año, modelo y marca de cada vehículo.

FUENTE CI: SESION 53 - 24.10.13 - Res. Nº 4 - Asunto III

Artículo 6º.- Tipo de cambio

Los valores de mercado son en dólares americanos. A los efectos del cálculo del valor de la patente de rodados del ejercicio, se considera la cotización del dólar interbancario comprador al 30 de noviembre del año anterior.

FUENTE CI: SESION 53 - 24.10.13 - Res. Nº 4 - Asunto III

Artículo 7º.- Cobros por acciones, trámites o gestiones

Por todas las acciones, trámites y/o gestiones que los contribuyentes y/o interesados realicen en las oficinas Departamentales o Municipales referidas a un vehículo de transporte, solo pagarán los siguientes conceptos:

A) Matrículas

Se generará toda vez que efectivamente la Intendencia entregue al contribuyente una o más chapas matrícula como consecuencia del (de las) acciones, trámites o gestiones realizadas.

B) Libreta de identificación del vehículo

Se generará toda vez que efectivamente la Intendencia entregue al contribuyente un ejemplar de la libreta de circulación o propiedad como consecuencia de las acciones, trámites o gestiones realizadas.

C) Documentos

Se generará toda vez que corresponda emitir por la Intendencia y entregar al interesado un documento de información certificado, por él solicitado y referido al vehículo.

Sin perjuicio de lo anterior, se abonarán las tasa y/o precios específicos que cada Gobierno Departamental tenga establecido por acciones, trámites y/o gestiones relacionadas con la inscripción, habilitación y/o control exigibles como consecuencia del servicio a que está afectado el vehículo.

Los montos a abonar por los mencionados tres conceptos serán los siguientes:

Matrículas:
Vehículos en general
- cuando se entregue un juego de dos chapas $ 1.300
- cuando se entregue una chapa $ 650
Motos:
- cuando se entregue una chapa $ 600
Libreta de Identificación Vehicular:
- cuando se entregue una libreta $ 700
Documentos varios:
- cuando se entregue un documento $ 500

Los montos mencionados se encuentran a valores del 2013 y se actualizarán anualmente en función de la variación del IPC de noviembre 2012 a noviembre del respectivo año anterior. Previéndose su actualización anticipada dentro del año para el caso de que la inflación acumulada desde la vigencia de su fijación, supere el 20%, en cuyo caso se actualizará teniendo en cuenta el IPC del mes en que esto ocurra y regirá a partir del mes subsiguiente.

FUENTE CI: SESION 41- 30.11.12 - Art. 2 Nº 3

El monto determinado por cada Intendencia a cobrar por la expedición de la licencia de conducir, comprenderá todas las acciones, trámites y gestiones que se realicen y se cobrará toda vez que la Intendencia entregue la misma. Dicho monto corresponderá a la primera expedición y a las que se expidan con validez de 10 años, mientras que aquellas que se expidan por períodos menores a 10 años abonarán en proporción. En la renovación por extravío o hurto, con presentación de denuncia policial correspondiente se abonará el 50% del monto que le correspondiere a la libreta perdida.

FUENTE CI: SESION 41 - 30.11.12 - Art. 2. Nº 4

Artículo 8º.- Multa por circular sin patente al día

La circulación de vehículo empadronado o no en el departamento, por vía de tránsito del mismo, con patente vencida en dos o más cuotas, será sancionada con una multa equivalente al 25% del valor de la patente de rodado que en el año le corresponda abonar en la Intendencia donde estuviera empadronado.

Aplicada esta multa no podrá ser sancionado por el mismo concepto durante el transcurso de un mes.

Esta multa tendrá por destino el departamento que la aplicó aunque el vehículo esté empadronado en otro departamento.

La multa podrá ser aplicada hasta cuatro veces al año y el crédito, de cada una de las cuatro, se adjudicará al GGDD que primero la haya dado de alta en el sistema informático del SUCIVE.

En caso de incumplimiento se podrá proceder al retiro de la matrícula.

FUENTE CI: COMISIÓN SUCIVE 31.7.14

Artículo 9º.- Fecha valor - Plazo para pagar sin recargo

En los casos en los que por causa ajena a su voluntad, el contribuyente se ve impedido de abonar en fecha la obligación que le corresponde, una vez que queda habilitado el pago, el sistema lo comunicará a la Intendencia respectiva, la que a su vez se lo comunicará al contribuyente.

Si la comunicación a la Intendencia se realiza dentro de los 15 primeros días del mes, el pago podrá realizarse sin las sanciones por mora y con las bonificaciones correspondientes, hasta el fin del mes siguiente y si se realiza después del día 15 del mes, el pago con iguales condiciones podrá realizarse hasta el día 15 del mes subsiguiente.

Artículo 10º.- Forma de liquidación del tributo

El Tributo de Patentes de Rodados será de cálculo anual y de liquidación mensual. Todas las acciones que afecten el monto de patente serán consideradas hechas el último día del mes de su ocurrencia.

FUENTE CI: SESION 41 - 30.11.12 - Art. 2 Nº 8

Artículo 11º.- Criterio de asignación del modelo

Cuando se ingrese al sistema un vehículo usado del Grupo A anterior a 2012, se le asignará la patente correspondiente al conjunto de vehículos del entorno por año de marca y modelo al que corresponda; de no poder ubicarse en ninguno de los entornos existentes, se creará nuevo entorno que lo comprenda, para el cual el monto de la patente del año de su incorporación se determinará aplicando el 4% al valor de mercado de vehículo(s) de dicho entorno.

FUENTE CI: SESION 53 - 24.10.13 - Res. Nº 4

Artículo 12º.- Primer empadronamiento de una marca

Para los modelos que se comercialicen al 2 de enero de cada año el valor de mercado es el vigente a esa fecha y para los modelos que se comercialicen en el correr del año, será el del primer vehículo de la marca y modelo que se empadrone en el año.

FUENTE CI: SESION 53 - 24.10.13 - Res. Nº 4 - Asunto III

Artículo 13º.- Reempadronamiento de vehículo no unificado

Los vehículos cuya patente no esté unificada en caso de reempadronar se mantendrá el monto de patente determinado para la Intendencia que lo poseía al 31 de diciembre del año anterior y en el caso de haberse empadronado en ese mismo año mantendrá el monto de patente determinado para la Intendencia que lo empadronó.

FUENTE CI: SESION 41 - 30.11.12 - Definiciones 2 Nº 1

Artículo 14º.- Prorrateo de valor de patente al empadronar

En el empadronamiento no se cobra patente de rodados por los días del mes del empadronamiento. Para el bimestre en el cual se realiza se cobra el mes que resta del mismo.

FUENTE CI: SESION 41 - 30.11.12 - Definiciones 1 Nº 10

Artículo 15º.- Exoneraciones

Se mantienen las mismas exoneraciones que tengan vigentes los GGDDs, aún siendo parciales, pero se deberá indicar la norma que las ampara. Las nuevas exoneraciones deberán ser del 100% u orientadas a público cautivo, de cualquier manera deberán ser presentadas al SUCIVE.

FUENTE CI: SESION 41 - 30.11.12 - Definiciones 1 Nº 6

Artículo 16º.- Prescripción de deuda

Los plazos y condiciones son los que cada Gobierno Departamental tiene regulado (no se unifica).

FUENTE CI: SESION 41 - 30.11.12 - Definiciones 1 Nº 7

CAPITULO III
FORMAS DE PAGO DEL IMPUESTO Y CONEXOS

Artículo 17º.- Forma y oportunidad de pago

El pago del Tributo de Patentes de Rodados podrá realizarse al contado o en cuotas en las fechas que para cada Ejercicio determine el Intendente dentro de lo que al respecto se acuerde por el Congreso de Intendentes.

FUENTE CI: SESION 42 - 07.02.13 - Res. Nº 3 - Art. 2 Nº 7

El pago del tributo de patente de rodados de todas las categorías de vehículos se realizará en seis (6) cuotas los meses impares.

FUENTE CI: SESION 51 - 05.09.13 - Res. 5

Artículo 18º.- Forma de pago de las matrículas y de la libreta del vehículo

Los montos de chapas matrículas y libretas de propiedad o circulación se abonarán hasta la fecha de vencimiento de la próxima cuota de Patentes de Rodados que le corresponda pagar al vehículo y en forma previa a hacer efectiva la misma.

FUENTE CI: SESION 42 - 07.02.13 - Definiciones 3 Nº 1

Artículo 19º.- Multas de tránsito: fecha de pago y actualización de valores

El plazo para el pago de las multas será de tres meses desde su aplicación. Los montos de las infracciones de tránsito que estén en pesos se actualizarán en forma anual teniendo en cuenta la variación de I.P.C. de noviembre a noviembre del año anterior y se redondearán en múltiplos de 100, en caso de no pago en fecha se aplicarán las sanciones por mora previstas para los tributos en el artículo 25. Para

el caso de que la inflación supere el 20% se prevé la actualización anticipada. En caso de que dichas multas estén en UR o en moneda extranjera se actualizarán de forma mensual, tomando para la moneda la cotización del último día hábil del mes anterior y de estar en UI se actualizarán diariamente.

FUENTE CI: SESION 41 - 30.11.12 - Definiciones 2 Nº 2

Artículo 20º.- Convenios

Para el otorgamiento de prórrogas y demás facilidades por el Tributo de Patentes de Rodados incluidas las correspondientes sanciones por mora, así como por las multas de infracciones de tránsito que recaigan sobre vehículos de transporte, la Intendencia evaluará que existan causas que impidan el normal cumplimiento de las mismas.

Los importes por los cuales se otorguen facilidades o prórrogas devengarán únicamente el interés sobre saldos que resulte de incrementar en un 10% el promedio de las tasas medias para empresas, para préstamos en moneda nacional, no reajustables y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior.

La tasa mensual equivalente resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente.

FUENTE CI: SESION 41 - 30.11.12 - Art. 2 Nº 5

La tasa será de actualización anual, previéndose un ajuste anticipado para el caso de que la inflación supere el 20%.

De patente solo se podrá convenir concepto vencido.

Se exigirá una entrega inicial pagadera previo a la suscripción del convenio, la que no podrá ser menor al total de la deuda dividido la cantidad de cuotas más una por las que suscribe el convenio.

Plazo de convenios: por el saldo una vez descontada la entrega inicial: hasta 24 cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera el último día hábil del mes siguiente de la suscripción de convenio y la segunda y sucesivas en los últimos días hábiles de los meses subsiguientes.

Facúltase a la Intendencia Departamental a extender el plazo de los convenios de 24 a 36 cuotas, de conformidad a los acuerdos que llegaren en el Congreso de Intendentes.

Los vencimientos de los convenios anteriores al año 2013 estarán dados por las fechas indicadas por el GD en la migración.

Los convenios correspondientes a vehículos que reempadronen en otro departamento en fecha posterior a su suscripción no podrán ser modificados.

En la migración la multa por mora de toda deuda se calculará como si el pago se realizara el 31/12/12, aún se efectúe con posterioridad.

En su caso en los recibos por otros conceptos se dejará constancia de la existencia de convenio aún éstos no presenten atraso.

Los convenios caducarán por el atraso de tres de sus cuotas.

FUENTE CI: SESION 41 -30.11.12 - Definiciones 1 Nº 18

Artículo 21º.- Baja de deuda por reempadronamiento

De lo adeudado al 31 de diciembre de 2012 por patentes de rodados y sus correspondientes sanciones por mora, por vehículo empadronado en otro departamento, sólo se exigirá la deuda con vencimientos hasta el año civil anterior a la fecha de empadronamiento, dándose de baja la posterior en el departamento que dejó de pertenecer.

FUENTE CI: SESION 41 - 30.11.12 - Art. 2 Nº 10

Artículo 22º.- Reempadronamiento con convenio

Podrá reempadronarse el vehículo que estando al día en la Intendencia de origen, mantenga cuotas a vencer de convenio(s) de pago suscriptos en Intendencia anterior, en la medida que, en su caso, el nuevo propietario reconozca dicha deuda. El (los) mencionado(s) convenio(s) no podrá(n) ser modificado(s).

FUENTE CI: SESION 41 - 30.11.12 - Art. 2 Nº 9

Por los vehículos que se reempadronen con cuotas a vencer de convenios no se podrá solicitar a la Intendencia titular de los mismos la modificación de la forma de pago de éstos.

FUENTE CI: SESION 41 - 30.11.12 - Definiciones 2 Nº 3

Artículo 23º.- Empadronamiento en meses impares

En caso de realizarse el empadronamiento en el primer mes de los bimestres cerrados a febrero, abril, junio, agosto, octubre o diciembre, el monto de la patente correspondiente al mes de cierre del bimestre se podrá pagar hasta la fecha de vencimiento de la próxima cuota de patente de rodado que le corresponda pagar al vehículo y en forma previa a efectivizar la misma.

FUENTE CI: SESION 53 - 24.10.13 - Res. Nº 4 - Asunto II.

Artículo 24º.- Validación al momento del pago

Las multas y las cuotas de convenios de pago a que se refiere el Art. 20 vencidos o no vencidos siempre podrán pagarse con cualquier atraso en los otros conceptos.

FUENTE CI: SESION 53 - 24.10.13 - Res. Nº 4 - Asunto II

Las deudas no vencidas por patentes sólo se podrán pagar en la medida de que no existe deuda heredada, no exista ningún convenio con un atraso de más de una cuota o con su última cuota vencida y ninguna multa con un atraso de más de 30 días respecto de la fecha en la que debió abonarse.

En caso de que existan varios conceptos vencidos en más de un vencimiento deberán pagarse primero los más antiguos, salvo las multas y las cuotas de convenios, a que se refiere el Art. 20 que siempre se pagarán sin ninguna limitación.

FUENTE CI: SESION - 24.10.13 - Res. Nº 4 - Asunto II

En todos los casos en los que se cobre un concepto habiendo atraso en alguno de los otros conceptos el documento de pago indicará que mantiene atraso en otros conceptos vencidos.

Igual procedimiento se aplicará para el caso de multas por infracciones de tránsito cargadas en el sistema sin cumplir con el inciso primero del Art. 43.

El plazo para el pago de las multas será de tres meses a partir de su aplicación.

FUENTE CI: SESION 41 - 30.11.12 - Definiciones 1 Nº 17

Artículo 25º.- Sanciones por mora

La mora, o sea la no extinción de la deuda de tributos en el momento y lugar que corresponda, en el caso de la patente de rodados y demás cobros tributarios fijados en pesos, será sancionada con una multa sobre el importe de tributo no pagado en término y con un recargo mensual.

La multa sobre el tributo no pagado en plazo será:

A) 5% (cinco por ciento) cuando el tributo se abonare dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su vencimiento.

B) 10% (diez por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los cinco días hábiles siguientes y hasta los noventa días corridos de su vencimiento.

C) 20% (veinte por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los noventa días corridos de su vencimiento.

El recargo mensual, que será capitalizable diariamente, se calculará día por día y será el que resulte de incrementar en un 30% el promedio de las tasas medias para empresas, para préstamos en moneda nacional, no reajustables y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior. La tasa mensual resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente.

El mencionado recargo será de actualización anual, previéndose su actualización anticipada para el caso de que la inflación acumulada, desde su vigencia supere el 20%, en cuyo caso se considerará la última publicación de tasas medias realizada al cierre del mes anterior a que esto ocurra y regirá desde el mes subsiguiente.

FUENTE CI: SESION 41 - 30.11.12 - Art. 2. Nº 2

Dicho recargo se aplicará al tributo de patentes de rodados y sus cobros tributarios conexos y la tasa diaria se aplicará en función de los días efectivos de atraso.

FUENTE CI: SESION 41 - 30.11.12 - Definiciones 1 Nº 3

Artículo 26º.- Multas por mora al 31/12/2012

Las multa por mora de las deudas por patente vencidas al 31/12/12 se calculará tomando como fecha de pago dicho día, aún su pago se efectivice con posterioridad.

La tasa será un 30% por encima del promedio de las medias para empresas, para préstamos en moneda nacional y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior.

La tasa mensual resultante se redondeará a un digito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente, la que se aplicará con capitalización diaria en función de los días efectivos de atraso.

Habrá actualización anual del tributo y sus cobros conexos, previéndose un ajuste anticipado para el caso de que la inflación acumulada supere el 20%.
FUENTE CI: SESION 41 - 30.11.12 - Definiciones 1 Nº 3

Artículo 27º.- Bonificaciones
El pago del tributo de Patentes de Rodados gozará de las siguientes bonificaciones, que serán únicas:
a) el pago del monto anualizado del tributo dentro del plazo establecido para abonar la respectiva primera cuota que le venza gozará de un 20% de bonificación sobre el valor total del mismo.
b) el pago del monto de las distintas cuotas del tributo dentro del plazo establecido para abonar cada una de ellas, gozará de un 10% de bonificación sobre el valor total de lo pago en fecha. Ambos beneficios no serán acumulables.
FUENTE CI: SESION 41 DEL 30.11.12 - Art. 2. Nº 1

Artículo 28º.- Pagos con tarjetas, débitos bancarios y similares
Se instrumentará el pago con tarjetas, débitos bancarios o similares, que será de aplicación general para todos los GD, que no tendrá financiación del SUCIVE y que será con versión de fondos dentro de las fechas generales de vencimientos.
FUENTE CI: SESION 41 - 30.11.12 - Definiciones 1 Nº 13

CAPITULO IV
GESTION DEL IMPUESTO Y CONEXOS

Artículo 29º.- Código Único Nacional
Se utilizará un código único nacional para la identificación del vehículo, el que será otorgado a nivel nacional por el sistema y será grabado por la Intendencia que lo empadrona.
FUENTE CI: SESION 41 - 30.11.12 Res. Nº 6 - Definiciones 1 Nº 22

Artículo 30º.- Número supletorio
Ante la destrucción o cambio de la parte donde esté grabado el número de motor, chasis o identificación, se procederá a grabar el mismo en nuevo lugar.
En el caso de no existir número de motor el sistema generará un número a nivel nacional que la Intendencia lo solicitará y grabará.
FUENTE CI: SESION 41 - 30.11.12 - Res. Nro. 6 - Definiciones 1 Nº 25

Artículo 31º.- Permisos de Circulación de Vehículos fronterizos
Los permisos de circulación de vehículos fronterizos quedan fuera del sistema.

Artículo 32º.- Matrículas de prueba
Las chapas o matrículas de prueba quedan fuera del sistema. Su uso fuera del departamento que la otorgue queda restringido a vehículos cero quilómetro y con fines de traslado terrestre a los locales de venta, Intendencias u otras oficinas públicas o privadas en las que deba comparecer, mediante las vías de tránsito.
FUENTE CI: SESION 53 - 24.10.13 - Res. Nº 4 - Asunto II.

Artículo 33º.- Bicicletas con motor
Las bicicletas con motor, quedan fuera del sistema.
FUENTE CI: SESION 53 -24.10.13 - Res. Nº 4 - Asunto II

Artículo 34º.- Identificación de motores importados
El número y registración de motores importados al país será otorgado exclusivamente por la Intendencia de Montevideo, quien tendrá la potestad de grabado con el tipo de codificación que disponga, la que será comunicada a todas las Intendencias del país.
FUENTE CI: SESION 53 - 24.10.13 - Res. Nº 4 - Asunto II.

Artículo 35º.- Empadronamiento provisorio
Se realizará empadronamiento provisorio en los casos de discrepancia entre la realidad constatada en la inspección vehicular y la documentación que surge de Aduana, o ante la falta de documentación a aportar por el contribuyente o discrepancia de ésta con la realidad constatada por la mencionada inspección. Se otorgará permiso de circulación con validez de 30 días, se entregará la chapa pero no la libreta. Los permisos de circulación que se otorguen mientras no esté disponible el nuevo sistema tendrán 45 días de validez.
FUENTE CI: SESION 41 - 30.11.12 - Res. Nº 6 - Definiciones 1 Nº 23

Artículo 36º.- No innovar en caso de empadronamientos provisorios
Mientras un vehículo se mantenga en empadronamiento provisorio no se podrá realizar ninguna acción referida al mismo, ni aún pagar y en caso de que como consecuencia de la demora en obtener el empadronamiento definitivo, se venza algún plazo de pago, su pago atrasado generará las sanciones por mora correspondientes.
FUENTE: SESION 42 - 07.02.13 - Res. Nº 3 - Definiciones 3 Nº 2

Artículo 37º.- Transferencias y reempadronamiento con tributos al día
No podrá transferirse ni reempadronarse vehículo que deba patente o montos por chapas matrículas o libreta de propiedad o circulación o documento, estos últimos aunque no haya vencido el plazo para su pago.
FUENTE: SESION 42 - 07.02.13 - Res. Nº 3 - Definiciones 3 Nº 1

Artículo 38º Reempadronamiento
Lo cobrado corresponde al GD de origen que lo cobró. En caso de existir deuda a vencer se requerirá el reconocimiento de la misma por quién quede como titular del vehículo en la Intendencia de destino. Se realiza automáticamente por el sistema el control de que no existe deuda vencida.
FUENTE: SESION 41 - 30.11.12 - Res. Nº 6 - Definiciones 1 Nº 11

Artículo 39º.- Vehículos repetidos en más de un departamento
Si solo existe solapamiento de deuda, o sea, que en un mismo período aparece con deuda de patente en más de una Intendencia, pero no se constata la existencia de período de no pago en ninguna Intendencia, el vehículo se mantendrá en el departamento donde viene pagando, o sea, en el último que reempadronó, y el anterior u anteriores departamento(s) dará (n) de baja esa deuda de patente, inclusive la porción devengada en el año civil en el que se reempadronó en otro departamento. Si mantiene deuda del (los) departamento(s) de origen(es), por periodo(s) en el (los) que no haya pagado en el (los) departamento(s) posterior(es) el vehículo se mantendrá en el departamento donde viene pagando de último, o sea en el último que reempadronó, registrándose en los recibos y todo documento que mantiene deuda en otro(s) departamento(s) y no estará habilitado para transferir o reempadronar.
FUENTE: SESION 41 - 30.11.12 - Res. Nº 6 - Definiciones 1 Nº 19

Artículo 40º.- Gestión de matrículas
Un mismo vehículo no podrá tener más de una chapa asignada al mismo tiempo. Se podrá entregar duplicado de chapas a vehículos que desarrollen actividades por las que se encuentren inscriptas en un registro. Solo en el caso de titulares de vehículos afectados a servicios públicos, podrá asignarse la misma chapa al nuevo vehículo que sustituye al anterior que se desafecta de dicho servicio. Toda chapa entregada será destruida de inmediato y cuando se solicite circular de nuevo se le asignará otra, debiéndose abonar ésta así como la nueva libreta. Para entregar la chapa debe estar paga la cuota de patente del bimestre en que se entrega, asimismo se generará la cuota de patente del bimestre en el que la levanta y en caso de existir deuda vencida se deberá convenir previamente la misma.
FUENTE: SESION 41 - 30.11.12 - Res. Nº 6 - Definiciones 1 Nº 21

Artículo 41º.- Pagos, convenios y multas de otros departamentos
El sistema verterá al GD titular de los convenios o multas, el cobro que se realice de las mismas, de aquellos vehículos empadronados en otro departamento.
FUENTE: SESION 41 - 30.11.12 - Res. Nº 6 - Definiciones 1 Nº 14

Artículo 42º.- Multas de tránsito aplicadas hasta el 31/12/2012
En los recibos de cobro de cualquier concepto correspondiente a vehículo que tenga multa impaga aplicada hasta el 31de diciembre del 2012 se escriturará lo siguiente: "mantiene deuda por multa(s)" procediendo al cobro de dichos conceptos.
FUENTE: SESION 41 - 30.11.12 - Res. Nº 6 - Definiciones 2 Nº 5

Multas: criterio 2013/2014
Mantener los mismos criterios que fueron aplicados hasta el 31 de diciembre de 2012, para la incorporación de multas de tránsito al SUCIVE en los años 2013 y siguientes.
FUENTE: SESION 57 - 18.3.14

Artículo 43º.- Registración en el SUCIVE de multas de tránsito
El SUCIVE registrará las multas interdepartamentales sancionadas hasta el 31/12/12, debidamente documentadas por cada Intendencia Departamental, en los siguientes casos: a) cuando el sancionado coincida con el titular municipal del vehículo; y b) cuando exista prueba documental producida por medios tecnológicos idóneos que permita identificar el vehículo con la falta cometida.
FUENTE: SESION 45 - 04.04.13 - Res. 4 Nº 2
El pago de las multas interdepartamentales no podrá ser financiado a través de los convenios a que se refiere el artículo 20, por las Intendencias que no sean quienes aplicaron las mismas.
FUENTE: COMISION SUCIVE 10.7.14
Se exime a la Intendencia de Montevideo, hasta el 30 de agosto de 2014, de la obligación de tener prueba documental, fotográfica o informática para subir al SUCIVE las multas por impago en el estacionamiento tarifado. Estas multas serán notificadas con su anotación en el SUCIVE para su cobro.
FUENTE: COMISION SUCIVE 7.8.14

Artículo 44º.- Informe de deuda
Se informará en detalle la deuda vencida de patentes, multas y de convenios de patentes o multas, en caso de no existir estos conceptos así se establecerá, inclusive las que no cumplan con lo previsto en el inciso primero del artículo 43.
En caso de existir cuotas de convenios a vencer se informará en detalle. En caso de existir deuda en otro(s) departamento(s), aún estando al día en el que se encuentra actualmente registrado, se informará en detalle tal hecho.
FUENTE: SESION 41 - 30.11.12 - Res. Nº 6 - Definiciones 1 Nº 12

Artículo 45º.- Caducidad del permiso de circulación
Para los vehículos que mantengan adeudos tributarios por cinco años o más, se establece la caducidad del permiso de circulación que implica poseer la placa alfa numérica que le fuera otorgada. Las Intendencias Departamentales a través de sus servicios inspectivos, procederán a retirar dichas placas quedando en consecuencia inhabilitados a circular hasta tanto no regularicen su adeudo. Cada Intendencia procederá a reglamentar el cumplimiento de esta medida y el procedimiento para retirar de circulación el vehículo en infracción.

Artículo 46º.- Devoluciones de pagos indebidos
Los pagos indebidos aprobados como tales por la Intendencia a pedido del contribuyente o resultante de proceso corrido por el sistema en principio se acreditarán a la cuenta del vehículo o contribuyente y en caso de que la Intendencia ante pedido del contribuyente, resuelva devolverlo en efectivo, comunicará ésto al sistema con indicación del número de cédula de identidad de la persona a que le corresponde, lo que habilitará que ésta lo cobre en la red de cobranza.
FUENTE: SESION 41 - 30.11.12 - Res. Nro. 6 - Definiciones 1 Nº 16

Artículo 47º.- Deudas de otros departamentos
No se realizarán canjes o compensaciones de deuda con otros Organismos.
La Comisión de Seguimiento del SUCIVE informará lo anterior al administrador del SUCIVE (Afisa) para que lo comunique a todos los organismos públicos comerciales o industriales.
FUENTE: SESION 41 - 30.11.12 - Res. Nº 6 - Definiciones 1 Nº 16

CAPITULO V
DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 48º.-
a) Información reservada El proceso de constitución de valores de mercado, la creación de los códigos de revalor del sistema y sus modificaciones, se entienden información reservada, estando prohibida la difusión de los criterios y demás informaciones de ese banco de datos, incluyéndose en esta inhibición a los servicios contratados a terceros por RAFISA con destino al SUCIVE;
b) Comisión de Aforos - Competencias Se asigna a la Comisión de Aforos del artículo 4º de la ley 18860, la competencia de crear y modificar los códigos de revalor, valores de patente y aforos del sistema vehicular del tributo de patente de rodado;
c) Procedimiento de reclamación de valores de patentes y aforos El procedimiento de reclamación de valores de patente debe ajustarse al siguiente tenor:
1.- Los contribuyentes que impugnen o soliciten la revisión del tributo de patente de rodados, en primera instancia deben presentarse ante la intendencia en donde su unidad está empadronada. La Intendencia, siguiendo lo instituido por las normas vigentes, observará si se cumplen los extremos de la determinación del tributo. De encuadrar el caso en los parámetros reglamentarios, sin más trámite, se notificará al contribuyente la confirmación de los valores asignados.
2.- En caso de dudas o constatación de errores, se dará intervención a la Comisión de Seguimiento del SUCIVE, quien oficiará a la Comisión de Aforos para que produzca informe.
3.- Evacuada la consulta por la Comisión de Aforos, las actuaciones pasarán a la Comisión de Seguimiento del SUCIVE para su resolución, constituyendo este acto administrativo el único oficial y hábil en los casos de rectificación de los valores de aforo y de patente.
4.- En ningún caso RAFISA o sus contratados podrán modificar códigos de revalor o valores de patente sin el pronunciamiento de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE. La incidencia denominada "mantis" no configura un acto administrativo, sino un antecedente informativo del sistema.
FUENTE: COMISION SUCIVE 20.2.2014 SESION 60º (19.6.14)

Artículo 49º.- Permisos de circulación para empadronar
A partir del 1º de octubre de 2014 los importadores, vendedores, adquirentes o representantes de vehículos 0 km., deberán gestionar para empadronar sus unidades, el formulario denominado "permiso de circulación" en la Intendencia Departamental. El formulario a otorgarse como aval de circulación provisorio, tendrá vigencia por 72 horas desde su expedición y servirá, durante ese lapso, para la circulación de la unidad en todo el país.
FUENTE: COMISIÓN SUCIVE - 31.7.14

Artículo 50º.- Exoneración vehículos incautados por la Junta de la Droga
Autorizar a la Intendencia Departamental, en consonancia con el acuerdo interinstitucional celebrado en el Congreso de Intendentes al amparo del artículo 262 de la Constitución de la República, el 7 de agosto de 2014, que en los casos de remates de vehículos automotores gestionados por la Junta Nacional de la Droga, la reclamación por el tributo de patente de rodado, tasas y precios, no superará en ningún caso el 50% del valor del remate.
FUENTE: COMISIÓN SUCIVE 31.7.14

Artículo 51º.- Matrículas MERCOSUR - criterio
El Congreso de Intendentes se incorporó al Grupo de Trabajo MERCOSUR sobre normativa de matrículas alfa numéricas para vehículos automotores. La representación del Congreso de Intendentes recae en la Comisión de Seguimiento del SUCIVE.
FUENTE: SESION 57 18.3.14

Artículo 52º.- Matrículas MERCOSUR - diseño, estructura, gestión
Acordar que el diseño y sistema alfanumérico (de siete caracteres compuesto por letras y números), con fines de identificación vehicular, acordado en el ámbito del MERCOSUR, se aplique en forma inmediata y excluyente en los empadronamientos y reempadronamientos que se realicen, y con carácter general cuando el Congreso de Intendentes disponga la fecha del próximo cambio masivo de matrículas. Las actas del MERCOSUR antes referidas se consideran la base estructural de dicho documento. Oportunamente, y cuando el Congreso de Intendentes lo apruebe, se decidirá el cambio masivo de chapas de matrícula.
FUENTE: CSS 2/2015 - 27.8.15

Artículo 53º.- Comisión "Gestión del Tributo de Patente"
Intégrese -con nivel asesor y referida al Congreso de Intendentes y a la Comisión del art. 3 de la ley 18860-, bajo la denominación "Comisión de Gestión del Tributo de Patente de Rodados", un grupo de trabajo integrado por representantes de todos los GGDDs y el fideicomitente del SUCIVE, a quien se atribuye los siguientes cometidos:
a) asesorar en forma integral al Congreso de Intendentes y a la Comisión del art. 3 de la ley 18860 sobre el tributo de patente de rodados, su gestión y planificación, sin perjuicio de las competencias que la ley asigna a la Comisión del artículo 4º de la citada norma;

b) proponer normas de procedimiento y de corrección en los códigos de revalor asignados por el SUCIVE, mediante informe debidamente fundamentado el que deberá ser convalidado, en todos los casos, por el Congreso de Intendentes;

c) intervenir, con carácter asesor, en los asuntos referidos al artículo 48 del Texto Ordenado del SUCIVE, en los procesos de reclamación, impugnación y/o recursos presentados contra este tributo;

d) realizar las acciones necesarias para el continuo proceso de institucionalización del SUCIVE en el nivel de los GGDDs, promoviendo talleres, seminarios y encuentros para la comunicación de los asuntos vinculados al cobro y gestión de este tributo.

e) establecer que los asesoramientos de la Comisión de Gestión del Tributo de Patente de Rodados, se harán por escrito y estarán referidos, según corresponda, al Congreso de Intendentes y/o a la Comisión del art. 3 de la ley 18860. El Congreso de Intendentes y la Comisión del art. 3 de la ley 18860 delegan en ella la atribución de comunicarse directamente con las oficinas competentes de los GGDDs, así como reunirse e intercambiar informaciones con las oficinas y personas asignadas al SUCIVE.

FUENTE: CSS Acta de Res. 2/2015 - 27.8.15 SESION Nº 4/2015 - 17.9.15

Artículo 54º.- Criterios aplicables

Autorizar a la Intendencia a aplicar los acuerdos alcanzados en el Congreso de Intendentes (Artículo 262 de la Constitución) e incorporados en la Resolución 28/11 de 28 de diciembre de 2011 (Valores de patentes hasta el 2011) de ese Organismo, que comprende la unificación del Tributo de Patente de Rodados que rige desde 2012, así como las sucesivas determinaciones del Impuesto hasta la vigente para el próximo ejercicio, de acuerdo con el artículo 2º) de este Cuerpo normativo.

Artículo 55º.- Siga a la Intendencia Departamental a sus efectos. Declárase urgente.

Nino Báez Ferraro, Presidente; Nelly Pietracaprina, Secretaria General.

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 09102/2015	2015-88-01-18894	02763/2015

VISTO: que por Resolución Nº 09034/2015, de 15 de diciembre de 2015, se remitió a consideración del Legislativo un Proyecto de Decreto Departamental referido a la determinación del tributo de patente de rodados para el ejercicio 2016 y diversas normas de procedimiento.

RESULTANDO: que el Legislativo Departamental, en sesión del 15 de diciembre de 2015, sancionó el Decreto Nº 3945/2015, y remitió las actuaciones al Intendente para la promulgación del mismo.

CONSIDERANDO: **I)** que es competencia del Intendente, promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental;

II) la proximidad del inicio del Ejercicio 2016.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2º de la Constitución Nacional;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º)- Cúmplase, publíquese e insértese en el Digesto Departamental.

2º)- Cométese a la Dirección de Comunicaciones dar la más amplia difusión y publicar el Decreto de referencia en el Diario Oficial y en dos periódicos del departamento.

3º)- Por Secretaría General ofíciese al Congreso Nacional de Intendentes.

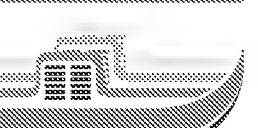
4º)- Desígnase al Pro Secretario General Dr. Alvaro Villegas a suscribir la presente resolución con el Intendente.

5º) Comuníquese a la Junta Departamental de Maldonado, a las Direcciones Generales de Hacienda y de Tránsito y Transporte, y a las Direcciones de Tributos, Auditoría Interna y Control de Gestión y Cómputos. Pase a la Dirección de Comunicaciones y siga a la Dirección General de Hacienda.- Cumplido, pase a la Dirección General de Asuntos Legales.

Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 16/12/2015 17:57:31.

Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 16/12/2015 19:08:21.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDELMA FIGUEROA (EXPEDIENTE IUE 2-48712/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36752 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MARIA ANGELICA SAGAZ (EXPEDIENTE IUE 2-47459/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36554 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JUAN JOSÉ FONTENLA PIERA (EXPEDIENTE IUE 2-53733/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36388 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDUARDO ALFREDO FIGUEROA ASCONE (EXPEDIENTE IUE 42-530/2002).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36366 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARIA ANTONIA RAMOS SOSA (EXPEDIENTE IUE 2-52769/2015).
Montevideo, 1 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36034 Dic 11- Dic 24

LEON SZTEJN LEDERFEIN (EXPEDIENTE IUE 2-48494/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35952 Dic 11- Dic 24

BERTA SCHWALB ROSEN (EXPEDIENTE IUE 0002-32582/2015).
Montevideo, 21 de octubre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35838 Dic 10- Dic 23

MELVA o MELBA MARTINA GUILLEN HERNANDEZ y PEDRO MARIO NICOLETTI ESPINOSA (EXPEDIENTE IUE 0002-43703/2015).
Montevideo, 14 de octubre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35797 Dic 10- Dic 23

HÉCTOR FRANCISCO BORGARELLO CURBELO (EXPEDIENTE IUE 0002-37162/2015).
Montevideo, 7 de septiembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35698 Dic 09- Dic 22

ESTHER RUTH DOTTI DOTTI (EXPEDIENTE IUE 2-51762/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35677 Dic 09- Dic 22

MILTON PEDRO MAROZZI CASANOVA (EXPEDIENTE IUE 0002-47767/2015).
Montevideo, 4 de noviembre de 2015.
ESC. LUCÍA PIZZANI, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35670 Dic 09- Dic 22

SEGUNDO TURNO

BALBINA VILLAR MARTINEZ (FICHA 2-51597/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36915 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

NELSON EDDY SILVA OLIVERA (FICHA 2-7623/2015).
Montevideo, 13 de abril de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35997 Dic 11- Dic 24

WALTER JOSE SCIUTTO BICHIERAI o BICCHIERAI (FICHA 2-50607/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35854 Dic 10- Dic 23

WASHINGTON BLANCO MAIDANA (FICHA 2-52287/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35836 Dic 10- Dic 23

MANUEL SALGADO GONZALEZ (FICHA 2-36631/2015).
Montevideo, 14 de septiembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35657 Dic 09- Dic 22

ELBA MERCEDES PIEDRAHITA PIEDRAHITA (FICHA 2-54402/2012).
Montevideo, 31 de agosto de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35653 Dic 09- Dic 22

TERCER TURNO

RICARDO JAVIER HERNANDEZ JARCOVICH (IUE 2-47397/2015).
Montevideo, 5 de noviembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36864 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CARLOS ROBERTO PALABES PITTAMIGLIO o PITAMIGLIO (IUE 2-46.211/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36755 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EMA SIMONA GUICHON MARTÍNEZ (IUE 2-18908/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36711 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MARIA LUZ o LUZ LARRIERA ARIAS (IUE 2-29221/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36576 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JUAN ANGEL TORRES BLANCO (IUE 2-38278/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36575 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

IRMA JUANA RAMOS HERNANDEZ (IUE 2-054364/2013).
Montevideo, 29 de septiembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36494 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MILTON JAVIER OLLARZO GARCIA (IUE 2-7942/2014).
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36473 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

GLADYS MABEL MADERA MELLO (IUE 2-48308/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36390 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ALBERICO SPAGNA y MARIA DURANTE (IUE 0002-041387/2015).
Montevideo, 3 de noviembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36258 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

MONONA NOBLE (IUE 0002-018654/2015).
Montevideo, 9 de octubre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 35990 Dic 11- Dic 24

JUAN ANTONIO BRITOS RODRIGUEZ (IUE 2-47740/2015).
Montevideo, 5 de noviembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 35835 Dic 10- Dic 23

WALTER MARÍA MOYANO GARCIA y QUINTINA AMARA GARCIA DUQUE (IUE 2-22050/2015).
Montevideo, 20 de julio de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 35802 Dic 10- Dic 23

ENRIQUE o ENRIQUE AVELINO SUAREZ o SUAREZ LARROSA (IUE 2 33725/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 35749 Dic 10- Dic 23

ELDA VIOLETA NICORA BERNASCONI (IUE 2-046923/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 35748 Dic 10- Dic 23

MARIA FERNANDA TORRES DE LEON (IUE 2-44474/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35643 Dic 09- Dic 22

CUARTO TURNO

LILIA MARGARITA GEYMONAT AVONDET (IUE 0002-045244/2015).
Montevideo, 24 de noviembre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36469 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MARÍA ANGÉLICA BESSIO MARRERO (IUE 2-38.089/2015).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36374 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

GREGORIO RAMÓN CURBELO GONZÁLEZ (IUE 0002-044528/2015).
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Natalia Meloni, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36266 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

WALTER RICARDO RODRIGUEZ RIVERO (IUE 2-48804/2015).
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36255 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

PIANO CONTTA o CONTA, JORGE ROMEO FRAIN y GARCIA OLAZA, ELIDA (IUE 2-045441/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36228 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

LUIS HEBERGISTO BORNIA ALBERNAZ (IUE 2-50511/2015).
Montevideo, 24 de noviembre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36114 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DIOLECIO EMILIO TABAREZ PEÑA (IUE 2-60480/2010).
Montevideo, 19 de noviembre de 2015.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36011 Dic 11- Dic 24

JUSTINO SASIAS AVILA (IUE 2-42930/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 35943 Dic 11- Dic 24

FRANCISCO JOSÉ FIORI o FIORE OLMEDO (IUE 2-49379/2015).
Montevideo, 1 de diciembre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35848 Dic 10- Dic 23

ISAAC BENCHOA BENCHOA o BENCHOAM BENCHOAM (IUE 0002/041274/2015).
Montevideo, 1 de diciembre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35803 Dic 10- Dic 23

CABRERA VIÑAS, LAURA (IUE 2-48946/2015).
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35656 Dic 09- Dic 22

QUINTO TURNO

ROBERTO HÉCTOR D'AGATA ROSSI y GILDA FLORIDA RODRIGUEZ BOERO (IUE 2/027042/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36727 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

NOCETTI PRIETO AMANDA RENEE (IUE 2-47110/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36703 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ABEL MANUEL PECHENIK (IUE 2-53202/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36537 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ANGEL MIGUEL OBENDORFER ZIMMERMAN (EXPEDIENTE 2-35561/2015).
Montevideo, 1 de septiembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36502 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MIGUEL ALVAREZ GONZALEZ o GONZALES (IUE 2-48253/2015).
Montevideo, 1 de diciembre de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36392 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

TITO LUIS REGUEIRA BUCETA (IUE 2-53691-2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 35921 Dic 11- Dic 24

SISTI MARSICANO, VICENTE VICTOR (IUE 2-048042/2015).
Montevideo, 1 de diciembre de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 35872 Dic 10- Dic 23

ALBINA GENOVEVA SATYGA SLAVENA (IUE 2-46517/2015).
Montevideo, 1 de diciembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 35839 Dic 10- Dic 23

SEXTO TURNO

JOSE MARIA PEREZ FRIONI (IUE 2-29910/2015).
Montevideo, 31 de agosto de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36704 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MARÍA INÉS MUNIZ (FICHA 0002/034797/2015).
Montevideo, 29 de septiembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36634 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

FRANCISCO ROMAN GAMBETTA GABIN (IUE 2-23582/2007).
Montevideo, 2 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36585 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MANUEL BARREDO CARRERA (FICHA 2-53237/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36538 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ODEMAR RICARDO GONZÁLEZ SIMONELLI (FICHA 2-041625/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36343 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ (IUE 2-50783/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36321 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

AIDA LOPEZ WATTIMO (FICHA 2-4894/2015).
Montevideo, 30 de octubre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36013 Dic 11- Dic 24

MAGDALENA LUISA ELHORDOY GIMENO (FICHA 2-41.491/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35955 Dic 11- Dic 24

EUSTAQUIA SEVERA UMPIERREZ HERNÁNDEZ (IUE 2-45556/2015).
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35951 Dic 11- Dic 24

ZELMIRA ELSA GERONA MILANS (FICHA 2-46546/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35648 Dic 09- Dic 22

REMZZO LEONARDO RAMOS FERNANDEZ (FICHA 2-30243/2015).
Montevideo, 9 de noviembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35647 Dic 09- Dic 22

CELIA MARIA MONTERO y FELIX GERARDO GORGOROSO TELLECHEA (IUE 2-25.628/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35644 Dic 09- Dic 22

MARÍA de los ÁNGELES SANTOS DUGLIOTTI (FICHA 2-34088/2015).
Montevideo, 7 de septiembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35633 Dic 09- Dic 22

SÉPTIMO TURNO

ALBA DIVER o DIBER MANZI RICCI o MANZI DE BARBE o MANZI DE BARBE RICCI (FICHA 2-52153/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36904 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MARTA BENTANCUR MACHIN (FICHA 2-55563/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36859 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ELSA GIMENEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-30971/2015).
Montevideo, 31 de julio de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36552 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

AIDA ESTEBANA CORA BONOMI (FICHA 2-53750/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36254 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

RAMON TAIBO BASALO (FICHA 2-52490/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36038 Dic 11- Dic 24

DIONICIA o DIONISIA MENA MORENO (FICHA 2-50005/2015).
Montevideo, 11 de noviembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35822 Dic 10- Dic 23

OCTAVO TURNO

NARCISO CASIMIRO CABEZA GARCIA (EXPEDIENTE IUE 2-46859/2015).
Montevideo, 29 de octubre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36905 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

WASHINGTON CHAMORRO GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-009972/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36860 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ELENA ALICIA BERTONE ARRARTE (EXPEDIENTE IUE 2-48236/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36732 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

HEBER NELSON DIAZ (EXPEDIENTE IUE 2-50219/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36385 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

RICARDO DOMINGO o RICARDO DOMINGO RAMON ROSSI MIRANDA (EXPEDIENTE IUE 2-49374/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36163 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

GUSTAVO ADOLFO FERRAND CAPELLA y GRACIELA MARTA FERRAND DE FERRARI (EXPEDIENTE IUE 2-44149/2015).
Montevideo, 21 de octubre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35944 Dic 11- Dic 24

SATURNINO CASAL CALVO y MARTHA PRATTO FERRER (EXPEDIENTE IUE 0002-028457/2015).
Montevideo, 5 de agosto de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35798 Dic 10- Dic 23

NOVENO TURNO

LIDA SERAPIA FERNANDEZ GABBIANI (FICHA 2-43324/2015).
Montevideo, 6 de octubre de 2015.

Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 3960 10/p 36808 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUAN MIRTO JAVIEL DE LA CRUZ y YOLANDA MARIA MARTINEZ GONZALEZ y GARY ALDO JAVIEL MARTINEZ (FICHA 2-33172/2015).
Montevideo, 10 de noviembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 36577 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

BEATRIZ ELINA BELTRAN ROHR y GUSTAVO ENRIQUE CARREROU GONZALEZ (FICHA 2-51399/2015).
Montevideo, 27 de noviembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 36504 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SERGIO LUIS VARELA FABREGAT (FICHA 2-43134/2015).
Montevideo, 6 de noviembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 36488 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

HELIOS VICENTE BOTTA IRIGOIN (FICHA 2-48331/2015).
Montevideo, 6 de noviembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 36265 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

PEDRO RUBENS PERAZA BARRETO y CLAUDINA ANA BARRETO PEREZ (FICHA 2-52625/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. CINTHYA K. FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 36253 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

LUIS DONATO LOZANO JAUREGUY (FICHA 2-38789/2015).
Montevideo, 9 de septiembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

01) $ 3960 10/p 36021 Dic 11- Dic 24

MILTON WALDEMAR CARRERAS FIGUEROA (FICHA 2-50207/2015).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 3960 10/p 35697 Dic 09- Dic 22

HUGO CALIXTO TEJERA FALERO y MARGARITA ESPINO VARELA (FICHA 2-47438/2015).
Montevideo, 19 de noviembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 3960 10/p 35675 Dic 09- Dic 22

DÉCIMO TURNO

MARIA CECILIA RIZZI NUÑEZ (IUE 002/049123/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 3960 10/p 36906 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DOMICIANO HECTOR PEREZ UMPIERREZ (IUE 2-039017/2015).
Montevideo, 20 de octubre de 2015.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 36396 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MELISSA AMALIA BARBOZA URIARTE (IUE 2-46718/2015).
Montevideo, 25 de noviembre de 2015.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 36394 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EMILIA MONTES LÓPEZ y MANUEL ANGEL CARNOTA OUTEIRO (IUE 2-45573/2015).
Montevideo, 29 de octubre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 36042 Dic 11- Dic 24

ROSA o ROSALIA HERSCOVICS, HERSCOVITS, HERSCOVITZ, HERCOVITZ o HERCOVICH (IUE 2-26607/2015).
Montevideo, 18 de agosto de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 35947 Dic 11- Dic 24

WERNER SIGFREDO o SIEGFREDO JOSE LIEPMANN GUMPEL (IUE 2-34166/2015).
Montevideo, 18 de septiembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 35946 Dic 11- Dic 24

DECIMOPRIMER TURNO

GLADYS ELIZABETH MUNIZ o MUNIS KARHS o KAHRS (IUE 2-35402/2015).
Montevideo, 13 de noviembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

01) $ 3960 10/p 36756 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MANUEL, BRUNET (IUE 2-50631/2015).
Montevideo, 7 de noviembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

01) $ 3960 10/p 36750 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CAYETANO ALFREDO RODRÍGUEZ LARROSA (IUE 2-50461/2015).
Montevideo, 11 de diciembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

01) $ 3960 10/p 36603 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

SAMUEL ANTONIO BERTON GELENCICH (IUE 2-48993/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

01) $ 3960 10/p 36539 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

TABARÉ OSCAR IRIGOYEN SENA (IUE 2-50319-2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

01) $ 3960 10/p 36486 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JOSE ALFONZO o ALFONSO PINTO PICCIRILLO (IUE 2-52555/2015).
Montevideo, 1 de diciembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

01) $ 3960 10/p 36369 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARIO MARTÍNEZ BELLO (IUE 2-048563/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Esc. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

01) $ 3960 10/p 36267 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

PILAR ANGÉLICA SUÁREZ PULIDO (IUE 2-47818/2015).
Montevideo, 6 de noviembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

01) $ 3960 10/p 36213 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JUAN FRANCISCO TRINCHITELLA LOPEZ (IUE 2-45535/2015).
Montevideo, 25 de noviembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

01) $ 3960 10/p 35960 Dic 11- Dic 24

EMILIA VICTORIA SPANGENBERG YANES (IUE 2-49952/2015).
Montevideo, 1 de diciembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

01) $ 3960 10/p 35849 Dic 10- Dic 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

DIEGO HERNAN BARROS y GLADYS ALBA BAEZ HERNANDEZ (IUE 2-52271/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

01) $ 3960 10/p 36268 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

MARIA CARMEN VELASCO ó VELAZCO PEREZ (IUE 2-47521/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

01) $ 3960 10/p 36151 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ADELA MARIA CALVETE GARCIA (IUE 2-48453/2015).
Montevideo, 2 de diciembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36139 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ARTIGAS DE LIMA SIMOES DOS SANTOS (IUE 002-046176/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36128 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

EDUARDO AUGUSTO o AUGUST MERTINZ o MERTINS o MARTINS (IUE 2-034878/2015).
Montevideo, 1 de octubre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36094 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

PALMIRA ALIPIA SANCRISTOBAL SOSA y MARÍA TERESA SANCRISTOBAL SOSA (IUE 2-42932/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 35956 Dic 11- Dic 24

ISIDRO GUILLEN VILLALBA (IUE 2-32261/2015).
Montevideo, 17 de agosto de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 35799 Dic 10- Dic 23

ADELA ROSENZWEIG ABER (IUE 2-51768/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35652 Dic 09- Dic 22

VARRIANO BARONE PASCUAL (IUE 0002-050888/2015).
Montevideo, 19 de noviembre de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 35604 Dic 10- Dic 23

DECIMOTERCER TURNO

MANUELA PENA BLANCO (IUE 2-42998/2015).
Montevideo, 11 de noviembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36916 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SONIA ANA ESPOSITO MARINO (FICHA IUE 2-18907/2014).
Montevideo, 9 de noviembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36708 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

PEDRO GARCIA ALVAREZ (IUE 2-56400/2014).
Montevideo, 6 de marzo de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36453 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

LAURA CRISTINA GASGI CARRIZO y MIGUEL ANGEL GASGI CARRIZO (FICHA 2-035285/2015).
Montevideo, 2 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36340 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARIO NOE CARRASCO GONZALEZ e IRMA SOSA CAMEJO (FICHA 2-37262/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36264 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JUANA FLORA FERRARA (FICHA 2-7741/2015).
Montevideo, 29 de junio de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36215 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JOSÉ LÓPEZ MUÑOZ y ROSA FERNANDEZ BELEIRO (IUE 2-50116/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36212 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

GUALBERTO PEDRO BRITOS CORONEL (IUE 2-41172/2015).
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35800 Dic 10- Dic 23

ELVIRA NARI PORTAS (IUE 2-376/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35654 Dic 09- Dic 22

PINTOS CABRERA, NILDA RITA (FICHA 0002-047489/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo 7 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 35605 Dic 10- Dic 23

DECIMOCUARTO TURNO

WALTER BREA TOVAGLIARI (FICHA 2-51884/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36907 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

NELLY ESTHER BARBA PRIARIO (FICHA 2-53516/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36875 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

RAUL HEBER ALEMAN CENTURION (FICHA 2-40443/2015).
Montevideo, 16 de octubre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36472 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CESAR ORLANDO VEGA PISOTO (FICHA 2-49239/2015).
Montevideo, 11 de noviembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36000 Dic 11- Dic 24

BLANCA HORTENSIA u HORTENCIA LOUSTALET MALLARINE (FICHA 2-44926/2009).
Montevideo, 26 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35948 Dic 11- Dic 24

GERARDO SOLANA TRIAS (FICHA 2-51250/2015).
Montevideo, 19 de noviembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35868 Dic 10- Dic 23

MIGUEL ANGEL PALE SCORZO (FICHA 2-52415/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35844 Dic 10- Dic 23

ELBIO HECTOR DE LEON MESA (FICHA 2-35106/2015).
Montevideo, 21 de agosto de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35841 Dic 10- Dic 23

ELSA ROSA CAVO GRAFFIGNA (FICHA 2-33745/2015).
Montevideo, 17 de agosto de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35693 Dic 09- Dic 22

DECIMOQUINTO TURNO

AMALIA FILOMENA PAVÁN BORTOLÍN (EXPEDIENTE IUE 2-36953/2015).
Montevideo, 23 de octubre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36811 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ITUARTE CABRERA, ELIAS (EXPEDIENTE 2-046273/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36751 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ROBERTO WALTER GARCIA ARBELO (EXPEDIENTE 2-048147/2015).
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36731 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

IRMA AURISTELA RAMOS BRESQUE o BREQUE (EXPEDIENTE 2-50085/2015).
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36636 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

CARLOS MARIA MACHADO PEREZ (EXPEDIENTE 2-45662/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35688 Dic 09- Dic 22

DECIMOSEXTO TURNO

DORIS MARÍA LOPEZ REYES (IUE 2-33162/2015).
Montevideo, 5 de noviembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36629 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

BLANCA IRMA IBARGOYEN TELLAGORRY (FICHA IUE 2-50.341/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36209 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

MYRIAM GRACIELA SALVATIERRA AGUILERA (EXPEDIENTE 2-48743/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36164 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

GARABED KECHICHIAN DOLABDJIAN (EXPEDIENTE 2-52462/2015).
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36111 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

RAMONA ESCALANTE ALANIZ (EXPEDIENTE 2-46876/2015).
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 35953 Dic 11- Dic 24

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MIGUEL ANGEL SOSA LLUEL o LLUL o LLULL o LULL (IUE 2-48277/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36908 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

NELIDA INES FONTANS BACCARO (IUE 2-48998/2015).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36872 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

GUSTAVO ADOLFO ARAUJO BALBIANI (IUE 2-51896/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36681 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUAN JOSE RODRIGUEZ Y SARCIADA o RODRIGUEZ SARCIADA (IUE 2-47050/2015).
Montevideo, 5 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36492 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

GREGORIO CALATZIAN BERBERIAN (IUE 2-49583/2015).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36148 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

TERESITA RAQUEL FERNANDEZ RIVERO (IUE 2-46974/2015).
Montevideo, 30 de octubre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 35851 Dic 10- Dic 23

DECIMOCTAVO TURNO

TERESA AIDA GUAGLIANONE VINCITRICE (IUE 2-48035/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36895 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ARIEL LUIS VILLARREAL o VILLAREAL GONZALEZ (IUE 2-36115/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36540 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

WILLI HENRI FRANCO CARLUCCIO (IUE 2-47763/2015).
Montevideo, 12 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36346 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ADAN MIÑO ACEREDO (IUE 2-48679/2015).
Montevideo, 11 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36263 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

PEDRO MARIO SIERRA CAMIN (IUE 2-53277/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36257 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

WASHINGTON ANSELMO PEREYRA PEREZ (IUE 2-49133/2015).
Montevideo, 12 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36022 Dic 11- Dic 24

ENRIQUE PEDRO DE POI GIORDANO (IUE 2-41721/2015).
Montevideo, 2 de octubre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 35942 Dic 11- Dic 24

MARIA DORIMDA o DORINDA LOPEZ SOÑORA (IUE 2-49713/2015).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35678 Dic 09- Dic 22

DECIMONOVENO TURNO

HECTOR HUGO GARCIA TESSA (FICHA 2-53079/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36909 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ANGELA FLORES (FICHA 2-51452/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36897 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MARIA ANTONIETA MASSINI PELUCCIO (FICHA 2-46240/2014).
Montevideo, 21 de octubre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36579 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MATILDE MARIA ZERBINO VANRELL (FICHA 2-39672/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36578 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JORGE MANUEL POMBO FERNANDEZ (FICHA 2-42977/2015).
Montevideo, 2 de octubre de 2015.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36543 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ANITA ANGELA CHELOTTI PARODI (FICHA 2-51017/2015).
Montevideo, 12 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36393 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

SIRIA BLONDINA ACEVEDO RODRIGUEZ y JOSE PEDRO PERDOMO ACEVEDO (FICHA 2-52672/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36386 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

WALTER RAMON LARROSA SERPA (FICHA 2-51877/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36205 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ROMULO RODRIGUEZ LOPEZ (FICHA 2-43440/2015).
Montevideo, 5 de octubre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36154 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MARIA NELCIS CAGNANO VAZQUEZ (FICHA 2-52180/2015).
Montevideo, 19 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36115 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

PABLO DANIEL RODRIGUEZ VIDAL (FICHA 2-50125/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36035 Dic 11- Dic 24

JAVIER ALFREDO HERNANDEZ VILA (FICHA 2-53262/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 35957 Dic 11- Dic 24

VIGÉSIMO TURNO

JORGE EMILIO DEBELLIS PERCIVALE (FICHA 2-54884/2015).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36919 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ESMEDICO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA 2-52630/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36876 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

WILMA TELMA PEREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-47338/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36370 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ROGELIO MOUCO PEON y MARIA DEL CARMEN CASTRO GONZALEZ (FICHA 2-41788/2015).
Montevideo, 5 de octubre de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36014 Dic 11- Dic 24

MIGUEL ANGEL LLOVET (FICHA 2-49264/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35641 Dic 09- Dic 22

ATILIANA SARAVIA LUZ (FICHA 2-53620/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35634 Dic 09- Dic 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

RODOLFO ANTONIO KUSZMANN o KUZMAN CZEIZEL (IUE 2-42049/2015).
Montevideo, 24 de noviembre de 2015.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36544 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JOSÉ BRIUZIS ALVIKAITI (IUE 2-39536/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36345 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JOSEP o JOSE SHAMLIAN STECHEV o STECHER (IUE 2-34299/2015).
Montevideo, 17 de septiembre de 2015.
MARÍA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35865 Dic 10- Dic 23

LUONGO CICCONE, DONATO y ARACE RUGGIERO, ANGELA (IUE 2-37706/2015).
Montevideo, 19 de noviembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35681 Dic 09- Dic 22

NORBERTA ARAUJO PEREZ (IUE 2-36629/2015).
Montevideo, 3 de noviembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35646 Dic 09- Dic 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA JOSEFA REGO VILLASANTE (IUE 2-47495/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 1015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36501 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ALBERICO RIOS (IUE 2-29531/2015).
Montevideo, 4 de septiembre de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36019 Dic 11- Dic 24

RAUL BROCH DALMASES (IUE 2-41633/2015).
Montevideo, 3 de noviembre de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36001 Dic 11- Dic 24

PETRONA SANCHEZ HERNANDEZ y JUAN CARLOS PARIS CAVIGLIA (IUE 2-031170/2015).
Montevideo, 9 de septiembre de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35998 Dic 11- Dic 24

IRMA ESTER CABRERA ALONSO (IUE 2-37693/2015).
Montevideo, 24 de noviembre de 2015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35954 Dic 11- Dic 24

JEREMÍAS MARTÍNEZ CRIZUL o CRIZUE o CRISUL (IUE 2-49571/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35805 Dic 10- Dic 23

MARIA JOSEFINA RECAREY VILARIÑO (IUE 2-46179/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
MARÍA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35804 Dic 10- Dic 23

JUAN CARLOS AMMAZZALORSO BRAVO (IUE 2-47990/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35694 Dic 09- Dic 22

DIEGO IGNACIO NOBOA MARIZCURRENA (IUE 2-41471/2015).
Montevideo, 1 de diciembre de 2015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35649 Dic 09- Dic 22

CASTRO GRAJALES, RUBEN (IUE 2-5080/2015).
Montevideo, 5 de mayo de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35635 Dic 09- Dic 22

VIGESIMOTERCER TURNO

PERLA YOLANDA ARRIERA ENRIQUEZ (FICHA 2-54997/2015).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36898 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

HUMBERTO DE LEON DOMINGUEZ (FICHA 2-53715/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36626 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

GIULIA TERESA TAMAYO LEON (FICHA 2-16721/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36600 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDELMIRO ORESTES COLOMBO PRANDO y JUANA BERRUTTI SORIA (FICHA 2-49570/2015).
Montevideo, 3 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36475 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MIGUEL ANGEL GROMAZ IGLESIAS (FICHA 2-8235/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36395 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JUAN CARLOS ROCHINOTTI DI BELLO (FICHA 2-48472/2015).
Montevideo, 3 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36337 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MIRIAM NAIR MACHADO ALBERNAZ (FICHA 2-53226/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36214 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

TERESA FONTICIELLA GRISOLA ó GRISOLIA (FICHA 2-53371/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36153 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MARIA MARGARITA WINS DENIS y JOSE OVIDIO RIENZI GOMEZ (FICHA 2-49036/2015).
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35840 Dic 10- Dic 23

ALFIO RAMON OTTATI FOGLIA (FICHA 2-46894/2015).
Montevideo, 10 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35671 Dic 09- Dic 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

SARA ISABEL PACHECO de FREITAS (FICHA 2-48273/2015).
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36896 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SUSANA BEATRIZ DOMINGUEZ MARICHAL (FICHA 2-52397/2015).
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36700 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ERNESTO DE FRANCO DE FRANCO (FICHA 2-43673/2015).
Montevideo, 25 de noviembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36627 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MARIA LOURDES SOTO (FICHA 2-18976/2015).
Montevideo, 1 de junio de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36605 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

LIRIA OLGA PANIZZA PROTTO (FICHA 2-49279/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36586 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

HILDA IVONNE DOTTI ó DOTI MARTINEZ (FICHA 2-49587/2015).
Montevideo, 3 de diciembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36149 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

CARLOS ALBERTO BONILLA RODRIGUEZ (FICHA 2-52228/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de diciembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 35812 Dic 11- Dic 24

OLGA ESTHER FERREIRA BRUSCHI (FICHA 2-40865/2015).
Montevideo, 21 de octubre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35806 Dic 10- Dic 23

ELIDA BRUM DA SILVEIRA BITTENCOURT (FICHA 2-38779/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35650 Dic 09- Dic 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

NELLY DA LUZ CASABALLE RIVERO (FICHA 2-53213/2015).
Montevideo, 25 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36545 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ODILA AZUCENA HERNANDEZ ALVAREZ y JOSE HERNANDEZ ZUNINO (FICHA 2-48461/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36116 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SUSANA RUDIN ZONI (FICHA 2-42582/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36039 Dic 11- Dic 24

RAMIRO ABEL SOTO PLATERO (FICHA 2-52461/2015).
Montevideo, 19 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36020 Dic 11- Dic 24

ELSA RIVERA FREITAS (FICHA 2-53506/2015).
Montevideo, 25 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35645 Dic 09- Dic 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA AZUCENA DIAZ ARBIZA (FICHA 2-50621/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36490 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ARMANDO ENRIQUE MORALES RODRIGUEZ (FICHA 2 24996/2014).
Montevideo, 2 de julio de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36468 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

HUGO LUIS MACAZAGA FEO (FICHA 2-47108/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36259 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

MARGARITA FRANCO RAFFO (FICHA 2-53465/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36229 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

MARIA ESTHER DERDERIAN KEUKDJIAN (FICHA 2-46717/2015).
Montevideo, 11 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36157 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ELVIRA PAZ ESTEVEZ (FICHA 2-47504/2015).
Montevideo, 28 de octubre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36117 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

EDGARDO DAVID SAIZ LAUREIRO (FICHA 2 49315/2015).
Montevideo, 5 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35958 Dic 11- Dic 24

EMMA INBOCAVE o ENVOCALUD o ENVOCABID CRUZ HERNANDEZ (FICHA 2-45669/2015).
Montevideo, 22 de octubre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35642 Dic 09- Dic 22

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

REINALDO SWAROVSKI ALLUM (IUE 2-50092/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36877 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUAN JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ o FERNANDEZ GLORIA (IUE 2-47402/2015).
Montevideo, 9 de noviembre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36861 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

NELVIS RAQUEL CASAS SANCHEZ (2-51592/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36641 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JOSE EDUARDO ROBERTS GUTIERREZ (IUE 2-53792/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36587 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

NICIDA PINTOS IARACHO (IUE 2-50636/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36373 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARCOS GHAZAZIAN o GHAZARIAN MURADIAN o MARASIAN y MARIA GHAZARIAN MURADIAN (IUE 2-52351/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36336 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

GUILLERMO FORTUNATO CHIRIBAO MATTA (IUE 2-42787/2015).
Montevideo, 16 de octubre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36211 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

DORA ESTHER CALVAR BLANCO y ARIEL FERNANDEZ CALVAR (IUE 2-51282/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36040 Dic 11- Dic 24

HERMINDA RODRÍGUEZ PIZZO (IUE 2-53246/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2015.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35959 Dic 11- Dic 24

GABINO ARTIGAS OLIVARES OLIVARES (IUE 2-34782/2015).
Montevideo, 27 de agosto de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35941 Dic 11- Dic 24

ANTONIO RUIZ PAEZ y ANGELITA MAGORNO SPOSITO (IUE 2-46432/2015).
Montevideo, 28 de octubre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35869 Dic 10- Dic 23

ROSARIO LÓPEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-34585/2015).
Montevideo, 27 de agosto de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35655 Dic 09- Dic 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

ELVIRA LASERRA CALASTRELLI (IUE 2-50633/2015).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36753 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDGARDO RUBEN MARENALES GARCIA (IUE 2-45912/2015).
Montevideo, 21 de octubre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36491 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

HECTOR DIEGO LUZARDO GRAJALES (IUE 2-49405/2015).
Montevideo, 9 de noviembre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36156 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JUAN CARLOS MARIÑO (IUE 2-51490/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 35999 Dic 11- Dic 24

ANTONIO ESTEBAN CALVO CABRERA (IUE 2-41982/2015).
Montevideo, 8 de octubre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 35873 Dic 10- Dic 23

VIOLETA BLANCA TORIANI LABELLA (FICHA 2-59810/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35807 Dic 10- Dic 23

MARIA SANDA FERNANDEZ FERNANDEZ (IUE 2-51979/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35679 Dic 09- Dic 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DORALINA DE LOS SANTOS, JULIO MORA, JULIO EDUARDO MORA DE DE LOS SANTOS y ELIDA RENEE MORA DE LOS SANTOS (FICHA 156-613/2015).
Artigas, 4 de noviembre de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35910 Dic 11- Dic 24

LIDIA LUCIA MURILLO MURARO (FICHA 156-565/2015).
Artigas, 23 de noviembre de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35819 Dic 10- Dic 23

TERCER TURNO

NOEL MARIA DA ROSA PEREIRA (FICHA 461-54/2015).
Artigas, 9 de marzo de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36410 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

WASHINGTON RUBENS RETAMAR CUCARO (FICHA 461-330/2014).
Artigas, 18 de junio de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36123 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

MARIA LUJAN PARENTINI CASTRO (IUE 444-271/2015).
Bella Unión, 9 de octubre de 2015.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36672 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO ALCIDES FERNANDEZ RIMOLI (IUE 168-531/2015).
Canelones, 12 de noviembre de 2015.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36820 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MACHIN PARAMA, ISIDORO MARIO (IUE 168-363/2015).
Canelones, 1 de octubre de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36521 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MARÍA LUZ GONZALEZ MOLINA (IUE 168-384/2015).
Canelones, 12 de noviembre de 2015.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35665 Dic 09- Dic 22

TERCER TURNO

PEÑA LAMBACH, MARTHA o MARTA BEATRIZ (IUE 459-439/2015).
Canelones, 16 de noviembre de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36821 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

GARCIA BORDA, ARTEMIO ROBERTO y BORDA GRIOTTE, ORFILIA (IUE 459-361/2015).
Canelones, 1 de octubre de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36522 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

RUBEN TESTA MOSQUERA (IUE 526-888/2015).
Atlántida, 20 de octubre de 2015.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36640 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

TULIO RODRIGUEZ LUZARDO (FICHA IUE 440-600/2015).
Las Piedras, 28 de octubre de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35772 Dic 10- Dic 23

SÉPTIMO TURNO

JOSÉ CARLOS CARABALLO HERNANDEZ (IUE 533-1374/2015).
Las Piedras, 19 de octubre de 2015.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36885 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JOSE PEDRO RIVERO FERRITIZ (IUE 533-1420/2015).
Las Piedras, 4 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36606 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

VICENTE ALFREDO RENE CARRASCO TRONCONI (IUE 533-1504/2015).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Las Piedras, 4 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 36595 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

BEMA SILVIA DE AGUIRRE GONZALEZ (IUE 533-1424/2015).
Las Piedras, 23 de octubre de 2015.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36233 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

FERNANDO LUIS TOSCANO MENDOZA y ZULMA LOPEZ ZANOTTA o SANOTTA (FICHA IUE 533-1432/2015).
Las Piedras, 3 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36109 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MARIA EMILIA POSSAMAI MONESIGLIO (FICHA IUE 533-952/2015).
Las Piedras, 20 de octubre de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35587 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ANGEL RUBEN MARTINEZ GONZALEZ (FICHA 175-740/2015).
Pando, 25 de noviembre de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36701 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

FELIPA AIDA LASAT GARCIA (FICHA 175-300/2015).
Pando, 24 de julio de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36362 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ELVIRA XAVIER PEREIRA PEREIRA (FICHA 175-668/2015).
Pando, 22 de octubre de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36339 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARIA GUMERCINDA GONZALEZ GONZALEZ (FICHA 175-644/2015).
Pando, 20 de octubre de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36338 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

NOE CAMPOS (FICHA 175-1283/2008).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18.078.
Pando, 16 de noviembre de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 36076 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

CARLOS MORENO (FICHA 175-739/2015).
Pando, 23 de noviembre de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36007 Dic 11- Dic 24

MARIA ROSANA DELMONTE LA CRUZ (FICHA 175-646/2015).
Pando, 21 de octubre de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36006 Dic 11- Dic 24

SEVERIANO MARIO VEGA ACUÑA (FICHA 175-413/2015).
Pando, 22 de julio de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36005 Dic 11- Dic 24

CUARTO TURNO

MIRTHA LA PAZ UMPIERREZ BARRETO (FICHA 176-440/2014).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Pando, 17 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36004 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

JUANA IMADELIA FAJARDO (FICHA 534-457/2015).
Toledo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36523 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

SERGIO EUGENIO SANTURION ALVAREZ (FICHA 534-471/2015).
Toledo, 13 de octubre de 2015.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35588 Dic 10- Dic 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE ECCHER GASPERAZO ó GASPERAZZO y SARA ADELFA ó EDELFA PRADO BENITEZ (IUE 207-732/2015).
Melo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 36525 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JOSE FRANCISCO MORALES RIVERO (IUE 207-304/2014).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 24 de febrero de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 35709 Dic 10- Dic 23

CUARTO TURNO

ERMANDINA ó HERMANDINA BARRETO ROMERO (IUE 208-656/2015).
Melo, 2 de diciembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36784 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

LAURO RODRIGUEZ ACUÑA (IUE 208-629/2015).
Melo, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36783 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

OLGA GLADYS CAYRUS CHARBONIER (IUE 208-654/2015).
Melo, 2 de diciembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 35827 Dic 10- Dic 23

ALMIR CORONEL GONZALEZ y JULIANA NIETO PEREIRA (IUE 208-615/2015).
Melo, 11 de noviembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 35721 Dic 10- Dic 23

QUINTO TURNO

PATRICIO EDUARDO SHAW PACHECO (IUE 468-682/2015).
Melo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 36057 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

GABRIEL ARCÁNGEL DELGADO VEGA (IUE 468-658/2015).
Melo, 1 de diciembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 35826 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

ARACELIA ó ARACELIS LARROSA MARTINEZ y HONORINO u HONORIO NUÑEZ LORENZO (IUE 488-500/2015).
Río Branco, 30 de noviembre de 2015.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35724 Dic 10- Dic 23

ELDA GONZALEZ APOLINARIO (IUE 488-505/2015).
Río Branco, 2 de diciembre de 2015.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35722 Dic 10- Dic 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ROSA RAMIREZ ABBONA (IUE 223-590/2015).
Colonia, 13 de noviembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36825 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

WILMA NELSA GEYMONAT MALAN (IUE 223-603/2015).
Colonia, 17 de diciembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36782 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

HUBER DOMINGO BOUVIER ARENAS (IUE 223-537/2015).
Colonia, 12 de noviembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36719 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JOSE REY (IUE 223-589/2015).
Colonia, 13 de noviembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36306 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CARLOS TEODORO JORCIN VAYA y ZENONA SOFIA GONZALEZ CABRERA (IUE 223-591/2015).
Colonia, 13 de noviembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36010 Dic 11- Dic 24

NANCY MABEL ZOLLINGER ANTELO (IUE 223-552/2015).
Colonia, 5 de noviembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35639 Dic 09- Dic 22

TERCER TURNO

ELADIO JESUS TORRES ROJAS y EMMA SMITH (IUE 508-514/2015).
Colonia, 13 de noviembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36103 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LUIS HORACIO PASSARINO BANCHERO (IUE 227-663/2015).
Carmelo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36465 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

BERNABEL BALDOMERO BERTOLOTTI y ARGELIA HAYDEE MONTES DE OCA SILVA (IUE 227-440/2015).
Carmelo, 5 de octubre de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36086 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

CARLOS EDELBERTO FONT RAVERA (IUE 225-563/2015).
Rosario, 15 de septiembre de 2015.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36421 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

NELLY ALICIA BENTANCUR KARLEN (IUE 225-942/2015).
Rosario, 19 de noviembre de 2015.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36307 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

WIDMA ALICIA HUBER D'ALESSANDRO (IUE 225-919/2015).
Rosario, 19 de noviembre de 2015.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35756 Dic 10- Dic 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CORELIA MARTINIANA, MARTINEZ (IUE 241-372/2015).

Durazno, 24 de junio de 2015.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36829 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

NEILBERTO, BITTENCOURT VAGNER (IUE 241-676/2015).
Durazno, 29 de octubre de 2015.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35778 Dic 10- Dic 23

ALBA MARÍA, ROSAS (IUE 241-675/2015).
Durazno, 29 de octubre de 2015.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35777 Dic 10- Dic 23

TERCER TURNO

JUAN BAUTISTA, BAPTISTA DELFANTE (IUE 242-840/2015).
Durazno, 1 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36828 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ELBA MARGARITA, NIN REVELLO (IUE 242-849/2015).
Durazno, 7 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36827 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ANABELLA CAMPOAMOR GAMBOA (IUE 242-815/2015).
Durazno, 18 de noviembre de 2015.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36826 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

AIDE o HAYDEE LEOPOLDINA LEON SILVEIRA y EULALIO ARTURO FIGUEROA (IUE 242-614/2015).
Durazno, 11 de septiembre de 2015.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35776 Dic 10- Dic 23

MARÍA del CARMEN, IRIARTE ROLDAN (IUE 242-790/2015).
Durazno, 3 de noviembre de 2015.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35775 Dic 10- Dic 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALICIA OLGA LOPEZ AGOSTO (IUE 254-617/2015).
Trinidad, 10 de diciembre de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36559 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

DONATA ROSA MORALES (IUE 254-601/2015).
Trinidad, 10 de diciembre de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36558 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDMUNDO DANTE PASTORINO GRUN (IUE 254-612/2015).
Trinidad, 10 de diciembre de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36419 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ISABEL MATILDE o MATILDE ISABEL PEDREIRA (IUE 254-490/2012).
Trinidad, 27 de octubre de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35907 Dic 11- Dic 24

ISIDORO MARCELINO FERNANDEZ RODRIGUEZ y JUANA SARRAUTE o SERRAUTE BATISTA (IUE 254-567/2015).
Trinidad, 19 de noviembre de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35774 Dic 10- Dic 23

JOSE MARIA ALONSO MOREIRA y LIDIA MARGOT RODRIGUEZ FLONTES (IUE 254-592/2015).
Trinidad, 16 de noviembre de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35731 Dic 10- Dic 23

JUAN CARLOS RODRIGUEZ PEDREIRA (IUE 254-564/2015).
Trinidad, 16 de noviembre de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35730 Dic 10- Dic 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROGELIO RENÉ BOSQUE MASULLO (FICHA 260-163/2014).
Florida, 23 de octubre de 2015.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36477 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUAN ELÍAS GONZÁLEZ SILVA y NORMA CATALINA GONZÁLEZ (FICHA 260-924/2015).
Florida 7 de diciembre de 2015.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36243 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

HUMBERTO MARIO LAGOS (FICHA 260-892/2015).
Florida, 24 de noviembre de 2015.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36193 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

TERCER TURNO

PEDRO GREGORIO PIÑEYRO VIDAL (FICHA IUE 261-735/2015.
Florida, 4 de diciembre de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36476 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

INES RODRIGUEZ BARCO (FICHA IUE 261-826/2015).
Florida, 9 de diciembre de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36288 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

AGUINALDO CARRION ALFARO (FICHA IUE 261-840/2015).
Florida, 7 de diciembre de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36246 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JULIO CESAR RODRIGUEZ BOTTA (FICHA IUE 261-835/2015).
Florida, 7 de diciembre de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36245 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SERAFINA MARGARITA BERNASCHINA MESA (IUE 274-646/2015).
Minas, 17 de noviembre de 2015.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35909 Dic 11- Dic 24

IRIS GLADYS VILCHE SOTELO o VILCHES SOTELO (IUE 274-665/2015).
Minas, 7 de diciembre de 2015.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35830 Dic 10- Dic 23

GUSTAVO DANTE UMPIERREZ PEÑA (IUE 274-641/2015).
Minas, 17 de noviembre de 2015.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35829 Dic 10- Dic 23

TERCER TURNO

JUAN HOMERO FERNANDEZ GORGOROSO (432-483/2015).
Minas, 1 de septiembre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36547 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAFAEL JUÑEN GOMEZ (FICHA 284-858/2015).
Maldonado, 11 de diciembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36840 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DANIEL ALVAREZ NEGRO (FICHA 284-760/2015).
Maldonado, 6 de noviembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36836 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

PATRICIO PEREIRA GARCIA (FICHA 284-763/2015).
Maldonado, 20 de noviembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36761 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

TERCER TURNO

AIDA OLGA BORDON SILVA (FICHA 285-866/2015).
Maldonado, 30 de noviembre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36839 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

NOGLEY MERCEDES ACOSTA MENDEZ (IUE 285-779/2015).
Maldonado, 30 de octubre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36838 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JULIO DOMINGO GONZALEZ SIERRA (FICHA 285-674/2015).
Maldonado, 10 de septiembre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36596 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

RUBEN JOSE UMPIERREZ CALABUIG (FICHA 285-873/2015).
Maldonado, 23 de noviembre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36041 Dic 11- Dic 24

NELLIS AURA VELAZQUEZ GUERRA (IUE 285-797/2015).
Maldonado, 10 de noviembre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 35972 Dic 11- Dic 24

OCTAVO TURNO

WALTER GATTI PEREIRA (IUE 286-986/2015).
Maldonado, 6 de noviembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36835 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MANUELA UMPIERREZ CARIBONI (IUE 286-443/2008).
Maldonado, 6 de noviembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36033 Dic 11- Dic 24

CARMEN CABALLERO (286-1044/2014).
Maldonado, 4 de febrero de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 35970 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

SUSANA JUVENAL GONZÁLEZ NÚÑEZ (FICHA 503-322/2015).
San Carlos, 14 de octubre de 2015.
ESC. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35863 Dic 10- Dic 23

SEGUNDO TURNO

ISABEL DE LEÓN ALONZO ó ALONSO (FICHA 505-325/2015).
San Carlos, 10 de noviembre de 2015.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36834 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

NELSON HERRERA GONZÁLEZ (FICHA 505-347/2015).
San Carlos, 10 de noviembre de 2015.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36598 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JULIO MARÍA SOSA SOSA (FICHA 505-442/2013).
San Carlos, 24 de septiembre de 2015.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36365 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

RÓMULO JACINTO PAEZ ACOSTA (FICHA 505-323/2015).
San Carlos, 10 de noviembre de 2015.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35866 Dic 10- Dic 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANICETO DANTE NOBLE CUTI (IUE 300-862/2015).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Paysandú, 8 de diciembre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 36441 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MININA o ELVIRA SIMONOV VERA (IUE 300-688/2015).
Paysandú, 13 de noviembre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35985 Dic 11- Dic 24

HUGO JUSTO PUCHE MANZZINO (IUE 300-699/2015).
Paysandú, 19 de octubre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35983 Dic 11- Dic 24

JOSE ENRIQUE LOPEZ DAMASCO (IUE 300-812/2015).
Paysandú, 13 de noviembre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35616 Dic 09- Dic 22

FERMIN SANTIN UPINI MAIANTI y MARIA ELENA PARADIZO ARAMBURU (IUE 300-805/2015).
Paysandú, 11 de noviembre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35615 Dic 09- Dic 22

JUANA DE LA VAL MUSSIO o JUANA DE LA VALL MUSSIO o JUANA DELLA VALLE MUSSIO o JUANA DALLA VALLE MUSSIO DE FERRARI o JUANA DE LA VALLE MUSSIO (IUE 300-431/2014).
Paysandú, 14 de septiembre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35613 Dic 09- Dic 22

TERCER TURNO

HUGO JORGE BOTTARO ICATT (IUE 301-672/2015).
Paysandú, 2 de diciembre de 2015.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35987 Dic 11- Dic 24

ENRIQUE VALENTIN COELHO DE LOS SANTOS (IUE 301-629/2015).
Paysandú, 28 de septiembre de 2015.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 35713 Dic 10- Dic 23

SÉPTIMO TURNO

GUADALUPE SARIS PESOA (IUE 501-877/2015).
Paysandú, 24 de noviembre de 2015.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 35986 Dic 11- Dic 24

CELIA MASARES CARRASCO y NICOLAS RENÉ ABREO MASARES (IUE 501-730/2015).
Paysandú, 9 de octubre de 2015.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 35984 Dic 11- Dic 24

SILVIA MOLINA ANSALA o ANZALAS (IUE 501-250/2015).

Paysandú, 14 de mayo de 2015.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 35715 Dic 10- Dic 23

MILTON ARIEL SCAYOLA SUELDO (IUE 501-637/2015).
Paysandú, 15 de septiembre de 2015.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 35714 Dic 10- Dic 23

JORGE GUSTAVO NORBIS ARISPE (IUE 501-841/2015).
Paysandú, 18 de noviembre de 2015.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35614 Dic 09- Dic 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MACIEL, MARNO MAGIN y PONCE SAMURIO, MIRTA AZUCENA (FICHA 317.912/2015).
Fray Bentos, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35659 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

MARIA CRISTINA GOMEZ DONATO (IUE 318-293/2015).
Young, 22 de octubre de 2015.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 3960 10/p 36232 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ELIDA ELVIRA CABRERA WINZ (IUE 318-270/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Young, 11 de noviembre de 2015.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 36188 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ARTIGAS SILVA ALPUY y TEREZA DIAZ CORREA y/o TEREZA DIAS CORREA (FICHA IUE 329-187/2015).
Rivera, 20 de mayo de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 35976 Dic 11- Dic 24

CUARTO TURNO

FELICIANO DA SILVA SOUZA (FICHA IUE 330-449/2015).
Rivera, 6 de noviembre de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35669 Dic 09- Dic 22

QUINTO TURNO

MARIA LIA FEO LOTITO (FICHA IUE 462-170/2015).
Rivera, 4 de diciembre de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36883 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SEXTO TURNO

TEODORO TOLENTINO NUÑEZ (FICHA IUE 477-380/2015).
Rivera, 3 de septiembre de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36882 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DOMINGO UBERFIL ALVAREZ RODRIGUEZ (FICHA IUE 477-738/2014).
Rivera, 19 de febrero de 2015.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36133 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SOMNIA MARY MARTINEZ (FICHA IUE 477-488/2015).
Rivera, 6 de noviembre de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 35978 Dic 11- Dic 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROOSEVELT STALIN PIRIZ (IUE 341-386/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 17 de octubre de 2015.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 36614 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

QUEVEDO GONZALEZ TERRA (IUE 341-467/2015).
Rocha, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 35759 Dic 10- Dic 23

DOÑA MARY NELLY MUÑOZ BARBOZA (FICHA 341-465/2005).
Rocha, 7 de octubre de 2005.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35626 Dic 09- Dic 22

CUARTO TURNO

HUMBERTO JOSE GRAÑA JAUREGUIZAR (IUE 342-507/2015).
Rocha, 23 de noviembre de 2015.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36881 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ARMANDO JORGE ZAMUDIO (IUE 342-543/2015).
Rocha, 8 de diciembre de 2015.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36721 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUAN ANTONIO PEREZ REYES (IUE 342-488/2015).
Rocha, 5 de noviembre de 2015.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35758 Dic 10- Dic 23

QUINTO TURNO

RAMÓN GUERRA TEJERA y MARÍA EULOGIA FONTES (IUE 525-421/2015).
Rocha, 5 de noviembre de 2015.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36723 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MARÍA HAYDEE ZINGONI (IUE 525-465/2015).
Rocha, 25 de noviembre de 2015.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36403 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

OLGA SAN MARTÍN FUNES (IUE 525-420/2015).
Rocha, 29 de octubre de 2015.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35824 Dic 10- Dic 23

CARLOS ELEAZAR MARTINEZ VICENTE, PEDRO MARTINEZ MARTINEZ y MARGARITA VICENTE ELIZONDO (FICHA 525-638/2014).
Rocha, 20 de septiembre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3960 10/p 35823 Dic 10- Dic 23

ELSA MIREYA TERRA UBAL (IUE 525-354/2015).
Rocha, 21 de septiembre de 2015.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35821 Dic 10- Dic 23

NIRIA CELESTE WEIGERT (IUE 525-53/2015).
Rocha, 23 de octubre de 2015.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 3960 10/p 35625 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

MANUEL NERY o NERI CARDOSO SILVERA (IUE 448-277/2015).
Chuy, 8 de diciembre de 2015.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36722 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

FERNÁNDEZ TECHERA, FLORA VIRGINIA; QUINTANA FERNANDEZ, MARÍA ELENA y WILSON SELAYARAN CRUZ (IUE 448-175/2011).
Chuy, 28 de octubre de 2015.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 35938 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DERREGIBUS MASSA, JUAN JOSÉ; DERREGIBUS VAZQUEZ, LUIS ADOLFO; DERREGIBUS VAZQUEZ, MARÍA HERMINIA (FICHA IUE 352-1074/2015).
Salto, 2 de diciembre de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36124 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ROSA IZAGUIRRE, RAMON (FICHA IUE 352-882/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 9 de diciembre de 2015.
Esc. Edgardo Aramburú, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 36089 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

TRINDADE, DELCIA CORINA (FICHA IUE 352-1194/2015).
Salto, 2 de diciembre de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 35728 Dic 10- Dic 23

DA ROSA ESTEVEZ, JUAN (FICHA IUE 352-1185/2015).
Salto, 2 de diciembre de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 35727 Dic 10- Dic 23

SILVEIRA DE LIMA, LEODAR (FICHA IUE 352-1235/2015).
Salto, 2 de diciembre de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 35725 Dic 10- Dic 23

TERCER TURNO

LOPEZ GIAMBIASI, MARÍA ANA y LAMELA, JULIO EDEMAR (IUE 353-1236/2015).
Salto, 8 de diciembre de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36530 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

RANGONI LERENA, ESTER LUGLINDA (IUE 353-1185/2015).
Salto, 25 de noviembre de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36060 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SÉPTIMO TURNO

RAFFO DALMAO, JULIA (IUE 509-974/2014).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 14 de diciembre de 2015.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

01) (Sin Costo) 10/p 36830 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ESCUDERO CLAVIJO, AIDA (IUE 509-1268/2015).
Salto, 14 de diciembre de 2015.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36532 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

CHIHIGAIN DEFOSSE, BRIGIDA ELENA (IUE 509-1267/2015).
Salto, 14 de diciembre de 2015.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36529 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

DA SILVA GALLI, LUIS AGUSTÍN (FICHA IUE 509-1177/2015).
Salto, 11 de diciembre de 2015.
Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36528 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

VIERA SILVA, MARÍA ESTHER (IUE 509-1030/2015).
Salto, 25 de noviembre de 2015.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36527 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

FERREIRA DÁVILA, MARÍA ANDRELINA (FICHA IUE 509-1164/2015).
Salto, 8 de diciembre de 2015.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36411 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CUELHO o COELHO DOS SANTOS IBRAIMA y DOS SANTOS MACHADO, LIBERATO (FICHA IUE 509-1228/2015).
Salto, 8 de diciembre de 2015.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36409 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

HOENINGHAUS dos SANTOS, ARCELIA y FERREIRA PINTOS o PINTOS DE SOUZA HOENINGHAUS, EUGENIO (FICHA IUE 509-1011/2015).
Salto, 19 de octubre de 2015.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 35729 Dic 10- Dic 23

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARTHA EUGENIA PRUNÉS CASTRO (IUE 370-499/2015).
San José, 19 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36481 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUSTO ROBERTO PIRIZ BARRETO (FICHA 370-513/2015).
San José, 7 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36239 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

DAVID MANUEL HUGO ROHRER (FICHA 370-1299/2004).
San José, 13 de diciembre de 2004.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36073 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

WALTER CONO ACOSTA YAHN (IUE 370-497/2015).
San José, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36072 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

RITA ODELIA CHOCCA BONIFACIO (FICHA 370-482/2015).
San José, 19 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35767 Dic 10- Dic 23

TERCER TURNO

FERNANDO BERNARDINO ELIZALDE PUIG y CATALINA SOFIA ALDAZ FERRARO (IUE 371-591/2015).
San José, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35982 Dic 11- Dic 24

BLANCA ESTER NEGRO BRITOS (IUE 371-573/2015).
San José, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35766 Dic 10- Dic 23

JOSÉ LUIS QUIROGA y MARTHA ANA GABITTO (IUE 371-577/2015).
San José, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35765 Dic 10- Dic 23

CUARTO TURNO

GLORIA ESMERALDA ALVAREZ BENTANCOR y JORGELINA BLANCA BENTANCOR DE ARMAS o BENTANCOR de ARMAS o BENTANCOR ARMAS o BENTANCOR DEARMAS (IUE 510-429/2015).
San José, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36738 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

DELIA ESTHER PAEZ BACCINO (IUE 510-379/2015).
San José, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36550 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

NELSON IGNACIO BARRETO GARCIA (IUE 510-435/2015).
San José, 9 de noviembre de 2015.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36549 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

OSCAR DANILO GUTIERREZ GONZALEZ y RAMONA GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 510-453/2015).
San José, 9 de noviembre de 2015.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36480 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

LUIS ALBERTO MARTINEZ NAYA (FICHA 510-206/2015).
San José, 9 de septiembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36241 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EMMA AMALIA o EMA AMALIA HIRSIGER HALLER (IUE 510-436/2015).
San José, 20 de octubre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36240 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ISABEL JOBITA o JOVITA FAJARDO CEDRANI (IUE 510-224/2015).
San José, 17 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36070 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MIGUEL ZUBIRI PARODI (IUE 510-344/2015).
San José, 28 de agosto de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35981 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

PABLO EUGENIO VELÁZQUEZ FERNÁNDEZ (IUE 530-592/2015).
Libertad, 24 de noviembre de 2015.
Dra. Maria Victoria Pereira, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3960 10/p 36736 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

SEGUNDO TURNO

YUSEI TORII TORII (IUE 530-354/2015).
Libertad, 8 de diciembre de 2015.
Dra. Maria Victoria Pereira, Actuaria Pasante.
01) $ 3960 10/p 36548 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

MARTA GERTRUDIS RAMIS (IUE 382-323/2015).
Dolores, 11 de diciembre de 2015.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36854 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MARIA OLGA ARAMBURU VILLAS BOAS, ERNESTO PAGES IBAÑEZ, ERNESTO MARTIN PAGES ARAMBURU e ISMAEL PAGES ARAMBURU (IUE 382-315/2015).
Dolores, 1 de diciembre de 2015.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 35576 Dic 10- Dic 23

SEGUNDO TURNO

ALBERTO PEDRO SASSO FLIPPANCE (IUE 443-271/2015).
Dolores, 15 de diciembre de 2015.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36856 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

AQUILES DECIMO DALL'OLIO o DALL'OGLIO ROBERE (IUE 381-750/2015).
Mercedes, 19 de octubre de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36852 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MARIA FERNANDA DE NIGRIS BANKIETAS (IUE 381-424/2015).
Mercedes, 10 de noviembre de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36310 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MODESTA ANGÉLICA SOSA OTÁROLA (IUE 381-895/2015).
Mercedes, 4 de diciembre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36237 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

DINHORA GRACIELA TERAN (IUE 381-888/2015).
Mercedes, 1 de diciembre de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 35967 Dic 11- Dic 24

MARIA LUCRECIA SANGUINETTI MAINHAGUIET y JULIO CESAR GONZALEZ CARDONA (IUE 381-854/2015).
Mercedes, 1 de diciembre de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 35782 Dic 10- Dic 23

TERCER TURNO

ALBERTO DIEGO MENDEZ AYUB (IUE 431-1029/2015).
Mercedes, 15 de diciembre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36855 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

REINA VEATRIZ AMBROCINI TORNIELLI ó REINA BEATRIZ AMBROCINI TORNELLI (IUE 431-866/2015).
Mercedes, 9 de noviembre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36309 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

RUBEN ENRIQUE PINTOS INVERNIZZI (IUE 431-406/2015).
Mercedes, 5 de junio de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35788 Dic 10- Dic 23

ROQUE ESPINOSA MARTÍNEZ (IUE 381-478/2015).
Mercedes, 31 de julio de 2015.
Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 35787 Dic 10- Dic 23

MARY ESTHER JLAKIN PLOTNIKOV (IUE 431-988/2015).
Mercedes, 24 de noviembre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35786 Dic 10- Dic 23

FRANCISCA EMMA ARACELI SUHR BORDALDE (IUE 431-936/2015).

Mercedes, 20 de noviembre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35785 Dic 10- Dic 23

MILTON MANUEL RIVAROLA RIVAROLA (IUE 431-589/2014).
Mercedes, 11 de agosto de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35784 Dic 10- Dic 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ISOLINA GAITE y JACINTA GAITE (IUE 396-787/2014).
Tacuarembó, 2 de diciembre de 2015.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36591 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ARTURO ROBERTO KUSTER GERMANT (IUE 396-559/2015).
Tacuarembó, 17 de noviembre de 2015.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36452 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

TERCER TURNO

LUIS EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ, CARMEN SANCHEZ, RAMON SANCHEZ y DOMINGA SANCHEZ (IUE 397-235/2015).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 20 de octubre de 2015.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 36443 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

NANCY EDWINA CABRERA ARCE (IUE 397-324/2015).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 28 de octubre de 2015.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 36442 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JULIO CÉSAR MANZI TAROCO (IUE 397-717/2015).
Tacuarembó, 30 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35927 Dic 11- Dic 24

LUIS MARCIEL PINTO TARIGO (IUE 397-716/2015).
Tacuarembó, 30 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 35925 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

MARÍA del CARMEN NOGUERA VIÑOLES (IUE 463-573/2015).
Paso de los Toros, 24 de noviembre de 2015.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36592 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

NUMA LEITES ALMEIDA (IUE 463-574/2015).
Paso de los Toros, 16 de noviembre de 2015.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36332 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CARLOS ORIBE AMARAL ARMÚA (IUE 463-572/2015).
Paso de los Toros, 16 de noviembre de 2015.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36331 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AURELIO ORIBE FERNANDEZ SILVERA y JUANA EXEQUIELA da SILVA MACHADO (FICHA 412-739/2015).
Treinta y Tres, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36326 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

SANTIAGO OXLEY MEDINA (FICHA 412-692/2015).
Treinta y Tres, 13 de noviembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 35980 Dic 11- Dic 24

ORLANDO GIL GONCALVEZ RODRIGUEZ (FICHA 412-730/2015).
Treinta y Tres, 23 de noviembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 35733 Dic 10- Dic 23

JACINTO LAGO CASTERIANA (FICHA 412-266/2015).
Treinta y Tres, 8 de mayo de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35682 Dic 09- Dic 22

MARIA CECILIA ALZOGARAY MOTTA (FICHA 412-81/2015).
Treinta y Tres, 26 de febrero de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35591 Dic 09- Dic 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA SILVIA VALENTINI y LEONARDO ARTURO VALENTINI (FICHA 284-766/2015).
Maldonado, 20 de noviembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36844 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

OCTAVO TURNO

DANIEL ABRAHAM RABINOVICH (IUE 286-1006/2015).
Maldonado, 10 de noviembre de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36848 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JULIO BERNA ó BERNAS IGUINI (IUE 456-632/2009).
Maldonado, 19 de noviembre de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36847 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ALICIA ROSA ARAUS (FICHA IUE 286-681/2015).
Maldonado, 18 de agosto de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36846 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

GUSTAVO SAUL SCHUSTER (IUE 286-942/2015).
Maldonado, 3 de noviembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36845 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MILTON LUIS ALFREDO GIUSSANO (IUE 286-951/2015).
Maldonado, 3 de noviembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 36837 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JOSE RICARDO ELIASCHEV (IUE 286-949/2015).

Maldonado, 3 de noviembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36597 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de BRENDA AIDA DORREGO HERENCIA YACENTE, Ficha 2-13773/2013, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás, por el plazo de 90 días (Art. 429.2 del C.G.P.) publicándose durante 30 días.
Montevideo, 10 de NOVIEMBRE de 2015. - Esc. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 34421 Nov 26- Dic 24

Feb 01- Feb 15

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, se hace saber que en autos caratulados: "RAMÍREZ, VÍCTOR HERENCIA YACENTE", Expediente Nº 2-7356/2008, se dispuso la publicación de edictos complementarios por el término de 20 días y emplazamiento por 60 días en la sucesión de VÍCTOR RAMÍREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, once de noviembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.- Esc. Dra. Estela Rosa Alario, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 20/p 34416 Nov 26- Dic 23

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, se hace saber que en autos caratulados: "ESCAYOLA, OLGA EUGENIA HERENCIA YACENTE", EXPEDIENTE Nº 2-15258/2011, se dispuso la apertura de la sucesión de OLGA EUGENIA ESCAYOLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Se hace constar que se publicarán por el plazo de 30 días.
Montevideo, veintinueve de octubre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.- Esc. Dra. Estela Rosa Alario, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 33180 Nov 17- Dic 24

Feb 01- Feb 02

SEXTO TURNO

ACLARACIÓN

En el Diario Oficial de fechas 5/08/2015 y 18/08/2015, edictos sucesorios de la Sra. Julia Inés BERGADA MUGICA, Juzgado de Familia de 6º turno, IUE 2-23714/2015 donde dice: "dentro del plazo de 30 días", debe decir: "dentro del plazo de 90 días" por así haberse dispuesto.- Montevideo 7, de Diciembre de 2015. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2970 10/p 35853 Dic 10- Dic 23

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de "JOSE LUIS GIACCA MUTTER. HERENCIA YACENTE", expediente No. 2-51091/2015, citándose Y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este juzgado.
Se hace constar que se publican por un plazo de 30 días.
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra.- Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 34919 Dic 02- Dic 24

Feb 01- Feb 19

VIGÉSIMO TURNO

APERTURA DE SUCESIÓN
EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FROILAN EUTROFIO GONZALEZ. Ficha 2-39218/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 60 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, trece de noviembre dos mil quince.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo ut-supra.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 20/p 34415 Nov 26- Dic 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: CACERES MERCADAL, LUIS ALBERTO- SUCESION- IUE 2-57808/2012, dispuso el emplazamiento por el término de 90 días a la Sra. Gabriela Torres a que comparezca en autos a manifestar dentro de los 40 días, los derechos que le asisten en la sucesión del Sr. Luis Alberto Caceres Mercadal.
Ley 18078, Art. 89 del C.G.P, en la redacción dada por la Ley 19.090.
Montevideo, 23 de noviembre del 2015 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 36557 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS
Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "BOURDONCLE, MARÍA. HERENCIA YACENTE", IUE: 2-9211/2015, se dispuso la apertura de la sucesión de María Eugenia BOURDONCLE O María Eugenia BOURDONCLE DE CAUSSADE, emplazándose a los interesados a comparecer en el término de 90 días a deducir sus derechos.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, seis de noviembre de dos mil quince. - Esc. DORA ROBAINA CAMPO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 33181 Nov 17- Dic 24

Feb 01- Feb 02

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno dispuso la apertura de la sucesión de EROTIDA RIOS MOSCONI HERENCIA YACENTE, IUE 2-25648/2015, así como la publicación de edictos por 30 días, emplazándose por 90 días a todos los que crean con derecho a heredarle.
Montevideo, veintiocho de octubre dos mil quince. - Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 34427 Nov 26- Dic 24

Feb 01- Feb 15

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión se dispuso la apertura de la sucesión de MÓNICA LETICIA CARNEIRO CINCUNEGUI, en los autos caratulados: "CARNEIRO CINCUNEGUI, Mónica Leticia- APERTURA DE SUCESION- RELACION DE BIENES Y DECLARATORIA DE HEREDEROS-" IUE: 157-258/2015, emplazándose a los interesados a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de veinte (20) días a deducir en forma sus derechos. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello,

signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día primero de diciembre de dos mil quince. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 6930 10/p 36674 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados "CASURIAGA, NELSON JUSTO - SUCESION" Ficha IUE 458-780/2013; se cita, llama y emplaza a: PABLO CASURIAGA, MARIANA CASURIAGA, FERNANDA CASURIAGA, VIVIANA CASURIAGA, DIEGO CASURIAGA, LUCIANO CASURIAGA y SOL CASURIAGA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.- Las Piedras, quince de Mayo de dos mil quince.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5940 10/p 36604 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de "Albérico TORT GONZALEZ - I.UE: 468-219/2015", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a los señores Albérico Diego Tort Recuero y Sari Beatriz Tort Recuero, hijos legítimos del causante, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado, bajo apercibimiento en el caso de los citados de nombrárseles curador de bienes (Art. 1071 del Código Civil), y/o Defensor de Oficio en su caso.- Edictos con Auxiliatoria de Pobreza.- Melo, 10 de noviembre de 2015.- Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 36617 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de: PLACIDA IRMA GOMEZ FERNANDEZ - 432-576/2015, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 17 de noviembre de 2015. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36417 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión testamentaria: ADELINO ESTEBAN MEDINA AGRIELA - 432-569/2015, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 30 de octubre de 2015. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35590 Dic 09- Dic 22

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ARANDA, AMADO LIRIO. HIDALGO, ELEUTERIA ESPERANZA Y ARANDA HIDALGO, FRANCISCO ARIEL. SUCESIONES" IUE 501-864/2014, se intima a la Sra. ILSE ALICE ARANDA HIDALGO a que manifieste si acepta o repudia la herencia de los causantes AMADAO LIRIO ARANDA, ELEUTERIA ESPERANZA HIDALGO y FRANCISCO ARIEL ARANDA HIDALGO, en el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele CURADOR DE BIENES que la represente y acepte por ella la herencia bajo beneficio de inventario (art. 1071 del Código Civil).- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.- Paysandú, 24 de noviembre de 2015.-
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 35794 Dic 10- Dic 23

Convocatorias

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE SIFPOM -URUGUAY.

28/15/2015. ITUZAINGÓ 1538
1º llamado Hora 9.00
2º llamado Hora 10.00
Orden del día:
- Informe del Presidente.
- Balance y Memoria.
- Próximas elecciones de autoridades.
- Fecha de las próximas elecciones.
- Elección de Comisión Electoral.

Única Publicación
03) $ 357 1/p 36903 Dic 22- Dic 22

RIOGAS S.A
ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para: Asamblea Extraordinaria.
Fecha: 8 de enero de 2016 lugar: Camino Lecoq 1013, Montevideo.
1ª convocatoria hora 14:00
2ª convocatoria a la hora 14:30
Orden del día:
1.- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Fijación de Remuneración mensual al Directorio a partir del ejercicio iniciado el 01/11/2015
3.- Designación de un accionista para firmar el acta.

Última Publicación
03) $ 1428 3/p 36553 Dic 18- Dic 22

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE TUTELA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS EMPLAZAMIENTO

El Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas comunica, que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. D. 2507.1 del Vol. XI del Digesto Departamental de Montevideo, se procederá a la cremación de los restos de Ana Rosano, fallecida el 07/07/2001 y de José Silvera Da Silva, fallecido el 28/08/2001, que se hallan depositados en el Sepulcro Colectivo Nro. 788 del Cementerio del Norte. Quienes se consideren con derechos sobre dichos restos, deberán comparecer dentro del plazo de treinta días ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis de la Intendencia de Montevideo (Expediente 4330-002395-15), vencido el cual, se procederá a la cremación solicitada.- Montevideo, noviembre 24 de 2015.
04) $ 7140 10/p 35862 Dic 10- Dic 23

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr. HUMBERTO CASTELAO

PONCE, solicitando Transferencia del Derecho de Uso a su favor, del TITULO DEL NICHO NRO. 240 Ubicado en el Primer Cuerpo del Cementerio de San José, que figura a nombre del Sr. NICASIO MACHIN, desde el día 19 DE AGOSTO DE 1872, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en el Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001, se publica el presente por el término de 5 días.
Jeannine MUÑOZ
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
04) $ 3570 5/p 36737 Dic 21- Dic 28

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA ELENA ABRAHAM BRAGA y WALTER ALEXANDER ALOY RODRIGUEZ (FICHA 2-50518/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 36580 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ERNESTO RAFAEL TROCHE CORBELLINI y ADRIANA LÓPEZ BLANES (FICHA 2-49573/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 6750 10/p 36252 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

SEGUNDO TURNO

MARCIO ANDRES GONZALEZ MACHADO y NICOLE LEBEL TEJERIAS (FICHA 2-45134/2015).
Montevideo, 27 de octubre de 2015.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 36344 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

TERCER TURNO

ANDREA ELENA MOIZO REYES y FRANCISCO JOSE ROSSO RABELLINO (IUE 2-48280/2015).
Montevideo, 5 de noviembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 6750 10/p 35762 Dic 10- Dic 23

QUINTO TURNO

CARLOS GABRIEL CHAPPUIS WAKSMAN y MAGDALENA INÉS RICCETTO BARUSSO (EXPEDIENTE 2-38711/2015).
Montevideo, 10 de septiembre de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 6750 10/p 36581 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

SEXTO TURNO

JORGE CARLOS CARABALLO DUQUE y ELENA ISABEL CABRERA GUTIERREZ (FICHA 2-48567/2015).
Montevideo, 1 de diciembre de 2015.
ESC. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 36118 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

GUSTAVO ADOLFO COSTA CAYETANO y ARACELI LOURDES MOREIRA CHIMENZ (FICHA IUE 02-9504/2015).
Montevideo, 9 de octubre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 35896 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

RICARDO ANTONIO HERMO ALVAREZ y ANA GRACIELA CAMMARANO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 0002-044567/2015).
Montevideo, 9 de noviembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 6750 10/p 35672 Dic 09- Dic 22

EDUARDO ALPUIZ FRANCO y LIDIA MABEL DE LOS SANTOS (FICHA 52-20117/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 6750 10/p 35476 Dic 09- Dic 22

DECIMOPRIMER TURNO

ALVARO CHIJANE y VIVIANA NIEVES (FICHA IUE 2-45608/2015).
Montevideo, 4 de noviembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 6750 10/p 35846 Dic 10- Dic 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

GUSTAVO GABRIEL FERNÁNDEZ MODERNELL y ALICIA FREIRE QUINTERO (EXPEDIENTE 2-43390/2015).
Montevideo, 20 de octubre de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 6750 10/p 36757 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

SANDRY NOEL RAMÍREZ RAGGHIANTI y ALEJANDRA BEATRIZ CAGGIANO CAMPAGNE (EXPEDIENTE 2-23133/2015).
Montevideo, 1 de septiembre de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 6750 10/p 36150 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMOTERCER TURNO

JAIMES BESCHIZZA, JUAN PABLO y AGOSTI GRECO, SILVIA ROSSANA (FICHA 2-41758/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 36095 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMOQUINTO TURNO

GABRIELA LAURA MANCEBO FANCHETTI y TOMAS DANIEL CACERES RIOS (FICHA 2-1934/2015).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 6750 10/p 36140 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMOSEXTO TURNO

JOSÉ RICARDO COUTINHO y MONICA ALEJANDRA CENDAN (EXPEDIENTE 2-25585/2015).
Montevideo, 15 de septiembre de 2015.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 6750 10/p 36025 Dic 11- Dic 24

DECIMONOVENO TURNO

ANDREA FABIANA BARRIOS y NESTOR FABIAN CORREA GONZALEZ (FICHA 2-16745/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 6750 10/p 36023 Dic 11- Dic 24

JORGE GUILLERMO VARELA FERRARI y MARIA DE LOURDES ACUÑA CIFUENTES (FICHA 2-47765/2015).
Montevideo, 30 de octubre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 6750 10/p 35808 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

VERÓNICA FABIANA DE LEON ABAL y MARCELO ADRIÁN MASCARONI ESPINOSA (IUE 2-034253/2015).
Montevideo, 8 de octubre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 6750 10/p 36910 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DIEGO NICOLÁS MAYORAL SÁNCHEZ y MARÍA VIRGINIA PÉREZ JOURDAN (IUE 2-50510/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 35809 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

ALVARO JAVIER RADULOVICH PEDRAZZI y MARIA PAULINA OLIVERA MANGADO (FICHA 2-40388/2015).
Montevideo, 26 de octubre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 35845 Dic 10- Dic 23

JORGE MARIO ANDRADE CARDOZO y MARIA CRISTINA LERENA ORTIZ (FICHA 2-42805/2015)
Montevideo, 15 de octubre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 35810 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

CABRAL INFANTE, FACUNDO JOSE y CHAPPUIS WAKSMAN MARIA CECILIA (IUE 2-31431/2015).
Montevideo, 5 de noviembre de 2015.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 36582 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARTINEZ CARRANZA, SANDRA ANABEL y GARRO SOSA, MARIANO DARIO (IUE 168-111/2013).
Canelones, 25 de noviembre de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 6750 10/p 35763 Dic 10- Dic 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MILAN ORTA, WALTER ISIDORO y RODRIGUEZ RAMOS, ALBA LUCY (IUE 208-617/2015).
Melo, 25 de noviembre de 2015.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.
05) $ 6750 10/p 36526 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ANA MARIA NUÑEZ y HECTOR JAVIER HERNANDEZ PEÑA (FICHA 208-250/2015).
Melo, 27 de mayo de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 6750 10/p 35723 Dic 10- Dic 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SANDRA NANCY SILVERA y GASTON GENARO VELAZQUEZ GONZALEZ (FICHA 284-733/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Maldonado, 17 de noviembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 36065 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

TERCER TURNO

JOSE LUIS SOSA CALABUIG y SILVIA GABRIELA GUADALUPE REY (FICHA 285-758/2015).
Maldonado, 3 de noviembre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 6750 10/p 36843 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JULIO ROBERTO PEREYRA MOREIRA e IRMA GRACIELA ARELLANO GAGGIONI (IUE 285-860/2014).
Maldonado, 22 de mayo de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 6750 10/p 36037 Dic 11- Dic 24

OCTAVO TURNO

EDUARDO GASTON TOMASELLO y ROSANA PATRICIA GOMEZ (FICHA 286-983/2015).
Maldonado, 6 de noviembre de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 6750 10/p 36416 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

DIVAR DANIEL ARCIERI RODRIGUEZ y YASMIN KARIM BUONO CANEPA (IUE 501-318/2011).
Paysandú, 23 de noviembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 6750 10/p 35718 Dic 10- Dic 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

VICTORIANO RENATO DUARTE DUTRA y ELENA BEATRIZ de SOUZA MEDEROS (FICHA IUE 330-634/2015).
Rivera, 6 de noviembre de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
05) $ 6750 10/p 35977 Dic 11- Dic 24

QUINTO TURNO

VIRGINIA MAKARENA ILHA FERNANDEZ y JUAN RAMÓN PAIVA de SOUZA (FICHA IUE 462-266/2015).
Rivera, 23 de octubre de 2015.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 35979 Dic 11- Dic 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

ANGELA ROSANA MONTES RODRIGUEZ y ALVARO SEBASTIAN VAZQUEZ MENDEZ (IUE 525-347/2015).
Rocha, 16 de septiembre de 2015.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 35757 Dic 10- Dic 23

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA CAROLINA DELGADO y GUSTAVO DIONISIO MENENDEZ (FICHA 370-356/2015).

San José, 28 de octubre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 6750 10/p 36074 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

RICARDO EUGENIO DE LEON MONTELONGO y NELLY NOEMI RODRIGUEZ SANCHEZ (IUE 530-660/2015).
Libertad, 12 de noviembre de 2015.
Dra. Maria Victoria Pereira, Actuaria Pasante.
05) $ 6750 10/p 36479 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

HECTOR FABIAN RODRIGUEZ LEIVA y LETICIA JAQUELINE GONZALEZ MELIDA (IUE 381-823/2015).
Mercedes, 12 de noviembre de 2015.
Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.
05) $ 6750 10/p 35966 Dic 11- Dic 24

TERCER TURNO

ROSA PRIMAVERA MOREL TORRES y HECTOR MARIO MIRANDA HERRERA (IUE 431-778/2015).
Mercedes, 1 de octubre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

05) $ 6750 10/p 36853 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BRUNO GERARDO FALLETTI RODRIGUEZ y MONONA RODRIGUEZ LEAL (IUE 396-522/2015).
Tacuarembó, 30 de noviembre de 2015.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 6750 10/p 36275 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CUARTO TURNO

EDGAR ARTIGAS AREZO VIDELA y MYRIAM MABEL FERREIRA CAPRIOLI (IUE 469-719/2015).
Tacuarembó, 30 de noviembre de 2015.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 6750 10/p 35740 Dic 10- Dic 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FANNY JANET CASANOVA DENIS y JOSE EDUARDO OLANO VERGARA (FICHA 449-769/2015).
Treinta y Tres, 9 de diciembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 6750 10/p 36363 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "MILSZTEJN, SAMUEL SAMI Y DORFMAN, BERTA. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL" - Fa Nº 52-591/1984 en cumplimiento de las Providencias Nº 5967/1984 de fecha 29 de junio de 1984, y Nº 5604/2015 de fecha 1 de octubre de 2015, se libra a Usted el presente, a efectos de comunicarle que con fecha 29 de junio de 1984 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Samuel Sami MYLSZTEJN URWICZ y Berta DORFMAN ALISKEVICH, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de solo tener acción contra los bienes del cónyuge deudor. Con fecha 1 de octubre de 2015, se amplia y se corrige la providencia Nº 5967/1984 mencionada, por haberse padecido error mecánico conforme art. 222.2 C.G.P., donde dice "MILSZTEJN", debe decir: "MYLSZTEJN", por así corresponder, estando en lo demás a lo allí dispuesto.
Montevideo, 26 de octubre de 2015 Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 13501 10/p 36162 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "GARBARINI SALGADO ROBERTO. LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL" IUE: 2-13696/2015, SE EMPLAZA a la Sra MARIA TERESA CACERES FRAGA, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, veintiocho de octubre de dos mil quince Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 36729 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CASAS, BALTASAR GREGORIO C/ LOZANO, BEATRIZ ANA - Divorcio por Sola Voluntad", Expediente Nº 2-38848/2015, se cita y emplaza a BEATRIZ ANA LOZANO por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, doce de noviembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 36110 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "SELIO VIERA, ANA C/ OROÑO SILVA, GASTON -DIVORCIO POR CAUSAL-" FICHA Nº 2-42937/2015 por Providencia Nº 6144/2015 de fecha 23/10/2015, se EMPLAZA mediante edictos al Sr. GASTON ANDRES OROÑO SILVA, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS SON TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Montevideo, 25 de Noviembre de 2015. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 36120 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "RODRIGUEZ YANIERO, BLANCA C/ SARAIBE CARAPE, HECTOR- DIVORCIO

POR CAUSAL- Ficha 2-45519/2015", se cita, llama y emplaza a HECTOR WASHINGTON SARAIBE CARAPE a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 12 de Noviembre de 2015. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 36300 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO; Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno dictada en los autos caratulados "FURTADO PIRIZ, Ruben c/ FREITAS SALDAÑA, Mirian, Divorcio por Sola Voluntad, IUE 2-7094/2015", se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en autos, a la Sra Mirian Raquel Freitas Saldaña, por el termino de noventa días y bajo apercibimiento legal. El presente tramite esta Auxiliado de Pobreza. Montevideo, 16 de noviembre 2015 Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 35902 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "GOMEZ DA SILVA, LORENA C/ DA SILVEIRA DAGYS, ALVARO - DIVORCIO POR CAUSAL-" FICHA Nº 2-38563/2015, por Providencia Nº 5110/2015 de fecha 21/09/2015, se emplaza mediante edictos a el Sr. ALVARO GUSTAVO DA SILVEIRA DAGYS, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que el trámite de autos es patrocinado por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de Octubre de 2015. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 35441 Dic 09- Dic 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, OLGA C/ ALMANDOS FRANCO, SERGIO - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-53087/2015, se dispuso a emplazar por edictos a SERGIO EDUARDO ALMANDOS FRANCO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, veinticinco de noviembre de dos mil quince. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 35931 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "BATISTA, GABRIELA C/ MARTINEZ, MANUEL - DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE 440-422/2015; se cita, llama y emplaza a la Sra. SANDRA YANET FREIRE, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 24 de Agosto de 2015. DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 35770 Dic 10- Dic 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: RODRIGUEZ COSTA, Ramona C/ TECHERA BENITEZ, Jorge Luis.- DIVORCIO SOLA VOLUNTAD.- Ficha 242-376/2015 según providencia Nº 5220/2015, de fecha 21/9/2015, SE CITA y EMPLAZA al Sr. Jorge Luis, TECHERA BENITEZ, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 29/9/2015.- Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
07) $ 2550 10/p 36418 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "UBAL CABRERA, ANA MARIBEL C/ SENA ARTIGAS, RUBEN MARIO. DIVORCIO", Ficha 286-923/2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Ruban Mario SENA ARTIGAS a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio.- PUBLICACION AMPARADA POR AL ART. 1 DE LA LEY 18.078
Maldonado, 29 de Octubre de 2015.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 36196 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "VELAZQUEZ GUERRA NELLY MABEL C/ OLIVERA TERRA DANIEL FRANCISCO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE: 525-425/2015, por Decreto Nº 3112/2015 de fecha 27/10/2015, se ordenó SE EMPLACE a Daniel Francisco Olivera Terra, cuyo domicilio se desconoce, a comparecer a ejercer sus derechos en autos por el término legal.-
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio del Poder Judicial (art. 89 Ley 19.090).
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil quince. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 36678 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "NUÑEZ, ENRIQUE C/ BERON, MARIANELA. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE: 448-52/2015 se hace saber que por decreto Nº 2702/2015 de fecha 5 de Noviembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. MARIANELA BERON C.I Nº 2.701.097-1; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
Chuy, 17 de Noviembre de 2015.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 36693 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

Emplazamientos

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CASAS VAZQUEZ, ADRIANA c/ MARTINEZ CASTRO, MIRTHA -DESALOJO OCUPANTE PRECARIO (Art. 36 del D. Ley 14.219), según Sentencia Interlocutoria Nº 2501/2015 de fecha 14/10/2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los SUCESORES A TITULO UNIVERSAL Y/O SINGULAR de la causante MIRTHA MARTÍNEZ CASTRO, por el término de NOVENTA DIAS a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y a los efectos legales, se realizan estas publicaciones. Montevideo, dieciséis de Noviembre de 2015- ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, ACTUARIA de JDOS. PAZ.
08) $ 7140 10/p 36562 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

NOVENO TURNO

EDICTO Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno en autos caratulados "Silveira Cousan Norma, Cancelación de Acciones, Títulos de Deuda Pública, Título Valor, I.U.E. 2-32850/2014", se hace saber que según decreto 2685/2015 del 14/09/2015 se dispuso la cancelación de la Letra de Cambio emitida el 31/07/2013 por el Banco de la República Oriental del Uruguay Sucursal Montevideo Shopping, número 723121 serie 15 por $ 100.000 (pesos cien mil), a favor de Norma Gladys Silveira Cousán; la que se hará efectiva transcurridos 60 días de la última publicación del presente Edicto, emplazándose a todos los tenedores de la misma a que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de sesenta días. EN FE DE ELLO se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diecisiete de diciembre de dos mil quince.- Dra. Esc. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA.
Última Publicación
08) $ 2856 3/p 36638 Dic 18- Dic 22

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición Nº 2759/2015 del 17/09/15 de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, Dra. Gabriela PERINI, dictada en autos "C.A.F.E. C/ SUCESORES DE ELEUTERIO MARRERO, NICOMEDES LAGO Y CRISTINA MARRERO. RESCISIÓN DE CONTRATO". I.U.E. 2-28742/2015, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores a cualquier titulo de ELEUTERIO MARRERO, así como a NICOMEDES LAGO y CRISTINA MARRERO a estar a derecho en autos por plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual seguirán estas actuaciones. Dra. Gabriela PERINI, Juez de Paz Departamental. Montevideo, 18 de noviembre de 2015. Esc. ADRIANA C. LEÓN, ACTUARIA.
08) $ 7140 10/p 35852 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "DOS SANTOS FERREIRA, MARIA - DILIGENCIA PREPARATORIA - FICHA: 2-9932/2014", se cita, llama y emplaza a la Sra. SILVIA PEREZ DOS SANTOS a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente jucio es patrocinado por Defensoría de Oficio. Montevideo, 30 DE NOVIEMBRE DE 2015. MA. CATALINA ALHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 35771 Dic 11- Dic 24

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "RODRIGUEZ ALVAREZ, JORGE C/ RODRIGUEZ VIERA, ANDRES Y OTRO- CESE DE PENSION 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)-" FICHA Nº 2-19685/2015 por Providencia Nº 6068/2015 de fecha 21/10/2015, se EMPLAZA mediante edictos al Sr. ANDRES SEBASTIAN RODRIGUEZ VIERA Y MIGUEL RODRIGUEZ VIERA, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS SON TRAMITADOS POR EL CONSULTORIO JURIDICO DEL SERVICIO DE TUTELA SOCIALES DE LAS FF.AA.
Montevideo, 09 de Noviembre de 2015. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 36610 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "DE LEÓN BARRIOS, LAUTARO C/ DE LEÓN BARRERA, MARÍA - CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)", Expediente Nº 2-47262/2015, se CITA y EMPLAZA a María Romina DE LEÓN BARRERA por el plazo de 90 días a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, primero de diciembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
08) $ 7140 10/p 36029 Dic 11- Dic 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados: "ROMERO PEREIRA, STELLA" -RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA - FICHA: 2-47644/2015, se cita y emplaza a los herederos y/o eventuales sucesores de ANTONIO FREITAS y demás interesados en el reconocimiento judicial de la unión concubinaria por el maximo término legal, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con Defensor de Oficio que se designará.-
SE CONCEDIÓ EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, veinticinco de noviembre de dos mil quince.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 35754 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

Edicto: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Civil de 1º Turno, en el decreto 276/2015 dictado en autos caratulados "BROU C/ SILAN S.A.- Ejecución de prenda"; I.U.E.: 20-1314/1982 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a los herederos o sucesores del Sr. Enrique Ramón Penades Steffen para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren el proceso continuará con el Defensor de Oficio que a los efectos sea designado por la Sede.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de noviembre de 2015. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.
08) $ 7140 10/p 36483 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º turno, en autos caratulados "Ginzo, Susaí c/ Montoro, Claudio y otros - Daños y perjuicios", IUE 2-310/2015, y según providencia No. 3128/2015 de fecha 13 de Noviembre de 2015 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a los sucesores de la Sra. Nelly Heguerte, esto es, a los Sres. Fernando Álvaro Montoro

Heguerte, Aldo Horacio Montoro Heguerte, y Yenny Mima Montoro Heguerte; a efectos de que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 11 de diciembre de 2015. Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
08) $ 8330 10/p 36671 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Inst. en lo Civil de 7º Turno, en autos caratulados "Intendencia de Montevideo C/ Sucesores de Roberto Beguerie- Intimación", IUE 2-7067/2015, por Decreto 1718/2015 de 24/7/15, cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días, a los sucesores a cualquier título de Roberto Beguerie, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (arts. 89 y 127 del C.G.P.). Y se les intima la escrituración del bien inmueble padrón 156.661/C/101, ubicado en la calle Prusia Nº 1760/101. Montevideo 6 de noviembre de 2015. Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
Ultima Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 35481 Dic 09- Dic 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras 3er. turno, en autos: REYES, SANDRA Y OTRO C/ CABRERA ADRIANA Y OTRO. RESOLUCION DE CONTRATO IUE 171-65/2015, y según lo dispuesto por auto nº 1673/2015 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la co-demandada LOURDES BETTINA DELGADO RUEDA, a deducir excepciones por plazo de diez días, conforme a lo dispuesto por el Art. 89 del CGP. Dra. Inés Peralta Gadea - Juez Letrado - ESC. silvia Geovanesian - Actuaria.-
Las Piedras, 9 de Noviembre de 2015.- Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.
08) $ 5950 10/p 35773 Dic 10- Dic 23

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "CURBELO, PROSPERA EMA - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", ficha IUE: 458-862/2011; en autos se presentó la Sra. PROSPERA EMA CURBELO, solicitando reconocimiento de unión concubinaria con el Sr. HUGO FRANCISCO MASCULIATTE RODRIGUEZ (fallecido). Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este juzgado dentro del plazo de 90 días.-
Las Piedras, 3 de Noviembre de dos mil quince.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
08) $ 2550 10/p 36884 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en los autos: "Ritta, Darwin Ismael c/a Olmedo, Mercedes (Fa. 208-293/2013)", se emplaza a la Sra. Mercedes Olmedo, para que dentro del plazo de 90 días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 30 de Junio de 2015. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36615 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 10ª Sección de Colonia, dictada en autos: "CABALLERO PEÑA, Rodrigo.- ESCRITURACIÓN JUDICIAL", IUE: 236-90/2014, se hace saber que se han presentado ante esta Sede iniciando acción de Escrituración Judicial Rodrigo Caballero Peña, de la promesa de compraventa inscripta y cesiones del siguiente bien: solar de terreno baldío, zona sub urbana Padrón 5228, antes y en mayor área padrón 951 de la Localidad Catastral Nueva Helvecia, 10ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, el que según plano del Agrimensor Gustavo Curutchet Holm, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delgada de Colonia con el Nº 10281, se señala como solar 19 con una superficie de 640 metros; tiene 16 mt de frente al Noreste a calle 17 Metros, lindando: 40 mt al Sureste con el solar 18; 16 mt al Suroeste con solar 22 y 40 mt al Noroeste con los solares 20 y 21, todos del mismo plano.
En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a los sucesores de Carlos Waldemar SÁNCHEZ a estar a derecho.- Nueva Helvecia, 6 de junio de 2014.- Dra. VIVIANA GALLETTO, Juez de Paz.
08) $ 11900 10/p 35597 Dic 10- Dic 23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados "ABENIA ASCORRETA TEMIS DAHIANA C/ SUCESORES DE OSCAR DANIEL ABENIA Y ANA MARIA ABENIA CARABALLO - ACCION DE INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PETICION DE HERENCIA" - 432-473/2015, se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días a los sucesores y/o a quienes se consideran con derechos respecto del Sr. Oscar Daniel Abenia y de Ana María Abenia Caraballo para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se hace saber que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Minas, 10 de noviembre de 2015. Esc. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 35584 Dic 09- Dic 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, ALEJANDRA CAROLINA C/ SILVA, PAULO RICARDO", Fa. 284-785/2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a PAULO RICARDO SILVA a estar a derecho en estos autos por el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente se expide al amparo de la Ley 18.078
Maldonado, 9 de noviembre de 2015. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 35761 Dic 10- Dic 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 4065/2015 de fecha 08/10/2015, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "MORENO RODRIGUEZ GUIDO LINO - ESCRITURACION JUDICIAL", IUE 341-512/2012, se HACE SABER: que se ha dispuesto CITAR DE EXCEPCIONES a los sucesores de Loreley TECHERA LUZARDO y de Ruben Washington RODRIGUEZ y a todos los interesados por el término legal, emplazándoselos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se haces estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil quince. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
08) $ 7140 10/p 36009 Dic 11- Dic 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "SILVA RAQUEL DOLORES, LEY 18246." Fa. 412-147/2014, por Auto Nro. 1665/2014 de fecha 25/3/2014 y Auto Nº 7305/2015 de fecha 08/10/2015, se EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL, A SUCESORES DE DARIO CABALLERO SILVERA Y A TODOS LOS QUE PUDIERAN TENER INTERÉS O SE VIERAN PERJUDICADOS POR EL ACCIONAMIENTO DE AUTOS, para que comparezca a estar a Derecho en éstos autos.- Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoria de Oficio.- Treinta y Tres, 3 de Octubre de 2015. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 35905 Dic 11- Dic 24

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "REPUBLICA AFISA C/ AMARO FILENO LTDA.- JUICIO EJECUTIVO" Fa. 274-789/2003, decreto Nro. 6593/2015 de fecha 17 de setiembre de 2015, se dispuso el emplazamiento de los sucesores de FILENO AMARO SILVERA, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen a estar a Derecho en el término indicado, se les nombrará Defensor de Oficio con el que se seguiran los procedimientos. Treinta y Tres, 13 de setiembre de 2015".- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

08) $ 5950 10/p 36325 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

Expropiaciones

PODER EJECUTIVO

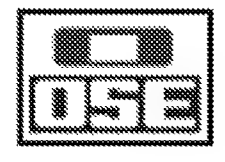
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

"MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
Se hace público y se notifica a los Señores JUAN BAUTISTA DONUDJIAN o DEMODJIAN o DEMIRDJIAN, ANTESNIK DEMIRDNIAN, ANTRANIK DEMIRDJIAN o DEMIRJIAM MARKARIAN, ALIS KUZUIAN, ROSSANA LUCIA DEMIRDJIAN KUZUIAN, GABRIEL ANTRANIK DEMIRDJIAN KUZUIAN, DEMIRDJIAN MARKARIAN YERANOUHI o DEMIRDJIAN MARKARIAN YERANUHI, así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 22 de mayo de 2015, se ha designado para ser expropiado por razones de utilidad pública, el padrón 81.264 ubicado en la localidad catastral Montevideo, departamento del mismo nombre y que conforme al plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Luis Arrarte, inscripto en Topografía el día 19 de marzo de 1913 sin número, consta de una superficie de 1.133 m2 90 dm2, con frente a Av. San Martín Nº 3577 entre Roberto Koch y Felipe Contucci.
El expediente respectivo Nº 2014/14000/13404 se encuentra de manifiesto en la Asesoría Técnica Área Notarial de la referida Secretaría de Estado, calle Zabala 1432 Piso 2º, a efectos de los dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien".

09) (Cta. Cte.) 10/p 36304 Dic 17- Dic 31

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a HENBOL S.A. y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 680/15 de fecha 01/07/2015, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 12.133, antes Nº 8.789(p), ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Colonia, con destino al emplazamiento de un Tanque de distribución de la zona del Real de San Carlos y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eduardo De Feo inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Colonia) el 10/VI/2012, con el Nº14.046, tiene una superficie afectada de 1002 m² 06 dm² se deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste, 51 m 23 cm de frente a calle pública Nº 411; al Noroeste, 20 m 56 cm lindando con parte del Padrón Nº 3.682; al Noreste, 50 m 83 cm y al Sureste, 19 m 38 cm lindando por ambos lados con padrón Nº 8.789(p)
El bien fue tasado en U.R.104,6277
Expediente Nº 987/13
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 35936 Dic 14- Dic 23

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4to. Turno, decreto DFA 476-2411/2015 de 27/10/2015 se cita, llama y emplaza a estar a derecho y se da traslado de la demanda de expropiación en actuaciones caratuladas "Intendencia de Montevideo c/ Propietarios del Padrón 75500 - Expropiación" IUE 476-58/2015, al cónyuge y/o sucesores a cualquier título de Victorio Belando Campagnoli y a cualquier otra persona que acredite derechos sobre el bien de autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.-
Montevideo, 20 de noviembre de 2015. Esc. LEONOR VERZI, ACTUARIA.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 35480 Dic 09- Dic 22

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 23505 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35715 del 01/10/2015 y por Resolución Nº 4808/15 del Intendente de Montevideo de fecha 19/10/2015, con toma urgente de posesión, con destino al Proyecto Rambla Cerro- Bahía, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A. El Expediente Nª 6402-000924-15 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 36670 Dic 21- Ene 05

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a CAM SA, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 107554 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35704 de fecha 17/09/2015 y por Resolución Nº 4599/15 del Intendente de Montevideo de fecha 28/09/2015, con destino a Costanera de Arroyo Miguelete, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 6402-000809-15 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 36669 Dic 21- Ene 05

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a QUESERIAS DEL URUGUAY, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 107553 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35704 de fecha 17/09/2015 y por Resolución Nº 4599/15 del Intendente de Montevideo de fecha 28/09/2015, con destino a Costanera de Arroyo Miguelete, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 6402-000793-15 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 36668 Dic 21- Ene 05

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Norma MEIZOSO, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 107555 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35704 de fecha 17/09/2015 y por Resolución Nº 4599/15 del Intendente de Montevideo de fecha 28/09/2015, con destino a Costanera de Arroyo Miguelete, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G. El Expediente Nº 6402-000814-15 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 36667 Dic 21- Ene 05

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as.: Isaac WAINBERG PIAKES, Juan Pedro SANZ MOREL Y Estevan ABANCOV NIDELECHO, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 23502 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35715 de fecha 01/10/2015 y por Resolución Nº 4808/15 del Intendente de Montevideo de fecha 19/10/2015, con destino al Proyecto Rambla Cerro- Bahia, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 6402-000903-15 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 36665 Dic 21- Ene 05

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
SERVICIO DE CATASTRO Y AVALUO
UNIDAD ADMINISTRADORA
DE LOS BIENES INMUEBLES DEPARTAMENTALES.
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios del padrón No. 20.208, que se encuentra para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor del Gobierno Departamental de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 del 28/03/1912, la totalidad del área del padrón Nº 20208, librada al uso público y correspondiente al ensanche de la calle Nicaragua, de acuerdo al plano de mensura del agrimensor Carlos Nario registrado en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 36897 el 26/11/1958.
El Expediente 2251-000240-15, se encuentra de manifiesto en la Unidad Administradora de Los Bienes Inmuebles Departamentales en el edificio sede de la Av. 18 de julio 1360, piso 1º, Sector Santiago de Chile, por el término de 30 días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 36590 Dic 21- Ene 05

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "INOCENTE SALVO, JORGE. INCAPACIDAD" Fa.: 2-42720/2014, se hace saber que por Decreto Nº5264/2015 de fecha 14 de octubre de 2015, se declaró en estado de INCAPACIDAD al Sr. JORGE INOCENTE SALVO, designándose curador propietario a la Sra. Silvia Mariela Fernández Ramos, la que aceptó el cargo con fecha 11 de noviembre de 2015.
Montevideo, 4 de diciembre de de 2015. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) $ 2040 10/p 36026 Dic 11- Dic 24

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera instancia de Familia de 13º Turno, en la ficha IUE: "ERCILA, ALIDA -INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-43133/2014, por Providencia Nº 6519/2015 de fecha 19/11/2015, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sra. ALIDA ERCILA, nacida el día 19/10/1924, e inscripta el día 22/10/1924, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 8 de Colonia, Acta Nº 134, designándose CURADORA, a la Sra. LIBERTAD GENOVEVA GONZALEZ ERCILA.
Montevideo, 02 de Diciembre de 2015. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2550 10/p 36635 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "MOLINELLE NOVO NATHALIE - INCAPACIDAD" Fa. 2-996/2015 por auto Nº 1241/2015 de fecha 7/4/2015 se declaró en carácter de Curadora Interina de la presunta incapaz NATHALIE MOLINELLE NOVO a MARIA DEL CARMEN NOVO.
Montevideo, nueve de junio de dos mil quince ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.

Última Publicación
10) $ 2040 10/p 35676 Dic 09- Dic 22

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno dictada en autos caratulados: BAZÁN CASSINELLI GONZALO WILLIAMS- Incapacidad FICHA IUE 2-26997/2014, se hace saber que se designó CURADORA DEFINITIVA del incapaz Gonzalo Williams Bazan Cassinelli a PATRICIA BAZAN CASSINELLI quién aceptó el cargo el día 1º de Diciembre de 2015-
Montevideo, 9 de Diciembre de 2015-
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA UT SUPRA INDICADOS. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
10) $ 2550 10/p 36367 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUJAMBIO, MARIA - INCAPACIDAD- IUE: 2-10857/2015, se hace saber que por resolución Nº 5449/2015 de fecha 28/10/2015 se declaró en estado de incapacidad a MARIA ELIDA LUJAMBIO y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. MARIELA BERTE LUJAMBIO, quien aceptó el cargo el 09/11/2015.
Montevideo, dieciocho de noviembre de dos mil quince. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Última Publicación
10) $ 2040 10/p 35700 Dic 09- Dic 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "TREVISAN SMITH, RENEE" - INCAPACIDAD- IUE: 2-11310/2015, se hace saber que por resolución Nº 5638/2015 de fecha 6/11/2015, se declaró en estado de incapacidad a RENEE LEONOR TREVISAN SMITH y por el mismo auto se designó Curador Propietario al Sr. GUSTAVO BUELA TREVISAN, quien aceptó el cargo el 13/11/2015.
Montevideo, cuatro de diciembre de dos mil quince. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 2040 10/p 36709 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: RODRIGUEZ SANDOVAL, CARLOS- INCAPACIDAD IUE 2-39986/2014, se hace saber que por resolución Nº 5787/2014 de fecha 16.10.2014, se designó curadora provisoria del denunciado incapaz Sr. Carlos Daniel Rodríguez Sandoval a la Sra. Hortensia Sandoval Borges.
Ley 18.078.
Montevideo, 11 de noviembre del 2015 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 35900 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: SILVEIRA MALDONADO, JOAN -INCAPACIDAD IUE 2-47526/2015, se hace saber que por resolución Nº 5843/2015, de fecha 09.11.2015, se designó curador interino del denunciado incapaz Sr. Joan Silveira Maldonado, a la Sra. Olga Beatriz Maldonado Garay.-
Tramitado por Consultorio jurídico gratuito Montevideo, 24 de noviembre del 2015- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 35578 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23to. Turno, en autos caratulados "ELIAS LISCANO, ANGELA MARIA -INCAPACIDAD-" FICHA: 64-100/1998, se hace saber que por AUTO Nº 3841/2015 de fecha quince de setiembre de dos mil quince, se designó curadora definitiva del incapáz ELIAS LISCANO, ANGELA MARIA, a MARIA ANGELICA SILVA FERREIRA, en sustitución de LIDIA ISABEL LISCANO FERREYRA.
Montevideo, veintiuno de octubre de dos mil quince.
EXONERADO POR SER TRAMITADO POR CONSULTORIO JCO. FF.AA. Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 35901 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24º. Turno en autos caratulados: "SANCHEZ PIEDRABUENA ALVARO ROBERTO - INCAPACIDAD"- FICHA: 65-342/1993, se hace saber que por Auto Nº 4742/2014 de fecha 15 de diciembre de 2014, se designó curadora definitiva del incapaz de autos a MYRIAM LILIAN DUTRA CUÑA.-
Montevideo, dieciocho de setiembre de dos mil quince.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación
10) $ 2040 10/p 35696 Dic 09- Dic 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "MORENO GAVIAN GABRIEL. INCAPACIDAD" IUE: 2-55558/2014 por Decreto Nro 4596/2015 de fecha 28,10,2015 se declaró en estado de incapacidad al Sr. GABRIEL MORENO, designándose curadora propietaria a la Sra. ROXANA GAVIAN.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 29 de octubre de 2015.-
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORA DE OFICIO. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 36358 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do. turno, dictada en autos: "ABRAHAM MORAN, MARCIO JULIAN. INCAPACIDAD." IUE 179-182/2015, se hace saber que por Decreto No. 4507/2015 de fecha 05/11/2015, se declaró en estado de incapacidad a MARCIO JULIAN ABRAHAM MORÁN, designándose curador a su padre EDGAR NELSON ABRAHAM BETTA, quien aceptó el cargo el 05 de noviembre de 2015, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil quince.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2550 10/p 36743 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "ADAM ROSAS, JORGE. INCAPACIDAD. IUE 209-44/2002", surge que por Auto Nº 3654/2015 de fecha 12/8/2015, y con la conformidad fiscal, se designó NUEVA CURADORA del interdicto JORGE ADAM ROSAS, C.I. 1.784.210-8 a la Sra. MARTA MARIA SEM, C.I. 3.725.080-6, quien ACEPTO EL CARGO el mismo día y fijó domicilio en calle Treinta y Tres nº 420 de Melo, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Jorge Adam Rosas, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 680/2003 del 2/5/2003, y por decreto 265/2015 del 10/2/2015, desiganda curadora la Sra. Mara Margoth Lima, la cual queda relevada del cargo. Melo, 12 de agosto de 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.
10) $ 4080 10/p 36297 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "PEREZ PEREIRA, MARCIO ANDRES. INCAPACIDAD. IUE. 207-230227/1998", surge que por Auto Nº 6072/2008 del 13/10/2008, se designó Nueva Curadora del incapaz MARCIO ANDRES PEREZ PEREIRA, C.I. 4.081.012-0, a la Sra. MARIA BEATRIZ PEREZ PEREIRA, C.I. 3.387.636-5, quien ACEPTO EL CARGO el día 17/07/2009, y fijó domicilio en Paraje "Micaela", 13ª sección de Cerro Largo, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Marcio Andrés Pérez, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 1415/1999 del 1/6/1999 y designado curador Ruben Daniel Pérez, el cual queda relevado del cargo. EDICTO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIOS. Melo, 29 de octubre de 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.

Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 35596 Dic 09- Dic 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos LEGUIZAMON MOREIRA, Danilo - INCAPACIDAD - IUE 274-1021/1998 se hace saber que por resolución nro. 1312 de fecha 22 de abril de 2014 se rehabilitó al declarado incapaz en autos DANILO LEGUIZAMON MOREIRA.
SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 27 de mayo de 2014. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 35582 Dic 09- Dic 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo, en autos caratulados: "RODRIGUEZ LACRUZ, JUAN JOSE. INCAPACIDAD", Fa. 286-1137/2013, se hace saber que por Auto Nº 8180/2014 de fecha 06/11/2014, se declaró en estado de incapacidad a Juan José RODRIGUEZ LACRUZ, habiéndose designado curador definitivo al Sr. Diógenes NUÑEZ LACRUZ, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento.
Maldonado, 21 de Noviembre de 2014.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
10) $ 2040 10/p 36036 Dic 11- Dic 24

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos ACLAND DOYENART, LINA MARIA- Incapacidad- Fa. 317.202/2014 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: LINA MARÍA ACLAND DOYENART, designándose curador definitivo a MANUEL LORENZO ACLAND ACOSTA. Fray Bentos, 25 de febrero DEL AÑO 2015- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Última Publicación
10) $ 2040 10/p 35660 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Young, en los autos: "DIAZ PECCE, LUIS ALFREDO. INCAPACIDAD.-" I.U.E. 445-16/2015, se hace saber que por Resolución Nº 2035/2015 de fecha 20 de octubre de 2015, se ha declarado en estado de incapacidad a LUIS ALFREDO DIAZ PECCE, habiendo sido designada CURADORA del mismo a su madre legítima, Sra. DIVA EMILIA PECCE, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite asistido por Defensoría Pública. Art. 1 de la Ley 18.078. Young, 23 de noviembre del 2015.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 36802 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3ER. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 4186/2015 de fecha 14/09/2015, se designó a JESUS EDMUNDO SOSA como nuevo curador del incapaz GONÇALO MARTIN SOSA YANNICELLI (Ficha IUE 329-53/2007). Rivera, 22 de Octubre. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo, y firmo en lugar y fecha indicados. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
10) $ 2040 10/p 36132 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3337/2015 de fecha 08/09/2015, se designó a LOURDES ELIZABETH PINTOS SILVERA como curadora interina del presunto incapaz JOSE LUIS ALMADA PINTOS (Ficha IUE 477-360/2015). Rivera, 06 de Octubre. Trámite de Defensoría de Oficio. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 36206 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

En autos tramitados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer turno de Rocha caratulados: "CALVIN RICHARD. INCAPACIDAD. IUE 341-613/2008" se HACE SABER que en esta sede se presentó la Sra. IRMA IRENE FERREIRA GUTIERREZ C.I 802,926-0, domiciliada en Bº San Martín de la ciudad de Castillos, Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha, solicitando la declaratoria de incapacidad del Sr. RICHARD PABLO CALVIN FERREIRA C.I 1,976,525-3 con igual domicilio y su designación como curadora interina del mismo.
Por decreto Nº 5693 de fecha 13/10/2008 se designó como CURADORA INTERINA del mismo a la Sra. IRMA IRENE FERREIRA GUTIERREZ, cuyos datos surgen ut - supra, quien aceptó el cargo con fecha 03/12/2008.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza por Decreto 2670/2011 de fecha 03/06/2011.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los dieciocho días del mes de Noviembre de 2015. Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 36613 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "SOSA SANTOS SILVIA RAQUEL. INCAPACIDAD. IUE 341-298/2013", surge que se presentó en esta sede el Sr. WASHINGTON ARIEL ACUÑA BESSON C.I 5,336,412-2 solicitando el cargo de curador de la Sra. SILVIA RAQUEL SOSA SANTOS C.I. 4,647,077-8.
Por DECRETO Nº 3192/2015 de fecha 09/10/2015 se designó como CURADOR INTERINO de la misma; a WASHINGTON ARIEL ACUÑA BESSON quién acepta el cargo el día 09/10/2015.
Por DECRETO 3526/2015 de fecha 16/07/2013 se concede la auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintisiete días del mes de Octubre de 2015. Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 35603 Dic 09- Dic 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "LENCINA ELADIO ADAN - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 469-458/2014, se hace saber que por decreto Nº 6416/2015 de fecha 10/12/2015 se declaró en estado de incapacidad a ELADIO ADAN LENCINA designándose CURADORA del denunciado incapaz a ANGELA ELISA HERRERA PORTELA, quién aceptó el cargo con fecha 10/12/2015. Tacuarembó, 11 de diciembre de 2015. Se deja constancia que este trámite goza del beneficio de auxiliatoria de Pobreza para gozar en esta litis.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 36354 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "FROS VARGAS, TULIA - INCAPACIDAD" IUE 469-643/2015, se hace saber que por decreto Nº 5383/2015 de fecha 04/11/2015 se designó CURADOR INTERINO de la presunta incapaz TULIA FROS VARGAS a HERNÁN EDUARDO GONZÁLEZ CLAVIJO, quién aceptó el cargo con fecha 04/11/2015. Tacuarembó, 05 de noviembre de 2015. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2040 10/p 35926 Dic 11- Dic 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "GALLO PIRIZ, MARCELO GUSTAVO -INCAPACIDAD". FA. 412-238/2008, se hace saber que por resolución Nº 2699/2009, de fecha 16 de junio de 2009, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARCELO GUSTAVO GALLO PIRIZ y se designó curador al Sr. JULIO CESAR GALLO, quién tomó aceptación del cargo el día 24 de mayo de 2010.
Se Hace constar que por Decreto Nro. 3575/2009 de fecha 10 de Agosto de 2009 se decretó el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Treinta y Tres, 18 de setiembre de 2015.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 36889 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia del depto. de Treinta y Tres, de Segundo Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ BLANCO, DIEGO MARTIN; INCAPACIDAD" FA- 412-432/2014, se hace saber que por Resolución Nº 1343/2014, de fecha 13 de Marzo de 2014, se declaró en estado de incapacidad a DIEGO MARTIN RODRIGUEZ BLANCO, Y SE DESIGNO CURADORA A ROSMARI BLANCO GUERRA tomó aceptación del cargo el día 01 de Abril de 2014. Se hace constar que las presentes actuaciones son Patrocinadas por Defensoria de Oficio. Treinta y Tres, 29 de agosto de 2014. Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 35989 Dic 11- Dic 24

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "RODRIGUEZ PARESI, OSCAR MIGUEL-INCAPACIDAD" FA. 449-783/2014, según lo dispuesto por Auto Nro. 6869/2015 de fecha 9 de Noviembre de 2015, se EMPLAZA A LUIS ELIAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por el término de 90 días, a que comparezca a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal, y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.- Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 30 de Novimbre de 2015. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 36890 Dic 22- Dic 24

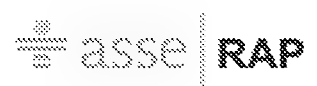
Feb 01- Feb 11

Licitaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA METROPOLITANA





**Departamento de Compras
Montevideo, 17 de diciembre de 2015,**

La R.A.P. Región Metropolitana llama a Licitación Publica por:
"CONTRATACIÓN DE VEHICULOS CON CHOFER PARA REALIZAR TAREAS DE MENSAJERIA, TRASLADO DE PERSONAS Y MATERIALES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA RAP METROPOLITANA"
LICITACION PUBLICA Nº 8/2015
APERTURA: 21/01/2016
HORA: 12:30
PRIMER LLAMADO, PERIODICA, PLAZA
Las bases puede consultarse en www.comprasestatales.gub.uy
Los oferentes deberán estar inscriptos en el R.U.P.E (Registro Único de Proveedores del Estado).
Las ofertas deberán entregarse personalmente en la Oficina de Licitaciones de la R.A.P. Metropolitana, en Cerro Largo 1726 bis.
Deberán presentar la propuesta económica y documentación de las ofertas por escrito, en sobre cerrado, en cuyo exterior se establecerá el nombre de la firma oferente, número de RUT, el número y objeto de la licitación.
Se deberá cotizar aclarando precio unitario por Item, valor hora sin impuesto, sub total por Item con impuestos y precio total ofertado por la contratación con impuestos incluidos, en formulario adjunto al Pliego de Condiciones.
Forma de pago:
Crédito S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera).
Oficina de Licitaciones RAP Metropolitana - ASSE
Tel. 2400 1896 int. 156
Fax: 2408 2852
e-mail: licitaciones.rap@asse.com.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 36659 Dic 22- Dic 22

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

**DIVISIÓN SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

COMPRA DIRECTA EXCEPCIONAL Nº 40/15
EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A EMPRESAS INTERESADAS EN PROVEER AL ORGANISMO DE PRODUCTOS Y ARTICULOS DE HIGIENE, QUE QUEDARON FRUSTRADOS EN LA LICITACION PUBLICA Nº 3/15, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE DOCE MESES, DE INAU Y SIRPA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN Y AL DETALLE QUE SE ADJUNTA.
APERTURA:
13/01/2016
HORA: 12.00
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES: www.comprasestatales.gub.uy Y EN LA PAGINA WEB DEL ORGANISMO: www.inau.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 36741 Dic 22- Dic 22

Edictos Matrimoniales

Montevideo, diciembre 22 de 2015
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO GABRIEL DELUCIS, 55 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PTE ORIBE 1754 y MARIA CRISTINA REGUEIRO, 50 años, soltera, MODISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 36804 Dic 22- Dic 24

MARIELA ALMEIDA, 37 años, soltera, PELUQUERA, ORIENTAL, lugar de domicilio FCO SOLANO LOPEZ 1382 y LUIS DANIEL

CUENCA, 42 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 36794 Dic 22- Dic 24

CARLOS GUSTAVO ARRECHE, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ASTURIAS 1366 y VIVIANA PAOLA MORODO, 32 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 36772 Dic 22- Dic 24

ALEJANDRO MANUEL do CARMO TURREN, 37 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio 19 DE JUNIO 5784 y ANA KARINA VIERA SOSA, 39 años, divorciada, FERIANTE, ARGENTINA N/U, lugar de domicilio 19 DE JUNIO 5784.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 36771 Dic 22- Dic 24

SEBASTIAN NICOLAS DE SACIAS, 28 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio COCHABAMBA 3228 y YESSICA DAYANA CABRAL, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio COCHABAMBA 3228.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 36769 Dic 22- Dic 24

OFICINA No. 2

ALFREDO BLUM PASSADORE, 42 años, divorciado, INGENIERO AGRÓNOMO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAVIA 3071/301 y MARÍA EUGENIA BERBEJILLO OTERO, 43 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio CAVIA 3071/301.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 36817 Dic 22- Dic 24

ADRIAN ALBERTO BENEDETTO BOUVIER, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO VIDAL 611/303 y LUCÍA BELÉN IBAÑEZ CASSINI, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO VIDAL611/303.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 36777 Dic 22- Dic 24

JORGE ALBERTO FERREIRA BOS, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio PASO MORLAN 3018 y LIDIA CORINA TRIAS RESKE, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio HIPOLITO MORDEILLE 4112.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 36773 Dic 22- Dic 24

OMAR PEDRO BARGAS SANABRIA, 79 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA ANA 3496 y MARÍA del CARMEN QUIROGA REUTOR, 71 años, viuda, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTA ANA 3496.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 36770 Dic 22- Dic 24

OFICINA No. 3

MARCOS DANIEL COSSIO RUÍZ DÍAZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVELLANEDA 3580 y ANA MARIA OLIVERA CALAGUI, 22 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio AVELLANEDA 3580.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 36831 Dic 22- Dic 24

RODOLFO CARBALLO PEREIRA, 70 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AGRIGENTO 2320 / APTO 2 y SILVIA BÁRBARA DIAZ VAZQUEZ, 57 años, divorciada, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio AGRIGENTO 2320 / APTO 2.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 36813 Dic 22- Dic 24

GABRIEL SEBASTIÁN CONTI FRAGA, 25 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ARÍSTIDES BASSI 7967 y NATALIA YANETH CAMELO LACASE, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ARÍSTIDES BASSI 7967.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 36805 Dic 22- Dic 24

LUIS ALBERTO CANELLI ZAVALA, 63 años, divorciado, INGENIERO AGRIMENSOR, ORIENTAL, lugar de domicilio RBLA REP DEL PERÚ 1457 / APTO 1001 y NORA ROSA GONZALEZ ARAUJO, 62 años, divorciada, ALGUACIL, ORIENTAL, lugar de domicilio RBLA REP. DEL PERÚ 1457 / APTO 1001.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 36798 Dic 22- Dic 24

GUILLERMO CORREA MACHADO, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GRECIA 3780 y TATIANA GERDVAINIS PAREDES, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GRECIA 3780.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 36793 Dic 22- Dic 24

EDUARDO JESÚS COLMAN BARBOSA, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. PAJAS BLANCAS 7959 BIS/2 y LORENA PAOLA HORNOS MAYA, 32 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ALIANZA 2341.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 36792 Dic 22- Dic 24

MALCOM ROY JACKSON ARGENZIO, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOMÁS de TEZANOS 1208 y MARÍA CECILIA DOMENECH SENCIÓN, 37 años, divorciada, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio TOMÁS de TEZANOS 1208.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 36775 Dic 22- Dic 24

OFICINA No. 4

NICOLÁS GONZÁLEZ EIZAGA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. VILLEGAS 4659/ 2 y ESTELA RAQUEL AGUIRRE COHANOFF, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. VILLEGAS 4659/ 2.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 36803 Dic 22- Dic 24

JOSÉ CÉSAR GALLERO QUADROS, 65 años, divorciado, VETERINARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO BERRO 1312/901 y MÓNICA LILIÁN VILAR ESTELA, 55 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO BERRO 1312/901.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 36797 Dic 22- Dic 24

SILVINA LINDNER OLIVERA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ZORRILLA DE SAN MARTÍN 195 APTO. 701 y PEDRO URIBE COLMEGNA, 28 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio ZORRILLA DE SAN MARTÍN 195 APTO. 701.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 36791 Dic 22- Dic 24

VIRGINIA GRÜNDEL CAMPOS, 28 años, soltera, INGENIERA, URUGUAYA, lugar de domicilio LANUS 5682 y CARLOS GABRIEL ROBAINA INZAURRALDE, 27 años, soltero, PSICOMOTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio PASO AL SAUCE 5622.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 36779 Dic 22- Dic 24

DAMIÁN GERMONE SUÁREZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. RIVERA 2221/501 y DANIELA MARÍA VIAZZI ALTUNA, 28 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. RIVERA 2221/501.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 36765 Dic 22- Dic 24

OFICINA No. 5

SERGIO NICOLÁS MAZZITELLI TAROCO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio ZELMAR MICHELLINI 1080/101 y MARIANA SALAZAR GONZÁLEZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ZELMAR MICHELLINI 1080/101.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 36790 Dic 22- Dic 24

FRANCO AMADEO MAIO ETCHEGARAY, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ZAPICÁN 2507 MONTEVIDEO y ANA LUCÍA ALVEZ de ALMEIDA SOSA, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE B, MANZ.67, SOLAR 13, SAN JOSÉ DE CARRASCO.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 36787 Dic 22- Dic 24

JOSÉ IGNACIO TOSCANINI PERDOMO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUTA 69, KM 30, LAS PIEDRAS, CANELONES y VALENTINA BOSSI NICOLETTI, 26 años, soltera, ESCRIBANA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN MARTÍN 3618/3.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 36766 Dic 22- Dic 24

OFICINA No. 6

SALVADOR NICOLAS SAAVEDRA MIRANDA, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CANSTATT 3058 APTO. 201 y LILIANA PAOLA LAVIANO SILVA, 31 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio CANSTATT 3058 APTO. 201.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 36866 Dic 22- Dic 24

RODRIGO ARIEL SILVEIRA MILLAN, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ALMEIDA PINTOS 5054 y CATALINA ISABEL BALADAN PELUAS, 27 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ALMEIDA PINTOS 5054.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 36789 Dic 22- Dic 24

ESTEBAN FRANCISCO SANTOS PASEK, 54 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ 3402/204 y MARÍA ELENA REOLÓN ÁLVAREZ, 44 años, soltera, ARQUITECTA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ 3402/204.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 36788 Dic 22- Dic 24

MIGUEL ANGEL SILVEIRA HERMAN, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EUSEBIO VIDAL 3290/1 y KENIA BENIA MUÑOZ, 22 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EUSEBIO VIDAL 3290/1.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 36781 Dic 22- Dic 24

FRANCISCO SEGUNDO RODRIGUEZ DENIS, 52 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE CENTRAL 4508 (CERRO) y OFELIA ROSELEN PARADUJA CANTOS, 44 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE CENTRAL 4508 (CERRO).
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 36767 Dic 22- Dic 24

OFICINA No. 7

JULIO SEBASTIAN PEÑA , 34 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio ODRIZOLA 3390 y MARÍA DE LOS ANGELES SILVERA , 29 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA, lugar de domicilio ODRIZOLA 3390.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 36893 Dic 22- Dic 24

CARLOS HUGO VIERA BOERO, 64 años, divorciado, TÉCNICO EN ELECTRÓNICA, URUGUAYO, lugar de domicilio VERACIERTO 3395 y ESTELA SATURNO RAMÍREZ, 62 años, viuda, MODISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA SILVA 4520.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 36857 Dic 22- Dic 24

MARCELO CARLOS PITTAMIGLIO VERISSIMO, 54 años, divorciado, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 2219/006 y MAGDALENA MARTA HERRERA OREGGIA, 54 años, divorciada, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio ELLAURI 1076/1001.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 36780 Dic 22- Dic 24

ANDRÉS GERMÁN PERCIBALLE , 38 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio SANCHO PANZA 3228 A AP. 1 y JANNINA MALLORY BARRIO , 37 años, soltera, ARQUITECTA , URUGUAYA , lugar de domicilio SANCHO PANZA 3228 A AP. 1.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 36778 Dic 22- Dic 24

RAFAEL MATIAS PAN PIÑEIRO, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ESTADOS UNIDOS 2467 y ESTEFANY ROSMARY LEGUIZAMO ESTEVEZ, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTADOS UNIDOS 2467.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 36776 Dic 22- Dic 24

ARTURO DAVID VELARDE, 34 años, soltero, INGENIERO EN SISTEMAS, PERUANO, lugar de domicilio JOSÉ OSORIO 1321 AP. 602 y DIANA INÉS NARIO, 32 años, soltera, ECONOMISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ OSORIO 1321 AP. 602.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 36774 Dic 22- Dic 24

WASHINGTON JULIO UMPIERREZ PERDIGON, 59 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VERDI 4399 APTO. 103 y MARISA OLIVERI POLANCO, 59 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VERDI 4399 APTO. 103.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 36768 Dic 22- Dic 24

Montevideo, diciembre 21 de 2015
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

CARLOS MARTIN ARBILDI, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASTORIZA 1474/3 y MARIANA RAMON, 36 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO .
14) $ 362 3/p 36739 Dic 21- Dic 23

OSCAR de los SANTOS , 30 años, soltero, TRAB INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ROSARIO 3270 y MARIA MERCEDES FLEITAS, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 362 3/p 36716 Dic 21- Dic 23

GUILLERMINA DUARTE, 27 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio TORREMOLINOS 6146 y ANGEL GABRIEL MARTINEZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 362 3/p 36697 Dic 21- Dic 23

LUIS EDUARDO DORNELLES, 45 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FOMENTO 1734 y MONICA ISABEL PINTO, 36 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 362 3/p 36685 Dic 21- Dic 23

PABLO DANIEL ACOSTA, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ANGEL ZANELLI 3517 y ADRIANA SOLEDAD TRINIDAD , 22 años, soltera, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio DOMINGO MORA 8032.
14) $ 362 3/p 36664 Dic 21- Dic 23

DANIELA AVELLINO, 34 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LAMARTINE 1511 y RAQUEL STELLA ESCUOTTO, 37 años, soltera, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 362 3/p 36661 Dic 21- Dic 23

CARLOS ALBERTO ANDINO , 44 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LA VIA 037 y MARIA GRACIELA LLADÒ, 46 años, soltera, COMERCIO, ORIENTAL, lugar de domicilio LA VIA 037.
14) $ 362 3/p 36660 Dic 21- Dic 23

OFICINA No. 2

CARLOS FELIX FAGÚNDEZ FERNÁNDEZ, 60 años, divorciado, MARINO PESCADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio OLIVERAS 4534 APTO. 1 y MARISOL ROXANA SCASSO LIRA, 33 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio OLIVERAS 4534 APTO. 1.
14) $ 362 3/p 36749 Dic 21- Dic 23

GIANFRANCO FORLI PALMITESTA, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio NEIRA 3782 y NATACHA TOSETTO MAMELI, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio NEIRA 3782.
14) $ 362 3/p 36679 Dic 21- Dic 23

MAURICIO OMAR FONTORA STELLA, 41 años, divorciado, ESCRIBANO, ORIENTAL, lugar de domicilio RIVERA 3307/102 y MARIA CECILIA RECALDE BURGUEÑO, 30 años, soltera, MEDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio RIVERA 3307/102.
14) $ 362 3/p 36677 Dic 21- Dic 23

OFICINA No. 3

FEDERICO CALERO CIGANDA, 36 años, soltero, PILOTO COMERCIAL, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA ITALIA 2965 / APTO 202 y CARMEN CECILIA CASTRO HERNÁNDEZ, 31 años, soltera, CONTADORA PUBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA ITALIA 2965 / APTO 202.
14) $ 362 3/p 36695 Dic 21- Dic 23

GONZALO CHALELA RÚBEN, 28 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 2931/102 y SILVIA VERÓNICA KAHRS ORTELLADO, 27 años, soltera, FISIOTERAPEUTA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. ITALLIA 2931/102.
14) $ 362 3/p 36652 Dic 21- Dic 23

FAUSTO ECHARTEA SILVA, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CHILE 3993 y NATALIA PAOLA ALCOBA ARAUJO, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CHILE 3993.
14) $ 362 3/p 36650 Dic 21- Dic 23

OFICINA No. 4

GUSTAVO DANIEL GARRIDO PARDO, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO,

lugar de domicilio DEFENSA 1966 y DANIELA ALEXANDRA QUINELA ALONSO, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEFENSA 1966.
14) $ 362 3/p 36759 Dic 21- Dic 23

ANDRÉS GUIMARAENS URTIAGA, 26 años, soltero, INSTRUCTOR DE MANEJO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN CÁCERES 499 y VERÓNICA GABRIELA PEREIRA MARZO, 29 años, soltera, LIC. EN ENFERMERIA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN CÁCERES 499.
14) $ 362 3/p 36666 Dic 21- Dic 23

ALVARO ANDRÉS LOBELCHO ROMERO, 22 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ROCHA 2211 y JENIFER CABRERA ARELLANO, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN FRANCISCO SANTOS 4874 APTO. 2.
14) $ 362 3/p 36656 Dic 21- Dic 23

DINORAH BERNARDA GUINI CASANOVA, 29 años, soltera, LIC. EN ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio FARO 6360 y ADOLFO BENITO MACHÍN PERDOMO, 32 años, soltero, INGENIERO INDUSTRIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio HELVECIA 3865.
14) $ 362 3/p 36653 Dic 21- Dic 23

ROQUE DANIEL LAMÓNICA GONZÁLEZ, 53 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. JUAN CAMPISTEGUY 2725 y SILVANA GABRIELA SALDARINI CÉSPEDES, 47 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. JUAN CAMPISTEGUY 2771.
14) $ 362 3/p 36651 Dic 21- Dic 23

DANILO GADEA ROSSI, 46 años, soltero, HERRERO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIO RAVIGNANI 2761 y ANA LAURA ANADON SARACHO, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO RAVIGNANI 2761.
14) $ 362 3/p 36649 Dic 21- Dic 23

MIGUEL FERNANDO GONZÁLEZ COLMÁN, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio YUTY 1881 y VIRGINIA ISABEL VIERA SARASUA, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio YUTY 1881.
14) $ 362 3/p 36648 Dic 21- Dic 23

MATHÍAS LISSASOAIN CENTURIÓN, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LOMBARDIA 6263 F y DEMIRA APELLÁNIZ de los CAMPOS, 26 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOMBARDIA 6263 F.
14) $ 362 3/p 36644 Dic 21- Dic 23

OFICINA No. 5

ELIANA MÉNDEZ MASSARINO, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARAÚCHO 1334/303 y ALEJANDRO MORALES VIGNALE, 25 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARAÚCHO 1334/303.
14) $ 362 3/p 36758 Dic 21- Dic 23

JOAQUÍN OLIVIERI DÍAZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROCHA 2185 y NATALIA ANDREA NUÑEZ FERNANDEZ, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ROCHA 2185.
14) $ 362 3/p 36713 Dic 21- Dic 23

DILSON NERI MACHADO AZAMBUJA, 63 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL PINAR, AV. BRASIL S/N,MANZANA B 16,SOLAR 9 y MARGARITA DELIA IGLESIAS VALDÉZ, 64 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 3, 1579 , SAYAGO NORTE.
14) $ 362 3/p 36647 Dic 21- Dic 23

MATÍAS MANGADO FERNÁNDEZ, 32 años, soltero, DISEÑADOR INDUSTRIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio AV BRASIL 2689/702 y PATRICIA RIBA FEDELE, 31 años, soltera, FOTÓGRAFA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. BRASIL 2689/702.
14) $ 362 3/p 36646 Dic 21- Dic 23

OFICINA No. 6

ALBERTO RODRÍGUEZ SUÁREZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DUNANT 3734 y KATHERINE MAVÍ FONTORA CORREA, 29 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio DUNANT 3734.
14) $ 362 3/p 36742 Dic 21- Dic 23

NICOLAS MARTÍN RAMOS DENIS, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ 1683 APTO. 201 y ANA CAROLINA FRANCO BOHDAN, 35 años, soltera, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ 1683 APTO 201.
14) $ 362 3/p 36726 Dic 21- Dic 23

OFICINA No. 7

SEBASTIAN NICOLAS VARELA PERDOMO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LECOCQ 1162 y KAREN VALENTINA SAAVEDRA ROBAINA, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LECOCQ 1162.
14) $ 362 3/p 36764 Dic 21- Dic 23

IGNACIO YOUNG HAM, 26 años, soltero, ING. AGRÓNOMO , URUGUAYO, lugar de domicilio AROCENA 1664 y LUANA da ROSA RODRÍGUEZ, 26 años, soltera, ING. EN ALIMENTOS, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL PAGOLA 3262 APTO. 302.
14) $ 362 3/p 36746 Dic 21- Dic 23

OSCAR DANIEL PERDOMO SOSA, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NICOLÁS DE HERRERA 4081 BIS y ANGELA MARCELA MARTÍNEZ LEYTON, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NICOLÁS DE HERRERA 4081 BIS.
14) $ 362 3/p 36740 Dic 21- Dic 23

JULIO CÉSAR VADORA BARCALA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 530 APTO. 201 y FEDERICA MARÍA CÁNEPA GUERRA , 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 530 APTO. 201.
14) $ 362 3/p 36712 Dic 21- Dic 23

ELENA MARÍA de LOURDES VILLAR INCHAUSTI, 45 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio PIONEROS CASA 2 PASAJE 24 DE FEBRERO y ENRIQUE VICENTE CAPPARELLI PALETTA, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PIONEROS CASA 6.
14) $ 362 3/p 36690 Dic 21- Dic 23

DIEGO PINTOS, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. EDISON 4270 y CRISTINA NOELIA FAGUNDEZ, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. EDISON 4270.
14) $ 362 3/p 36645 Dic 21- Dic 23

Montevideo, diciembre 18 de 2015
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

MICHAEL ALVAREZ, 34 años, divorciado, MÉDICO, CUBANO, lugar de domicilio ALEJANDRO GALLINAL 1879/101 y ANA LAURA MARQUEZ, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALEJANDRO GALLINAL 1879/101.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 36574 Dic 18- Dic 22

YONATAN WILLIAM da FONTE, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio OMBÙ 3186 y MONICA VIVIANA PEREZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 36517 Dic 18- Dic 22

IN EXTREMIS

LUIS SIGNORELLI MACCARANI, 75 años, divorciado, JUBILADO, ITALIANO, lugar de domicilio SORIANO 796/102 y LUZ GRACIELA TOLEDO ESPINO, 64 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SORIANO 796/102.
Última Publicación
14) (Sin Costo) 3/p 36513 Dic 18- Dic 22

MARIA CAROLINA DIAZ, 31 años, soltero, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROMILDO RISSO 2688 y CARLOS DANIEL VEGA, 35 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 36512 Dic 18- Dic 22

ROXANA LIZET DE LOS SANTOS, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRANADEROS 4284 y SHIRLEY IRENE PEREZ, 35 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36511 Dic 18- Dic 22

OFICINA No. 2

PATRICIA ALEJANDRA BARBOSA MINETTI, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ITAPUA 2256/401 y SANTIAGO ISMAEL SUREDA CABALLERO, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ITAPUA 2256/401.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36563 Dic 18- Dic 22

OFICINA No. 3

CARLOS ALBERTO JUANICO ARRECHE, 65 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA RIVERA 4789 y GABRIELA HENDLER TRIADOR, 57 años, divorciada, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA RIVERA 4789.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36609 Dic 18- Dic 22

OFICINA No. 4

PAOLA BEATRIZ GIL OLASAGUIRRE, 39 años, soltero, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio SEBASTIÁN RODRÍGUEZ 4556 y JOSÉ ESTEBAN FERNÁNDEZ CANTO, 39 años, soltera, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SEBASTIÁN RODRÍGUEZ 4556.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36518 Dic 18- Dic 22

OFICINA No. 5

WALTER DANIEL MOREIRA RODRÍGUEZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JAIME ROLDÓS Y PONS 4126 y MARÍA FERNANDA BERRO BARBOZA, 32 años, soltera, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio JAIME ROLDÓS Y PONS 4126.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36643 Dic 18- Dic 22

MARTÍN QUEIJEIRO FERRER, 28 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO VÁZQUEZ 1074/106 y MARÍA FEDERICA HAMPE ARRARTE, 29 años, soltera, COMUNICADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO VÁZQUEZ 1074/106.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36573 Dic 18- Dic 22

OFICINA No. 6

DOMINGO TEODORO RISSO GARCIA, 94 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 2415 y MÓNICA MABEL JUAREZ NAVARRO, 46 años, soltera, EMPRESARIA, ARGENTINA R/T, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 2415.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36619 Dic 18- Dic 22

OFICINA No. 7

JOANNA PAOLA PIRIZ MOSCONI, 28 años, soltera, ESTUDIANTE Y EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS ROBLES 3065 y ANGEL ALFREDO GONZALEZ TREGARTHEN, 31 años, soltero, ESTUDIANTE Y EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MATEO VIDAL 3221 APTO. 3.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36618 Dic 18- Dic 22

SERGIO CÉSAR PARDO MIRAMONTES, 37 años, divorciado, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1463/3 y REGINA RODIEL ALEJO, 36 años, soltera, MASAJISTA, ESPAÑOLA, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1463/3.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36594 Dic 18- Dic 22

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, Dra. Soraya Gougeon, dictada en autos "Organización Mecánica Bocchi S.A. c/ Peirano Vignale, Juan - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE: 2-11251/2015 y según providencia No. 2771/2015, de fecha 23 de noviembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Juan PEIRANO VIGNALE y sus sucesores a cualquier título particular o universal y a los titulares de los padrones linderos No. 168.975 en la persona de Pura Ibero, Lila Costa, Raúl Costa y Amilcar Costa; No. 168.977 en la persona de Oscar, Carlos y María del Carmen Costa y No. 50.779 en la persona de Andrés Yopepe, sobre el padrón número ciento sesenta y ocho mil novecientos setenta y seis (168.976), ubicado en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, según plano de mensura del Agrimensor Alvaro Acquistapace de agosto de 2013, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, con el No. 1587, el 26 de setiembre de 2013, según el cual tiene una superficie de 297 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados y se deslinda así: con frente al Este a la calle Molinos de Raffo y al Sur-Oeste a Camino Ariel; al Sur-Este con el padrón No. 50.779; al Nor-Oeste con el padrón No. 168.977 y al Norte con el padrón No. 168.975; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 1º de diciembre de 2015. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.

16) $ 15470 10/p 35811 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos caratulados "BALDINI FALERO, LILIA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E. 2-15032/2014 y según providencias nº 1704/2015 de fecha 04/08/2015 y 1761/2015 de fecha 10/08/2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular "MUROCAMPO S.A." y a los linderos ONY S.A. (padrón 177.365) y Mari Rosa Galusso Maverino (padrón 177.400) y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón 177374 sito en la localidad catastral Montevideo, que según plano de mensura - prescripción del Ing. Agr. Marcelo Zanatta Silvera de octubre de 2013, inscripto en catastro con el nº 1609 el 7/11/2013, tiene una superficie de 551 mts. cuadrados, 71 dms. Cuadrados, y se deslinda así; 10,07 mts. al NE de frente a la calle Menéndez y Pelayo, entre Cnel. Lasala y Alonso de Ercilia; 54,71 mts. al SE lindando con padrón 177.375, 10,15 mts. al SO lindando con padrón 177.399, 177.400, 177.364, y 54,48 mts. al NO lindando con padrones 177.365 y 177.373, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se deja constancia que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza por decreto 3227/2014 de fecha 05/11/2014 a efecto de las presentes publicaciones. Montevideo, 4 de diciembre de 2015. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 35456 Dic 09- Dic 22

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno en autos caratulados "Cardozo Antunez, Luis y otros - Prescripción Adquisitiva Treintenal" Ficha 2-51073/2012, y según providencia Nº 932/2015 de fecha 30 de Abril de 2015, se hace saber que se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, y en forma especial al último propietario Carlos Batz Susincki, así como a los linderos Ovidio Miguel Volpi Gerolami, Manuel Salgado García y María Fernanda Larre Borges, y a todos los que se consideren con derecho o a los sucesores a cualquier título, sobre el bien padrón 28.284 de la Localidad Catastral de Montevideo, Departamento de Montevideo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuaran estos procedimientos, Montevideo 30 de noviembre de 2015.- Esc. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 9520 10/p 35847 Dic 10- Dic 23

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en el expediente "Quiñones González Rúben Antonio- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- IUE 157/220/2015, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Quiñones González Rúben Antonio, iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva respecto del siguiente bien inmueble: un solar con las construcciones en él existentes, ubicado en el Departamento de Artigas, localidad catastral, zona urbana de Bella Unión, que según el plano de mensura de Prescripción provisoria del Agrimensor Carlos Colombo del 19/07/2013 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Artigas con el número 196 del 22/07/2013, consta de una superficie de: 2454 mc 83 dm, que se deslinda: veintiocho metros treinta y cinco centímetros al Nor-Oeste a la calle Artigas, entre Mercedes y Paz Aguirre, , formando esquina con la última, veintiocho metros treinta y cinco centímetros al Sur- Oeste, sobre calle Aparicio Saravia, formando esquina con la calle Paz Aguirre, ochenta y cinco metros noventa centímetros al Oeste, con el padrón treinta y seis, y ochenta y cinco metros noventa centímetros al Este, sobre la calle Paz Aguirre. El inmueble descripto está empadronado con el número treinta y siete (37). Se cita, llama y emplaza en forma específica, a Jorge Luis Massironi Vitureira, Rita Elia Bowley Diaz, y Lira Celeste Arena Volpi, y a sus sucesores a título universal y/o singular; así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita, y a los linderos, propietarios del padrón Nº 36 Sucesores de Marcos Moraes Aguerre, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que signo, firmo y sello, el día 26 de noviembre de 2015. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

16) $ 19040 10/p 35627 Dic 10- Dic 23

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTOS

Por disposicion del Sr. Juez de Paz departamental de Atlantida, Nº 314/2015 dictada en autos "IGUINIS NORIA, Luis Americo. Prescripcion" de acuerdo a lo dispuesto por auto 314/15 SE HACE SABER que en esta Sede se inicio acción de Prescripcion Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 23ª Seccion Judicial de Canelones, (antes 8ª Seccion) Localidad Catastral de La Tuna, Padron Nº 27, ubicado en la Manzana Catastral Nº 3, solar 16, el que según plano del Ing. Agr. Leopoldo Weinberger de diciembre 2011, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Pando con el Nº. 1252 el 23.12.2011, tiene una una superficie de 450 mts., con frente a calle 10 (hoy calle Guaroj), entre calles 13 y 1. Del mismo plano surge como antecedente el de mensura y fraccionamiento del Agr. Horacio Uslenghi de Febrero de 1927, inscripto en la Direccion de Topografia el 08.02.1927, en el que se determina el hoy padron 27 como solar 100.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente al ultimo titular ALFREDO MASCI BEFFO y sus sucesores a cualquier titulo y a los titulares de los linderos BASILIO CABRERA GOMEZ (Padron Nº 18); MONICA SOLANGE DE MARTINO BERMUDEZ y ANA LUCIA DEAMICIS (Padron Nº. 26); FAMILIA DI LANDRO (Padron 263) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos. Atlantida, 16 de octubre 2015. Dr. Diego Prieto Silvera, Juez de Paz Deptal.

16) $ 16660 10/p 36096 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "MANFREDI, NICOLA- Prescripción adquisitiva" IUE 202.39/2010, SE HACE SABER QUE EN ESTA Sede se inició acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: padrón 5871 sito en Parque del Plata, 18ª. Sección de Canelones, identificado como el solar No. 10 de Manzana 455, zona suburbana, con frente a calle 16 y R1, por ser esquina. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien. En especial a "PARQUE DEL PLATA S.A." o a sus representantes a cualquier titulo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO, extiendo el presente que sello y firmo en Atlántida, el día veintitrés de diciembre del dos mil diez. Dra. MARIELA TEJERA GANCIO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Última Publicación

16) $ 10710 10/p 35636 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "CROVETTO BORGH, ANDRES RAUL -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL- IUE 467-274/2012", y según providencia Nº 3102 del 26 de Octubre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, especialmente a los últimos titulares registrales Miguel Ángel Páez Vilaró, Lucia Ruano Figari y Cecilia Báez Palacios, sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 14.515, manzana catastral 9035 solar 10, carpeta catastral 4, ubicado en la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa, el que segun plano del Ingeniero Agrimensor Agustín Pintos Artigas, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Pando Registro Provisorio con el Nº 58 el 20 de Julio de 2012, tiene una superficie de 1140 m2, y se deslinda así: 19 mts de frente al noreste a la Avda. G. Perez Butler, 60 mts al sureste lindando con el padrón 14.516, 19 mt. al suroeste lindando con el padrón 14.494 y 60 mts al noroeste lindando con padrón 14.514; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Ciudad de la Costa, veintiocho de octubre de dos mil quince. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.

Última Publicación

16) $ 13090 10/p 35692 Dic 09- Dic 22

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "DE COLA, Ma. Natalia C/ HEREDEROS GARCIA LAGOS, Maria- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL IUE 180-212/2007", y según providencia Nº 1742/2015 del 30 de Julio de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos quienes tengan interés en la presente acción así como al propietario del padrón lindero Nº 22207, sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en la 19º sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral de Ciudad de la Costa, Padrón Nº 22.210, manzana catastral 312 solar 10, el que según plano del Ingeniero Agrimensor JOSE LUIS VILLAMIL IRAOLA de Julio de 2007, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Pando Registro Provisorio con el Nº 860 el 8 de Agosto de 2007, tiene una superficie de 716,75 metros y se deslindan así: 16 mts al sur de frente a la calle Cerrazón, 45 mts al oeste con padrón Nº 22.211; 15,85 mts al norte lindando con padrón 22.205; al Este 45 mts lindando con parte del padrón 22.207; y padrones 22.208 y 22.209, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Ciudad de la Costa, el doce de Agosto de dos mil quince. Dra. Esc. Mª Virginia Garcia Ferro, Actuaria.

Última Publicación

16) $ 13090 10/p 35651 Dic 09- Dic 22

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 6ª Sección de Cerro Largo, dictada en autos "ALBORNOZ, LILIANA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 216-70/2014, según providencia numero 347, de fecha 1 de diciembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos y especialmente al ultimo titular registral Edenir Padron Rodríguez y/o sucesores a cualquier titulo sobre los padrones numero 369 y 370, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 590, del 1 de abril de 2014, consta de una superficie de 2000 metros, con frente a la calle Dieciocho de Julio sin numero, localidad catastral de Fraile Muerto. Emplácese

así mismo a los linderos Carlos Rodríguez, padrón numero 368, calle Dieciocho de Julio sin numero, Carlos López, padrón numero 371, calle Publica sin numero y Everildo Lima, padrón numero 830, calle Florida sin numero o a sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso. Por providencia 206 de fecha 30 de setiembre de 2013, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza a la gestionante. Fraile Muerto, 1 de diciembre de 2015. Dra. Sylvana García Noroya, Juez de Paz.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 35685 Dic 09- Dic 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno Dr. Fabricio Cidade, dictada en autos: "PINTOS SILVA EVA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 210-24/2013; se hace saber que en este Juzgado se inició la Acción de Prescripción Adquisitiva respecto del Inmueble Padrón urbano Nº 122 con frente a calle Ejido Nº 724, entre las calle Aparicio Saravia y 18 de Julio, ubicado en la 1º Sección del departamento de Cerro Largo, manzana Nº 72; el cual cuanta con un área de 236 m2, 78 dm2.

En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, en especial a REGINO SILVA, CONCEPCIÓN MONTERO y/o sucesores a titulo universal o particular, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo a los veinticuatro días del mes de noviembre de 2015. DR. MARIO GABIN SASSON, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO DE PRIMER TURNO.

16) $ 11900 10/p 36190 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. De Colonia del Sacramento, Dra. Valeria Altieri Posada, dictada en autos: "IRIARTE MARTEL, FRANCISCO OSCAR, IRIARTE VILLAR MARTA IVONNE, OSCAR MARIANO C/ BUTIN DE FRANCO, ROSA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO Y TITULARES DE PADRONES LINDEROS SOLERI, WASHINGTON RAFAEL Y HERRERO NORMA CRISTINA. PADRON RURAL 2282. Prescripcion Adquisitiva. Ficha 228-436/2015 y según providencia No. 2582 de fecha 29/10/2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, y a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular a Sra. Rosa Butin de Franco y/o sucesores a cualquier título, y a Washington Rafael Soleri y Norma Cristina Herrero Gomez, sobre una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sita en zona rural de la primera sección judicial y catastral del Departamento de Colonia, empadronado con el número dos mil doscientos ochenta y dos (2282), que según plano del Ing. Agr. Daniel Di Paola inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección General de Catastro- Oficina Delegada de Colonia con el Nº 719 el 13/01/2015, tiene una superficie de una hectárea trescientos sesenta y ocho metros cuadrados cuarenta decímetros, y por tener forma irregular se deslinda asi: al Suroeste de frente a Ruta Nacional Nº 21 con 42,80 metros; al Noreste 160,30 metros lindando con parte del padrón 20019; al SurEste 82 metros lindando con parte del padrón 20019; y al Suroeste línea quebrada formada por 3 tramos rectos que miden 113, 40,30 y 30,20 metros respectivamente, corriendo de primero de Sureste a Noroeste lindando con parte de padrón 2283, el segundo corriendo de Sur a Norte lindando con el padrón 2747 y el tercero corriendo de Noreste a Sudoeste lindando con el padrón 2747; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Colonia del Sacramento, 26 de noviembre de 2015.- Dra. Valeria Altieri Posada, Juez de Paz Dptal. De Colonia.

Última Publicación

16) $ 19040 10/p 35637 Dic 09- Dic 22

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

José Batlle y Ordoñez, Diciembre 14 del 2015.- EDICTO- Por disposición del JUZGADO DE PAZ DE LA 4ª. SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA - JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ- en autos caratulados: "BAYARDI LEDER, Verónica María. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 278-70/2014, se hace saber que se presentó Verónica María Bayardi Leder promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto de los bienes inmuebles Padrones Números 1181 y 1182. Padrón 1181: antes 363 en mayor área, situado en la zona urbana de la localidad catastral José Batlle y Ordoñez, y se deslinda: al Noreste, 13 metros y 52 centímetros, de frente a calle Lavalleja; por 37 metros de fondo, lindando: al Sureste con Solar 2; al Suroeste, con parte del Solar 1 (hoy padrón 1180); y al Noroeste, con Solar 4, (hoy padrón 1182). Padrón 1182: antes 363 en mayor área, situado en la zona urbana de la localidad catastral José Batlle y Ordoñez, lindando al Noroeste, 41 metros y 51 centímetros, de frente a Camino Nacional; al Noreste, 22 metros y 96 centímetros, de frente a calle Lavalleja, formando esquina; al Sureste, 37 metros, con solar 3 (hoy padrón 1181); y al Suroeste, 4 metros y 14 centímetros con solar 1 (hoy padrón 1180). Se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derechos respecto de los padrones números 1181 y 1182; a Sofía Aivariza de Guianze y sus sucesores; a los titulares de los padrones linderos: Sr. Elbio Walter Rivero Arias, con domicilio en Calle Lavalleja s/n casi 19 de Abril, José Batlle y Ordoñez (Padrón 740), y Sr. Matías González Erazú, con domicilio en Calle Camino Nacional s/n. Nico Pérez (Padrón 1180); y a todos aquellos que consideren tener interés en los bienes que se pretenden prescribir, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. José Batlle y Ordoñez, Dra. Maria del Carmen PERCAZ, JUEZ DE PAZ.

Primera Publicación

16) $ 19040 10/p 36663 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado Dra. Paula March, dictada en autos: "FEUNE, Cristina y otro. Prescripción" IUE 289-82/2013 y según providencia nº 1965 del 16 de noviembre de 2015 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares Y a sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón nº 20.779 de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, Localidad Catastral Punta Colorada, que según plano del Agrimensor Artigas Rijo Márquez, inscripto en Catastro en forma provisoria con el nº 344 del 6 de febrero de 2009, tiene una superficie de 1 107 metros cuadrados Cítese específicamente a los propietarios de los inmuebles linderos: padrón 20 778, Manzana 953, Solar 38: Sres Cecilia Noel CARDENAS BONSIGNORE y Maximiliano Andrés MEDRANO FERNÁNDEZ; padrón 20780, Manzana 953, Solar 40: Edgardo Domingo DI LASCIO ALVAREZ y Franco Andrés RUSSO QUINTIERI; padrón 20.759, manzana 953, solar 19: María Anastasia KEUCHGUERIAN y José Ignacio BECHARA; Padrón 20.758, Manzana 953, Solar 18: María Teresa ZABALA MEDINA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Piriápolis, 25 de noviembre de 2015 Dra. Paula March, Juez de Paz.

16) $ 13090 10/p 36728 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto de Turno de Paysandú dictada en autos "SOSA, MIGUEL ENRIQUE. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE 305-110/2014" y según providencia Nº 1930/2015 de fecha 18/08/2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho, especialmente a los adjudicatarios, Sres. LAURA VÁSQUEZ VARELA SAYAGO, ELISA ANTONIA VÁSQUEZ VARELA SAYAGO, MARÍA VÁSQUEZ VARELA SAYAGO, DORA MARÍA HORTA PALLEJA, ALFREDO VÁSQUEZ HORTA, JOSÉ PEDRO VÁSQUEZ HORTA, DORA MARÍA VÁSQUEZ HORTA, MARÍA ESTHER VÁSQUEZ HORTA,

CARLOS ALBERTO AROCENA VÁSQUEZ, ALFREDO AROCENA VÁSQUEZ, OLGA AROCENA VÁSQUEZ, SUSANA AROCENA VÁSQUEZ, BEATRIZ AROCENA VÁSQUEZ Y HELENA AROCENA VÁSQUEZ; a los ocupantes Sres. FERNANDO SEBASTIÁN SOSA, ENRIQUE FABIÁN SOSA Y WILSON ALBERTO SOSA; y a los linderos Sres. ROQUE GÓMEZ, WALTER PÉREZ, JUAN CARLOS BERMÚDEZ, ANDRÉS BART DE FREITAS, ALFREDO MATEYS, FÉLIX GIUPONI, HÉCTOR MACIEL, EVANGELINA GÓMEZ, MÓNICA WOLLMAN, IDILIO FLEITAS Y MARTÍN ORTÍZ, respecto a los siguientes bienes inmuebles: 1)- Padrón Nº 190, tiene una superficie de 3,086,48 m2, manzana Nº 565, Sección Judicial 12, fracción solar 4 ubicado en la proyectada Nº 31 de Nuevo Paysandú. Sus linderos son: Al noreste 86 mts. Con 12 cms. lindando con el Padrón Nº 253 (propiedad de herederos de Pedro Narbondo), al sureste 36 mts., 11 cms., lindando con calle Nº 31, al suroeste 86 cms., 34 cms., lindando con parte del Padrón 234 (propiedad de Roque Gómez), al noroeste 35 mts., 48 cms., lindando con parte de los padrones 155, 165 y 115 (propiedad de Walter Pérez y Juan Carlos Bermúdez). 2)- Padrón Nº 253, tiene una superficie de 3,078,69 m2, manzana 565, solar 5, de frente a proyectada Nº 31. Sus linderos: al noreste 85 mts., 90 cms., lindando con los padrones 134, 118 y 119 (Propiedad de Alfredo Mateys, Félix Giuponi y Héctor Maciel), al sureste 36 mts., 11 cms., lindando con calle Nº 31, al suroeste 86 mts., 12 cms., lindando con Padrón Nº 190 (propiedad de los herederos del Sr. Pedro Narbondo), al noroeste 35 mts., 48 cms., lindando con el Padrón 115 (Propiedad de González). 3)- Padrón Nº 254, tiene una superficie de 3,085,20 m2, manzana 565 solar 15 de frente a Proyectada Nº 31. Sus linderos: al noreste 34 mts., 28 cms., lindando con la calle María Ustia de Goya, al sureste 90 mts., lindando con Padrón Nº 242 (Propiedad de Evangelina Gómez y Mónica Wollman), al suroeste 34 mts., con 28 cms., lindando con el Padrón 241 (propiedad de Mónica Wollman), al noroeste 90 mts., lindando con la calle Nº 31. 4)- Padrón Nº 256, tiene una superficie de 2,976,53 m2, manzana 565 solar 21 de frente a calle Nº 35. Sus linderos: al noreste 102 mts., 84 cms., lindando con el Padrón Nº 250 (Propiedad de Sociedad Edilio Fleitas), al sureste 28 mts., 96 cms., lindando frente a calle Nº 35 Av. Roldan, al suroeste 102 mts., 83 cms., lindando con el Padrón Nº 257 (propiedad de Herederos de Pedro Narbondo), al noroeste 28 mts., 93 cms., lindando con el Padrón Nº 241 (propiedad de Mónica Wollman). 5)- Padrón Nº 257, tiene una superficie de 2,976,24 m2, manzana 565 solar 22 de frente de a calle Nº 35. Sus linderos: al noreste 102 mts., 83 cms., lindando con el padrón 256 (propiedad de Herederos de Pedro Narbondo), al sureste 28 mts., 96 cms., lindando de frente a calle Nº 35 Av. Roldan, al suroeste 102 mts., 82 cms., lindando con Padrón Nº 251 (propiedad de Martin Ortiz), al noroeste 28 mts., 93 cms., lindando con el Padrón Nº 240 (propiedad de Martin Ortiz). A que comparezcan a deducir sus derechos en éstos autos, en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (Art. 127 del C.G.P.). Paysandú, 28 de Agosto de 2015.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

16) $ 39270 10/p 35755 Dic 10- Dic 23

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO
JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO- NUEVO BERLIN-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección de Río Negro, dictado en los autos "FERNANDEZ BESSON, HINGINIO FRANCISCO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 321-9/2015 y según providencia Nº 259 de fecha 3 de Setiembre de 2015 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 DIAS a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 261 de la Localidad catastral Nuevo Berlín, departamento de Río Negro, Manzana 163, carp. Catastral 29, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 205 con fecha 27 de Mayo de 2015, que según plano del Ingeniero Agrimensor Alvaro G. Franco tiene un área total s/mensura de 3689 m2, 40 dm2, lindando: de frente a calle Instrucciones 42.95 mts, de frente a calle Tacuarembó 85,90 mts, de frente a calle Exodo 42,95 mts y 85,90 mts lindando con padrón Nro 282, ubicado en calle Tacuarembó entre Instrucciones y Éxodo. Especialmente a JUAN EDUARDO FERNANDEZ MAIDANA Y MARIA MERCEDES FERNANDEZ MAIDANA para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, así como también el último titular del bien Sr: VICTOR MARCELO BAZAN ABELANDO y a sus sucesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.- YOLANDA HEINS. JUEZ DE PAZ.- Nuevo Berlín, Noviembre 20 de 2015.- Yolanda C. HEINS, Juez de Paz.

16) $ 14280 10/p 36187 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDICTO
JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO- NUEVO BERLIN-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección de Río Negro, dictado en los autos "SANCHEZ MUÑOZ, JUAN FRANCISCO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 321-10/2015 y según providencia Nº 245 de fecha 28 de Agosto de 2015 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 DIAS a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 498 de la Localidad catastral Nuevo Berlín, departamento de Río Negro, Manzana 92, carp. Catastral 17, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 189 con fecha 16 de Setiembre de 2014, que según plano del Ingeniero Agrimensor Alvaro G. Franco tiene un área total s/mensura de 458 m2, 53 dm2, lindando: de frente a calle Rodó 10,63 mts; lindando con padrón Nro 429, 42,95 mts; lindando con padrón Nro 727 10,63 mts y lindando con padrones Nro 177 y 751, 42,95 mts. Emplácese a los últimos titulares Sra. ELSA MARIA VALLI MUÑOZ y CARLOS MARIA VALLI MUÑOZ y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- YOLANDA HEINS. JUEZ DE PAZ.- Nuevo Berlín, Noviembre 20 de 2015.- YOLANDA C. Heins, Juez de Paz.

16) $ 13090 10/p 36186 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado en los autos caratulados: "LANGDON PARADEDA ANA LUISA. PRESCRIPCION TREINTENARIA", FICHA IUE: 329-493/2011, se ha presentado Ana Luisa Langdon Paradeda, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el Padrón Nº 3629, ubicado en la 8a. Sección catastral del departamento de Rivera, zona rural, con un área total de 270 hectáreas, 2699 metros. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Marco Alejandro y María Gracia Paradeda Imperatori, César Mauricio Paradeda Chiesa, Marina Yedda y Ana Maria Paradeda Rinaldi, Arturo, Oscar, José, Antonio, Ana y Francisco Paradeda Oliveira, Carlos Alfredo, Pedro Rivera, Adolfo, José Julio, Andrés y Alberto Folle Paradeda, Carlos Pedro Paradera o Paradeda Amado, Jaime Mauricio Paradeda Rinaldi y Maria Alejandra Chiesa, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 11 de Setiembre de 2015. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

16) $ 11900 10/p 35668 Dic 09- Dic 22

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Rocha Dra. María José Camacho, en autos: "Tisnés Haran Elena Margarita - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA -". Ficha 344-374/2014, y según providencia Nº 2836 de fecha 22 de Setiembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a Juana Simona Mouchet Fabre de Benneti y Colette Bennati Mouchet de Hetzel y/o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre los padrones 66163, 66164 y 60240 o cuotas avas partes de estos, todos de la octava sección catastral del Departamento de Rocha, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.

Padrón 60.240, que según plano del Agrimensor Antonio Barrios Correa de enero de 2011, inscripto en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Rocha, registrado en forma provisoria el 4 de abril de 2011 con el nº 581, se compone de una superficie de 10

hectáreas, 7.938 metros y se deslinda así: al Norte recta de 729 metros 30 centímetros con el padrón 4006; al Este recta de 332 metros 61 centímetros lindando con el padrón 66.164 y al Sur y Suroeste recta de 649 metros 3 centímetros, camino vecinal por medio con el padrón 66.163.
Padrón 66.164, que según plano del Agrimensor Antonio Barrios Correa, de febrero de 2013, inscripto en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Rocha, registrado de forma provisoria el 7 de marzo de 2013 con el nº 758, se compone de una superficie de 109 hectáreas, 5.355 metros y se deslinda así: al Oeste recta de 332 metros 61 centímetros con el inmueble descripto anteriormente (padrón 60.240); al Norte recta de 1.412 metros 12 centímetros con el inmueble padrón 4006; al Este Laguna de Castillos; y al Sur recta de 1.590 metros con 71 centímetro de frente a Camino Departamental que separa del padrón 66.163.
Padrón 66.163, que según plano del Agrimensor Antonio Barrios Correa de febrero de 2013, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rocha, registrado de forma provisoria el 7 de marzo de 2013 con el nº 758, se compone de una superficie de 959 hectáreas, 566 metros y se deslinda así: al Oeste rectas de 805 metros 14 centímetros, 573 metros 78 centímetros, 571 metros, 102 metros 20 centímetros, 232 metros 5 centímetros y 416 metros 79 centímetros, lindando las cinco primeras con el padrón 60.239 y la última de frente a la Ruta Nacional nº 9; al Norte rectas de 604 metros 68 centímetros, 171 metros 3 centímetros, 1514 metros 69 centímetros, 882 metros 64 centímetros y 1602 metros 2 centímetros, lindando las tres primeras con el padrón 4006 y las restantes de frente a Camino Departamental, que separa de los padrones 60.240 y 66.164; al Este Laguna de Castillos y al Sur recta de 4056 metros con los padrones 2605 y 6186.
No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha el uno de octubre de 2015. Dra. María José Camacho Novis, Juez de Paz Departamental.

Última Publicación

16) $ 30940 10/p 35624 Dic 09- Dic 22

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de la Tercera Sección Judicial de San José, Dra. Valeria Curbelo Perdomo, dictada en autos: "FIGUEROA MASSAFFERRO, CARLOS HECTOR C/ DOMINGUEZ CASTILLOS, ESTELA MARIZ- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 375-472/2014, y según providencia Nº 1009 de fecha 07/10/2015, y se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Estela Mariz Dominguez Castillos y/o sus sucesores a cualquier titulo, sobre el padrón Nº 1, localidad Catastral SAFICI, sito en la tercera sección judicial del departamento de San José, zona suburbana, corresponde a la manzana "D" Solar 66 B, según el plano de los Agrimensores Dardo Barceló Santurio y Marcos Barbosa es de fecha 21 de setiembre de 1951, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 340, el 21 de noviembre de 1951, consta de una superficie de 5150 metros2, se deslinda así: 51 metros 50 centimetros al Sureste de frente a calle Alfredo Zitarrosa, y 100 metros al Noreste también de frente por ser esquina a calle Tabaré Etcheverry; 51 metros 50 decimetros al Noroeste lindando con el padrón número 76; 100 metros al Suroeste lindando con el padrón número 75, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los veinte días del mes de octubre de dos mil quince. Dra. VALERIA CURBELO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 14280 10/p 36242 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de la Tercera Sección Judicial de San José, Dra. Valeria Curbelo Perdomo, dictado en autos: "MORENO MOREL, EDUARDO RAUL C/ COITO GARCIA, HUGO CESAR Y OTRA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 375-596/2015, y según providencia Nº 1007 de 07/10/2015, y se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular HUGO CESAR COITO GARCIA y NORMA MIGUEZ, del inmueble solar con construcciones, sito en la tercera (antes séptima) sección judicial del departamento de San José, zona suburbana, localidad catastral Autódromo Nacional, empadronado con el Nº 623, está señalado como solar 11 de la manzana 81, en el plano del Agrimensor Godofredo Castrillejo, agosto de 1935, inscripto en la Dirección de avalúos con el Nº 19, el 24 de agosto del mismo año, y el que además, según plano de mensura (para prescripción), del Ingeniero Agrimensor Ignacio Rivero, del 23 de octubre de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de San José, con el Nº 660, el 24 de noviembre del mismo año, consta de una superficie de 505 metros 50 decimetros se deslindan así: 12 mts 10 cms de frente al Suroeste, sobre Avenida Nº 5, denominada Supervielle, entre las calles Nº 27, denominada Cadillac y Nº 29, denominada Chevrolet; 41 mts 78 cms al Noroeste, limitando con padrón 624; 12 mts. 10 cms al Noreste lindando con padrón 617; y 41 mts. 78 cms al Sureste confinando con padrón 622. Todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los diez días del mes de noviembre del dos mil quince. Dra. VALERIA CURBELO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 17850 10/p 35889 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SORIANO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición del Juzgado de Paz de la Sexta Seccion Judicial de Soriano, en autos caratulados: "Suarez Rodriguez Aquiles Armando": Prescripción Adquisitiva Treintenaria - (Padrón Nº 601 - IUE: 389-74/2014, se hace saber que se ha presentado ante ésta Oficina, Aquiles Armando Suarez Rodriguez, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto del bién padrón nro. 601 Solar 8 - manzana D - de la localidad Catastral José E. Rodó.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los eventuales interesados y en forma especial al Banco de Soriano y Bancos del Litoral Asociados. Notifíquese personalmente a los linderos, del inicio de la presente gestión, bajo apercibimiento de que si no comparecieran en autos dentro del término legal, se les designará Defensor de Oficio con qién se le proseguirán los procedimientos.- José Enrique Rodó, 11 de Noviembre de 2015.- H. Eduardo Boero, JUEZ de PAZ.

Primera Publicación

16) $ 9520 10/p 36725 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 9ª Sección Judicial de Tacuarembó, dictada en autos caratulados "DUARTE MAUTONE, Paulino - Prescripción Adquisitiva Treintenaria. IUE. 409-115/2015". Por este medio se hace saber que el día 12/06/2015 se presentó en ésta Sede el Sr Paulino Duarte Mautone, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA sobre los inmuebles padrónes Nos. 515 y Nº 109 ubicado en la localidad catastral de San gregorio de Polanco, departamento de Tacuarembó, Manzanas Nº 130 y Nº 25; que según planos de mensura elaborados por el Ing. Agrimensor Marcos Alonso. Mat. 731 fueron inscriptos en la Dir. Nacional de Catastro, Oficina de Tacuarembó el día 29 de octubre de 2014 suscrito por el Ing. Agr. Dardo Sena, identificados con los Nº 513 y 514 consta el primero (padrón Nº 515) de una superficie de 2 has. 9390 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: Da frnte a calle RIVERA, Y LINDA CON LOS PADRONES 511; 514; 517; 518; 519 y 520, y el segundo (padrón Nº 109) consta de una superficie de 1773 metros cuadrados y 47 decímetros y da frente a las calles José Pedro Varela y Leandro Gómez y lindan con los padrónes Nº. 110; 111; 1930; 1931 y 1932.- Según decreto Nº 332 de fecha 15 de junio de 2015: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien objeto de autos, y en particular al último titular, a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. EN FE DE ELLO. Se extiende el presente a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil quince.- Dra. María Andrea La Paz, Juez de Paz.

Última Publicación

16) $ 19040 10/p 35567 Dic 09- Dic 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, dictada en autos: "CLARO, RAUL C/ PROPIETARIO PADRON Nº 11.149. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 399-356/2015, según providencia Nº 2339 del 24 de Noviembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días a todos los interesados, especialmente a Alfonso Casalas Piriz, Eduardo y Oscar Sanchez Galarraga y/o a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien proseguir estas actuaciones; sobre el siguiente bien: Padrón urbano 11149, (anterior Padrón 5826, anterior 5814, anterior Padrón Rural 4764), Localidad Catastral Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, manzana catastral 529, compuesto de una superficie de 600 metros cuadrados, 89 decímetros cuadrados, según Plano de Mensura del Ingeniero Dardo Sena Signorelli, inscripto en Catastro con el número 538 el 14/07/2015. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el 09 de Diciembre de 2015. Dr. Juan B. Ciganda, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno.

16) $ 10710 10/p 36519 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

-.EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental Subrogante de Treinta y Tres, dictada en autos: "GADEA SILVA, Sergio Ernesto y otro -PRESCRIPCION ADQUISITIVA" I.U.E. 412-338/2015 y según providencia Nº 3276 de fecha 27 de octubre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Sr. Doroteo Gadea o sus sucesores a cualquier título, a los linderos y a todos quienes se consideren con derechos, sobre el bien Padrón Nº 1138, Manzana 97, zona urbana del Departamento de Treinta y Tres, localidad Catastral "Ciudad de Treinta y Tres", el que según plano del Agrimensor Ramón M. Cabrera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el Nº 4611 el día 24 de junio de 1976, se señala como la fracción "2" y consta de una superficie de 237 m2 60 dm2 y se deslinda así: al SUR 10 metros 80 centímetros de frente a la calle Pantaleón Artigas, al OESTE 22 metros metros linda con el solar "1" del plano, al NORTE 10 metros 80 centímetros linda con parte del padrón 1137 y al ESTE 22 metros linda con parte del padrón 1137, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio.- Dr. Paulo Aguirre, Juez de Paz Subrogante.

Última Publicación

16) $ 13090 10/p 35592 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "AMORIN ARUELO, MARIO SOLIS - PRESCRIPCION TREINTENARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Fa. 413-452/2012, por este modo se hace saber que el día 14 de noviembre de 2012, se presentó ante ésta Sede la Sr. MARIO SOLIS AMORIN ARVELO, con domicilio real en la calle JUAN ACOSTA S/N BARRIO 19 DE ABRIL de la ciudad de Treinta y Tres, y constituído en la calle AVELINO MIRANDA 1131 de la ciudad de Treinta y Tres, promoviendo acción de prescripción treintenaria y solicitar auxiliatoria de pobreza de una fracción de terreno con las mejoras que le acceden del padrón nº 3869, manzana 372, solar 2 de la ciudad y del dpto de Treinta y Tres, localidad catastral "Ciudad de Treinta y Tres", el que segun plano de mensura para prescripción del Ing. Agrimensor Alfonso Carbone Ois, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro oficina delegada de Treinta y Tres con el nº 278, el 27 de junio de 2012 consta de una superficie de 1 Has. 3460 m2 y se deslinda así: al SE 152,41 m de frente con calle Juan Acosta; al Oeste línea quebrada compuesta de 5 tramos rectos de 19,76 m; 14,09 metros lindando con padrón 3863; 20,35 metros lindando con padrones 3860 y 3861; 39,50 metros lindando con padrón 3862 y 13,79 metros de frente a la calle 25 de Agosto al NO 123,29 metros con la vía Ferea y al NE línea compuesta de 3 tramos rectos de 28,43 metros lindando con padrones 4444, 3870 y 3871; 14,94 metros lindando con padrón 3872 y 84,78 metros lindando con padrones 3873, 4159 y 3974.

En cumplimiento del Decreto Nro. 4061/2015 de fecha 28/07/2015 se dispuso emplazar a los linderos padrones Nº 3860, 3861, 3862, 4444, 3871, 3872, 3873 y 4159; dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de que si no comparecen se designará defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que las presentes actuaciones cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Treinta y Tres, 28 de Agosto de 2015. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 35658 Dic 09- Dic 22

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Nibia Mariela Pereira Duarte, solicita la inscripción de la obra titulada: "SER ANDRÓGINO", (novela), de la cual se declara autora.
Montevideo, 17 de diciembre de 2015.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 36842 Dic 22- Dic 22

Rodrigo Montero, Federico Montero, Estefanía Martínez, Edward Espindola solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "PARATE ACA" (SERIE TELEVISIVA DOCUMENTAL), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 36735 Dic 22- Dic 22

Magdalena Revello solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "PLAN VICTORIA" - (Ficción), de la cual se declara autora.
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 36699 Dic 22- Dic 22

Ana Elizeth Schluk y Eva Rosenblatt Schluk solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "HISTORIAS DE LA GALAXIA X" - Volumen 1 (cuentos infantiles), de las cuales se declaran autoras.
Montevideo, 2 de diciembre de 2015.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 204 1/p 36689 Dic 22- Dic 22

Ricardo Rosenblatt y Ana Elizeth Schluk solicitan la inscripción de la obra titulada:
1) "Sentencia Final" - (Lúdico), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 36688 Dic 22- Dic 22

Teresa Zulima Araujo Romero, solicita la inscripción de la obra titulada: "ESQUINAS DEL UNIVERSO", (poemario), de la cual se declara autora.
Montevideo, 18 de diciembre 2015.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 36676 Dic 22- Dic 22

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado de Primera Instancia de Concursos 2º Turno, en autos caratulados "BARRACA SAN ANTORNIO S.A.- CONCURSO de la Ley 18387.- IUE: 2-53848/2015", por auto Nº 2207/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015 se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de BARRACA SAN ANTONIO S.A, RUT 020 058040018, con domicilio en Sarmiento 2542/1101, al amparo de la Ley Nº 18.387. Se designo SINDICO al Cr. Serafín GONZÁLEZ, suspendiéndose su legitimación para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley 18.387), en virtud de que el activo no es suficiente para satisfacer el pasivo.
Se convocó a JUNTA DE ACREEDORES PARA EL DÍA 2 de agosto de 2016 a las 15:00 horas" en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina.
Se decretó la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387).
Esta publicación se realizará SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización (artículo 21 de la Ley 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, y firmo en Montevideo, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil quince.
Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 36446 Dic 18- Dic 22

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictado en autos caratulados: "LAMONACA, MARINELLA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 2-38521/2015", se hace saber que por auto Nº 4994/2015 de fecha 25/09/2015 se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: 1) PARTIDA DE MATRIMONIO DE: DOMINGO IGNACIO LAMONACA AGLIANO y ENRIQUETA ROBANO CARVALHO, celebrado el día 03 de octubre de 1925 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 3, sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 88, en el sentido que donde dice: "DOMINGO LAMONACA", debió decir "DOMINGO IGNACIO LAMONACA" y donde dice: "nacido el 17 de marzo de 1897" debió decir "nacido el 17 de marzo de 1896", por así corresponder. 2) PARTIDA DE NACIMIENTO DE JUAN JOSE LAMONACA ROBANO, nacido el día 10 de agosto de 1926 ante el oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la oficina Nº 12, sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 735, en el sentido que donde dice "comparece DOMINGO LAMONACA" debió decir "DOMINGO IGNACIO LAMONACA", por así corresponder. 3) PARTIDA DE DEFUNCION DE DOMINGO IGNACIO LAMONACA, fallecido el día 13 de enero de 1948, inscripta dicha defunción ante el Registro de Estado Civil a cargo de la oficina Nº 11, sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 20, en el sentido que donde dijo "falleció DOMINGO LAMONACA" debió decir "falleció DOMINGO IGNACIO LAMONACA", por así corresponder. 4) PARTIDA DE MATRIMONIO DE JUAN JOSE LAMONACA y BLANCA ELSA ROMAY FRICIELLO, celebrado el día 21 de junio de 1951, ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la oficina Nº 21 sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 157, donde dice "hijo de DOMINGO LAMONACA" debió decir "hijo de DOMINGO IGNACIO LAMONACA" por así corresponder. 5) PARTIDA DE NACIMIENTO DE MARINELLA ELSA LAMONACA ROMAY, nacida el día 04 de octubre de 1957, inscripta ante el oficial del Registro de Estado Civil de la 4ta. sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 222, donde dice "nieta por línea paterna de DOMINGO LAMONACA" debió decir "nieta por línea paterna de DOMINGO IGNACIO LAMONACA" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 30 de noviembre de 2015. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 36301 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

OCTAVO TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "GONZALEZ BARBERO, MICAELA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-43589/2015, el Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 5897/2015 de fecha 14 de octubre de 2015, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida, de NACIMIENTO de Micaela Celina González Barbero, nacida en Montevideo, el día 10 de junio de 1998, ante el oficial del Registro de Estado Civil de la Ofcina Nº 2, acta Nº 873, en el sentido que donde dice "hija legítima" debe decir "hija natural" por asi corresponder. Art. 340 LEY 16170.
Montevideo, 5 de noviembre de 2015. ESC. LUCÍA PIZZANI, ACTUARIA PASANTE.

19) (Sin Costo) 15/p 35753 Dic 10- Dic 31

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "LARROSA LEMOS, MAYCOL - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-5869/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Defunción de CLAUDIA YANET LEMOS ALVAREZ, inscripta el dia 18/12/2012 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 4 del Dpto. de Montevideo, en el sentido que donde dice al texto "CASADA" debe decir "SOLTERA", por así corresponder.- Se deja constancia que el presente juicio esta patrocinado por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 27 de Noviembre de 2015.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 35890 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "IUE: 2-43121/2015 GROISMAN BERNHEIM ALINE RECTIFICACION DE PARTIDA", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aline Groisman Berhneim, en el sentido donde dice que su apellido es "Bernhein" debe decir "Bernheim". Montevideo 18 de noviembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 36224 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "SANCHEZ MAZZOLENI NELSY - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-51110/2015 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de FRANCA MAZZOLENI SONZOGNI inscripta el 14/7/2014 en la Oficina Nº 5 de MONTEVIDEO Acta Nª A-1200 en el sentido de que donde dice que es de estado civil VIUDA debe figurar como DIVORCIADA, por así corresponder.-
Montevideo, uno de diciembre de dos mil quince ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 36286 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "LEYES ISMAEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-51025/2015 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISMAEL ALFREDO LEYES inscripta el 20/11/1957 en la 8ª SECCION de Montevideo Acta Nº 2034 en el sentido de que donde figura que es hijo legítimo de . y de María Ordine, ORIENTAL, debe decir ITALIANA, por así corresponder
Montevideo, uno de diciembre de dos mil quince ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 35915 Dic 11- Dic 24

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "VEGA SILVEIRA, CLAUDIA" -RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE: 2-46155/2015, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de:
CLAUDIA ALEJANDRA VEGA SILVEIRA, nacida el 22 de marzo de 1996 en el departamento de Montevideo, e inscripta el 12 de abril de 1996 ante la Oficina de Estado Civil Nr. 11 del mismo departamento, Acta Nr. 2891 en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "Hija de Javier Reinaldo Vega y de Mónica Alejandra Silveira" ..., debe decir que es "Hija legítima de JAVIER REINALDO VEGA y de MONICA ALEJANDRA SILVEIRA", y donde se omite los datos de sus abuelos paternos y maternos, debe decir "y que es nieta por línea paterna de Oscar Vega y Juana Maidana y nieta por línea materna de Ricardo Silveira y Maria Carrasco", por así corresponder.
Montevideo, cuatro de noviembre de dos mil quince. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 36438 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: RAFFO CORREA, DANIEL Rectificación de Partida IUE 2-46587/2015, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Daniel Favio, nacido el 19.08 1969 inscripto el 24.08.1969 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina de la 8ª sección del departamento de Montevideo, acta Nº 5290, en donde dice que es hijo de "Delia" debe decir "Duelia"; donde dice que es nieto por línea paterna de "Marina Ramos" debió decir "Carmen Barboza" y donde dice por línea materna "María" debió decir "Marina", por así corresponder; por el plazo establecido en el art. 89 CGP
Art. 74 del Dec. Ley 1430
Montevideo, 16 de noviembre del 2015 ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 35186 Dic 04- Dic 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "RODRIGUEZ ZUBIAGUIRRE, Susana -- Recficación de Partida" - IUE 274-442/2015 se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JUAN CARLOS MORALES BERNASCHINA (acta Nº 1) inscripto ante la Dirección General del Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja el día 2 de enero de 2015 en el sentido que donde dice "del día 15 de diciembre de 2014" debió decir "del día 18 de diciembre de 2014" por así corresponder.
Minas, 17 de agosto de 2015
Se solicita que que la publicación se realice en forma gratuita Ley 16170 y se hace saber que las presentes actuaciones se tramitan por Defensoría de Oficio. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 36450 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "CHINAZZO, CELIA OLGA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-857/2015, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de CELIA OLGA CHINAZZO, extendida el 26/12/1944 en la 1º Sección del departamento de Soriano, Acta Nº 778, en el sentido que en el texto del acta donde dice "que es hija legítima de Pedro Chinazo", debe decir: "que es hija legítima de Pedro Chinazzo", por ser lo correcto, y en el margen del acta donde dice "Chinazo, Celia Olga" debe decir: "Chinazzo, Celia Olga", por ser lo correcto.- Paysandú, 19 de noviembre de 2015.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 35600 Dic 09- Dic 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "CURBELO DA SILVA, CLEIS. RECTIFICACION DE PARTIDA.", FICHA IUE: 329-396/2015, se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de NACIMIENTO de Jeremias da Silva, Acta nº 79/2006 de fecha 24/08/2006, extendido en la ciudad de Santana do Livramento, Rio Grande del Sur, República Federativa del Brasil por Registro Civil: dónde dice "DA SILVA", debe decir: "CURBELO" como primer apellido, y donde dice "LEITE" debe decir "DA SILVA" como segundo apellido, por así corresponder. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Rivera, 29 de Octubre de 2015. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 36199 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "GONZALVEZ BLANCO, LEANDRO. RECTIFICACION DE PARTIDA.", FICHA IUE: 477-322/2015, se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de NACIMIENTO de Leandro Gonzalvez Blanco, Acta nº 15 de fecha 08/03/1926, extendido en la Oficina de Estado Civil de la 5ta Sección departamental de Rivera: dónde dice "GONZALVES", debe decir : "GONZALVEZ", por así corresponder. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Rivera, 5 de Noviembre de 2015. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 36077 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Libertad, en autos "DE LEÓN IBARRA, MARIA NELIDA Y OTROS. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- IUE 530-632/2015, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de defunción de la sexta sección del departamento de San José, de fecha cinco de febrero de 2015, acta Número trece de JULIO ACEVEDO ILARRAZ, en el sentido que donde dice "JOSE JULIO ACEVEDO IBARRA" debe decir "JULIO ACEVEDO ILARRAZ" por así corresponder a la realidad. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Libertad, veintitrés de Noviembre de dos mil quince. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 35585 Dic 09- Dic 22

Remates

PODER JUDICIAL

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "PEREIRA BAEZ Laura c/ TERAN NOGUES Rafael y Otro; EJECUCION HIPOTECARIA; IUE 290-45/2013" se hace saber que el día 26 de FEBRERO de 2016 a las 11 hs. en las puertas del Juzgado, sito en Sarandí y Ledesma Edificio "San Lázaro" ciudad de Maldonado, por intermedio del Rematador Ruby Acosta Mat. 3700 RUT 100080270014 presidido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá al Remate Publico, sin base al mejor postor en Dólares Americanos, del siguiente bien inmueble embargado en autos; solar de terreno con construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, localidad Punta del Este, zona urbana, Paraje "Terrenos del Golf", manzana catastral 876, empadronado con el Nº 3635 padrón anterior rural 6436 en mayor área, el que según plano de los Ingenieros Agrimensores, Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 27/9/1948 con el Nº 217, se integra con los lotes 1 y 2 de la Manzana 34 del plano, que por separados se describen así: Lote Uno; consta de una superficie de 1669 metros 17 decímetros, y se deslinda así: al SO. 32 m. 63 cm. de frente a calle de 17 metros. al NO. Recta de 49 m. también de frente por ser esquina a la Avda. de Circunvalación de 20 m. de ancho, uniendo ambos frentes ochava curva de 6 m. 75 cm.; al NE. 34 m. 72 cm. lindando con solar 3 y; al SE. 41 m. 75 cm. lindando con solar 2. Lote dos; consta de una superficie de 1385 m 36 dm y se deslinda así: al SO 42 m de frente a calle 17 m de ancho; al NO: 41 m 75 cm lindado con Solar 1: al NO: 40 m lindando con Solar 3; y al SE. 25 m 75 cm. lindando con Barrio Parque del Golf". Superficie Total: 3055 m 3 dm. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta al serle aceptada la misma, y que deberá consignar el saldo de precio en veinte días corridos, contados a partir del día hábil siguiente, al de la notificación del auto que aprueba el Remate (Art. 387.2 y .7 del CGP.) 2) Que los gastos de tributos, comisiones y escrituración correrán por el interesado. 3) Que la documentación y el estudio de la misma se encuentra a disposición de los Interesados deslindándose en más toda responsabilidad. 4) Será de cargo del mejor postor la comisión de Compra más IVA., del rematador del 3,66% del precio del remate. 5) Serán de cargo del demandado la Comisión de Venta más IVA. (1,22%) del rematador y el Impuesto Municipal (1%), totalizando 2,22%, calculador sobre el precio del Remate. A los efectos legales se realicen 1 publicación en diarios Oficial y local.
Maldonado, 10 de diciembre de 2015.- Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 3375 1/p 36849 Dic 22- Dic 22

Sociedades de Responsabilidad Limitada

CONTROL INDUSTRIAL SRL
CESION DE CUOTA Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contrato: 19/10/15
Registro: Nro. 113.533
Cedente: Mariano Moreno Díaz (3 cuotas)
Cesionario: Rodrigo Montenegro Urrestarazu (3 cuotas)
Único Administrador: Rodrigo Montenegro Urrestarazu.

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 36914 Dic 22- Dic 22

AGN GROUP SRL

Contrato: 23/11/2015
Inscripción: Nº 114849
Socios: Giovana Yurley BOGOTA RODRIGUEZ, Natalia REYES MAGALLANES (50 cuotas c/u).
Capital: $ 100.000
Plazo: 10 años
Objeto: Intermediación en compra y venta, alquileres de bienes inmuebles, administración de propiedades horizontales, asesoría en diseño de interiores, fabricación, compra y venta de bienes inmuebles, y todos los rubros afines.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2232 1/p 36913 Dic 22- Dic 22

DOWN TOWN HOSTEL SRL
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 04/12/2015
Inscripción: Nº 115328 fecha 10/12/15
Cedente: Turquesa GARCE (2 cuotas)
Cesionaria: Silvina Angélica LAVAGNA GARCE (2 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 36912 Dic 22- Dic 22

SERAD ADVICE SRL

Contrato: 21/10/2015
Inscripción: 113269/30-10-2015
Socios: José Elias Bobre Beker, Sergio Andrés Bobre Komin - 1 cuotas c/u.
Capital: $ 50.000
Plazo: 20 años
Objeto: Administración de empresas, industrializar y comercializar todo tipo de mercaderías, importar, exportar y patentar marcas, adquirir o participar en otras empresas
Domicilio: Montevideo
Administración: Sergio Bobre
Declaratoria: por homonimia -25/nov/2015
Inscripción: 114686/ 30-11-2015.

Única Publicación

22) $ 2232 1/p 36911 Dic 22- Dic 22

BYB EL VIAJERO HOSTEL S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 26/10/2015
Inscripción: Nº 115326, 10/12/15
Cedente: Turquesa GARCE (2 cuotas)
Cesionaria: Silvina Angélica LAVAGNA GARCE (2 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 36902 Dic 22- Dic 22

COLONIA HOSTEL S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 26/10/2015
Inscripción: Nº 115327, 10/12/2015
Cedente: Turquesa GARCE (100 cuotas)
Cesionaria: Silvina Angélica LAVAGNA GARCE (100 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 36901 Dic 22- Dic 22

INTEGRACION ASISTENCIAL MÉDICA SRL
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

FECHA: 14/08/2015
CEDENTES: GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILERA (100 CUOTAS), JAVIER MANUEL HERNANDEZ (20 CUOTAS)
CESIONARIOS: JAVIER MANUEL HERNANDEZ (100 CUOTAS), SERGIO JAVIER FARAVELLI CRUZ, (20 CUOTAS)
ADMINISTRACION: JAVIER MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, SIN LIMITACIONES.
MODIFICACION: PLAZO SOCIAL: 10 AÑOS A PARTIR DE 14/08/2015, PRORROGABLES POR 2 PERIODOS CONSECUTIVOS DE 10 AÑOS CADA UNO
INSCRIPCION: 109397 DE 20/08/2015.

Única Publicación

22) $ 2976 1/p 36900 Dic 22- Dic 22

DFX S.R.L

Contrato: 13/11/2015
Inscripción: 114129 el 18/11/2015
Socios: DANIEL OSVALDO FRISCIA (99 CUOTAS) e HILDA ELVIRA LAPORTA (1 cuota)
Capital: $ 50.000 (100 cuotas de $ 500)
Objeto: consultoría y asesoramiento en obras de instalaciones sanitarias, eléctricas, de calefacción, aire acondicionado y sistemas de detección y protección contra incendios, ingeniería, sistemas de gestión, supervisión, dirección y gerenciamiento de obras civiles.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Daniel Osvaldo Friscia.

Única Publicación

22) $ 2976 1/p 36899 Dic 22- Dic 22

N Y B SRL
CESION

INSCRIPCION Nº 9229 22/07/2014
CEDENTE - Bruno Fernando PEDROSO LINCK

CESIONARIO.- Mauricio Simón CORREA LOPEZ (50 CUOTAS SOCIALES)
SE RECTIFICA TODO LO ACTUADO DESDE LA FECHA AL DÍA DE HOY.

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 36888 Dic 22- Dic 22

ELOVIER SRL

CONTRATO 13/03/2015
INSCRIPCION 20/03/2015 NRO. 101518
SOCIOS HUGO LEONARDO VIERA, ADRIANA ELHORDOY
ADMINISTRACIÓN: INDISTINTA
60 CUOTAS ($ 5.000 C/U) 30 CUOTAS CADA SOCIO
DOMICILIO CANELONES
PLAZO 10 AÑOS
OBJETO: TAXIS, POR CUENTA PROPIA Y/O TERCEROS.

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 36887 Dic 22- Dic 22

SAN MIGUEL LTDA.

CESIÓN CUOTAS
CONTRATO: 18/12/2014
INSCRIPCION: Nº 86, 07/01/2015
CEDENTE: RAMON FONTES (100)
CESIONARIO: HUGO LEONARDO VIERA (100).

Única Publicación

22) $ 744 1/p 36886 Dic 22- Dic 22

AGROLUR LIMITADA
(Cesión de Cuotas y Modificación)

Contrato: 14/12/2015.
Cedente: María Eva Inda Duarte.
Cesionario: Jorge Eduardo Bianchi Fernández (10).
Administración: Esteban Héctor Inda Duarte.
Inscripción: 115649/ 16.12.2015.

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 36880 Dic 22- Dic 22

BST GLOBAL CONSULTING S.R.L.
(antes MVC RISKS S.R.L.)

Modificación: 07/12/2015.
Se modifica artículo 1º Denominación.
Inscripción: 115382 (11/12/2015).

Única Publicación

22) $ 744 1/p 36879 Dic 22- Dic 22

ALUTEL S.R.L.

Contrato: 07.07.2011
Inscripción: 11956/ 04.08.2011.
Cedente: EVA BURSTYN (1 cuota).
Cesionario: CONSORCIO ALUTEL ISBEL (CAISA) (1 cuota).

Única Publicación

22) $ 744 1/p 36878 Dic 22- Dic 22

MAIRO GROUP S.R.L.

Contrato: 19/11/2015.
Inscripción: 114641/ 26.11.2015.
Socios/ Cuotas: Bruno MENDEZ SALDIVIA (95).
Maikol MENDEZ LIENDO (5).
Objeto Principal: Panadería, confitería y rotisería
Capital: $ 120.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Bruno MENDEZ.

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 36869 Dic 22- Dic 22

MAX BOX S.R.L.
Cesión de Cuotas

Contrato: 15/10/2014.
Inscripción: 15274/12.11.2014.
Cedente: Jorge BITERBO LOPEZ (Totalidad).
Cesionario: Carlos FIGUEROA TOLEDO (2).

Única Publicación

22) $ 744 1/p 36868 Dic 22- Dic 22

INTERTRANSLOGISTICA SRL

Contrato: 16/11/2015
Inscripción: No. 114209/2015
Socios: José Luis ALONSO NOGARA, (50 cuotas) - Alberto Luis ALONSO GONZALEZ (10 cuotas) - Ricardo GIBBS ARGIROFFO (10 cuotas) - José Luis ALONSO OVIEDO (10 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Objeto: Logística operacional, mantenimiento de unidades, enseres e instalaciones
Administración: exclusiva de José Luis ALONSO NOGARA
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 años.

Única Publicación

22) $ 2232 1/p 36865 Dic 22- Dic 22

CMZ SRL

Cesión: 23/11/2015
Inscripción: 25/11/2015, 114592.
Cedentes: Santiago Atilio Ceruela Fernández, Leonardo Andrés Zanatta Rehermann, Marcelo Martínez Huartamendia (10.000 cuotas c/u).
Cesionarios: Mariela Isabel Rodríguez Canals y Gastón Chiquiar Rodríguez (15.000 cuotas c/u).
Administración: Mariela Isabel Rodríguez Canals.

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 36862 Dic 22- Dic 22

MAYNU AUTOMOVILES SRL

Contrato: 06/05/2014
Insc: 13/05/2014 Nº 5570
Capital: $ 100.000
100 cuotas de $ 1000.
Socios: María Isabel Martínez Liendo, 50 cuotas, $ 50.000
Efraín Enrique Núñez López, 50 cuotas, $ 50.000
Objeto: compraventa de vehículo automotores, ciclomotores y similares, industrializar y comercializar mercaderías en general, importación y exportación.
Plazo: 10 años prorrogables por períodos de 2.
Administración: María Isabel Martínez Liendo.
Domicilio: Maldonado.

Única Publicación

22) $ 2976 1/p 36850 Dic 22- Dic 22

Maynú Automóviles SRL
Modificación de Contrato

Contrato: 03/12/2014
Insc. 24/12/2014 Nº 17631
Modificación. Art 5. Administración y representación indistinta, cualquiera de los socios.

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 36841 Dic 22- Dic 22

"JAVIER CRISTINO SRL"

Contrato: 26/06/2015
Reg.: Nº 112180 - 16/10/2015
Socios: YENNY PAOLA DE LEON MARTINEZ, 18 cuotas.
NESTOR JAVIER CRISTINO BORGES, 42 cuotas.
Capital: $ 60.000
Objeto: Construcciones y actividades anexas en gral.
Plazo: 30 años.
Administración: YENNY PAOLA DE LEON MARTINEZ y NESTOR JAVIER CRISTINO BORGES.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2232 1/p 36833 Dic 22- Dic 22

"IVO BAIONI E HIJOS LTDA"
Cesión de cuota social y modificación de contrato

Cedente: HORACIO BAIONI o BAIONE CACERES
Cesionario: Sandra Yanet Rocha Molina
Fecha: 27/11/2000
Inscripción: Nº 12.767 13/12/2000
Modificación: Administración y representación Roberto Baioni y Sandra Rocha indistintamente
Capital Social: Roberto Baioni 594 cuotas y Sandra Rocha 6 cuotas
Plazo: 30 años desde el 27/11/2000.

Única Publicación

22) $ 2232 1/p 36823 Dic 22- Dic 22

"TRANSPORTES CALI LTDA"

Contrato: Young, 22 de octubre de 2015.-
Socios: Carlos Edilsio Colman Aragones y Carlos María Colman Ramirez
Objeto: Prestación de toda clase de servicios e industrialización, comercialización, importación y exportación de bienes y artículos.
Plazo: 30 años
Capital: $ 1.000.000
Cuotas: $ 10.000
Sede: Gral Flores 3214- Young
Administración: Ambos socios indistintamente
Inscripción: nº 112.943 el 23/10/2015.

Única Publicación

22) $ 4464 1/p 36819 Dic 22- Dic 22

UMERUS S.R.L.

Contrato: 11/12/2015
Inscripción Nro.: 115710 el 17/12/2015
Socios: Luciana GIOSCIA (50 cuotas), Gastón GIOSCIA (50 cuotas)
Capital: $ 150.000
Objeto: Clínica Médica con servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de lesiones físicas, capacitación y formación. Podrá asimismo importar, exportar, comprar y vender bienes muebles e inmuebles; prestar servicios relacionados a su objeto. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2976 1/p 36816 Dic 22- Dic 22

Venta de Comercios

Ley 26/09/1904. Diego Alfredo Febles Sacco, prometió vender a MODELIT SRL, empresa desarrollo software Modelit, Paraguay 1470/101, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1900 20/p 36583 Dic 18- Ene 19

LEY 2.904. MICHEL BOURDIEU prometió vender a ROMINA PUCHETTA "Kiosco de bebidas y golosinas", Daniel Muñoz 2131, Montevideo. Acreedores presentarse alli.
25) $ 3800 20/p 35563 Dic 08- Ene 07

LEY 2904: Llamado a Acreedores ANA CECILIA GONZÁLEZ LÓPEZ promete vender Inmobiliaria "UNO" a PAULA VANESSA PAGOLA SIMOIS sito en Avenida Chiossi, acreedores presentarse en Pérez del Puerto 980/003/B de 10 a 17 horas.
25) $ 3800 20/p 35508 Dic 08- Ene 07

"De acuerdo ley 2.904 se emplaza o cualquier acreedor de FARINO SRL (titular del Establecimiento comercial Carnicería, Fiambrería, Panadería, Lácteos y Almacén sito en Cno Carrasco 5402)a que presente en ese domicilio su Crédito pendiente de pago, en virtud de la futura enajenación de establecimiento comercial que se relizara a favor de Elida Fabiana Gomez".
25) $ 5700 20/p 35357 Dic 07- Ene 05

Llamado a Acreedores Ley Nº 2.904
Enajenante Rojo Rubí S.A. Establecimiento Comercial "Villa Toscana" ubicado en Lago Zurich s/n, Maldonado.- Acreedores presentarse en Juncal 1408 Esc. 702 - Montevideo.
25) $ 3800 20/p 35281 Dic 04- Ene 04

Ley 2904. Farmacia Demicheri S.R.L. promete vender a Schwalb y CIA. Limitada, FARMACIA DEMICHERI, sita en Avda. Gral. Fructuoso Rivera Nº 3349. Montevideo, acreedores allí.
25) $ 3800 20/p 34988 Dic 02- Dic 30

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "FAGUNDEZ DE LOS SANTOS, LEONELA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: 2-26938/2015 se cita, llama y emplaza al Sr. DIEGO NICOLÁS PEREIRA, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico gratuito.
Montevideo, 7 de Diciembre de 2015.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 36287 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ, ANA KAREN. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 0002-047845/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. Oscar Lorenzo Laluz Silva, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.
Montevideo, 4 de noviembre de 2015. Esc. LUCÍA PIZZANI, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 35913 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "DEL PINO PORTILLO, YENNIFER Y OTRO - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN - FICHA: 2-50428/2015", se cita, llama y emplaza a la Sra. NATALY CAROLINA BAPTISTA CASAVIEJA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente jucio es patrocinado por Defensoria de Oficio.
Montevideo, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 36296 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er Turno en autos caratulados "OLIVERA VELÁZQUEZ, ANALIA C/ SANCHEZ, MARCIAL - PERDIDA PATRIA POTESTAD" I.U.E. 2-47191/2015, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6209/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARCIAL BASILIDIS SANCHEZ a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicacón la ley 18.078.-
Montevideo, 01 de diciembre de 2015. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 36691 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "OJEDA, SVIETLANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-52101/2015, se cita y emplaza a PABLO CERIZOLA por el término de 30 días para que comparezca en estos autos.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, primero de diciembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 36276 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "RANDO DE CASTRO, CARLOS Y OTRO C/ OTHEGUY BERMUDEZ, CHARO Y OTRO -SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN-" FICHA Nº 2-45665/2015 por Providencia Nº 6599/2015 de fecha 10/11/2015, se EMPLAZA mediante edictos a la Sra. CHARO HERMIDA OTHEGUY BERMUDEZ, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quíen se seguirán estos procedimientos

Montevideo, 16 de Noviembre de 2015
Estos edictos se expiden en virtud de lo dispuesto por el artículo 133 1 del Código de la Niñez y la Adolescencia en la redacción dada por la ley 19092. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 36322 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo. Turno en autos caratulados "SILVA BIASSI, CARLOS C/ SILVA IBARRA, LUCAS Y OTRO - CESE DE PENSION ALIMENTICIA - FICHA 2-21159/2015", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 1907/2015 de fecha 03/06/2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a el SR. LUCAS EMILIANO SILVA IBARRA y la SRA. LOURDES IBARRA, a que comparezcan a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (ART. 89 y 127 C.G.P.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de junio de 2015. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 7140 10/p 35871 Dic 10- Dic 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "TECHERA SILVA, GABRIELA - Ratificación de Tenencia", Expediente Nº 2-51608/2015, se CITA y EMPLAZA a RUBEN EDUARDO SÁNCHEZ PONCE por el plazo de 60 días a estar a derecho en estas actuaciones.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 36657 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "CANEL PEREZ, ANDREA. RATIFICACION DE TENENCIA". IUE: 2-46132/2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A JORGE GUSTAVO DURE a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078.
Montevideo, dieciséis de noviembre de 2015. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 36235 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "MANSILLA RODRIGUEZ, EMILI" - RATIFICACION DE TENENCIA, I.U.E.: 2-43916/2015 - se cita, llama y emplaza a ANGEL IGNACIO SANCHEZ VALDEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintinueve de octubre de dos mil quince.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 35602 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: REY BAEZ, NICOLAS RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-3201/2015", se notifica a la Sra. Joana Nataly Fabra Píriz de la promoción de estas actuaciones, por el plazo de 60 días, a los efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio
Ley 18.078
Montevideo, 26 de noviembre del 2015.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 36068 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "BARRIOS MENDOZA, ALICIA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 2-51873/2015, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 5182/2015, de fecha 17/11/2015, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sra. VICTORIA JOHANNA GALLINI.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su Art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, dieciocho de Noviembre de dos mil quince Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 35813 Dic 11- Dic 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "RAMOS BETTINA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-37323/2014, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 4506/2015 de fecha 26,10,2015, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. ORLANDO AGUSTIN GORGOROSO.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Servicio Jurídico de la IMM. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 28 de octubre de 2015.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 35447 Dic 09- Dic 22

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "BUENO NUÑEZ, CARLOS Y OTRO C/ GIMENEZ, ALTIERI, NESTOR - ADOPCIÓN PLENA", IUE 2-42523/2015, se dispuso a emplazar por edictos a NÉSTOR RUBÉN GIMÉNEZ TIERI a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, dieciséis de novimebre de dos mil quince. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 36197 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MOREIRA MOROY, ADRIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-53868/2014, se dispuso a emplazar por edictos a VANESSA VENTRE y JOSE NELSON RODRIGUEZ, a estar a derechon estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, veinticinco de noviembre de dos mil quince.
Montevideo ocho de diciembre de dos mil quince, se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría de Familia. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 35610 Dic 10- Dic 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. Livia Pignataro, dictada en autos "COIMBRA AYALA CARLOS Y OTRA C/ BERMUDEZ ZARAZOLA MARIA Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA IUE 526-75/2015, se hace saber que por providencia Nº 3512/2015 de fecha 26 de junio de dos mil quince se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a MARIA ESTHER BERMUDEZ ZARAZOLA Y JOHNN O JOHN RODRIGUEZ a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por los artículos 147 de la Ley 18590 y 133.1 del C.N.A.
Atlántida 15 de Diciembre de 2015.- ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 36698 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do turno, dictada en autos: "INAU C/ ARIAS, MIRIAM PATRICIA. ART. 132 C.N.A." IUE 179-404/2013, se EMPLAZA a la Sra. MIRIAM PATRICIA ARIAS, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, a los tres días del mes de setiembre de dos mil quince.
EXONERADO POR LA LEY Nº 19.092. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Cta. Cte.) 10/p 35746 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ESTIBEN ALVARIZA, IGNACIO -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-677/2015, se admite el proceso voluntario para tramitar la ratificación de tenencia de Ignacio Estiben Alvariza. Notifíquese a LEONARDO MIGUEL ESTIBEN BENTANCOR, padre del niño Ignacio Estiben Alvariza, por medio de edictos publicándose durante 90 días del inicio del trámite por la compareciente (art. 89 y 127.1 y 3 CGP.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 04 de noviembre de 2015. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 36428 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: PEREIRA LESCANO, Luis Osvaldo y QUINTERO CASAS, Andrea Giovanna c/ FIGUERAS POL, Alvaro Gabriel; RODRIGUEZ ACOSTA, Cinthia Nazarena y otras - SEPARACION DEFINITIVA - IUE 274-611/2015, se ha dispuesto EMPLAZAR a: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ; FRANCISCO FIGUERAS y MARIA POL; ADRIANA, ANDREA, SUSANA MARIELA Y MONICA ALEJANDRA MESA para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio.
Minas, 30 de octubre de 2015
SE SOLICITA QUE SE PUBLIQUE POR 30 DIAS EN FORMA GRATUITA (art. 133.1 inc. 6 del CNA) PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 30/p 34004 Nov 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "VALLEJO VILLALBA, MIRTA MARIEL.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-821/2015, se dispuso dar NOTICIA del inicio de estos procedimientos a STEPHANIE BALDOVINO ANDRADES, por decreto Nº 5016/2015 de fecha 06/11/2015.
Se deja constancia que el presente se expide al amparo de la Ley 18.078.
Maldonado, 17 de Noviembre 2015. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 36195 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

TERCER TURNO

EDICTO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS:" PAZ MENDEZ, MONICA CARLA C/ FERIA GRIEN, MARTIN JULIO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", FICHA 285-684/2015 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MARTIN JULIO, FERIA GRIEN A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFEENSOR DE OFICIO
MALDONADO, 21 DE SETIEMBRE DE 2015.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

26) $ 5950 10/p 36201 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "CORREA ALVEZ, JOSE Y PEREZ RECOBA, MARIA C/ ANTUNEZ CACERES, CLARA. SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 286- 193/2015, por Auto Nº 6442/2015 de fecha 16/09/2015 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a cualquier integrante de la familia de YENIFER ANTONELA Y RODRIGO MAXIMILIANO ANTUNEZ CACERES, hijos de Clara Rufina ANTUNEZ CACERES, a estar a derecho en estos autos por el término de TREINTA dias.- TRAMITE GRATUITO, AMPARADO EN EL ART. 133.1 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Maldonado, 03 de Noviembre de 2015.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 36435 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha de Quinto Turno, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "OSANO FERREIRA ALBA JULIA. - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 525-432/2015, por Decreto Nº 3207/2015 de fecha 04/11/2015, se ordenó SE EMPLACE a STEFANY PENSA o STEPHANIE JANET PENZA RODRIGUEZ, cuyo domicilio se desconoce, a comparecer a ejercer sus derechos en autos por el término legal.-
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio del Poder Judicial (art. 89 Ley 19.090).
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 36894 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

GUARDIA REPUBLICANA

El Director Nacional de la Guardia Republicana, en el día de la fecha otorga VISTA durante 10 días hábiles al (G1) (GR) Marcos BICA, C.I.: 5.387.520-4 del Dictamen Nº 262/15 del MEC (Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno), en el cual se rechaza los recursos interpuestos y se mantiene en todos sus términos la Resolución impugnada.
El Dr. Nal. de la Gdia. Republicana
Insp. Ppal. Rovert YROA CEDRES.

Única Publicación

27) $ 540 1/p 36694 Dic 22- Dic 22

TRIBUNAL DE CONCURSO SECRETARÍA PERMANENTE

Montevideo, 17 de Diciembre de 2015
VISTO: la Petición Simple presentada por la Sra. Crio. Insp. Ana María HÉBERLE GIL cuando ostentaba el Crio. para que se revea su calificación por Tribunal de Concurso al 30 de noviembre de 2012.
CONSIDERANDO I: que los Señores Oficiales Leopoldo Angel SANTANA LAFORIA, CI Nº 3.383.054-1 y Ramón Gonzalo ALVEZ TORRENS, CI Nº 3.383.006-8, ambos se encuentra al día de la fecha en Situación de Retiro Voluntario.
CONSIDERANDO II: que de acuerdo a lo peticionado por la Sra. Crio. HÉBERLE, el Sr. Crio. SANTANA pasaría de ocupar el lugar 49 a ocupar el lugar 50 con un puntaje final de 69,829 y Sr. Crio. ALVEZ pasaría de ocupar el lugar 58 a ocupar el lugar 59 con un puntaje final de 65,047 de la lista de prelación de Tribunal de Concurso del período comprendido entre el 1 de diciembre de 2011 y el 30 de noviembre de 2012.
RESULTANDO: que este Tribunal de Concurso agotó los medios disponibles para Evacuar Vista del Expediente 2013-4-1-0011454, sin tener respuestas por parte de los interesados.
ATENTO: a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto 638/971 de fecha 09 de octubre de 1971; Decreto 500/1991 de fecha 27 de setiembre de 1991; Artículo 94 del Decreto 420/2007 de fecha 07 de noviembre de 2007 y concordantes.
EL TRIBUNAL DE CONCURSO NACIONAL PARA OFICIALES RESUELVE:
PUBLÍQUESE en el Diario Oficial en tres oportunidades consecutivas para la Evacuación de Vista de los Sres. Oficiales mencionados en el Considerando I, su cambio de lugar en la Lista de Prelación de Tribunal de Concurso al 30 de noviembre de 2012, todo lo que se encuentra sustanciado en el Expediente 2013-4-1-0011454, oportunamente archívese.-
Sr. Director de D.G.L.C.C.O. E INTERPOL, Insp. Ppal. Carlo DEL PUERTO-Presidente- Sr. Sub Jefe de Policía de Maldonado, Insp. Ppal. Victor TREZZA- Sr. Engdo. del Depto. de Sec. de Comisiones, Insp. Mayor Francisco ANADÓN -Secretario-.

27) (Cta. Cte.) 3/p 36555 Dic 21- Dic 23

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

"Se notifica y otorga vista al Ex. Operador Penitenciario Esteban Sebastián MARTINEZ GAMBERA, C.I.: 4.921.958-7, del contenido del Dictamen Nº 810/15 procedente del Departamento Jurídico del Ministerio del Interior "...la suscrita entiende que según surge de obrados que debería desestimarse la petición planteada y ello por cuanto el interesado debió oportunamente, luego de haberle notificado de la Resolución recurrir la misma sise sintió agraviado por ella (...) De compartirse el presente Dictamen, otorgando vista por el termino legal, previo al dictado de la Resolución definitiva".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 36655 Dic 22- Dic 22

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Se notifica por este medio la Resolución del Consejo de Educación Secundaria Nº 62 de fecha 10 de diciembre de 2015, Acta Nº 66 recaída en el Exp. 3/13802/14 y agr., cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: Elevar a Codicen la propuesta de destitución del Prof. Joaquín Novo de Armas C.I. 4.546.459-8, interino en la asignatura Educación Musical al Órgano Rector.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 36867 Dic 22- Dic 24

DIVISIÓN JURÍDICA SECTOR PROCURATORIO

Se notifica -por este único medio- a la Prof. Silvia Lorenzo Curbelo el texto de la Resolución del CES de fecha 10/12/15, la que, en su parte Resolutiva se transcribe:
Declarar que se ha producido renuncia tácita por abandono del cargo de la Profesora Silvia Lorenzo C.I. 1.707.627-6.

27) (Cta. Cte.) 3/p 36686 Dic 21- Dic 23

DIVISIÓN JURÍDICA

Cito e intimo a usted a concurrir a División Jurídica del CES sita en Juncal 1395 Piso 2 oficina 206 dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación a prestar declaración en la expediente 3/7807/15 y notifico por este medio la Resolución Nº 56, Acta Nº 62 recaída en el mencionado expediente que a continuación se transcribe: "El Consejo de Educación Secundaria resuelve Instruir sumario por omisión a la Sra. Sheila Stefani Kiss Laco, C.I. 3.870.897-3, sin retención de haberes.

27) (Cta. Cte.) 3/p 36658 Dic 21- Dic 23

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a SUCESORES DE MOLINA GARAZA, ROOSEVELT, reg. de empresa 5.044.469, obra 773422357, a efectos de notificar resolución 1-271540 por actuación 80973 Ver 2, en 18 de julio 880, piso 1 - Pando, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL - PANDO
DPTO. DE CANELONES.

27) (Cta. Cte.) 3/p 36568 Dic 21- Dic 23

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE DERECHO

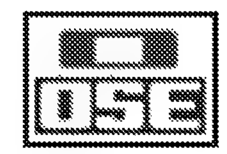
Cartelera Nº 038/15
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE HASTA 2 CARGOS DE PROFESOR AGREGADO (GRADO 4) EN LAS ASIGNATURAS DERECHO NOTARIAL (Exp. Nº 051170-000931-15) Y TÉCNICA NOTARIAL IV (Exp. Nº 051170-000958-15) - (Res. Nº 11 y 66 del Consejo de fecha 19/11/2015 y 10/12/2015 respectivamente)
APERTURA DE INSCRIPCIONES: MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2015
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: VIERNES 11 DE MARZO DE 2016 - 13 hrs.
Cartelera 039/15
LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE CARGOS DOCENTES ASISTENTES (GRADO 2) EN LAS ASIGNATURAS DERECHO NOTARIAL (Exp. 051170-000974-15), DERECHO REGISTRAL (Exp. 051170-000982-15), DERECHO TRIBUTARIO (Exp. 051170- 000990-15), TÉCNICA NOTARIAL I (Exp. 051170-001005-15), TÉCNICA NOTARIAL II (Exp. 051170-001013-15), TÉCNICA NOTARIAL III (051170-001048-15), TÉCNICA NOTARIAL IV (Exp. 051170-001056-15) Y CLÍNICA, ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA NOTARIAL (Exp. 051170-001072-15) - (Res. Nº 11 y 66 del Consejo de fecha 19/11/2015 y 10/12/2015 respectivamente)
APERTURA DE INSCRIPCIONES: MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2015
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: VIERNES 11 DE MARZO DE 2016 - 13 hrs.
LUGAR DE PRESENTACIÓN
SECCIÓN CONCURSOS de la FACULTAD DE DERECHO, Edificio Anexo, Colonia 1801, Planta Baja Oficinas A1 y A2, Montevideo y en SECCIÓN PERSONAL RECURSOS HUMANOS de la Regional Norte (Sede Salto), Avda. Rivera 1350 en el horario de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas.
* REQUISITOS: página Web - www.fder.edu.uy (Concursos y Llamados).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 36654 Dic 22- Dic 22

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Deyanira Delia, Raúl Carlos y Artigas Cabaña Aren; Julián Amèrico Machín Nandín; Magdalena Cladera; Gustavo Peisino Chiessa, Yolanda Hofmman; Silvia Giordano; Clara López y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1356/15 de fecha 17/XI/2015 se constituyó Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al emplazamiento del emisario de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidad de San Ramón, sobre la fracción de terreno sita en Localidad Catastral San Ramón del Departamento de Canelones, Padrón Nº 1.719(p), señalada como Servidumbre 2, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Canelones el 11/08/2014 con el Nº 15.555, tiene una superficie afectada de 1421 m2 22 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Norte, 5 m 45 cm lindando con Padrón Nº 1990(p), Servidumbre 3 del mismo plano; al Sureste, línea quebrada compuesta de tres tramos rectos de 117 m 25 cm, 153 m 45 cm y 16 m 77 cm cada uno, lindando con el Padrón Nº 1.719(p); al Suroeste, 5 m lindando con el Padrón Nº 1.713(p), Servidumbre 1 del mismo plano y al Noroeste, línea quebrada compuesta de tres tramos rectos de 14 m 20 cm; 151 m 22 cm y 115 m 59 cm cada uno lindando con el Padrón Nº 1.719(p)
El bien fue tasado en la suma de U.R 31,3404
El Expediente Nº 1618/14 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 36569 Dic 21- Dic 23

INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA - INUMET

InUMet
INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

EL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA CONVOCA A INTERESADOS EN PRESTAR FUNCIONES COMO OBSERVADORES METEOROLOGICOS AERONAUTICOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A TERMINO(HASTA 11 CONTRATOS), DESTINADOS A LAS ESTACIONES METEOROLÓGICAS AERONÁUTICAS DE CARRASCO (HASTA 2 CONTRATOS), MELILLA (HASTA 2 CONTRATOS), COLONIA (1 CONTRATO), LAGUNA DEL SAUCE (HASTA 4 CONTRATOS) Y RIVERA (HASTA 2 CONTRATOS).
Bases e inscripciones del llamado: www.meteorologia.gub.uy
Período de inscripción: Desde el día 4 al día 18 de enero de 2016 inclusive.
Todas las notificaciones se efectuarán por el correo electrónico denunciado en las sucesivas etapas del llamado, siendo responsabilidad del postulado mantenerse informado por dicho medio.

Última Publicación
27) $ 3240 3/p 36424 Dic 18- Dic 22

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica los siguientes resúmenes de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: CLARKE, MODET & Co.
Ingeniero Agrónomo Patrocinante: Rodolfo Fonseca
Solicitud 1:
Especie: MANDARINO
Nombre propuesto: KinnowLS
Obtentor: THE REGENTS OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA
Origen: USA
Solicitud 2:
Especie: MANDARINO
Nombre propuesto: FairchildLS
Obtentor: THE REGENTS OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA
Origen: USA.

Única Publicación
27) $ 675 1/p 36920 Dic 22- Dic 22

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Noel YARZÁBAL INFANZÓN.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 21 de diciembre de 2015. Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación
27) $ 675 1/p 36918 Dic 22- Dic 22

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Enrica CASAGRANDE DIAZ.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 21 de septiembre de 2015. Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación
27) $ 675 1/p 36871 Dic 22- Dic 22

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Verónica NUÑEZ BANDERA.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 7 de diciembre de 2015. Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación
27) $ 675 1/p 36863 Dic 22- Dic 22

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004- Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Biviana PERCO MELO.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación
27) $ 675 1/p 36822 Dic 22- Dic 22

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "EDIFICIO VANGUARDIA C/ STOJADINOVIC, LILIANA Y OTRO = INT. DE PAGO" IUE: 293-675/2014, se INTIMA al Señor DUSAN RADONJIC y/o sus SUCESORES, el pago de la suma adeudada en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. Maldonado, 23 de noviembre de 2015.- Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5400 10/p 35971 Dic 11- Dic 24

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado,

dictada en autos "EDIFICIO VANGUARDIA C/ STOJADINOVIC, LILIANA Y OTRO = INT. DE PAGO" IUE: 293-674/2014, se INTIMA al Señor DUSAN RADONJIC y/o sus SUCESORES, el pago de la suma adeudada en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. Maldonado, 23 de noviembre de 2015.- Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5400 10/p 35969 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 7ª turno de Maldonado, en autos caratulados "CARLUCCIO BASSO, LUCIA C/ LIBERY S.A Y OTRO" IUE 289-2/2011, según providencia Nº 1513/2015 de fecha 3/08/2015 se NOTIFICA a Carl WASCOTT por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se expiden las presentes publicaciones en la ciudad de Maldonado a los 25 días del mes de noviembre de 2015.
Se deja constancia que la parte se encuentra exonerada del pago de tasas y tributos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 28 de la ley 18572, en la redacción dada por el artículo 8 de la ley 18847.- Esc. Analía De Cuadro, Actuaria Adjunta.
27) (Sin Costo) 10/p 36308 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3661/2015 de fecha 10/11/2015, dictado por la Sra. Juez Letrada de Tercer Turno Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, dictado en autos caratulados: "QUINTELA ALBERTO C/ ONTAR S.A. REGULACION DE HONORARIOS. IUE 341-819/2013", se hace saber que se INTIMA a "ONTAR S.A", al cumplimiento de la Sentencia Nº 4/2015 de fecha 02/02/2015 con plazo de noventa días bajo apercibimiento de ejecución.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil quince. Esc. Marta Fernández, Actuaria Adjunta.
27) $ 6750 10/p 36161 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente número 5420-006444-07, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de intimar judicialmente a las señoras Gabriela Rodríguez Pérez y María Haydée o María Inés Pérez, hija y cónyuge respectivamente del señor Inocencio Celestino Rodríguez, adjudicatario de la vivienda sita en la calle Pasaje Ocho Nº 4464, padrón 418,018, barrio Cerro Norte, el pago de UR 462,7922 correspondiente al saldo de precio y eventualmente iniciar acciones judiciales para recuperar la vivienda.
Rosana Isabel Díaz - Escribana.
27) (Cta. Cte.) 3/p 36662 Dic 21- Dic 23

VARIOS

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Constitución: 2 de diciembre de 2015
Constituyente: MONICA ANDREA FERREIRA VIERA
Beneficiarias: Eva Valentina García Ferreira, Estefani Viera Ferreira y Fabian Nahuel García Ferreira
Padrón: Nº 415.623/008, Montevideo.
Tasación BHU: UR 1490.
27) (Sin Costo) 10/p 36008 Dic 11- Dic 24

Sociedades Anónimas y Balances

REFORMAS

CLUNAKIN S.A.

Ley 18.930 art. 17.
Asamblea Extraordinaria 3/11/2015
Modifica art. 3 en acciones nominativas endosables
Insc. No 114002 el 17/11/2015.
Única Publicación
28) $ 1488 1/p 36917 Dic 22- Dic 22

INDUMEX SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 18.11.2015 modifica artículo 3 del estatuto.
CAPITAL: $ 400.000.000
Inscripción: 18.12.2015 No. 115775.
Única Publicación
28) $ 744 1/p 36892 Dic 22- Dic 22

WITIMAR S.A.

Asamblea Extraordinaria: 26/10/2015.
Capital: $ 9.000.000.
Inscripción: Nº 114.359 (23/11/2015).
Única Publicación
28) $ 744 1/p 36874 Dic 22- Dic 22

CARKEL S.A.

Asamblea Extraordinaria: 30/09/2015.
Capital: $ 300.000.000.
Inscripción: Nº 114.357 (23/11/2015).
Única Publicación
28) $ 744 1/p 36873 Dic 22- Dic 22

GARNES S.A.
(Artículo 284 ley 16060)

Modifica artículo 5.
Asamblea: 11/11/2015.
Inscripción: 115553/15.12.2015.
Capital pasa a $ 200.000.000. (Acciones nominativas).
Única Publicación
28) $ 744 1/p 36870 Dic 22- Dic 22

VIDUSI S.A.

Asamblea: 11/09/2015
ACCIONES A NOMINATIVAS
Inscripción: 28/10/2015, 113175.
Única Publicación
28) $ 744 1/p 36818 Dic 22- Dic 22

HADULY S.A.

Asamblea fecha: 4/11/2013
Aumento de capital a: $ 30.000.000.- (pesos uruguayos treinta millones)
Registro: 2/12/2015, Nº 114914.
Única Publicación
28) $ 744 1/p 36810 Dic 22- Dic 22

MONDELLO S.A.

Asamblea del 01/12/2014 modifica art. 4 de los Estatutos Sociales (Administración).
Registro: 18/11/2015 Nº 114167.
Única Publicación
28) $ 744 1/p 36809 Dic 22- Dic 22

ELITAN SOCIEDAD ANONIMA
Reducción de Capital

Artículo 294, ley 16.060
Asamblea: 30/11/2015, resolvió reducción voluntaria del capital integrado.
Acreedores: plazo para oposición, 30 días, a contar de última publicación.
Documentación: Colonia 993 piso 6, Montevideo.
28) $ 14880 10/p 36705 Dic 21- Ene 05

JUSTANY S.A.
Reducción voluntaria de Capital Integrado

Asamblea: 26.11.2015.
Documentación: Rincón 512 piso 1 -Montevideo.
Acreedores: 30 días desde la última publicación.
Capital Integrado: $ 2.747.200.
Capital Social: $ 3.000.000.
28) $ 14880 10/p 35842 Dic 10- Dic 23

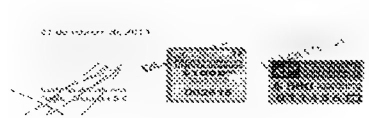
CANTERAS DE RIACHUELO S.A.
Reducción de Capital

Asamblea del 17/11/15 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 18.000.-
Documentación: Plaza Cagancha 1335 es. 404, Montevideo
Se convoca a interesados, plazo 30 días.-.
28) $ 14880 10/p 35792 Dic 10- Dic 23

Cantidad de avisos de fecha 22/12/2015 publicados en esta edición: 155.

BALANCES

Informe de auditoría independiente
Señores
Directores y Accionistas de
Interconexión del Sur S.A.
Hemos auditado los estados contables de Interconexión del Sur S.A. que se adjuntan; dichos estados contables comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2014, los correspondientes estados de resultados, de flujos de efectivo y de evolución del patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha, y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados contables.
Responsabilidad de la Dirección por los estados contables
La Dirección de Interconexión del Sur S.A. es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.
Responsabilidad del Auditor
Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.
Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados contables, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados contables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la entidad y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados contables.
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.
Opinión
En nuestra opinión, los estados contables referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial de Interconexión del Sur S.A. al 31 de diciembre de 2014, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.
Énfasis en un asunto
Sin que constituya una salvedad a nuestra opinión, llamamos la atención en relación a lo expresado en la Nota 9 relativo a que, la Sociedad presenta un nivel de patrimonio que hace que se encuentre formalmente comprendida dentro de una de las hipótesis de disolución de acuerdo a las disposiciones de la ley N° 16.060 debido a que el patrimonio total es inferior al 25% de su capital integrado. En cumplimiento de lo establecido en la citada ley, los accionistas deberán reintegrar el capital o absorber pérdidas acumuladas con el objetivo de revertir dicha causal. En la misma nota se revela que los accionistas de la Sociedad están evaluando posibles estrategias que le permitan revertir dicha causal, mientras se espera la finalización de las obras de tendido eléctrico que permitan el efectivo inicio de actividades de la Conversora.
23 de febrero de 2015



Interconexión del Sur S.A. (Sociedad en fase preoperativa)
Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2014
(en pesos uruguayos)

	Nota	2014	2013
Activo			
Activo corriente			
Disponibilidades	5.1	49.072.224	130.968.402
Activos financieros para mantener hasta el vencimiento	5.2	1.294.199	29.612.988
Otros créditos	5.3	106.447.027	6.126.804
Total del activo corriente		**156.813.450**	**166.708.194**
Activo no corriente			
Obras en curso	5.4	3.857.011.049	3.853.231.629
Otros créditos	5.3	-	56.849.853
Impuesto diferido	10	347.943.432	169.297.083
Total del activo no corriente		**4.204.954.481**	**4.079.378.565**
Total del activo		**4.361.767.931**	**4.246.086.759**
Pasivo y patrimonio			
Pasivo corriente			
Deudas			
Comerciales	5.5	1.125.137	1.416.672
Diversas	5.6	12.022.336	6.809.300
Financieras	5.7	426.215.594	215.463.298
Total del pasivo corriente		**439.363.067**	**223.689.270**
Pasivo no corriente			
Deudas			
Diversas	5.6	1.624.600.032	1.214.026.695
Financieras	5.7	2.073.627.506	2.172.163.619
Total del pasivo no corriente		**3.698.227.538**	**3.386.190.314**
Total del pasivo		**4.137.590.605**	**3.609.879.584**
Patrimonio	9		
Aporte de propietarios			
Capital		1.150.548.338	1.150.548.338
Resultados acumulados			
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		(514.341.163)	(201.407.317)
Resultado del ejercicio		(412.029.849)	(312.933.846)
Total del patrimonio		**224.177.326**	**636.207.175**
Total de pasivo y patrimonio		**4.361.767.931**	**4.246.086.759**

Las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Interconexión del Sur S.A. (Sociedad en fase preoperativa)
Estado de resultados
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014
(en pesos uruguayos)

	Notas	2014	2013
Gastos de administración	6.1	(6.559.536)	(7.667.481)
Resultados diversos (reliquidaciones de impuestos y otros)		4.559.379	6.793.122
Resultados financieros	6.2	(588.676.041)	(423.869.270)
Resultado del ejercicio antes del impuesto a la renta		**(590.676.198)**	**(424.743.629)**
Impuesto a la renta	10	178.646.349	111.809.783
Resultado del ejercicio		(412.029.849)	312.933.846)

Las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Interconexión del Sur S.A. (Sociedad en fase preoperativa)
Estado de flujos de efectivo
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014
(en pesos uruguayos)

	Nota	2014	2013
Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas			
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		(590.676.198)	(424.743.629)

Ajustes para reconciliar el resultado contable con el flujo de efectivo proveniente de actividades operativas			
Provision por impuesto al patrimonio		2.141.636	2.913.681
Resultado asociado a la tenencia de efectivos y equivalentes		(8.290.955)	(37.272.971)
Gastos devengados no pagos		2.800.340	2.474.530
Diferencia de cambio asociada a rubros no operativos		493.720.034	355.753.839
Intereses perdidos e impuestos asociados por préstamos financieros		106.397.092	93.331.231
		6.091.949	**(7.543.319)**
Variación en activos y pasivos operativos			
Otros créditos		(38.006.859)	7.731.608
Deudas comerciales		(137.860)	-
Deudas diversas		(8.479.440)	(6.184.853)
		(46.624.159)	**1.546.755**
Efectivo aplicado a actividades operativas antes de impuesto a la renta		**(40.532.210)**	**(5.996.564)**
Pago de impuesto a la renta		(89.980)	(36.000)
Efectivo aplicado a actividades operativas		**(40.622.190)**	**(6.032.564)**
Flujo de efectivo relacionado con actividades de inversión			
Pago de obras en curso realizadas en ejercicios anteriores		(1.416.672)	(88.255.748)
Incorporación de obras en curso	4.11	(2.654.283)	(41.697.898)
Efectivo aplicado a actividades de inversión		**(4.070.955)**	**(129.953.646)**
Flujo de efectivo relacionado con actividades de financiamiento			
Adelantos realizados por UTE		236.644.001	-
Obtención de préstamos financieros		-	612.333.000
Pago de prestamos financieros		(206.386.045)	(312.470.726)
Pago de costos financieros asociados a préstamos		(104.070.733)	(75.202.142)
Pago CND		-	439
Efectivo (aplicado a) proveniente de actividades de financiamiento		**(73.812.777)**	**224.660.571**
Aumento (Disminución) de efectivo		**(118.505.922)**	**88.674.361**
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio		**160.581.390**	**34.634.058**
Resultado asociado a la tenencia de efectivo y equivalentes		8.290.955	37.272.971
Efectivo y equivalentes al final del ejercicio	4.11	50.366.423	160.581.390

Las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Interconexión del Sur S.A. (Sociedad en fase preoperativa)
Estado de evolución del patrimonio
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014
(en pesos uruguayos)

	Nota	Capital	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales					
Aportes de propietarios					
Acciones en circulación		999.191.943			999.191.943
Ajustes al patrimonio					
Reexpresiones contables			18.653.335		18.653.335
Resultados acumulados					
Resultados no asignados				(201.407.317)	(201.407.317)
Saldos al 1 de enero de 2013		**999.191.943**	**18.653.335**	**(201.407.317)**	**816.437.961**
Movimientos del ejercicio 2013					
Capitalizaciones	9	132.703.060			132.703.060
Reexpresiones contables	9	18.653.335	(18.653.335)		-
Resultado del ejercicio				(312.933.846)	(312.933.846)
Sub- totales		**151.356.395**	**(18.653.335)**	**(312.933.846)**	**(180.230.786)**
Saldos al 31 de diciembre de 2013		**1.150.548.338**	**-**	**(514.341.163)**	**636.207.175**
Movimientos del ejercicio 2014					
Resultado del ejercicio				(412.029.849)	(412.029.849)
Sub- totales		-	-	**(412.029.849)**	**(412.029.849)**
Saldos finales					
Aportes de propietarios					
Acciones en circulación		1.150.548.338			1.150.548.338
Resultados acumulados					
Resultados no asignados				(926.371.012)	(926.371.012)
Saldos al 31 de diciembre de 2014		1.150.548.338	-	(926.371.012)	224.177.326

Las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Interconexión del Sur S.A. (Sociedad en fase preoperativa)

Notas a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica
Los estados contables se refieren a Interconexión del Sur Sociedad Anónima (ISUR S.A.) Sociedad anónima cerrada con acciones nominativas.
El cierre del ejercicio económico de la sociedad es el 31 de diciembre de cada año.

1.2 Actividad principal
La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E. – Entidad Controlante) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (C.N.D.) convinieron la creación de ISUR S.A., a efectos de que la Sociedad sea la titular de proyectos vinculados con el mejoramiento del sistema eléctrico uruguayo, así como el acceso a las fuentes de energía. En el marco institucional se realizaron acuerdos entre los Ministerios de Industria, Energía y Minería de Brasil y Uruguay, para fortalecer la integración energética de ambos países, mediante la construcción de una interconexión de gran porte, entre Melo (Cerro Largo) en Uruguay y Candiota en Brasil.
A la fecha de cierre del ejercicio 20014 la sociedad se encontraba mantenía en fase pre-operativa, ; habiendo llevando a cabo las obras de construcción de la infraestructura.infraestructuras necesarias para la puesta en marcha de la red de Trasmisión anteriormente mencionada. Al cierre del ejercicio las obras en la conversora se encontraban sustancialmente culminadas; restando la finalización de las obras de tendido eléctrico a ser ejecutadas por UTE y Electrobras a efectos de que la misma quede en condiciones operativas para el inicio del contrato descrito en la Nota 13.
Nota 2 - Estados Contables
Los presentes estados contables, formulados por la Dirección y Gerencia de la Sociedad han sido autorizados para su emisión el 23 de febrero de 2015. Los mismos serán sometidos a aprobación de la asamblea general de accionistas dentro del plazo previsto por la ley 16.060.
Nota 3 -Adopción de Normas Contables Adecuadas en el Uruguay
3.1 Bases contables
Los presentes estados contables han sido formulados de acuerdo con las normas contables adecuadas en Uruguay las que se encuentran establecidas en los Decretos 103/91, 266/07, 37/10, 104/12 y 291/14.
El Decreto 266/07 establece que los estados contables correspondientes a ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2009 deben ser obligatoriamente formulados cumpliendo las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) a la fecha de emisión del Decreto y publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación.
El Decreto 37/010 establece que en aquellos casos en que las normas de presentación de estados contables previstas por el Decreto 103/91 no sean compatibles con las soluciones previstas sustancialmente en las normas internacionales de información financiera (recogidas a través del Decreto 266/07) primarán estas últimas. Sin perjuicio de esto, será de aplicación requerida los criterios de clasificación y exposición de activos y pasivos corrientes y no corrientes en el estado de situación patrimonial y los criterios de clasificación y exposición de gastos por función en el estado de resultados.
El Decreto 104/12 ha dejado sin efecto la aplicación perceptiva del ajuste por inflación de los estados contables que había sido establecido mediante el Decreto 99/009. Dentro de los "considerandos" del nuevo decreto se establece que el actual contexto económico nacional, caracterizado por la consolidación de bajos niveles de inflación a lo largo de un extenso período, desindexación general de la economía y participación creciente del crédito y la determinación de los precios en moneda nacional, configuran condiciones objetivas que hacen innecesaria la aplicación obligatoria de una norma destinada, como su nombre lo indica, a regular la información contable en economías hiperinflacionarias.
El decreto 291/014 establece que los estados contables correspondientes a períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2015 deben ser obligatoriamente formulados cumpliendo la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas entidades (NIIF para PYMES) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) a la fecha de emisión del decreto y publicados en la página web de la Auditoría Interna de la Nación.
Adicionalmente los emisores de estados contables de acuerdo al decreto podrán optar por aplicar las normas previstas en el Decreto 124/11 siendo las mismas las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) traducidas al español.
Al 31 de diciembre de 2014 la Sociedad se encuentra aplicando las disposiciones del decreto 266/07.
3.2 Normas, enmiendas e interpretaciones a las normas vigentes aprobadas por el IASB, no recogidas por la legislación vigente en Uruguay, ni aún adoptadas por la entidad
A la fecha de emisión de los presentes estados contables nuevas normas, interpretaciones y modificaciones a las normas han sido emitidas por el IASB pero no son efectivas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 y no han sido aplicadas al preparar los presentes estados contables debido a que no son considerados como normas contables adecuadas de carácter obligatorio de acuerdo a la normativa vigente en Uruguay.

A continuación se resumen las principales normas emitidas y/o modificadas:

Norma		Vigencia
NIC 1 (revisada en 2007)	Presentación de los Estados Financieros	01/01/2009
Enmiendas a NIC 1 (2010)	Presentación de los Estados Financieros	01/01/2011
Enmiendas a NIC 1 (2011)	Presentación de los Estados Financieros	01/01/2012
Enmiendas a NIC 7 (2009)	Estado de Flujo de Efectivo	01/01/2010
Enmiendas a NIC 20 (2008)	Subvenciones del Gobierno	01/01/2009
NIC 23 (Revisada en 2007)	Costos por intereses	01/01/2009
Enmiendas a la NIIF 7	Revelaciones – Transferencias de Activos Financieros	01/07/2011
NIIF 9	Instrumentos Financieros	01/01/2018
NIIF 13	Medición del Valor Razonable	01/01/2013
NIIF 15	Ingresos provenientes de contratos de clientes	01/01/2017
CNIIF 21	Gravámenes	01/01/2014

La NIC 1 (revisada en 2007) introduce "el Estado de resultados Integrales" que incluye todas las partidas del Estado de resultados (ganancias y pérdidas) y agrega todos aquellos movimientos patrimoniales que no surgen por transacciones con los propietarios, como por ejemplo la revaluación de propiedad, planta y equipo. La revisión de la norma no afecta la situación patrimonial o los resultados de la Entidad. A partir de este cambio, se debe presentar un único estado financiero (Estado de resultados integrales) o dos estados financieros (un Estado de resultados y un Estado de resultados integrales). Dentro del Estado de evolución del patrimonio solo deben exponerse movimientos asociados a transacciones con sus propietarios.
Las enmiendas a la NIC 1 (emitidas en el 2010) aclaran que la entidad puede optar por revelar un análisis de "otros ingresos integrales" por rubro en el estado de evolución del patrimonio o en las notas a los estados financieros.
Las enmiendas a la NIC 1 (emitidas en el 2011) mantienen la opción de presentar ganancia o pérdida y otros ingresos integrales ya sea en una sola declaración o en dos estados separados pero consecutivos. Sin embargo, las enmiendas a la NIC 1 requieren información adicional a realizar en la sección de otros ingresos integrales de tal manera que las partidas de los mismos se agrupen en dos categorías: (a) las partidas que no serán reclasificados posteriormente a pérdidas y ganancias, y (b) las partidas que serán posteriormente reclasificadas a utilidad o pérdida cuando se cumplan determinadas condiciones. Se requiere el impuesto sobre la renta en partidas de otros ingresos integrales para ser asignado sobre la misma base.
Las enmiendas a la NIC 7 (emitidas en el 2009) especifican que solamente los pagos que resultaron en el reconocimiento de un activo en el Estado de situación patrimonial pueden ser clasificados como flujos aplicados a actividad de inversión en el Estado de flujo de efectivo. Por lo tanto, los flujos de efectivo asociados a los costos de desarrollo que no cumplan con los criterios establecidos por la NIC 38 (Activos Intangibles) para la capitalización como parte de un activo intangible generado internamente (y por lo tanto es reconocido como gasto del ejercicio) deben reclasificarse de actividades de inversión a actividades operativas en el Estado de flujo de efectivo.
La NIC 23 (revisada en 2009) requiere la capitalización obligatoria de los costos por intereses, en los casos que puedan ser directamente atribuibles a la adquisición, producción o construcción de activos calificables que necesiten un período sustancial de tiempo para que se encuentren disponibles para su utilización o venta.
Las enmiendas a la NIIF 7 incrementan los requisitos de divulgación de transacciones que impliquen transferencias de activos financieros. Estas enmiendas tienen por objeto proporcionar mayor transparencia en torno a la exposición al riesgo cuando un activo financiero se transfiere, pero la cedente conserva cierto nivel de exposición continuada en el activo. Las enmiendas también requieren revelaciones cuando las transferencias de activos financieros no están distribuidas uniformemente durante todo el período.
La NIIF 9 publicada en noviembre de 2009 introduce nuevos

requisitos para la clasificación y medición de activos financieros. La NIIF 9 modificada en octubre de 2010 incluye los requisitos para la clasificación y medición de los pasivos financieros y baja en cuentas.
Los requisitos fundamentales de la NIIF 9 se describen a continuación:
* La NIIF 9 requiere que todos los activos financieros reconocidos que están dentro del alcance de la NIC 39 (Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición) sean medidos a su costo amortizado o valor razonable. Específicamente, las inversiones en instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocio, cuyo objetivo es recoger los flujos de efectivo contractuales, y que tienen flujos de efectivo contractuales que son exclusivamente pagos de principal e intereses sobre el capital pendiente son generalmente medidos al costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Todas las otras inversiones en instrumentos financieros de deudas o de capital son medidas a su valor razonable al final de los períodos contables posteriores.
* El efecto más significativo de la NIIF 9 en relación con la clasificación y medición de los pasivos financieros se refiere a la contabilización de los cambios en el valor razonable de un pasivo financiero (designados al valor razonable con cambios en resultados) atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo. Específicamente, bajo la NIIF 9, para los pasivos financieros designados al valor razonable con cambios en resultados, la cantidad de cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a cambios en el riesgo de crédito propio se presenta fuera del resultado del ejercicio, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otros ingresos integrales crearían o ampliarían un descalce contable en el resultado. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito de un pasivo financiero no son posteriormente reclasificados a resultados. Anteriormente, en la NIC 39, la totalidad del monto de la variación en el valor razonable del pasivo financiero designado como a valor razonable con cambios en resultados se presentan en el resultado.
La NIIF 13 establece una única fuente de orientación para la medición del valor razonable y las revelaciones sobre la medición del valor razonable. La Norma define el valor razonable, establece un marco para medir el valor razonable, y requiere revelaciones sobre la medición del valor razonable. El alcance de la NIIF 13 es amplio, ya que se aplica tanto a las partidas de instrumentos financieros y partidas de instrumentos no financieros para las cuales otras NIIF's requieren o permiten la medición del valor razonable y las revelaciones sobre la medición del valor razonable, salvo en determinadas circunstancias. En general, los requisitos de divulgación en la NIIF 13 son más amplios que aquellos exigidos en las normas actuales. Por ejemplo, las revelaciones de información cuantitativa y cualitativa en base a la jerarquía del valor razonable de tres niveles actualmente requeridos para Instrumentos Financieros sólo bajo la NIIF 7 (Instrumentos Financieros: Revelaciones), serán extendidos por la NIIF 13 para cubrir todos los activos y pasivos dentro de su alcance.
La NIIF 15 establece los principios para incluir información útil a los usuarios de los estados financieros acerca de la naturaleza, monto, momento e incertidumbre asociado al reconocimiento de ingresos y de los flujos de efectivo asociados a los contratos con clientes.
Para determinar el reconocimiento de ingresos, una entidad deberá aplicar a cada contrato mantenido con un cliente, los siguientes cinco pasos:
1 Identificar los contratos establecidos con los clientes
2 Identificar las obligaciones de entregar bienes o prestar servicios
3 Determinar el precio de la transacción
4 Asignar el precio de la transacción a cada uno de los elementos que integren el contrato
5 Reconocer los ingresos a medida que se van entregando los bienes o se van prestando los servicios establecidos en los contratos.
Adicionalmente la norma contiene guías adicionales que abarcan los siguientes temas:
* Portafolios de contratos: A pesar de que la NIIF 15 establece el tratamiento contable de un contrato en particular, podría aplicar dichos principios a un portafolio de contratos en lugar de aplicar los requisitos a cada contrato en particular
* Costos asociados a un contrato: La norma da guías acerca de cómo contabilizar los costos incurridos para establecer un contrato con un cliente, permitiendo activar el costo siempre que se cumplan una serie de condiciones.
* Revelaciones: Introduce una serie de revelaciones cuantitativas y cualitativas para mejorar la calidad de la información proporcionada a los usuarios de los estados financieros.

La NIIF 15 será efectiva para aquellos ejercicios que comiencen en o después del 1ero de enero de 2017 siendo admitida su adopción anticipada. Su entrada en vigencia implica la derogación de las siguientes normas:
* NIC 11: Contratos de construcción
* NIC 18: Ingresos de actividades ordinarias
* CINIIF 13: Programas de fidelización de clientes
* CINIIF 15: Acuerdos para la construcción de inmuebles
* CINIIF 18: Transferencia de activos de clientes
* SIC 31: Ingresos – permutas de servicios de publicidad

La CNIIF 21 establece que se debe evaluar cuál es el suceso que genera la obligación que da lugar al reconocimiento de un pasivo para pagar un gravamen.
El suceso que genera la obligación que da lugar a un pasivo para pagar un gravamen es la actividad que produce el pago del gravamen, en los términos señalados por la legislación.
La CNIIF 21 proporciona la siguiente guía sobre el reconocimiento de un pasivo a pagar por gravámenes:
* El pasivo se reconoce progresivamente si el hecho generador se produce durante un período de tiempo
* Si la obligación se activa al alcanzar un umbral mínimo, el pasivo se reconoce cuando se alcanza ese umbral mínimo.

Una entidad aplicará los mismos principios de reconocimiento en la información financiera intermedia que aplica en los estados financieros anuales. En consecuencia, en la información financiera intermedia, un pasivo para pagar un gravamen:
(a) no se reconocerá si no existe una obligación presente de pagar el gravamen al final del periodo de información intermedia; y
(b) se reconocerá si existe una obligación presente de pagar el gravamen al final del periodo de información intermedia.

Al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 la Sociedad evaluó el efecto que podría tener la eventual aplicación de las normas vigentes aprobadas por el IASB y no adoptadas por la entidad concluyendo que el mismo no es significativo (con excepción de lo referido a la capitalización obligatoria los costos financieros en la obra en curso según lo requiere la nueva versión de la NIC 23)

Nota 4 -Principales políticas contables

Los estados contables han sido preparados de acuerdo a las Normas Contables Adecuadas en el Uruguay definidas de acuerdo a lo descrito en la Nota 3.
Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados contables son las siguientes:

4.1 Criterios generales de valuación

Los estados contables han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

4.2 Moneda Extranjera

Los estados contables de la Sociedad son presentados en la moneda del principal centro económico en donde opera la entidad (su moneda funcional). La Dirección de la Sociedad ha definido como moneda funcional el peso uruguayo.
Los activos y pasivos en monedas distintas al peso uruguayo existentes a fecha de balance son valuados al tipo de cambio de dicha fecha. A continuación presentamos los arbitrajes de las distintas monedas con el peso uruguayo al cierre de cada ejercicio:

	31.12.2014	31.12.2013
Dólar estadounidense	24,369	21,424
Libra inglesa	37,917	35,379
Real Brasileño	9,026	8,890

Las diferencias de cambio son reconocidas como pérdidas o ganancias del ejercicio al momento de su devengamiento.
Las transacciones en monedas diferentes al peso uruguayo se registran al tipo de cambio del día anterior a la transacción.

4.3 Corrección monetaria

La Sociedad ha realizado el ajuste integral por inflación hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 de acuerdo a los requerimientos de los Decretos 99/009 y 65/010. A partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2012, la Dirección de la Sociedad ha dejado de aplicarlo dado que ha sido eliminada la aplicación obligatoria del ajuste de acuerdo a lo establecido en el Decreto 104/12 y a que entiende que en Uruguay no existe un contexto de hiperinflación.

4.4 Definición de capital a mantener
Se ha considerado resultado del ejercicio la diferencia que surge al comparar el patrimonio al cierre del ejercicio y al inicio del mismo, luego de excluir los aumentos y disminuciones correspondientes a aportes de capital y retiro de utilidades. A los efectos de la determinación del resultado del ejercicio, todos los importes involucrados en la variación del patrimonio se expresan en términos de moneda nacional al cierre del ejercicio.
No se ha hecho ninguna provisión especial para considerar la probable cobertura que podría haberse considerado necesario a efectos de mantener la capacidad operativa de los activos.
4.5 Activos financieros
Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías: activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, disponibles para la venta y préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y es determinada al momento de su reconocimiento inicial.
Método del interés efectivo
El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.
Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados
Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría son aquellos adquiridos para negociar.
Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría tanto inicialmente como posteriormente son valuados al valor razonable, siendo reconocidos en el estado de resultados todas las ganancias o pérdidas derivadas del cambio de valor y aquellas que resultan por el devengamiento de intereses o dividendos.
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
Son aquellas inversiones cuyos cobros son de cuantía fija determinable y cuyos vencimientos son fijos y además la entidad tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.
Dichas inversiones serán registradas inicialmente al valor razonable más los costos asociados a su compra y posteriormente al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro.
Préstamos y cuentas por cobrar
Los créditos comerciales, préstamos y otros créditos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable que no cotizan en un mercado activo son clasificados como préstamos y cuentas por cobrar. Estos son medidos al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses es reconocido mediante la aplicación del método del interés efectivo, excepto para aquellos créditos de corto plazo para los cuales el reconocimiento de intereses sería inmaterial.
Se ha comparado el valor razonable con el valor contable de dichas partidas no existiendo diferencias significativas.
Activos financieros disponibles para la venta
Se clasifican como activos financieros disponibles para la venta, aquellos activos que no han sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.
Baja en cuentas de un activo financiero
La Sociedad da de baja a un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de recibir un flujo de fondos asociado a dicho activo expiran, o cuando se transfiere el activo financiero junto con todos sus riesgos y beneficios a otra entidad.
4.6 Obras en curso
Con el fin de cumplir con el contrato descrito en la Nota13, la sociedad ha encargado la construcción de la infraestructura a ser otorgada posteriormente en arrendamiento financiero; cuyos costos acumulados se presentan bajo el capítulo obras en curso hasta tanto comience el contrato correspondiente. Se ha evaluado que la entidad no obtiene ningún margen específico por el servicio de construcción de la infraestructura (la cual es realizada por el contratista de la obra), no actuando entonces como principal por dicho servicio de construcción. Dichas obras son presentadas en el balance a su costo de adquisición menos cualquier pérdida por deterioro acumulada. El costo incluye los honorarios profesionales.
Las mismas son llevadas a cabo en un inmueble empadronado con el N° 16.312 en la 1ª Sección Judicial de Cerro Largo propiedad de U.T.E., para lo cual otorgó autorización para su ocupación en forma gratuita y precaria.
4.7 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles
Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.
Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.
El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma.
Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.
Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, el valor registrado del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro, a no ser que el activo se registre a su valor revaluado, en cuyo caso la pérdida por deterioro es tratada como una disminución de la revaluación.
4.8 Impuesto a la renta
El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.
Impuesto a pagar
El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere de la pérdida neta como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio económico.
Impuesto diferido
El impuesto diferido es aquel que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados contables y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida de que sea probable que habrá rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas. El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado a la fecha de cada cierre de ejercicio económico y reducido en la medida de que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sea recuperable.
El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo. El impuesto diferido es cargado o acreditado en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado a partidas cargadas o acreditadas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.
Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.
Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingresos en el estado de resultados, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.
En la Nota 10 se expone el detalle de la estimación realizada.

4.9 Previsiones
Las previsiones son reconocidas cuando la Sociedad tiene una obligación (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, para la cual es probable que se requiera su cumplimiento y pueda realizarse una estimación confiable del monto.
El monto reconocido como una previsión es la mejor estimación del monto requerido para cumplir la obligación que tiene la entidad a fecha de cierre de balance, considerando los riesgos e incertidumbres que conllevan dicha obligación. Cuando una obligación espera cumplirse en el largo plazo, el monto es determinado mediante un flujo de fondos descontado por una tasa que refleje el valor presente de dicha obligación.
Cuando la Sociedad tenga derecho a replicar el reclamo a terceros, reconocerá un crédito dentro del activo si se puede afirmar con seguridad que recuperará dicho monto.
4.10 Clasificación como pasivos o patrimonio
Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.
Instrumentos de Patrimonio
Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.
Pasivos financieros
Los pasivos financieros que contrajo la Sociedad, corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses los cuales son imputados a resultados.
4.11 Definición de fondos adoptada para elaborar el estado flujo de efectivo
A los efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se ha considerado como efectivo las disponibilidades y las inversiones en activos financieros mantenidos hasta el vencimiento con un vencimiento menor a 90 días (equivalentes a efectivo). A continuación se presenta un detalle de la conformación de los saldos de efectivos y equivalentes:

	31.12.2014	31.12.2013
Bancos	49.072.224	130.968.402
Equivalentes de efectivo	1.294.199	29.612.988
	50.366.423	**160.581.390**

Durante el ejercicio 2014 se realizaron altas de obras en curso por un monto de $ 3.779.420. En el estado se expone una aplicación de $ 2.654.283 debido a que se dedujeron por no implicar movimiento de fondos deudas comerciales impagas que financian las altas de obra en curso del presente periodo por $ 1.125.137
Durante el ejercicio 2013 se realizaron altas de obras en curso por un monto de $ 66.455.674. En el estado se expone una aplicación de $ 41.697.898, debido a los siguientes conceptos:
* anticipos declarados anteriormente como aplicación de fondos y que corresponden a altas de obras en curso del ejercicio 2013 por $ 24.757.776
4.12 Cambios en políticas contables
Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, son similares con los criterios aplicados en el ejercicio anterior.
4.13 Uso de estimaciones contables
La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.
La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones (sustancialmente basada en la existencia del contrato descrito en la Nota 13) para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, los saldos relacionados con créditos, créditos fiscales (corrientes y no corrientes) , las depreciaciones y el valor recuperable de la conversora.
Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.
Nota 5 - Información referente a partidas del estado de situación patrimonial
5.1 Disponibilidades

	31.12.2014	31.12.2013
Bancos	49.072.224	130.968.402
	49.072.224	**130.968.402**

5.2 Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento

Los saldos al 31 de diciembre de 2014 son los siguientes:

	2014		
	Saldos en moneda de origen	**Moneda**	**Tasa promedio**
Letras de regulación monetaria emitidas por el BCU	1.300.000	$	12%
Intereses a vencer	(5.801)	$	
	1.294.199		

Las colocaciones en letras de regulación monetaria emitidas por el BCU, vencieron el 13 de enero de 2015.

Los saldos al 31 de diciembre de 2013 eran los siguientes:

	2014		
	Saldos en moneda de origen	**Moneda**	**Tasa promedio**
Letras de regulación monetaria emitidas por el BCU	30.000.000	$	12%
Intereses a vencer	(387.012)	$	
	29.612.988		

Las colocaciones en letras de regulación monetaria emitidas por el BCU, vencieron los días 9 y 14 de enero de 2014.

5.3 Otros créditos

Corriente	**31.12.2014**	**31.12.2013**
Gastos pagos por cuenta de UTE (Notas 7 y 12)	44.947.470	-
Anticipo de impuestos	3.048.141	4.596.824
IVA compras		946.235
	58.131.099	
Otros	320.317	-
Anticipo a proveedores	-	583.745
	106.447.027	**6.126.804**

	31.12.2014	**31.12.2013**
No corriente		
IVA compras	-	56.849.853
	-	**56.849.853**

5.4 Obras en Curso

La evolución de las obras en curso han sido las siguientes:

	Conversora (*)
Al 1.01.2013	**3.786.775.955**
Aumentos	66.455.674
Al 1.01.2014	**3.853.231.629**
Aumentos	3.779.420
Al 31.12.2014	**3.857.011.049**

(*) Ver lo expresado en las Notas 12 y 13 relativas al contrato de construcción y cesión de uso respectivamente.

5.5 Deudas comerciales

	2014	**2013**
Proveedores locales – Consorcio Alstom	257.226	1.164.138
Proveedores por importaciones Alstom	867.911	252.534
	1.125.137	1.416.672

5.6 Deudas diversas

Corriente	2014	2013
Impuestos a pagar	5.649.610	6.146.452
Partes vinculadas (Nota 7)	298.180	524.538
Otras cuentas a pagar	157.325	138.310
Otros saldos a pagar Alstom	4.162.225	-
Provisión gastos Alstom	1.754.996	-
	12.022.336	6.809.300
No corriente		
Anticipos recibidos de UTE (Notas 7 y 13)	1.624.600.032	1.214.026.695
	1.624.600.032	1.241.026.695

5.7 Deudas financieras

Corriente	31.12.2014	31.12.2013
Vales bancarios	397.127.503	188.454.544
Intereses a pagar	25.322.382	23.243.045
Partes vinculadas (Nota 7)	3.765.709	3.765.709
	426.215.594	215.463.298
No corriente		
Vales bancarios	2.073.627.506	2.172.163.619
	2.073.627.506	2.172.163.619

A continuación se detalla la composición por institución financiera de los préstamos:

Al 31 de diciembre de 2014 (equivalente en pesos uruguayos):

Banco	Corriente	No corriente	Total
CITIBANK EUROPE PLC – Capital(1)	214.360.003	428.720.006	643.080.009
CITIBANK EUROPE PLC – Intereses	2.300.233	-	2.300.233
LAIB – Capital (2)	146.214.000	1.315.926.000	1.462.140.000
LAIB – Intereses	8.417.719	-	18.417.719
HSBC Chile – Capital (2)	36.553.500	328.981.500	365.535.000
HSBC Chile – Intereses	4.604.430	-	4.604.430
	422.449.885	2.073.627.506	2.496.077.391

Al 31 de diciembre de 2014 en dólares estadounidenses (moneda de origen):

Banco	Corriente	No corriente	Total
CITIBANK EUROPE PLC – Capital (1)	8.796.422	17.592.844	26.389.266
CITIBANK EUROPE PLC - Intereses	94.392	-	94.392
LAIB – Capital (2)	6.000.000	54.000.000	60.000.000
LAIB – Intereses	755.785	-	755.785
HSBC Chile – Capital (2)	1.500.000	13.500.000	15.000.000
HSBC Chile – Intereses	188.946	-	188.946
	17.335.545	85.092.844	102.428.389

Al 31 de diciembre de 2013 (equivalente en pesos uruguayos):

Banco	Corriente	No corriente	Total
Vale Citibank Europe (1)	188.454.541	565.363.619	753.818.163
Intereses a pagar	2.674.266	-	2.674.266
Vale Citibank LAIB (2)	-	1.285.440.000	1.285.440.000
Intereses a pagar	16.455.023	-	16.455.023
Vale Citibank cedido HSBC (2)	-	321.360.000	321.360.000
Intereses a pagar	4.113.756	-	4.113.756
	211.697.586	2.172.163.619	2.383.861.208

Al 31 de diciembre de 2013 en dólares estadounidenses (moneda de origen):

Banco	Corriente	No corriente	Total
Vale Citibank Europe (1)	8.796.422	26.389.265	35.185.687
Intereses a pagar	124.826	-	124.826
Vale Citibank LAIB (2)	-	60.000.000	60.000.000
Intereses a pagar	768.065	-	768.065
Vale Citibank cedido HSBC (2)	-	15.000.000	15.000.000
Intereses a pagar	192.016	-	192.016
	9.881.329	101.389.265	111.270.594

(1) Interconexión del Sur S.A. ha tomado un préstamo con CITIBANK EUROPE PLC por un total de US$ 43.982.109 (monto original) a una tasa del 3,25% + libor 180 días, con amortización y pago de interés semestral en 5 años. El préstamo cuenta con el aval de U.T.E., entidad que no ha cobrado prima por otorgar dicho aval.

(2) Adicionalmente ha tomado un préstamo con el Latín American Investment Bank Bahamas Limited por un total de US$ 75.000.000 a una tasa del 3,6% + libor 180 días, con amortización y pago de interés semestral. La amortización de capital tiene un período de gracia de dos años, y se realizará en 10 cuotas, siendo el vencimiento de la primera en setiembre de 2015. El préstamo cuenta con el aval de U.T.E., entidad que no ha cobrado prima por otorgar dicho aval. En setiembre 2013 se cedió el 20% de este contrato de préstamo al HSBC Chile (US$ 15.000.000).

Nota 6 - Información referente a partidas del estado de resultados

6.1 Gasto de administración y ventas

	31.12.2014	31.12.2013
Honorarios	3.295.874	3.153.534
Impuestos	2.164.976	2.955.727
Varios	1.098.686	1.558.220
	6.559.536	7.667.481

6.2 Resultados financieros

	31.12.2014	31.12.2013
Diferencia de cambio	(480.347.342)	(316.914.454)
Intereses perdidos	(96.185.759)	(92.577.890)
Impuestos asociados a intereses perdidos	(13.399.239)	(11.157.288)
Gastos bancarios	(42.601)	(4.770.523)
Intereses y comisiones ganadas	1.298.900	1.550.885
	(588.676.041)	(423.869.270)

Nota 7 - Transacciones y saldos con partes relacionadas

	31.12.2014	31.12.2013
Activos a corto plazo		
Créditos diversos		
Gastos pagos por cuenta de UTE	44.947.470	-
	44.947.470	-

	31.12.2014	31.12.2013
Pasivos a corto plazo		
Deudas diversas		
Créditos con la C.N.D.	298.180	522.746
Préstamos otorgados por C.N.D.	-	1.792
	298.180	524.538
Deudas financieras		
Préstamos otorgados por U.T.E.	3.765.709	3.765.709
	3.765.709	3.765.709

	31.12.2014	31.12.2013
Pasivos de largo plazo		
Deudas diversas		
Anticipos U.T.E. (Nota 13)	1.624.600.032	1.214.026.695
	1.624.600.032	1.214.026.695

Transacciones realizadas con empresas vinculadas

	31.12.2014	31.12.2013
Gastos de administración y ventas		
Honorarios por administración C.N.D.	3.416.415	3.018.927
	3.416.415	3.018.927

Los montos mencionados en la presente nota por concepto de honorarios de administración, incluyen el impuesto al valor agregado.
El Directorio del accionista U.T.E. ha autorizado a ISUR S.A. la ocupación en forma gratuita y precaria de un inmueble empadronado con el N° 16.312 en la 1ª Sección Judicial de Cerro Largo, a efectos de construir la Estación Conversora de Frecuencia Melo.
Adicionalmente U.T.E. ha otorgado una fianza solidaria a favor del constructor de la conversora por el contrato suscrito que se describe en la Nota 12.
Con respecto al endeudamiento financiero de ISUR S.A., U.T.E. ha otorgado aval sobre el préstamo contraído con el banco CITIBANK EUROPE PLC y por el préstamo contraído con el Latin American Investment Bank Bahamas Limited (LAIB) descrito en nota 5.7.

En ambos casos U.T.E. no cobra a ISUR S.A. una prima por las fianzas o avales otorgados.

Nota 8 - Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013 la posición en otras monedas era la siguiente:

2014	(US$)	(Libras)	(Reales)	Equivalente en $
Activo				
Bancos	1.627.523	243.813	-	48.905.895
Otros Creditos	1.844.453	-	-	44.947.470
Total activo corriente	**3.471.976**	**243.813**	**-**	**93.853.365**
Posición activa	**3.471.976**	**243.813**	**-**	**93.853.365**
Pasivo				
Deudas comerciales	2.196	9.172	51.696	867.897
Deudas diversas	261.474	-		6.371.850
Deudas financieras	17.335.545	-		422.449.896
Total pasivo corriente	**17.599.215**	**9.172**	**51.696**	**429.689.643**
Deudas diversas	66.666.668	-	-	1.624.600.032
Deudas financieras	85.092.844	-	-	2.073.627.506
Total pasivo no corriente	**151.759.512**	**-**	**-**	**3.698.227.538**
Posición pasiva	**169.358.726**	**9.172**	**51.696**	**4.127.917.181**
Posición neta	**(165.886.750)**	**234.641**	**(51.696)**	**(4.034.063.816)**

2013	(US$)	(Libras)	Equivalente en $
Activo			
Bancos	5.597.814	245.882	128.626.513
Otros créditos	-	16.500	583.746
Total activo corriente	**5.597.814**	**262.382**	**129.210.259**
Posición activa	**5.597.814**	**262.382**	**129.210.259**

2013	(US$)	(Libras)	Equivalente en $
Pasivo			
Deudas comerciales	-	7.138	252.532
Deudas diversas	30.856	-	661.059
Deudas financieras	9.881.329	-	211.697.585
Total pasivo corriente	**9.912.185**	**7.138**	**212.611.176**
Deudas diversas	56.666.668	-	1.214.026.695
Deudas financieras	101.389.265	-	2.172.163.622
Total pasivo no corriente	**158.055.933**	**-**	**3.386.190.317**
Posición pasiva	**167.968.118**	**7.138**	**3.598.801.493**
Posición neta	**(162.370.304)**	**255.244**	**(3.469.591.234)**

Nota 9 -Patrimonio

La Sociedad cuenta con un capital autorizado de $ 1.200 millones de pesos uruguayos de los cuales se encuentran integrados $ 1.150.548.338 representados por aportes realizados por U.T.E $ 1.134.499.362 y por C.N.D. de $ 16.048.976.

Durante el ejercicio 2014 no se produjeron aportes de capital.

Durante el ejercicio 2013 se produjeron aportes de capital de acuerdo a las siguientes cifras expresadas en términos nominales:

Aportes de capital	**2013**
Capitalización de ajustes al patrimonio U.T.E.	18.359.217
Capitalización de ajustes al patrimonio C.N.D.	294.118
Capitalización de saldo acreedor de U.T.E.	132.703.060
	151.356.395

La Sociedad presenta un nivel de patrimonio que hace que formalmente se encuentra encuentre comprendida dentro de una de las hipótesis de disolución previstas de en la ley N° 16.060, debido a que el patrimonio total es inferior al 25% de su capital integrado. En cumplimiento de lo establecido en la citada ley, los accionistas deberían reintegrar el capital o absorber pérdidas acumuladas. Los accionistas de Interconexión del Sur S.A. están definiendo una estrategia que le permita revertir dicha causal, mientras se espera el efectivo inicio de actividades (ver Nota 1.2).

Nota 10 - Impuesto a la renta

10.1 Saldos por impuesto diferido

Los saldos por Impuesto a la Renta diferido (los cuales se presentan compensados en el Estado de situación patrimonial) al cierre de cada ejercicio, son los siguientes:

Concepto	**31.12.2014**	**31.12.2013**
Activo por impuesto diferido	347.943.432	169.297.083
Saldo al cierre	**347.943.432**	**169.297.083**

10.2 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado de resultados

Concepto	**31.12.2014**	**31.12.2013**
Impuesto a la renta corriente	-	(36.000)
Ganancia por impuesto diferido	178.646.349	111.845.783
Ganancia (pérdida) neta por impuesto a la renta	**178.646.349**	**111.809.783**

10.3 Movimiento durante el ejercicio de las diferencias temporarias

Concepto	**31.12.2013**	**Cargo a resultados**	**31.12.2014**
Pérdidas fiscales acumuladas (*)	66.485.662	24.667.393	91.153.055
Obras en curso	81.289.752	110.779.289	192.069.041
Anticipos realizados por UTE	21.521.669	43.199.667	64.721.336
Total	**169.297.083**	**178.646.349**	**347.943.432**

Concepto	**31.12.2012**	**Cargo a Resultados**	**31.12.2013**
Pérdidas fiscales acumuladas (*)	43.546.813	22.938.849	66.485.662
Obras en curso	19.985.936	61.303.816	81.289.752
Anticipos a proveedores en ME	1.056.051	(1.056.051)	-
Anticipos realizados por UTE	(7.137.500)	28.659.169	21.521.669
Total	**57.451.300**	**111.845.783**	**169.297.083**

A continuación se presenta un resumen de las pérdidas fiscales acumuladas (importes brutos) según su prescripción legal:

Año en que prescribirán	**31.12.2014**	**31.12.2013**
2016	155.712.539	140.782.586
2018	138.169.998	125.160.062
2019	70.729.680	-
Total monto deducible	364.612.218	265.942.648
Tasa del impuesto	25%	25%
Activo por impuesto diferido asociado a pérdidas fiscales acumuladas	**91.153.055**	**66.485.662**

(*) La Gerencia de Interconexión del Sur S.A. espera obtener ganancias fiscales suficientes que permitan utilizar las pérdidas fiscales acumuladas, basándose en los ingresos que se obtendrán a partir del comienzo efectivo de actividades (Nota 1.2) para la aplicación del contrato descrito en la Nota 13. Por lo tanto, se ha reconocido el importe del activo por impuesto diferido generado por las pérdidas fiscales y por las diferencias temporarias deducibles

10.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y utilidad contable

Concepto	31.12.2014	31.12.2013
Resultado contable antes de impuestos	(590.676.198)	(424.743.629)
Impuesto a la tasa aplicable del 25%	147.669.050	106.185.907
Ajustes que no generan diferencias temporarias		
Ajuste impositivo por inflación	(87.370.873)	(48.183.674)
Gastos no deducibles	(552.273)	(61.131)
Ajuste por inflación fiscal de bienes de uso	110.779.289	61.303.816
Resultados diversos ganancia IP	1.132.131	1.683.189
Ajuste por reliquidación	-	(10.450.059)
Ajuste por inflación por pérdidas fiscales ejercicios anteriores	6.984.972	2.098.893
Otros	4.052	(767.158)
	178.646.349	111.809.783

Nota 11 - Políticas de gestión del riesgo

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

11.1 Gestión de la estructura de financiamiento

La Sociedad gestiona su estructura de financiamiento para asegurar que pueda continuar como una empresa en marcha mientras maximiza el retorno a sus partes interesadas a través de la optimización del equilibrio entre deuda y patrimonio.

La estructura de financiamiento se conforma por préstamos bancarios revelados en la Nota 5.7, anticipos del contrato de cesión de uso (Nota 13) y el capital aportado por los accionistas, revelados en el Estado de evolución del patrimonio.

La Dirección de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, la Dirección considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

La proporción de deuda neta de efectivo y equivalentes sobre patrimonio al fin de cada ejercicio se expone a continuación:

	31.12.2014	31.12.2013
Deuda (i)	2.499.843.100	2.387.628.709
Efectivo y equivalentes	50.366.423	160.581.390
Deuda neta	2.449.476.677	2.227.047.316
Patrimonio (ii)	224.177.326	636.207.175
Deuda neta sobre patrimonio (número de veces)	**10,93**	**3,50**

(i) Deuda es definida como préstamos bancarios de corto y largo plazo
(ii) Patrimonio incluye al capital, ajustes al patrimonio, reservas y resultados acumulados

11.2 Riesgo de mercado

Las actividades de la sociedad se encuentran expuestas principalmente a los riesgos financieros vinculados a la variabilidad del tipo de cambio y las tasas de interés. El riesgo de mercado es medido mediante un análisis de sensibilidad.

11.2.1 Riesgo de tipo de cambio

La sociedad efectúa ciertas transacciones en moneda extranjera. Por ende tiene una exposición ante fluctuaciones del tipo de cambio la cual se describe en la Nota 8.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de la moneda extranjera

La Sociedad se encuentra principalmente expuesta a variaciones en la cotización del Dólar norteamericano, la Libra inglesa y el Real Brasileño.

La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en moneda extranjera de la Sociedad en caso de una devaluación del 8,8 % (escenario 1) u otro escenario de devaluación del 11,2 % (escenario 2) del tipo de cambio del peso uruguayo frente al Dólar, Libra, real. Las tasas de sensibilidad consideradas, corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos, y son tomadas por la Dirección de la Sociedad con una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización de las monedas extranjeras.

(Cifras expresadas en pesos uruguayos)

Escenario 1 devaluación	**Impacto Moneda Extranjera 31.12.2014**
Pérdidas	345.420.485

Escenario 2 devaluación	**Impacto Moneda Extranjera 31.12.2014**
Pérdidas	452.088.904

11.2.2 Riesgo de tasa de interés

La Sociedad se encuentra expuesta al riesgo de tasa de interés dado que ha contraído préstamos a tasa variable.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la tasa de interés

El análisis de sensibilidad que se realiza a continuación ha sido determinado, basado en la exposición que tienen los préstamos, ante cambios en las tasas de interés. Se ha efectuado este análisis considerando los saldos y condiciones vigentes de la deuda financiera contratada al 31/12/14. Se considera como escenario, que la tasa de interés se incremente en 100 PB o disminuya en 25 PB.

Los efectos en el costo por intereses, para el próximo ejercicio, que puede tener la fluctuación anteriormente mencionada se resume en el siguiente cuadro:

	Reducción	**Incremento**
Escenario incremento de tasas	-	24.707.550
Escenario reducción de tasas	6.176.888	-

11.3 Riesgo crediticio

El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios, las inversiones de corto plazo y otros créditos.

El riesgo crediticio de los saldos bancarios y de inversiones en otros activos financieros es limitado debido a que las contrapartes son bancos estatales o internacionales de primera línea. En cuanto al riesgo crediticio de otros créditos el mismo es limitado dado que la contraparte es UTE.

11.4 Riesgo de liquidez

La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades, líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egresos de fondos. Adicionalmente cuenta con la asistencia de UTE quien ha realizado los adelantos previstos en el contrato descrito en la Nota 13.

Vencimiento de pasivos financieros

El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos necesarios para atender el servicio financiero generado por el stock de deuda al 31/12/14, considerando el capital e intereses que se devengarán a la fecha del pago:

	Menos de 1 mes	1 - 3 meses	3 meses a 1 año	1 - 5 años	+ 5 años	Total
Deudas financieras a tasa variable	-	-	488.787.970	2.032.650.379	182.767.500	2.704.205.849
Total	-	-	488.787.970	2.032.650.379	182.767.500	2.704.205.849

La sociedad prevé cubrir los servicios de deuda en base a los fondos provenientes del contrato descrito en la Nota 13.

Nota 12 - Contrato de construcción

Con fecha 18/12/08 INTERCONEXION DEL SUR S.A. suscribió con CONSORCIO ALSTOM un contrato por el suministro en la modalidad "llave en mano" de una estación conversora de frecuencia, de 500MW de potencia nominal,

El monto total del compromiso original ascendió iende a (según cada moneda pactada):

- Libras esterlinas 63.952.812,06
- Reales brasileños 46.232.433,16
- Pesos uruguayos 804.807.862,23

Con fecha 9/12/2014 se firmó una adenda al contrato "llave en mano" en la cual se establecen nuevos costos por US$ 2.800.000 más impuestos, asociados a estudios adicionales para dar cumplimiento a nuevos requerimientos formulados por el Operador Nacional de Sistemas de Brasil.
El directorio de UTE decidió que reembolsara a ISUR las sumas que éste abonara a ALSTOM en el marco de la modificación parcial del contrato. El crédito por el reembolso pendiente al 31/12/2014 por $ 44.947.470 se expone en la Nota 5.3.

Nota 13 -Contrato de Cesión de Uso – Estación Conversora Melo

El 19 de Mayo de 2011 la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) e Interconexión del Sur S.A. suscribieron un contrato de "Cesión de derechos de uso de las instalaciones de la Estación Conversora de Melo y del tramo en territorio uruguayo de la línea de 525/230 kV, que unirá dicha estación con Candiota (Brasil)".
Interconexión del Sur S.A. mediante este contrato se compromete con UTE a (una vez finalizada la obra):

- Ceder el uso de la Estación de conversión
- Entregar el stock de repuestos
- Contratar y mantener vigentes las pólizas de seguro
- Adquirir los repuestos que sean necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de la Estación

Por otra parte la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) se compromete a:

- Pagar un precio mensual según el siguiente detalle:

Período	Monto mensual en US$
Primeros 60 meses	3.333.334
Mes 61 a 120	1.666.667
Mes 121 a 240	333.333

La duración del contrato es de 30 años o por la vida útil de las instalaciones según lo que ocurra primero. El mismo entrará en vigencia una vez que la Estación de Conversión se encuentre operativa. Una vez finalizada la obra, la misma recibirá, el tratamiento contable de acuerdo a lo establecido en la NIC 17.
En función de lo previsto en el contrato, la Sociedad recibió de UTE $ 1.624.600.032 ($ 1.214.026.695 al 31 de diciembre de 2013), los cuales serán deducidos de los pagos mensuales futuros.

Nota 14 - Beneficios fiscales

El Decreto 384/07 de 12 de octubre de 2007 ha declarado promovida la actividad a desarrollar por Interconexión del Sur S.A. Posteriormente el Ministerio de Industria, Energía y Minería ha emitido las resoluciones N° 72.698/08 y N° 52.393/09 en las que se resuelve otorgar a Interconexión del Sur S.A. los siguientes beneficios promocionales:

1° - Exoneración de todo recargo, incluso el mínimo, del Impuesto Aduanero Único a la Importación, de la Tasa de Movilización de Bultos, de la Tasa Consular y, en general de todo tributo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto de Contribución para el financiamiento de la Seguridad Social, cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de maquinarias y equipos eventualmente necesarios para llevar a cabo la inversión.

2° - Se otorga un crédito por el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto de Contribución para el financiamiento de la Seguridad Social incluidos en las adquisiciones en plaza de maquinarias y equipos por hasta los montos imponibles de $ 624.548.766

3° - Se otorga la exoneración del Impuesto al Patrimonio a los bienes intangibles y del activo fijo destinado al proyecto de inversión que se declara promovido por el Decreto por el término de la vida útil del proyecto.

4° - A los efectos del IRAE se otorga un tratamiento de amortización acelerada para los bienes de activo fijo asociados al proyecto de inversión. En cuanto a los intereses financieros derivados del financiamiento de la inversión, serán deducibles de este impuesto sin tope alguno, cualquiera fuera la modalidad escogida para el financiamiento.

Nota 15 - Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2014 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.
Nota: La participación de UTE es del 98,61%.

ROUAR S.A.

Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 e informe de auditoría independiente.

Informe de auditoría independiente

Señores
Directores y Accionistas de
ROUAR S.A.

Hemos auditado los estados contables de ROUAR S.A. expresados en dólares estadounidenses que se adjuntan; dichos estados contables comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2014, los correspondientes estados de resultados, de flujos de efectivo y de evolución del patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados contables.

Responsabilidad de la Dirección por los estados contables

La Dirección de ROUAR S.A. es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.
Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados contables, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados contables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la entidad y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados contables.
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial de ROUAR S.A. al 31 de diciembre de 2014, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Énfasis en otros asuntos

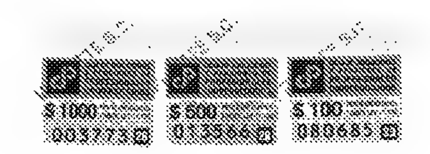
Sin que constituyan salvedades a nuestra opinión, llamamos la atención a los siguientes asuntos:
Tal como se menciona en la Nota 1 a los estados contables, la Sociedad ha cambiado la fecha de cierre de su ejercicio económico, pasando a ser el 31 de diciembre de cada año. A efectos de la comparabilidad, los estados de resultados, de evolución del patrimonio y de flujo de efectivo correspondientes al período finalizado al 31 de diciembre de 2013, representan dos meses de actividad (frente a doce meses del ejercicio 2014).
En la Nota 12 se revela que se han aplicado ciertas penalidades al constructor las cuales se encontraban previstas en el contrato de construcción por atrasos por aproximadamente US$ 7,8 millones.

Otros asuntos

Nuestra auditoría también incluyó la revisión de la conversión de las cifras en dólares estadounidenses a pesos uruguayos correspondientes al ejercicio 2014 y, de acuerdo al resultado de la misma, entendemos

que dicha conversión ha sido realizada de acuerdo con la metodología descrita en la Nota 4.2. La conversión de los estados contables a pesos uruguayos ha sido realizada solamente para el cumplimiento de requisitos legales y fiscales en Uruguay.

27 de febrero de 2015



Juan José Cabrera
Socio, Deloitte S.C.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

		US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Notas	**31.12.2014**	**31.12.2013**	**31.12.2014**	**31.12.2013**
ACTIVO					
Activo corriente					
Disponibilidades	5.1	15.357.770	1.642.021	374.253.490	35.178.658
Créditos por ventas		14.208	-	346.233	-
Otros créditos	5.2	4.092.750	-	99.736.229	-
Total Activo corriente		**19.464.728**	**1.642.021**	**474.335.952**	**35.178.658**
Activo no corriente					
Otros créditos	5.2	73.988	14.377.005	1.803.015	308.012.955
Activo por impuesto diferido	9	-	141.340	-	3.028.068
Activo fijo	Anexo	1.708	-	41.647	-
Obra en curso	Anexo	92.482.919	58.020	2.253.716.243	1.243.020
Total Activo no corriente		**92.558.615**	**14.576.365**	**2.255.560.905**	**312.284.043**
TOTAL ACTIVO		**112.023.343**	**16.218.386**	**2.729.896.857**	**347.462.701**
PASIVO Y PATRIMONIO					
Pasivo corriente					
Deudas comerciales	5.3	21.308.456	-	519.265.772	-
Deudas financieras	5.4	37.504.601	-	913.949.597	-
Deudas diversas	5.5	393.644	486.449	9.592.728	10.421.684
Total pasivo corriente		**59.206.701**	**486.449**	**1.442.808.097**	**10.421.684**
Pasivo no corriente					
Pasivo por impuesto diferido	9	76.577	-	1.866.103	-
Total pasivo no corriente		**76.577**	**-**	**1.866.103**	**-**
Total pasivo		**59.283.278**	**486.449**	**1.444.674.200**	- **10.421.684**
Patrimonio					
Capital integrado	8	46.991.149	16.132.755	1.072.216.681	347.707.133
Reservas por conversión		-	-	71.483.873	(2.028.201)
Resultados acumulados					
- Resultados de ejercicios anteriores		(400.818)	(337.430)	(8.637.915)	(7.270.682)
- Resultado del ejercicio		6.149.734	(63.388)	150.160.018	(1.367.233)
Total patrimonio		**52.740.065**	**15.731.937**	**1.285.222.657**	**337.041.017**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**112.023.343**	**16.218.386**	**2.729.896.857**	**347.462.701**

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE RESULTADOS

POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

		US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Notas	**31.12.2014 (12 meses)**	**31.12.2013 (2 meses)**	**31.12.2014 (12 meses)**	**31.12.2013 (2 meses)**
Ventas		12.082	-	294.416	-
Otros Ingresos	6.1	7.837.613	-	190.484.297	-
Gastos de administración	6.1	(90.093)	(2.000)	(2.112.381)	(42.848)
Resultados financieros	6.2	(981.828)	(114.074)	(23.514.794)	(2.453.130)
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		**6.777.774**	**(116.074)**	**165.151.538**	**(2.495.978)**
Impuesto a la renta	9	(628.040)	52.686	(14.991.520)	1.128.745
Resultado del ejecicio		**6.149.734**	**(63.388)**	**150.160.018**	**(1.367.233)**

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR EL EEJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

		US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Notas	**31.12.2014 (12 meses)**	**31.12.2013 (2 meses)**	**31.12.2014 (12 meses)**	**31.12.2013 (2 meses)**
Flujo de efectivo por actividades operativas					
Resultado del ejercicio		6.149.734	(63.388)	150.160.018	(1.367.233)
Ajustes:					
Amortizaciones		991	-	22.690	-
Diferencia de cambio de disponibilidades		8.486	-	194.305	22

Diferencia de cambo asociada a deudas financieras		-	122.517	-	2.642.603
Diferencia de cambio asociada a otros creditos		9.668	-	221.362	-
Impuesto a la renta diferido		208.249	(52.686)	4.768.174	(1.128.745)
Multas devengadas	4.10	(7.837.613)		(179.453.906)	
Intereses y gastos financieros		701.527	-	16.062.513	-
Variaciones de rubros operativos					
Creditos por ventas		(14.208)	-	(325.313)	-
Otros créditos		(574.026)	(10.029)	(13.143.192)	(215.508)
Deudas Diversas		(92.805)	58.031	(2.124.910)	1.246.999
Efectivo proveniente de (aplicado a) actividades operativas		(1.439.997)	54.445	(23.618.258)	1.178.138
Flujo de efectivo por actividades de inversión					
Adquisiciones de bienes de uso		(2.699)	-	(61.798)	-
Pagos realizados por altas de parque eólico - obras en curso	4.10	(52.494.537)	(53.936)	(1.201.941.161)	(1.154.998)
Efectivo aplicado a actividades inversión		(52.497.236)	(53.936)	(1.202.002.959)	(1.154.998)
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento					
Aporte de propietarios	8	30.858.394	-	708.473.620	-
Cancelación parcial Asist. Financiera – UTE	7.2	-	(6.424.252)	-	(136.123.475)
Pago intereses bancarios y otros gastos financiamiento		(696.926)	-	(15.957.166)	-
Incremento de deudas financieras		37.500.000	-	929.137.500	-
Efectivo proveniente de (aplicado a) actividades de financiamiento		67.661.468	(6.424.252)	1.621.653.954	(136.123.475)
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		13.724.235	(6.423.743)	396.032.737	(136.100.335)
Saldo inicial del efectivo y equivalentes de efectivo	**4.10**	1.642.021	8.065.764	35.178.658	173.841.411
Efecto asociado al mantenimiento de efectivo y equivalentes		(8.486)	-	(56.957.905)	(2.562.418)
Saldo final del efectivo y equivalentes de efectivo	**4.10**	**15.357.770**	**1.642.021**	**374.253.490**	**35.178.658**

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO

POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(En dólares norteamericanos)

	Nota	Capital	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 1.11.2013		**1.259**	**(337.430)**	**(336.171)**
Movimientos del ejercicio:				
Aportes de propietarios	8	16.131.496		16.131.496
Resultado del ejercicio			(63.388)	(63.388)
Total movimientos del ejercicio		**16.131.496**	**(63.388)**	**16.068.108**
Saldos finales al 31.12.2013		**16.132.755**	**(400.818)**	**15.731.937**
Movimientos del ejercicio:				
Aportes de propietarios	8	30.858.394		30.858.394
Resultado del ejercicio			6.149.734	6.149.734
Total movimientos del ejercicio		**30.858.394**	**6.149.734**	**37.008.128**
Saldos finales al 31.12.2014		**46.991.149**	**5.748.916**	**52.740.065**

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO

POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Equivalente en pesos uruguayos Nota 4.2)

	Nota	Capital	Reserva por conversión	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 1.11.2013		25.000	187	(7.270.682)	(7.245.495)

Movimientos del ejercicio:					
Aportes de propietarios	8	347.682.133			347.682.133
Reserva por conversión			(2.028.388)		(2.028.388)
Resultado del ejercicio			-	(1.367.233)	(1.367.233)
Total movimientos del ejercicio		**347.682.133**	**(2.028.388)**	**(1.367.233)**	**344.286.512**
Saldos finales al 31.12.2013		**347.707.133**	**(2.028.201)**	**(8.637.915)**	**337.041.017**
Ajustes al saldo inicial	8	(9.340.136)			(9.340.136)
Saldos iniciales al 1.1.2014 Ajustados		**338.366.997**	**(2.028.201)**	**(8.637.915)**	**327.700.881**
Movimientos del ejercicio:					
Aportes de propietarios	8	708.473.620			708.473.620
Reserva por conversión			98.888.138		98.888.138
Capitalización de Reseva por conversión	8	25.376.064	(25.376.064)		-
Resultado del ejercicio				150.160.018	150.160.018
Total movimientos del ejercicio		**733.849.684**	**73.512.074**	**150.160.018**	**957.521.776**
Saldos finales al 31.12.2014		**1.072.216.681**	**71.483.873**	**141.522.103**	**1.285.222.657**

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

ANEXO

CUADRO DE ACTIVO FIJO Y OBRAS EN CURSO

POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(En dólares norteamericanos)

	Muebles y Utiles	Eq. de Computación	Total activo fijo	Obras en curso
Valor bruto al 1.11.2013	-	-	-	4.084
Altas	-	-	-	53.936
Valor bruto al 31.12.2013	-	-	-	**58.020**
Altas	542	2.157	2.699	92.424.899
Valor bruto al 31.12.2014	542	2.157	2.699	92.482.919
Amortizacion acumulada al 1.11.2013	-	-	-	-
Amortizacion acumulada al 31.12.2013	-	-	-	-
Amortización	(331)	(660)	(991)	-
Amortizacion acumulada al 31.12.2014	**(331)**	**(660)**	**(991)**	**-**
Valor neto al 31.12.2014	**211**	**1.497**	**1.708**	**92.482.919**

ANEXO

CUADRO DE ACTIVO FIJO Y OBRAS EN CURSO POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Equivalente en pesos uruguayos Nota 4.2)

	Muebles y Utiles	Eq. de Computación	Total activo fijo	Obras en curso
Valor bruto al 1.11.2013			-	**88.022**
Altas	-	-	-	1.154.998
Valor bruto al 31.12.2013	-	-	-	**1.243.020**
Efecto valuacion TC				170.862
Altas	13.208	52.564	65.772	2.252.302.361
Valor bruto al 31.12.2014	**13.208**	**52.564**	**65.772**	**2.253.716.243**
Amortizacion acumulada al 1.11.2013	-	-	-	-
Amortizacion acumulada al 31.12.2013	-	-	-	-
Amortización	(8.066)	(16.059)	(24.125)	-
Amortizacion acumulada al 31.12.2014	**(8.066)**	**(16.059)**	**(24.125)**	**-**
Valor neto al 31.12.2014	**5.142**	**36.505**	**41.647**	**2.253.716.243**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 **Naturaleza jurídica**

Los estados contables se refieren a ROUAR S.A., sociedad anónima cerrada con acciones al portador. Las acciones son propiedad de UTE y Centrais Elétricas Brasileiras S.A. (Eletrobras) con un porcentaje de participación en la sociedad de 50% cada uno. Hasta el 2 de octubre de 2013 el 100% de las acciones era propiedad de UTE, fecha en la cual UTE y Eletrobras firmaron el contrato de compraventa de acciones y un acuerdo de accionistas.

El cierre del ejercicio económico de la sociedad era el 31 de octubre de cada año. El 6 de noviembre de 2012 se celebró una asamblea extraordinaria de accionistas, en la que se aprobó el cambio en la fecha de cierre, pasando a ser el 31 de diciembre a partir del ejercicio finalizado en 2013. El referido cambio fue aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el 6 de mayo de 2013.

A los efectos de la comparabilidad de los estados contables debe tenerse en cuenta que el estado de resultados y el estado de flujo de

efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 presenta los resultados y los flujos de efectivo de la sociedad correspondientes a dos meses de actividad.
De acuerdo a la resolución de fecha 1 de julio de 2014 la Sociedad obtuvo la declaratoria promocional por el proyecto de inversión que presentó tendiente a la producción, transmisión y distribución de energía eléctrica.

1.2 Actividad principal

La sociedad tendrá a su cargo la planificación, constitución, construcción, compraventa, administración, operación, mantenimiento y/o gestión comercial de plantas de generación de energía eléctrica, así como la producción de energéticos y energía de fuentes renovables no tradicionales.
Con fecha 13 de enero 2014 la Sociedad comenzó a realizar las obras para la instalación del Parque Eólico Artillero en la colonia Rosendo Mendoza. Ver al respecto lo mencionado en la Nota 12.

Nota 2 - Estados Contables

Los presentes estados contables, formulados por la Gerencia de la Sociedad han sido autorizados para su emisión el 27 de febrero de 2015. Los mismos serán sometidos a aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas dentro de los plazos previstos por la ley 16.060

Nota 3 - Adopción de Normas Contables Adecuadas en el Uruguay

3.1 Bases contables

Los presentes estados contables han sido formulados de acuerdo con las normas contables adecuadas en Uruguay, las que se encuentran establecidas en los Decretos 103/91, 266/07, 37/10 y 291/14.
El Decreto 266/07 establece que los estados contables correspondientes a períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2009 deben ser obligatoriamente formulados cumpliendo las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) a la fecha de emisión del Decreto y publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación.
El Decreto 37/010 establece que en aquellos casos en que las normas de presentación de estados contables previstas por el Decreto 103/91 no sean compatibles con las soluciones previstas sustancialmente en las normas internacionales de información financiera (recogidas a través del Decreto 266/07) primarán estas últimas. Sin perjuicio de esto, será de aplicación requerida los criterios de clasificación y exposición de activos y pasivos corrientes y no corrientes en el estado de situación patrimonial y los criterios de clasificación y exposición de gastos por función en el estado de resultados.
El decreto 291/014 establece que los estados contables correspondientes a períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2015 deben ser obligatoriamente formulados cumpliendo la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas entidades (NIIF para PYMES) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) a la fecha de emisión del decreto y publicados en la página web de la Auditoría Interna de la Nación.
Adicionalmente los emisores de estados contables de acuerdo al decreto podrán optar por aplicar las normas previstas en el Decreto 124/11 siendo las mismas las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) traducidas al español.
Al 31 de diciembre de 2014 la Sociedad se encuentra aplicando las disposiciones del decreto 266/07.

3.2 Normas, enmiendas e interpretaciones a las normas vigentes aprobadas por el IASB, no recogidas por la legislación vigente en Uruguay, ni aún adoptadas por la entidad

A la fecha de emisión de los presentes estados contables nuevas normas, interpretaciones y modificaciones a las normas han sido emitidas por el IASB pero no son efectivas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 y no han sido aplicadas al preparar los presentes estados contables debido a que no son considerados como normas contables adecuadas de carácter obligatorio de acuerdo a la normativa vigente en Uruguay. Las modificaciones incluyen, entre otros, cambios en las siguientes normas:

Norma		Vigencia
NIC 1 (revisada en 2007)	Presentación de los Estados Financieros	01 01 2009
Enmiendas a NIC 1 (2010)	Presentación de los Estados Financieros	01 01 2011
Enmiendas a NIC 1 (2011)	Presentación de los Estados Financieros	01 01 2012
Enmiendas a NIC 7 (2009)	Estado de Flujo de Efectivo	01 01 2010
Enmiendas a la NIIF 7	Revelaciones – Transferencias de Activos Financieros	01 07 2011
NIIF 9	Instrumentos Financieros	01 01 2013
NIIF 13	Medición del Valor Razonable	01 01 2013
NIIF 15	Ingresos provenientes de contratos de clientes	01 01 2017

La NIC 1 (revisada en 2007) introduce "el Estado de resultados Integrales" que incluye todas las partidas del Estado de resultados (ganancias y pérdidas) y agrega todos aquellos movimientos patrimoniales que no surgen por transacciones con los propietarios, como por ejemplo la revaluación de propiedad, planta y equipo. La revisión de la norma no afecta la situación patrimonial o los resultados de la Entidad. A partir de este cambio, se debe presentar un único estado financiero (Estado de resultados integrales) o dos estados financieros (un Estado de resultados y un Estado de resultados integrales). Dentro del Estado de evolución del patrimonio solo deben exponerse movimientos asociados a transacciones con sus propietarios.
Las enmiendas a la NIC 1 (emitidas en el 2010) aclaran que la entidad puede optar por revelar un análisis de "otros ingresos integrales" por rubro en el estado de evolución del patrimonio o en las notas a los estados financieros.
Las enmiendas a la NIC 1 (emitidas en el 2011) mantienen la opción de presentar ganancia o pérdida y otros ingresos integrales ya sea en una sola declaración o en dos estados separados pero consecutivos. Sin embargo, las enmiendas a la NIC 1 requieren información adicional a realizar en la sección de otros ingresos integrales de tal manera que las partidas de los mismos se agrupen en dos categorías: (a) las partidas que no serán reclasificados posteriormente a pérdidas y ganancias, y (b) las partidas que serán posteriormente reclasificadas a utilidad o pérdida cuando se cumplan determinadas condiciones. Se requiere el impuesto sobre la renta en partidas de otros ingresos integrales para ser asignado sobre la misma base.
Las enmiendas a la NIC 7 (emitidas en el 2009) especifican que solamente los pagos que resultaron en el reconocimiento de un activo en el Estado de situación patrimonial pueden ser clasificados como flujos aplicados a actividad de inversión en el Estado de flujo de efectivo. Por lo tanto, los flujos de efectivo asociados a los costos de desarrollo que no cumplan con los criterios establecidos por la NIC 38 (Activos Intangibles) para la capitalización como parte de un activo intangible generado internamente (y por lo tanto es reconocido como gasto del ejercicio) deben reclasificarse de actividades de inversión a actividades operativas en el Estado de flujo de efectivo.
Las enmiendas a la NIIF 7 incrementan los requisitos de divulgación de transacciones que impliquen transferencias de activos financieros. Estas enmiendas tienen por objeto proporcionar mayor transparencia en torno a la exposición al riesgo cuando un activo financiero se transfiere, pero la cedente conserva cierto nivel de exposición continuada en el activo. Las enmiendas también requieren revelaciones cuando las transferencias de activos financieros no están distribuidas uniformemente durante todo el período.
La NIIF 9 publicada en noviembre de 2009 introduce nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos financieros. La NIIF 9 modificada en octubre de 2010 incluye los requisitos para la clasificación y medición de los pasivos financieros y baja en cuentas.
Los requisitos fundamentales de la NIIF 9 se describen a continuación:

- La NIIF 9 requiere que todos los activos financieros reconocidos que están dentro del alcance de la NIC 39 (Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición) sean medidos a su costo amortizado o valor razonable. Específicamente, las inversiones en instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocio, cuyo objetivo es recoger los flujos de efectivo contractuales, y que tienen flujos de efectivo contractuales que son exclusivamente pagos de principal e intereses sobre el capital pendiente son generalmente medidos al costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Todas las otras inversiones en instrumentos financieros de deudas o de capital son medidas a su valor razonable al final de los períodos contables posteriores.
- El efecto más significativo de la NIIF 9 en relación con la clasificación y medición de los pasivos financieros se refiere a la contabilización de los cambios en el valor razonable de un pasivo financiero (designados al valor razonable con cambios en resultados) atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese

pasivo. Específicamente, bajo la NIIF 9, para los pasivos financieros designados al valor razonable con cambios en resultados, la cantidad de cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a cambios en el riesgo de crédito propio se presenta fuera del resultado del ejercicio, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otros ingresos integrales crearían o ampliarían un descalce contable en el resultado. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito de un pasivo financiero no son posteriormente reclasificados a resultados. Anteriormente, en la NIC 39, la totalidad del monto de la variación en el valor razonable del pasivo financiero designado como a valor razonable con cambios en resultados se presentan en el resultado.

La NIIF 13 establece una única fuente de orientación para la medición del valor razonable y las revelaciones sobre la medición del valor razonable. La Norma define el valor razonable, establece un marco para medir el valor razonable, y requiere revelaciones sobre la medición del valor razonable. El alcance de la NIIF 13 es amplio, ya que se aplica tanto a las partidas de instrumentos financieros y partidas de instrumentos no financieros para las cuales otras NIIF's requieren o permiten la medición del valor razonable y las revelaciones sobre la medición del valor razonable, salvo en determinadas circunstancias. En general, los requisitos de divulgación en la NIIF 13 son más amplios que aquellos exigidos en las normas actuales. Por ejemplo, las revelaciones de información cuantitativa y cualitativa en base a la jerarquía del valor razonable de tres niveles actualmente requeridos para Instrumentos Financieros sólo bajo la NIIF 7 (Instrumentos Financieros: Revelaciones), serán extendidos por la NIIF 13 para cubrir todos los activos y pasivos dentro de su alcance.

La NIIF 15 establece los principios para incluir información útil a los usuarios de los estados financieros acerca de la naturaleza, monto, momento e incertidumbre asociado al reconocimiento de ingresos y de los flujos de efectivo asociados a los contratos con clientes.

Para determinar el reconocimiento de ingresos, una entidad deberá aplicar a cada contrato mantenido con un cliente, los siguientes cinco pasos:

1- Identificar los contratos establecidos con los clientes
2- Identificar las obligaciones de entregar bienes o prestar servicios
3- Determinar el precio de la transacción
4- Asignar el precio de la transacción a cada uno de los elementos que integren el contrato
5- Reconocer los ingresos a medida que se van entregado los bienes o se van prestando los servicios establecidos en los contratos.

Adicionalmente la norma contiene guías adicionales que abarcan los siguientes temas:

- Portafolios de contratos: A pesar de que la NIIF 15 establece el tratamiento contable de un contrato en particular, podría aplicar dichos principios a un portafolio de contratos en lugar de aplicar los requisitos a cada contrato en particular
- Costos asociados a un contrato: La norma da guías acerca de cómo contabilizar los costos incurridos para establecer un contrato con un cliente, permitiendo activar el costo siempre que se cumplan una serie de condiciones.
- Revelaciones: Introduce una serie de revelaciones cuantitativas y cualitativas para mejorar la calidad de la información proporcionada a los usuarios de los estados financieros.

La NIIF 15 será efectiva para aquellos ejercicios que comiencen en o después del 1ero de enero de 2017 siendo admitida su adopción anticipada. Su entrada en vigencia implica la derogación de las siguientes normas:

- NIC 11: Contratos de construcción
- NIC 18: Ingresos de actividades ordinarias
- CINIIF 13: Programas de fidelización de clientes
- CINIIF 15: Acuerdos para la construcción de inmuebles
- CINIIF 18: Transferencia de activos de clientes
- SIC 31: Ingresos – permutas de servicios de publicidad

Nota 4 - Principales políticas contables

Los estados contables han sido preparados de acuerdo a las Normas Contables Adecuadas en el Uruguay definidas de acuerdo a lo descrito en la Nota 3.

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados contables son las siguientes:

4.1 Criterios generales de valuación

Los estados contables han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

4.2 Moneda funcional y moneda de presentación

De acuerdo con lo previsto en la NIC 21 la empresa presenta sus estados contables a efectos legales y fiscales en pesos uruguayos (la moneda de presentación) a partir de la conversión a esa moneda de los estados contables preparados en dólares estadounidenses (la moneda funcional).

La Dirección de la Sociedad entiende que el dólar estadounidense es la moneda funcional dado que la sustancia económica en que desarrolla su actividad es en dicha moneda, tomando como punto de referencia los elementos indicados en la NIC 21 que son los siguientes:

- El flujo de ingresos se encuentra denominado en dólares estadounidenses, dado que todos los precios se fijan en dicha moneda con independencia del tipo de cambio existente en la economía local.
- Las cobranzas de las cuentas por cobrar se efectúan sustancialmente en dólares estadounidenses.
- El costo de la inversión en los Parques Eólicos, los costos de mantenimiento y operación se encuentran denominados en dólares estadounidenses, lo cual representa, conjuntamente con otros costos locales denominados en la misma moneda una parte sustancial del costo total.
- El financiamiento se encuentra denominado en dólares estadounidenses.

Procedimiento utilizado para la conversión de los estados contables

Los estados contables formulados originalmente en dólares estadounidenses fueron convertidos a pesos uruguayos utilizando el método de conversión propuesto por la NIC 21 (Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera).

Dicho método consiste sustancialmente en convertir los activos y pasivos al tipo de cambio interbancario comprador de cierre de cada ejercicio (1 US$ = $ 24,369 al 31 de diciembre de 2014 y $ 21,424 al 31 de diciembre de 2013) y los ingresos y gastos al tipo de cambio de origen de cada transacción, los rubros patrimoniales con excepción del resultado del ejercicio se convierten al tipo de cambio de cierre de ejercicio.

Las diferencias resultantes de la conversión anterior se reconocen dentro del patrimonio expresado en pesos uruguayos como "Reservas por conversión".

Exposición

A efectos de cumplir con lo dispuesto en la NIC 21 los importes correspondientes a Capital integrado, Aportes y compromisos a capitalizar y Reservas legales se muestran en el Estado de evolución del patrimonio expresado en pesos uruguayos a los valores establecidos en los libros legales de la Sociedad en que se recogen las decisiones de los órganos volitivos de la misma que afectan a dichos rubros. La reexpresión del rubro Capital para llevarlo a su valor en dólares estadounidenses por el tipo de cambio correspondiente según se explica precedentemente, se expone como "Reserva por conversión" dentro del capítulo correspondiente. La reexpresión de las Reservas y de los Resultados acumulados se presenta en los Resultados acumulados.

La Sociedad contabiliza en sus registros contables en pesos uruguayos los ajustes que surgen de convertir a pesos uruguayos los estados contables originalmente formulados en dólares estadounidenses de acuerdo al método descrito precedentemente.

4.3 Conversión de saldos en moneda distinta a la funcional

Los activos y pasivos en monedas distintas al dólar estadounidense existentes a fecha de balance son valuados al tipo de cambio de fecha de balance. Para los saldos en pesos uruguayos al 31 de diciembre de 2014 se utilizó el tipo de cambio de $ 24,369 por US$ 1 ($ 21,424 por US$ 1, al 31 de diciembre de 2013).

Las diferencias de cambio han sido imputadas al rubro correspondiente del estado de resultados.

Las transacciones en monedas diferentes al dólar estadounidense se registran al tipo de cambio del día anterior de la transacción.

4.4 Definición de capital a mantener

Se ha considerado resultado del ejercicio la diferencia que surge al comparar el patrimonio al cierre del período y al inicio del mismo, luego de excluir los aumentos y disminuciones correspondientes a aportes de capital y retiro de utilidades.

4.5 Obras en curso - parque eólico

La Sociedad ha evaluado que el contrato descrito en la Nota 13 quedaría comprendido dentro del alcance de la CINIIF 12 relativa a acuerdos de concesión de servicios.

De acuerdo con la CINIIF 12, un activo debe recibir el tratamiento contable de concesión de servicios públicos por parte de un operador privado si se dan conjuntamente las siguientes condiciones:

(a) la concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe suministrarlos y a qué precio. Para estos propósitos, no es necesario que la concedente tenga el control completo del precio: es suficiente que éste sea regulado por la concedente, contrato o regulador, por ejemplo a

través de un mecanismo que lo limite. El control o regulación a que se refiere esta condición podría ejercerse mediante contrato o de otra manera (por ejemplo a través de un regulador), e incluye los casos en que la concedente compra toda la producción.

(b) la concedente controla —a través de la propiedad, del derecho de usufructo o de otra manera— cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo. Por lo tanto, a efectos de cumplir esta condición debe transferirse a la entidad pública concedente el activo en cuestión al finalizar el contrato o la infraestructura es utilizada en el acuerdo de concesión por parte de un operador privado durante toda su vida útil (toda la vida de los activos).

La CINIIF 12 se aplica tanto a las infraestructuras que el operador construya o adquiera de un tercero para ser destinadas al acuerdo de prestación de servicios; como a las infraestructuras ya existentes a las que el operador tenga acceso, con el fin de prestar los servicios previstos en la concesión, por acuerdo de la entidad concedente.

Las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta Interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo del operador. El operador debe reconocer un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, o de una entidad bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción de la infraestructura.

Alternativamente; el operador debe reconocer un activo intangible en la medida en que reciba un derecho a efectuar cargos a los usuarios del servicio. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público.

ROUAR ha reconocido un activo intangible dado que tiene derecho a efectuar cargos a UTE en función de la energía entregada a la red en base a un precio fijo establecido en el contrato de compra venta de energía eléctrica (Ver Nota 13).

4.6 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles

Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, este último se reduce a su importe recuperable, reconociéndose inmediatamente una pérdida por deterioro.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor del activo se incrementa hasta su importe recuperable, siempre que dicho valor no exceda el valor que tendría en caso de nunca haberse reconocido una pérdida por deterioro. Esa reversión se reconoce dentro del resultado del ejercicio.

4.7 Impuesto a la renta

El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar

El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere del resultado contable como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio.

Impuesto diferido

El impuesto diferido es aquél que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados contables y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida que sea probable que haya rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado al cierre de cada ejercicio y reducido en la medida que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sean recuperables.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se aplicaría en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingreso en el estado de resultados, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

En la Nota 9 se expone el detalle de la estimación realizada.

4.8 Exoneración de impuesto

De acuerdo al Decreto 354/009 se declara promovida la actividad de generación de energía eléctrica proveniente de fuentes de uso renovables no tradicionales, dentro de las que se incluye la energía eólica.

Dentro de los beneficios fiscales que prevé el Decreto, se encuentran la exoneración del 90% de la renta neta fiscal en los ejercicios iniciados entre el 1° de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2017.

La Sociedad comenzó a utilizar el beneficio a partir del presente ejercicio reconociendo en su resultado una perdida por el 10% de IRAE.

4.9 Clasificación como pasivos o patrimonio

Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses.

4.10 Estado de flujos de efectivo

A los efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se ha considerado como efectivo las disponibilidades e inversiones en activos financieros que se van a realizar en un plazo menor a 90 días (equivalentes de efectivo). A continuación se presenta la composición del mismo:

	US$		**Equivalente en $ - Nota 4.2**	
	31.12.2014	**31.12.2013**	**31.12.2014**	**31.12.2013**
Disponibilidades	15.357.770	1.642.021	374.253.490	35.178.658
	15.357.770	**1.624.021**	**374.253.490**	**35.178.658**

Durante el ejercicio 2014 se realizaron altas de obras en curso un monto de US$ 92.424.899. En el estado se expone una aplicación de US$ 52.494.537, debido a que se dedujeron por no implicar movimiento de fondos del ejercicio 2014, los siguientes conceptos:

- anticipos declarados anteriormente como aplicación de fondos y que corresponden a altas de obras en curso del ejercicio 2014 por US$ 14.377.005
- deudas comerciales impagas contraídas durante el presente ejercicio que financian las altas de obras en curso del ejercicio 2014 por US$ 17.715.744
- Multas por retrasos en la entrega provisoria de la obra que fueron compensadas con la deuda vinculada con altas de obras en curso por US$ 7.837.613

4.11 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones

que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.
La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, los saldos relacionados con la previsión para deudores incobrables, la previsión para obsolescencia de inventarios, las depreciaciones, el valor recuperable de los activos no corrientes y las previsiones.
Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

4.12 Reconocimiento de resultados

Se han reconocido como gastos los desembolsos asociados a la puesta en marcha de las operaciones.
Se han reconocido como ganancia por multas a las penalidades previstas en el contrato con Suzlon por retrasos en la obra.

4.13 Cambios en políticas contables

Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, son similares con los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

Nota 5 - Información referente a partidas del estado de situación patrimonial

5.1 Disponibilidades

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2014	31.12.2013	31.12.2014	31.12.2013
Caja	550	16	13.396	343
Banco	15.357.020	1.642.005	374.240.094	35.178.315
	15.357.770	1.642.021	374.253.490	35.178.658

5.2 Otros créditos

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2014	31.12.2013	31.12.2014	31.12.2013
Créditos fiscales	3.872.303	-	94.364.153	-
Pago a cuenta de terceros (*)	220.447	-	5.372.076	-
Corriente	4.092.750	-	99.736.229	-
Depósito en Garantía	73.988	-	1.803.014	-
Anticipo a Suzlon (Nota 12)	-	14.377.005	-	308.012.955
No corriente	**73.988**	**14.377.005**	**1.803.015**	**308.012.955**

(*) Corresponde al pago de aportes a la seguridad social realizado por cuenta y orden de Suzlon. El mismo ha sido reembolsado a ROUAR con posterioridad al cierre del ejercicio.

5.3 Deudas comerciales

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2014	31.12.2013	31.12.2014	31.12.2013
Suzlon (Nota 12)	21.308.456	-	519.265.772	-
	21.308.456	-	519.265.772	-

5.4 Deudas financieras

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2014	31.12.2013	31.12.2014	31.12.2013
Préstamo bancario	37.500.000	-	913.837.500	-
Intereses a pagar	4.601	-	112.097	-
	37.504.601	-	913.949.597	-

Corresponde a un préstamo otorgado el 12 de setiembre de 2014 por el Banco do Brasil Sucursal Nueva York por un total de US$ 37.500.000 cuyo vencimiento original estaba previsto para el 23 de diciembre de 2014 y fue prorrogado hasta el 23 de marzo de 2015. La tasa de interés fijada corresponde a la tasa libor 180 días más un spread del 1%.
Adicionalmente existe una comisión de compromiso que asciende al 1,25% del capital, la cual fue abonada al realizar el desembolso y una comisión por la extensión del plazo del 0,25% del capital la cual fue paga a la fecha de vencimiento original del préstamo.
El préstamo es garantizado por UTE tal como se expresa en la Nota 7.

5.5 Deudas diversas

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2014	31.12.2013	31.12.2014	31.12.2013
Provisiones fiscales	348.248	-	8.486.444	-
Arrendamientos a pagar	28.802	41.475	701.909	888.560
Deudas con parte vinculadas (Nota 7)	7.230	3.921	176.209	84.004
Varios	4.022	-	98.088	-
Sueldos y cargas soc. a pagar	2.683	-	65.386	-
Acreedores fiscales	2.659	427.053	64.772	9.149.184
Provisión de honorarios	-	14.000	-	299.936
	393.644	486.449	9.592.278	10.421.684

Nota 6 - Información referente a partidas del estado de resultados

6.1 Otros Ingresos

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2014	31.12.2013	31.12.2014	31.12.2013
Ingresos por multas (Nota 12)	7.837.613	-	190.484.297	-
	7.837.613	-	190.484.297	-

6.2 Gastos de administración

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2014	31.12.2013	31.12.2014	31.12.2013
Honorarios profesionales	61.166	2.000	1.425.914	42.848
Varios	27.936	-	662.342	-
Depreciación	991	-	24.125	-
	90.093	2.000	2.112.381	42.848

6.3 Resultados financieros

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2014	31.12.2013	31.12.2014	31.12.2013
Intereses, gastos bancarios	701.527	124.103	16.999.432	2.766.678
Diferencia de cambio	282.563	(10.029)	6.570.633	(223.548)
Otros ingresos financieros	2.263	-	55.271	-
	981.828	114.074	23.514.794	2.543.130

Nota 7 -Transacciones y saldos con partes relacionadas

7.1 Saldos con empresas relacionadas

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2014	31.12.2013	31.12.2014	31.12.2013

Deudas Diversas				
Asistencia Financiera – UTE	7.230	3.921	176.209	84.004
	7.230	**3.921**	**176.209**	**84.004**

El Directorio no percibe remuneraciones por el desempeño de sus funciones en la Sociedad.
El 13 de setiembre de 2013, UTE firmó un contrato de fianza por el cual se constituye en fiador, liso y llano pagador de las obligaciones asumidas por ROUAR S.A. con la empresa Suzlon, descritas en la Nota 12. Dicho contrato ha sido sustituido por otro en el cual la garantía otorgada por UTE ascenderá al 50% de las obligaciones contractuales indicadas anteriormente. Eletrobras firmó un contrato garantizando el restante 50%.
UTE ha otorgado un aval por el préstamo financiero con Banco do Brasil (Nota 5.4) por el cual no ha cobrado prima.

Nota 8 - Patrimonio

Con fecha 29 de noviembre de 2011 se suscribió el estatuto de la sociedad, fijándose un capital social de $ 50.000, del cual se ha integrado el 50%. Con fecha 6 de noviembre de 2012 se celebró una asamblea extraordinaria de accionistas, en la que, entre otras modificaciones, se aprobó un aumento del capital accionario, pasando a ser $ 1.300.000.000. Tal como se indica en la Nota 1.1 dicho cambio fue aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el 6 de mayo de 2013.
Con fecha 19 de noviembre de 2013 se realizó una Asamblea Extraordinaria de Accionistas en la cual se resolvió el aumento de capital integrado a través de la capitalización de deuda financiera mantenida con Eletrobras y UTE por un total de $ 347.682.133, en partes iguales para cada accionista. Dicho monto corresponde a US$ 8.065.748 (expresados en pesos uruguayos al tipo de cambio interbancario comprador del 31/10/13) por cada accionista, lo cual representa el total de la deuda mantenida con Eletrobras y parte de la deuda mantenida con UTE. De esta forma se eliminó la causal de disolución, estipulada en la Ley 16.060, que se verifica al 31/10/13.
Con fecha 28 de marzo de 2014, la Sociedad tomó conocimiento que la Auditoría Interna de la Nación (AIN) observó el proceso de comunicación referido al aporte de capital mencionado anteriormente por considerar que se aplicó el tipo de cambio del día 31 de octubre de 2013 (fecha del balance especial preparado a tales fines), a efectos de la capitalización, cuando a su juicio debiese aplicarse el tipo de cambio al 18 de noviembre de de 2013 (fecha anterior a la asamblea). En Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de junio de 2014, la Sociedad resolvió modificar el tipo cambio de acuerdo con el criterio de la AIN, teniendo un efecto en el monto del capital convertido a pesos uruguayos por un total de $ 9.340.136.
Con fecha 21 de abril de 2014 se realizó una Asamblea Extraordinaria de Accionistas en la cual se resolvió la capitalización del monto de la Reserva por conversión al 31 de marzo de 2014 por $ 17.487.792 y la integración de US$ 10.000.000 (equivalente a $ 228.960.000 al tipo de cambio de la fecha anterior a la asamblea).
Con fecha 11 de junio de 2014 se realizó una Asamblea Extraordinaria de Accionistas en la cual se resolvió la capitalización del monto de la Reserva por conversión al 30 de abril de 2014 por $ 7.888.272 y la integración de US$ 20.858.394 (equivalente a $ 479.513.620 al tipo de cambio de la fecha anterior a la asamblea).

Nota 9 - Impuesto a la renta

9.1 Saldos por impuesto diferido

Los saldos por impuesto a la renta diferido al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2014	31.12.2013	31.12.2014	31.12.2013
Activo por impuesto diferido	-	141.340	-	3.028.068
Pasivo por impuesto diferido	(76.577)	-	(1.866.103)	-
Activo (pasivo) neto	**(76.577)**	**141.340**	**(1.866.103)**	**3.028.068**

9.2 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado de resultados

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2014	31.12.2013	31.12.2014	31.12.2013
Impuesto a la renta corriente	(419.791)	-	(10.097.352)	-
Impuesto a la renta diferido	(208.249)	52.686	(4.894.168)	1.128.745
Ganancia (pérdida) neta	**(628.040)**	**52.686**	**(14.991.520)**	**1.128.745**

9.3 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias y créditos fiscales no utilizados

	US$			
	Saldos al 1.1.2014	Reconocido en resultados	Ajuste por conversión	Saldos al 31.12.2014
Anticipo a proveedores	107.907	(100.962)	(6.945)	-
Obras en curso y Activo fijo	(41)	(73.813)	(2.723)	(76.577)
Pérdidas fiscales acumuladas	33.474	(33.474)	-	-
	141.340	(208.249)	(9.668)	(76.577)

	US$			
	Saldos al 31.10.2013	Reconocido en resultados	Ajuste por conversión	Saldos al 31.12.2013
Anticipo a proveedores	88.123	19.253	531	107.907
Obras en curso	-	(41)	-	(41)
Pérdidas fiscales acumuladas	-	33.474	-	33.474
	88.123	52.686	531	141.340

9.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y el resultado contable

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2014	31.12.2013	31.12.2014	31.12.2013
Resultado antes de IRAE	**6.777.774**	**(116.074)**	**165.151.538**	**(2.495.978)**
IRAE (25%)	(1.694.444)	29.019	(41.287.884)	623.995
Ajustes:				
Ajuste moneda funcional	(863.506)	-	(19.771.265)	-
Ajuste estimación IRAE ej anterior	(71.590)	-	(1.622.804)	-
Exoneración de IRAE decreto 354/009	2.386.007	-	58.144.613	-
Gastos no deducibles	(207.823)	-	(4.758.421)	-
Otros	(176.685)	23.667	(5.695.759)	504.750

Ganancia (pérdida) neta	**(628.040)**	**52.686**	**(14.991.520)**	**1.128.745**

Nota 10 - Posición en moneda extranjera
Los activos y pasivos en moneda extranjera (distinto a la moneda funcional) al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013 y su equivalente en dólares estadounidenses, son los siguientes:

	Diciembre 2014		**Diciembre 2013**	
	$	**Equivalente en US$**	**$**	**Equivalente en US$**
ACTIVO				
Activo Corriente				
Disponibilidades	8.542	400	699	33
Otros créditos	99.736.229	4.092.750	-	-
Activo no corriente				
Otros créditos	85.000	3.488	34.000.000	1.587.005
TOTAL ACTIVO	**99.829.767**	**4.096.638**	**34.000.699**	**1.587.038**
PASIVO				
Pasivo corriente				
Deudas diversas	(8.146.355)	(334.292)	(9.149.177)	(427.053)
Deudas Financieras	-	-	(84.000)	(3.921)
TOTAL PASIVO	**(8.146.355)**	**(334.292)**	**(9.233.177)**	**(430.974)**
Posición neta activa	91.683.412	3.762.346	24.767.522	1.156.064

Nota 11 - Políticas de gestión del riesgo
De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

11.1 Gestión de la estructura de financiamiento
La Sociedad gestiona su estructura de financiamiento para asegurar que pueda continuar como una empresa en marcha mientras maximiza el retorno a sus partes interesadas a través de la optimización del equilibrio entre deuda y patrimonio.
La estructura de financiamiento se conforma por préstamos bancarios revelados en la Nota 5.4 y el capital aportado por los accionistas, revelados en el Estado de evolución del patrimonio.
La Dirección de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, la Dirección considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.
La proporción de deuda neta de efectivo y equivalentes sobre patrimonio al fin de cada ejercicio se expone a continuación:

	US$ 31.12.2014
Deuda (i)	37.504.601
Efectivo y equivalentes	15.357.770
Deuda neta	**22.146.831**
Patrimonio (ii)	**52.740.065**
Deuda neta sobre patrimonio	**42%**

(i) Deuda es definida como préstamos bancarios de corto y largo plazo
(ii) Patrimonio incluye al capital y resultados acumulados

11.2 Riesgo de mercado
Las actividades de la sociedad se encuentran expuestas principalmente a los riesgos financieros vinculados a la variabilidad del tipo de cambio. El riesgo de mercado es medido mediante un análisis de sensibilidad.
La Sociedad no se encuentra expuesta al riesgo de variabilidad de las tasas de interés dado que el préstamo contraído con el Banco do Brasil tiene fijada la tasa hasta su vencimiento.

11.2.1 Riesgo de tipo de cambio
La sociedad efectúa ciertas transacciones en monedas diferentes a la funcional. Por ende tiene una exposición ante fluctuaciones del tipo de cambio la cual se describe en la Nota 10.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de monedas diferentes a la funcional
La Sociedad se encuentra principalmente expuesta a variaciones en la cotización del peso uruguayo.
La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en moneda extranjera de la Sociedad en caso de una apreciación del 8,8 % (escenario 1) u otro escenario de apreciación del 11,2 % (escenario 2) del tipo de cambio del Dólar frente al Peso uruguayo. Las tasas de sensibilidad consideradas, corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos, y son tomadas por la Dirección de la Sociedad con una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización de las monedas extranjeras.
(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

Escenario 1 apreciación	**Impacto Moneda Extranjera 2014**
Pérdidas	331.086

Escenario 2 apreciación	**Impacto Moneda Extranjera 2014**
Pérdidas	421.383

11.3 Riesgo crediticio
El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios y los anticipos al proveedor de la obra. El riesgo crediticio de los mismos es limitado debido a que la contraparte es un banco de primera línea.

11.4 Riesgo de liquidez
La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades, líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egresos de fondos.

Vencimiento de pasivos financieros
El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos necesarios para atender el servicio financiero generado por el stock de deuda al 31/12/14, considerando el capital:

	Menos de 1 mes	1 - 3 meses	3 meses a 1 año	1 - 5 años	+ 5 años	Total
Deudas financieras	-	37.500.000	-	-	-	-
Total	**-**	**37.500.000**	**-**	**-**	**-**	**-**

La sociedad prevé cubrir los pagos de la deuda en base a los fondos provenientes de una línea de crédito para un préstamo a largo plazo que actualmente se encuentra en negociación con la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Nota 12 - Proyecto de instalación Parque Eólico
Con fecha 25 de abril de 2013 se firmó el contrato con Suzlon Wind Energy España SLU y Suzlon Wind Energy Uruguay S.A. (en adelante "Suzlon") para la construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de un Parque Eólico a instalarse en la Colonia Rosendo Mendoza, en el departamento de Colonia. Debido a la no presentación de las garantías exigibles, el contrato se rescindió en julio de 2013, restableciéndose el mismo el 27 de agosto de 2013, al firmar una adenda al contrato original.
El 13 de setiembre de 2013 Suzlon constituyó las garantías exigibles por concepto de fiel cumplimiento de contrato por US$ 4.871.335 y contravalor del anticipo financiero por US$ 14.490.000. En la misma fecha ROUAR S.A. realizó la notificación a Suzlon para el inicio de las obras. De acuerdo a lo estipulado contractualmente la empresa contratada dispone de un plazo de 12 meses a partir de dicha notificación para la instalación del parque eólico.
En virtud del convenio firmado con Suzlon, ROUAR S.A. asumió una obligación de pago por un total de US$ 97.426.704, por la cual UTE firmó un contrato de fianza, tal como se indicó en la Nota 7. Al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/13 se efectuó el pago del anticipo financiero a Suzlon por un total equivalente a US$ 14.490.000 ($ 34.000.000 y US$ 12.790.000).
Con respecto a el contrato de operación y mantenimiento, los honorarios anuales para los dos primeros años de operación se encuentran incluidos en el precio del contrato "llave en mano", para los años 3 a 5 de operación ascienden a U$S 53.547 por aerogenerador y año. ROUAR podrá optar por extender la duración del contrato por 5 años adicionales abonando un costo de U$S 71.121 por aerogenerador y año.

Durante el ejercicio 2014 ROUAR aplicó las penalidades previstas en el contrato como consecuencia de atrasos, ya que Suzlon no logró cumplir con la fecha de recepción provisoria prevista, lo cual ha generado multas por cada día corrido de atraso por un total de US$ 1.100 diarios por cada MW ofertado, ascendiendo al 31 de diciembre de 2014 a U$S 7.837.613.

Nota 13 - Contrato de Compraventa de energía eléctrica con UTE

El 26 de noviembre de 2013 la Sociedad celebró un contrato de compraventa de energía eléctrica con la Administración Nacional de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).

Dicho contrato habilita a la Sociedad a vender en exclusividad a UTE (a un precio fijo más paramétrica de ajuste) la totalidad de la energía eléctrica producida por el Parque Eólico a construirse en Colonia Rosendo Mendoza, en el departamento de Colonia por un plazo de 20 años a ser computados desde la primer acta de habilitación. UTE se obliga a comprar a la Sociedad la totalidad de la energía generada.

La Sociedad ha evaluado que el contrato mencionado quedaría comprendido dentro del alcance de la CINIIF 12 relativa a acuerdos de concesión de servicios.

De acuerdo a esta interpretación la Sociedad reconoce en sus estados un activo intangible por el derecho a efectuar cargos por la utilización de la infraestructura (ver Nota 4.5).

Nota 14 - Contrato de arrendamiento celebrado entre ROUAR y el Instituto Nacional de Colonización (INC)

El 7 de Mayo de 2013 se ha celebrado un contrato mediante el cual el INC entrega en arrendamiento a UTE los espacios necesarios y útiles localizados dentro de la Colonia "Rosendo Mendoza" que se destinarán para la construcción, instalación y explotación de una Central de Generación de Energía Eléctrica de Origen Eólico.

El plazo del contrato de arrendamiento es de 30 años, dentro del cual se fijó el precio del arrendamiento de la siguiente manera:

- Durante el período de construcción de La Central, UTE abonará al INC el equivalente a US$ 800 por hectárea y por mes teniendo como base la superficie de ocupación final de los predios, unas 14,326 hás. Adicionalmente abonará la suma de $1.592 por hectárea y por año sobre unas 11,726 hás, considerando el espacio que se ocupará durante la obra.
- Una vez finalizadas las obras de La Central el precio del arrendamiento será de UI 41.187 por aerogenerador instalado y por año.

El contrato celebrado con Suzlon prevee la instalación de 31 aerogeneradores.

El 29 de Mayo de 2013 UTE cedió a ROUAR el contrato de arrendamiento descrito anteriormente.

Nota 15 - Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de Diciembre de 2014 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

Nota: La participación de UTE es del 50%.

Areaflin S.A.

INFORME DE COMPILACION

Señores

Directores de

Areaflin S.A.

He compilado los estados contables de Areaflin S.A. que se adjuntan; dichos estados contables comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de Octubre de 2014, los correspondientes estados de resultados, de flujos de efectivo y de evolución del patrimonio por el período finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas, otras notas explicativas a los estados contables y anexo.

Los relacionados estados contables constituyen afirmaciones de la Dirección de la Empresa.

La compilación fue realizada de acuerdo con las normas profesionales establecidas en el Pronunciamiento Nro.18 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

La compilación de estados contables, es el trabajo profesional destinado a presentar en forma de estados contables la información que surge del sistema contable. No hemos realizado un examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas o una revisión limitada de dichos estados contables, por lo cuál no expresamos opinión alguna u otro tipo de conclusión sobre los mismos.

Mi relación laboral con la Empresa es de independencia.

Montevideo, 08 de diciembre de 2014.-



Cr. Alejandro Deandréis

C.P. 30.625

AREAFLIN S.A. (sociedad en fase preoperativa)

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

(En pesos uruguayos)

	Notas	2014	2013
ACTIVO			
Activo corriente			
Disponibilidades	5	26.535	26.535
Total activo corriente		**26.535**	**26.535**
Total activo		**26.535**	**26.535**
PATRIMONIO			
Patrimonio			
Aportes de propietarios			
Capital integrado	7	50.000	50.000
Resultados acumulados			
Resultados de ejercicios anteriores		(23.465)	-
Resultado del ejercicio		-	(23.465)
Total patrimonio		**26.535**	**26.535**

AREAFLIN S.A. (sociedad en fase preoperativa)

ESTADO DE RESULTADOS EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2014

(En pesos uruguayos)

	Notas	2014	2013
Gastos de administración	6	-	(23.465)
Resultado del ejercicio		**-**	**(23.465)**

AREAFLIN S.A. (sociedad en fase preoperativa)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2014

(En pesos uruguayos)

	Notas	2014	2013
Flujo de efectivo por actividades operativas			
Resultado del ejercicio		-	(23.465)
Efectivo aplicado a actividades operativas		**-**	**(23.465)**

Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo	-	(23.465)
Saldo inicial del efectivo y equivalentes de efectivo	26.535	50.000
Efecto asociado al mantenimiento de efectivo y equivalentes	-	-
Saldo final del efectivo y equivalentes de efectivo	26.535	26.535

AREAFLIN S.A. (sociedad en fase preoperativa)
ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2014

(En pesos uruguayos)

	Notas	Capital integrado	Aportes a capitalizar	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales		-	-	-	-	-
Movimientos del ejercicio 2013:						
Aportes de propietarios	7	50.000				50.000
Resultado del ejercicio					(23.465)	(23.465)
Total movimientos del ejercicio		**50.000**	-	-	**(23.465)**	**26.535**
Saldos finales al 31.10.13		**50.000**	-	-	**(23.465)**	**26.535**
Movimientos del ejercicio 2014:						
Aportes de propietarios	7	-				-
Resultado del ejercicio					-	-
Total movimientos del ejercicio		-	-	-	-	-
Saldos finales al 31.10.14		**50.000**	-	-	**(23.465)**	**26.535**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2014

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica
Los estados contables se refieren a AREAFLIN S.A., sociedad anónima cerrada con acciones al portador, siendo UTE la propietaria de la totalidad de acciones.
El cierre del ejercicio económico de la sociedad es el 31 de octubre de cada año.
1.2 Actividad principal
A la fecha de cierre de ejercicio la sociedad aún no había iniciado actividades.
Nota 2 - Estados Contables
Los presentes estados contables, formulados por la Dirección de la Sociedad han sido autorizados para su emisión el 2 de diciembre de 2014.
Nota 3 - Adopción de Normas Contables Adecuadas en el Uruguay
3.1 Bases contables
Los presentes estados contables han sido formulados de acuerdo con las normas contables adecuadas en Uruguay, las que se encuentran establecidas en los Decretos 103/91, 266/07, 37/10 y 104/12.
El Decreto 266/07 establece que los estados contables correspondientes a ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2009 deben ser obligatoriamente formulados cumpliendo las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) a la fecha de emisión del Decreto y publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación.
El Decreto 37/010 establece que en aquellos casos en que las normas de presentación de estados contables previstas por el Decreto 103/91 no sean compatibles con las soluciones previstas sustancialmente en las normas internacionales de información financiera (recogidas a través del Decreto 266/07) primarán estas últimas. Sin perjuicio de esto, será de aplicación requerida los criterios de clasificación y exposición de activos y pasivos corrientes y no corrientes en el estado de situación patrimonial y los criterios de clasificación y exposición de gastos por función en el estado de resultados.
El Decreto N° 104/012 del 10/04/12 dejó sin efecto la aplicación preceptiva del ajuste por inflación de los estados contables. Dentro de los "considerandos" del nuevo decreto se establece que el actual contexto económico nacional, caracterizado por la consolidación de bajos niveles de inflación a lo largo de un extenso período, desindexación general de la economía y participación creciente del crédito y la determinación de los precios en moneda nacional, configuran condiciones objetivas que hacen innecesaria la aplicación obligatoria de una norma destinada, como su nombre lo indica, a regular la información contable en economías hiperinflacionarias.
3.2 Normas, enmiendas e interpretaciones a las normas vigentes aprobadas por el IASB, no recogidas por la legislación vigente en Uruguay, ni aún adoptadas por la entidad
A la fecha de emisión de los presentes estados contables nuevas normas, interpretaciones y modificaciones a las normas han sido emitidas por el IASB pero no son efectivas para el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2014 y no han sido aplicadas al preparar los presentes estados contables debido a que no son considerados como normas contables adecuadas de carácter obligatorio de acuerdo a la normativa vigente en Uruguay. Las modificaciones incluyen, entre otros, cambios en las siguientes normas: NIC 1 – Presentación de estados contables, NIC 23 – Costo por intereses, NIIF 7 – Instrumentos financieros: información a revelar, NIIF 9 – Instrumentos Financieros: Clasificación y medición y NIIF 13: Medición del valor razonable.
Al cierre del ejercicio la Sociedad evaluó el efecto que podría tener la eventual aplicación de las normas vigentes aprobadas por el IASB y no adoptadas por la entidad, concluyendo que el mismo es nulo.
Nota 4 - Principales políticas contables
Los estados contables han sido preparados de acuerdo a las Normas Contables Adecuadas en el Uruguay definidas de acuerdo a lo descrito en la Nota 3.
Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados contables son las siguientes:
4.1 Criterios generales de valuación
Los estados contables han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.
4.2 Definición de capital a mantener
Se ha considerado resultado del ejercicio la diferencia que surge al comparar el patrimonio al cierre del ejercicio y al inicio del mismo, luego de excluir los aumentos y disminuciones correspondientes a aportes de capital y retiro de utilidades.
Nota 5 - Información referente a partidas del estado de situación patrimonial
Disponibilidades

	2014	2013
Caja	26.535	26.535
	26.535	26.535

Nota 6 - Información referente a partidas del estado de resultados

Gastos de administración

	2014	2013
Gastos de constitución	-	(23.465)
	-	(23.465)

Nota 7 - Patrimonio

Con fecha 29 de noviembre de 2012 se suscribió el estatuto de la sociedad, fijándose un capital social de $ 100.000, del cual se ha integrado el 50%.

Nota 8 - Proyecto de instalación de Parque Eólico

Con fecha 10 de setiembre de 2014 se firmaron dos contratos con GAMESA EÓLICA SL (España) y GAMESA URUGUAY SRL (Uruguay), uno para la construcción llave en mano de un parque eólico de 70 MW de potencia, en la localidad de Valentines (en el límite de los departamentos de Florida y Treinta y Tres), así como un contrato de garantía, operación y mantenimiento de dicha central generadora por un período de 10 años a partir de la recepción provisoria.

En virtud del contrato de construcción del parque, AREAFLIN S.A. asumió una obligación de pago por un total de U$S 153.147.154 y $ 88.798.163.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, AREAFLIN S.A aún no había realizado la notificación necesaria a la contratista para dar comienzo a las obras.

Nota 9 - Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de octubre de 2014 no se han producido hechos o circunstancias que afecten la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

Nota: La participación de UTE es del 100%.

Gas Sayago S.A.

Informe de auditoría independiente

Señores

Directores de

Gas Sayago S.A.

Hemos auditado los estados contables de Gas Sayago S.A. que se adjuntan; dichos estados contables comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2014, los correspondientes estados de resultados, de flujos de efectivo y de evolución del patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados contables.

Responsabilidad de la Dirección por los estados contables

La Dirección de Gas Sayago S.A. es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados contables, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados contables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la entidad y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados contables.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial de Gas Sayago S.A. al 31 de diciembre de 2014, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Otros asuntos

En la Nota 17 se detallan hechos posteriores relevantes tales como desembolsos de financiamiento, obtención de beneficios fiscales, modificaciones de estatutos, emisiones de acciones y adenda de un contrato de construcción.

11 de marzo de 2015



Juan José Cabrera

Socio, Deloitte S.C.

Gas Sayago S.A. (sociedad en fase preoperativa)

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(En pesos uruguayos)

	Nota	2014	2013
ACTIVO			
Activo corriente			
Disponibilidades	5.1	586.036.799	29.424.146
Inversiones en otros activos financieros mantenidos hasta el vencimiento	5.2	590.702	-
Otros créditos	5.3	64.020.893	2.527.855
Total activo corriente		**650.648.394**	**31.952.001**
Activo no corriente			
Bienes de uso e intangibles	Anexo	1.496.817.523	268.246.453
Otros créditos	5.3	260.614.848	98.115.591
Activo por impuesto diferido	9	96.875.578	41.038.124
Inversiones en otros activos financieros	5.2	474.683	518.743
Total activo no corriente		**1.854.782.633**	**407.918.910**
Total activo		**2.505.431.026**	**439.870.911**
Cuentas de orden	5.7	**2.824.266.212**	**2.206.672.000**
PASIVO Y PATRIMONIO			
Pasivo corriente			
Deudas			
Comerciales	5.4	539.713.538	106.611.934
Financieras	5.5	122.213.634	128.850.362
Diversas	5.6	22.047.663	4.716.766
Total pasivo corriente		**683.974.836**	**240.179.062**
Pasivo no corriente			
Deudas			
Financieras	5.5	816.999.179	-
Diversas	5.6	156.546	-

Total pasivo no corriente		**817.155.725**	**-**
Total pasivo		**1.501.130.561**	**240.179.062**
Patrimonio			
Capital integrado	8	1.259.000.000	324.000.000
Resultados acumulados			
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		(124.308.151)	(77.123.562)
Resultado del ejercicio		(130.391.384)	(47.184.589)
Total patrimonio		**1.004.300.465**	**199.691.849**
Total pasivo y patrimonio		**2.505.431.026**	**439.870.911**
Cuentas de orden	5.7	**2.824.266.212**	**2.206.672.000**

Las notas y el anexo que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Gas Sayago S.A. (sociedad en fase preoperativa)

ESTADO DE RESULTADOS EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(En pesos uruguayos)

	Nota	2014	2013
Gastos de administración	6.1	(97.927.607)	(65.475.570)
Resultado operativo		**(97.927.607)**	**(65.475.570)**
Resultados diversos	6.2		
Ingresos varios		15.882	-
Gastos varios		(2.598.466)	(2.405.862)
		(2.582.584)	(2.405.862)
Resultados financieros	6.3	(85.706.647)	4.979.207
Resultado del período antes de impuesto a la renta		**(186.216.838)**	**(62.902.225)**
Impuesto a la renta	9	55.825.454	15.717.636
Resultado del ejercicio		**(130.391.384)**	**(47.184.589)**

Las notas y el anexo que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos

Gas Sayago S.A. (sociedad en fase preoperativa)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(En pesos uruguayos)

	Nota	2014	2013
Flujo de efectivo por actividades operativas			
Resultado del ejercicio		(130.391.384)	(47.184.589)
Ajustes:			
Resultado asociado a la tenencia de efectivo y equivalentes		396.458	(3.976.583)
Diferencia de cambio de rubros no operativos		52.081.728	1.361.597
Amortización		361.549	145.094
Impuesto a la renta diferido		(55.837.454)	(15.731.386)
Provisiones comerciales		1.029.356	74.779
Provisión gastos de personal		1.610.114	2.217.172
Pérdida por deudores incobrables		-	626.000
Bajas de bienes de uso		45.859	-
Intereses y otros gastos de préstamos devengados		17.588.928	306.362
Impuesto a la renta		12.000	13.750
Resultado de operaciones antes de cambios en rubros operativos		(113.102.847)	(62.147.804)
Cambios en activos y pasivos:			
Otros créditos		1.969.654	(7.558.628)
Deudas comerciales		7.853.162	(29.979)
Deudas diversas		373.293	1.265.733
Efectivo aplicado a actividades operativas antes de impuesto a la renta		(102.906.738)	(68.470.678)
Impuesto a la renta pagado		(35.970)	(25.750)
Efectivo aplicado a actividades operativas		**(102.942.708)**	**(68.496.428)**
Flujo de efectivo por actividades de inversión			
Desembolsos por bienes de uso e intangibles	4.12	(735.267.356)	(212.807.209)
Pagos por obras en curso realizadas en ejercicios anteriores		(54.231.688)	(467.116)
Anticipo para compra de bienes de uso e intangibles		(132.392.286)	-
Depósitos en garantía	13	(467.862)	-
Pagos asociados a construcción de caminería	14	(83.313.189)	(41.316.042)
Efectivo aplicado a actividades de inversión		**(1.005.672.381)**	**(254.590.367)**
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento			
Anticipos CAF-Dragado		243.690	-
Aportes de capital	4.12	935.000.000	158.808.242
Nuevas deudas financieras		1.069.492.964	127.128.000
Pagos deudas financieras		(326.707.000)	-
Pagos de intereses de préstamos		(12.405.454)	-
Efectivo proveniente de actividades de financiamiento		**1.665.624.200**	**285.936.242**
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		**557.009.111**	**(37.150.553)**

Saldo inicial del efectivo y equivalentes de efectivo		29.424.146	62.598.116
Efecto asociado al mantenimiento de efectivo y equivalentes		(396.458)	3.976.583
Saldo final del efectivo y equivalentes de efectivo	4.12	586.036.799	29.424.146

Las notas y el anexo que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Gas Sayago S.A. (sociedad en fase preoperativa)

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO

EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(En pesos uruguayos)

	Nota	Capital integrado	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 01.01.13		**165.191.758**	**(77.123.562)**	**88.068.196**
Movimientos del ejercicio:				
Aportes de propietarios	**8.1**	158.808.242		158.808.242
Resultado del ejercicio			(47.184.589)	(47.184.589)
Total movimientos del ejercicio		**158.808.242**	**(47.184.589)**	**111.623.653**
Saldos finales al 31.12.13		**324.000.000**	**(124.308.151)**	**199.691.849**
Movimientos del ejercicio:				
Aportes de propietarios	**8.2**	935.000.000		935.000.000
Resultado del ejercicio			(130.391.384)	(130.391.384)
Total movimientos del ejercicio		**935.000.000**	**(130.391.384)**	**804.608.616**
Saldos finales al 31.12.14		**1.259.000.000**	**(254.699.535)**	**1.004.300.465**

Gas Sayago S.A. (sociedad en fase preoperativa)

ANEXO

CUADRO DE BIENES DE USO E INTANGIBLES

EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(En pesos uruguayos)

	Muebles y útiles	Terrenos	Obras en curso				Total
			Regasificadora	Gasoducto	Dragado	Total	
Valor bruto al 31.12.13	1.130.133	4.504.148	123.265.733	13.632.035	125.907.222	262.804.990	268.439.271
Altas	3.098.612	244.496	82.253.951	545.861.638	597.519.781	1.225.635.370	1.228.978.478
Bajas	(49.134)	-	-	-	-	-	(49.134)
Reclasificaciones	-	-	(4.316.374)	4.316.374	-	-	-
Valor bruto al 31.12.14	**4.179.611**	**4.748.644**	**201.203.309**	**563.810.048**	**723.427.003**	**1.488.440.360**	**1.497.368.615**
Amortización acumulada al 31.12.13	192.818	-	-	-	-	-	192.818
Amortizaciones	361.549	-	-	-	-	-	361.549
Bajas	(3.276)	-	-	-	-	-	(3.276)
Reclasificaciones	-	-	-	-	-	-	-
Amortización acumulada al 31.12.14	**551.092**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**551.092**
Valores netos al 31.12.14	**3.628.519**	**4.748.644**	**201.203.309**	**563.810.048**	**723.427.003**	**1.488.440.360**	**1.496.817.523**

	Muebles y útiles	Terrenos	Obras en curso				Total
			Regasificadora	Gasoducto	Dragado	Total	
Valor bruto al 31.12.12	1.071.775	-	-	-	-	-	1.071.775
Altas	58.358	4.504.148	123.265.733	13.632.035	125.907.222	262.804.990	267.367.496
Bajas	-	-	-	-	-	-	-
Reclasificaciones	-	-	-	-	-	-	-
Valor bruto al 31.12.13	**1.130.133**	**4.504.148**	**123.265.733**	**13.632.035**	**125.907.222**	**262.804.990**	**268.439.271**
Amortización acumulada al 31.12.12	47.724	-	-	-	-	-	47.724

Amortizaciones	145.094	-	-	-	-	-	145.094
Bajas	-	-	-	-	-	-	-
Reclasificaciones	-	-	-	-	-	-	-
Amortización acumulada al 31.12.13	**192.818**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**192.818**
Valores netos al 31.12.13	**937.315**	**4.504.148**	**123.265.733**	**13.632.035**	**125.907.222**	**262.804.990**	**268.246.453**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Los estados contables se refieren a Gas Sayago S.A., sociedad anónima cerrada con acciones nominativas. Las acciones son propiedad de UTE y ANCAP.

El cierre del ejercicio económico de la sociedad es el 31 de diciembre de cada año.

1.2 Actividad principal

La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, el desarrollo de todos los estudios de ingeniería, ambientales, económicos, financieros y regulatorios necesarios para la construcción de una instalación de Regasificación de Gas Natural Licuado (GNL) en la República Oriental del Uruguay, así como la construcción, operación y mantenimiento de la misma; la compra, transporte, almacenamiento de gas licuado y la comercialización del gas natural proveniente de la regasificación de ese gas.

A la fecha de cierre del ejercicio la sociedad se encontraba en fase preoperativa, llevando a cabo actividades previas para la instalación de la planta regasificadora. Ver al respecto lo mencionado en la Nota 12.

Nota 2 - Estados contables

Los presentes estados contables formulados por la Dirección y Gerencia de la Sociedad han sido autorizados para su emisión el 11 de marzo de 2015 . Los mismos serán sometidos a la consideración de la Asamblea de Accionistas dentro de los plazos previstos por las normas vigentes.

Nota 3 - Adopción de normas contables adecuadas en el Uruguay

3.1 Bases contables

Los presentes estados contables han sido formulados de acuerdo con las normas contables adecuadas en Uruguay, las que se encuentran establecidas en los Decretos 103/91, 266/07, 37/10 y 291/14.

El Decreto 266/07, el cual rige hasta el 31/12/14, establece que los estados contables correspondientes a ejercicios que comiencen a partir del 1° de enero de 2009 deben ser obligatoriamente formulados cumpliendo las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) a la fecha de emisión del Decreto y publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación.

El Decreto 37/10 establece que en aquellos casos en que las normas de presentación de estados contables previstas por el Decreto 103/91 no sean compatibles con las soluciones previstas sustancialmente en las normas internacionales de información financiera (recogidas a través del Decreto 266/07) primarán estas últimas. Sin perjuicio de esto, será de aplicación requerida los criterios de clasificación y exposición de activos y pasivos corrientes y no corrientes en el estado de situación patrimonial y los criterios de clasificación y exposición de gastos por función en el estado de resultados.

El Decreto 291/014 establece que los estados contables correspondientes a períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2015 deben ser obligatoriamente formulados cumpliendo la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas entidades (NIIF para PYMES) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) a la fecha de emisión del decreto y publicados en la página web de la Auditoría Interna de la Nación.

Adicionalmente los emisores de estados contables de acuerdo al decreto antes mencionado podrán optar por aplicar las normas previstas en el Decreto 124/11 siendo las mismas las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) traducidas al español.

En la preparación de los presentes estados contables la Sociedad aplicó las disposiciones establecidas en el Decreto 266/07.

3.2 Normas, enmiendas e interpretaciones a las normas vigentes aprobadas por el IASB, no recogidas por la legislación vigente en Uruguay, ni aún adoptadas por la entidad

A la fecha de emisión de los presentes estados contables nuevas normas, interpretaciones y modificaciones a las normas han sido emitidas por el IASB pero no son efectivas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 y no han sido aplicadas al preparar los presentes estados contables debido a que no son considerados como normas contables adecuadas de carácter obligatorio de acuerdo a la normativa vigente en Uruguay. Las modificaciones incluyen, entre otros, cambios en las siguientes normas:

Norma		Vigencia
NIIF 7 (Enmiendas)	Revelaciones – Transferencias de activos financieros	01/07/2011
NIIF 9	Instrumentos financieros	01/01/2018
NIIF 11	Acuerdos de negocios conjuntos	01/01/2013
NIIF 13	Medición del valor razonable	01/01/2013
NIC 1 (revisada en 2007)	Presentación de los estados financieros	01/01/2009
NIIF 15 (2014)	Ingresos provenientes de contratos de clientes	01/01/2017
Enmiendas a la NIC 1 (2010)	Presentación de los estados financieros	01/01/2011
Enmiendas a la NIC 1 (2011)	Presentación de los estados financieros	01/01/2012
NIC 23 (revisada en 2007)	Costos por préstamos	01/01/2009

Las enmiendas a la NIIF 7 aumentan los requisitos de divulgación de transacciones que impliquen transferencias de activos financieros. Estas enmiendas tienen por objeto proporcionar mayor transparencia en torno a la exposición al riesgo cuando un activo financiero se transfiere, pero la cedente conserva cierto nivel de exposición continuada en el activo. Las enmiendas también requieren revelaciones cuando las transferencias de activos financieros no están distribuidas uniformemente durante todo el período.

La NIIF 9 publicada en noviembre de 2009, introduce nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos financieros. La NIIF 9 modificada en octubre de 2010, incluye los requisitos para la clasificación y medición de los pasivos financieros y baja en cuentas. Los requisitos fundamentales de la NIIF 9 se describen a continuación:

- La NIIF 9 requiere que todos los activos financieros reconocidos que están dentro del alcance de la NIC 39 (Instrumentos financieros: reconocimiento y medición) sean medidos a su costo amortizado o valor razonable. Específicamente, las inversiones en instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocio, cuyo objetivo es recoger los flujos de efectivo contractuales y que tienen flujos de efectivo contractuales que son exclusivamente pagos de principal e intereses sobre el capital pendiente, son generalmente medidos al costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Todas las otras inversiones en instrumentos financieros de deudas o de capital son medidas a su valor razonable al final de los períodos contables posteriores.
- El efecto más significativo de la NIIF 9 en relación con la clasificación y medición de los pasivos financieros se refiere a la contabilización de los cambios en el valor razonable de un pasivo financiero (designados al valor razonable con cambios en resultados) atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo. Específicamente,

para los pasivos financieros designados al valor razonable con cambios en resultados, la cantidad de cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a cambios en el riesgo de crédito propio se presenta fuera del resultado del ejercicio, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otros ingresos integrales creara o ampliara un descalce contable en el resultado. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito de un pasivo financiero no son posteriormente reclasificados a resultados. Anteriormente, en la NIC 39, la totalidad del monto de la variación en el valor razonable del pasivo financiero designado como a valor razonable con cambios en resultados se presentaba en el resultado.

La NIIF 11 reemplaza la NIC 31 (Participaciones en negocios conjuntos). La NIIF 11 describe cómo debe clasificarse un acuerdo en el que dos o más entidades tienen el control conjunto. La SIC 13 (Entidades controladas conjuntamente – Aportaciones no monetarias de los participantes) ha sido derogada a raíz de la emisión de la NIIF 11. Bajo la NIIF 11, los negocios conjuntos son clasificados como operaciones conjuntas o negocios conjuntos, dependiendo de los derechos y obligaciones de las partes incluidas en los acuerdos. En contraste, bajo la NIC 31, existen tres tipos de acuerdos conjuntos, entidades bajo el control común, activos controlados en forma conjunta y operaciones controladas en forma conjunta. Adicionalmente, los consorcios bajo la NIIF 11 deben ser contabilizados utilizando el método de la participación mientras que bajo la NIC 31 pueden ser contabilizados mediante el método de la participación o la consolidación proporcional.

La NIIF 13 establece una única fuente de orientación para la medición del valor razonable y las revelaciones sobre la medición del mismo. La norma define el valor razonable, establece un marco para medirlo y requiere revelaciones sobre la medición. El alcance de la NIIF 13 es amplio, ya que se aplica tanto a las partidas de instrumentos financieros y partidas de instrumentos no financieros para las cuales otras NIIF's requieren o permiten la medición del valor razonable y las revelaciones sobre la medición del valor razonable, salvo en determinadas circunstancias. En general, los requisitos de divulgación en la NIIF 13 son más amplios que aquellos exigidos en las normas actuales. Por ejemplo, las revelaciones de información cuantitativa y cualitativa en base a la jerarquía del valor razonable de tres niveles actualmente requeridos para instrumentos financieros solo bajo la NIIF 7 (Instrumentos financieros: revelaciones), serán extendidos por la NIIF 13 para cubrir todos los activos y pasivos dentro de su alcance.

La NIIF 15 establece los principios para incluir información útil a los usuarios de los estados financieros acerca de la naturaleza, monto, momento e incertidumbre asociado al reconocimiento de ingresos y de los flujos de efectivo asociados a los contratos con clientes.

Para determinar el reconocimiento de ingresos, una entidad deberá aplicar a cada contrato mantenido con un cliente, los siguientes cinco pasos:

1- Identificar los contratos establecidos con los clientes.
2- Identificar las obligaciones de entregar bienes o prestar servicios.
3- Determinar el precio de la transacción.
4- Asignar el precio de la transacción a cada uno de los elementos que integren el contrato.
5- Reconocer los ingresos a medida que se van entregando los bienes o se van prestando los servicios establecidos en los contratos.

Adicionalmente la norma contiene guías adicionales que abarcan los siguientes temas:

- Portafolios de contratos: a pesar de que la NIIF 15 establece el tratamiento contable de un contrato en particular, podría aplicar dichos principios a un portafolio de contratos en lugar de aplicar los requisitos a cada contrato en particular.
- Costos asociados a un contrato: la norma da guías acerca de cómo contabilizar los costos incurridos para establecer un contrato con un cliente, permitiendo activar el costo siempre que se cumplan una serie de condiciones.
- Revelaciones: introduce una serie de revelaciones cuantitativas y cualitativas para mejorar la calidad de la información proporcionada a los usuarios de los estados financieros.

La NIIF 15 será efectiva para aquellos ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2017 siendo admitida su adopción anticipada. Su entrada en vigencia implica la derogación de las siguientes normas:

- NIC 11: Contratos de construcción
- NIC 18: Ingresos de actividades ordinarias
- CINIIF 13: Programas de fidelización de clientes
- CINIIF 15: Acuerdos para la construcción de inmuebles
- CINIIF 18: Transferencia de activos de clientes
- SIC 31: Ingresos – permutas de servicios de publicidad

La NIC 1 (revisada en 2007) introduce "el estado del resultado integral" que incluye todas las partidas del estado de resultados (ganancias y pérdidas) y agrega todos aquellos movimientos patrimoniales que no surgen por transacciones con los propietarios, como por ejemplo la revaluación de propiedad, planta y equipo. La revisión de la norma no afecta la situación patrimonial o los resultados de la entidad. A partir de este cambio, se debe presentar un único estado financiero (estado del resultado integral) o dos estados financieros (un estado de resultados y un estado del resultado integral). Dentro del estado de evolución del patrimonio sólo deben exponerse movimientos asociados a transacciones con los propietarios.

Las enmiendas a la NIC 1 (emitidas en 2010) aclaran que la entidad puede optar por revelar un análisis de "otros ingresos integrales" por rubro en el estado de evolución del patrimonio o en las notas a los estados financieros.

Las enmiendas a la NIC 1 (emitidas en 2011) mantienen la opción de presentar ganancia o pérdida y otros ingresos integrales ya sea en una sola declaración o en dos estados separados pero consecutivos. Sin embargo, las enmiendas a la NIC 1 requieren información adicional a realizar en la sección de otros ingresos integrales de tal manera que las partidas de los mismos se agrupen en dos categorías: a) las partidas que no serán reclasificadas posteriormente a pérdidas y ganancias y b) las partidas que serán posteriormente reclasificadas a utilidad o pérdida cuando se cumplan determinadas condiciones. Se requiere el impuesto sobre la renta en partidas de otros ingresos integrales para ser asignado sobre la misma base.

La NIC 23 (revisada en 2007) requiere la capitalización obligatoria de los costos por préstamos, en los casos que puedan ser directamente atribuibles a la adquisición, producción o construcción de activos calificables que necesiten un período sustancial de tiempo para que se encuentren disponibles para su utilización o venta. La versión anterior de esta norma permitía optar por capitalizar los costos de préstamos o reconocer los mismos directamente como un gasto en el estado de resultados (esta última opción es la que aplica actualmente la Sociedad).

Al cierre del ejercicio la Sociedad evaluó el efecto que podría tener la eventual aplicación de las normas vigentes aprobadas por el IASB y no adoptadas por la entidad, concluyendo que el mismo no es significativo (con excepción de lo referido a la capitalización obligatoria de los costos financieros en la obra en curso según lo requiere la nueva versión de la NIC 23).

Nota 4 - Principales políticas contables

Los estados contables han sido preparados de acuerdo a las normas contables adecuadas en el Uruguay definidas de acuerdo a lo descrito en la Nota 3.

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados contables son las siguientes:

4.1 Criterios generales de valuación

Los estados contables han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

Los estados contables de la sociedad son presentados en la moneda del principal centro económico en donde opera (su moneda funcional). Con el propósito de presentar sus estados contables, los resultados y la posición financiera de la sociedad son expresados en pesos uruguayos, la cual es la moneda funcional de la sociedad.

4.2 Saldos en moneda extranjera

En la elaboración de los estados contables, las transacciones en monedas distintas a la moneda funcional de la entidad (monedas extranjeras) son registradas en pesos uruguayos al tipo de cambio interbancario del día anterior a la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, fueron convertidos a moneda nacional a los tipos de cambio de cierre de cada ejercicio (interbancario $ 24,369 por dólar al 31/12/14 y $ 21,424 por dólar al 31/12/13).

Las diferencias de cambio por ajuste de saldos en moneda extranjera se reconocen en el período en que se devengaron y se imputan en el capítulo Resultados financieros del Estado de resultados.

4.3 Corrección monetaria

Tal como se indicó en la Nota 3.1, hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 se efectuó el ajuste integral por inflación en aplicación del Decreto N° 99/09. A partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2012 se dejo de aplicar dicho ajuste.

4.4 Definición de capital a mantener

Se ha considerado resultado del ejercicio la diferencia que surge al comparar el patrimonio al cierre y al inicio del mismo, luego de excluir

los aumentos y disminuciones correspondientes a aportes de capital y retiro de utilidades.
No se ha hecho ninguna provisión especial para considerar la probable cobertura que podría haberse considerado necesario a efectos de mantener la capacidad operativa de los activos.

4.5 Créditos fiscales

Los créditos fiscales se presentan al costo. La recuperabilidad de los mismos está asociada a la concreción del proyecto descrito en la Nota 12.

4.6 Activos financieros

Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías: activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, disponibles para la venta y préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y es determinada al momento de su reconocimiento inicial.

Método del interés efectivo

El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.
Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría son aquellos adquiridos para negociar. Los mismos son valuados, tanto inicialmente como posteriormente, al valor razonable, siendo reconocidos en el estado de resultados todas las ganancias o pérdidas derivadas del cambio de valor y aquéllas que resultan por el devengamiento de intereses o dividendos.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Son aquellas inversiones cuyos cobros son de cuantía fija determinable y cuyos vencimientos son fijos y además la entidad tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento. Dichas inversiones serán registradas inicialmente al valor razonable más los costos asociados a su compra y posteriormente al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro.

Prestamos y cuentas por cobrar

Los créditos comerciales, préstamos y otros créditos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable que no cotizan en un mercado activo son clasificados como préstamos y cuentas por cobrar. Éstos son medidos al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses es reconocido mediante la aplicación del método del interés efectivo, excepto para aquellos créditos de corto plazo para los cuales el reconocimiento de intereses sería inmaterial.

Activos financieros disponibles para la venta

Se clasifican como activos financieros disponibles para la venta, aquellos activos que no han sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Baja en cuentas de un activo financiero

La Sociedad baja en cuentas a un activo financiero sólo cuando los derechos contractuales de recibir un flujo de fondos asociado a dicho activo expiran, o cuando se transfiere el activo financiero junto con todos sus riesgos y beneficios a otra entidad.

Deterioro de activos financieros

Los activos financieros, diferentes de aquéllos que son contabilizados al valor razonable con cambio a resultados, son analizados en busca de indicadores de deterioro a fecha de cierre de ejercicio. Se registra una pérdida por deterioro cuando existe evidencia objetiva, como resultado de uno o más sucesos que hayan ocurrido con posterioridad al reconocimiento inicial, que representen una disminución en el flujo de fondos esperado.

4.7 Bienes de uso e intangibles

Los bienes que integran los bienes de uso e intangibles de la sociedad, han sido valuados al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada.
Las depreciaciones se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores originales, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir del mes siguiente al de su incorporación de la siguiente manera:

- Muebles y útiles: 10%

El costo de las mejoras que extienden la vida útil de los bienes o aumentan su capacidad productiva es imputado a las cuentas de activo.
Los gastos de mantenimiento son cargados a resultados.
Los bienes en proceso de construcción (obras en curso) son valuados al costo menos cualquier pérdida por deterioro que pueda ser reconocida.
Al cierre del ejercicio la Sociedad se encuentra evaluando el tratamiento contable que finalmente corresponda aplicar a los bienes en proceso de construcción considerando los contratos firmados descritos en las Notas 12, 14 y 16.

4.8 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles

Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.
Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.
El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.
Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, este último se reduce a su importe recuperable, reconociéndose inmediatamente una pérdida por deterioro.
Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor del activo se incrementa hasta su importe recuperable, siempre que dicho valor no exceda el valor que tendría en caso de nunca haberse reconocido una pérdida por deterioro. Esa reversión se reconoce dentro del resultado del ejercicio.

4.9 Impuesto a la renta

El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar

El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere del resultado contable como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio.

Impuesto diferido

El impuesto diferido es aquél que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados contables y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida que sea probable que haya rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.
El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado al cierre de cada ejercicio y reducido en la medida que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sean recuperables.
El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se aplicaría en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo. Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.
Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingreso en el estado de resultados, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

En la Nota 9 se expone el detalle de la estimación realizada.

4.10 Previsiones

Las previsiones son reconocidas cuando la Sociedad tiene una obligación (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, para la cual es probable que se requiera su cumplimiento y pueda realizarse una estimación confiable del monto.

El monto reconocido como una previsión es la mejor estimación del monto requerido para cumplir la obligación que tiene la entidad a fecha de cierre del ejercicio, considerando los riesgos e incertidumbres que conllevan dicha obligación. Cuando una obligación espera cumplirse en el largo plazo, el monto es determinado mediante un flujo de fondos descontado por una tasa que refleje el valor presente de dicha obligación.

Cuando la Sociedad tenga derecho a replicar el reclamo a terceros, reconocerá un crédito dentro del activo si se puede afirmar con seguridad que recuperará dicho monto.

4.11 Clasificación como pasivos o patrimonio

Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses.

4.12 Estado de flujos de efectivo

A los efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se ha considerado como efectivo las disponibilidades e inversiones en otros activos financieros que se van a realizar en un plazo menor a 90 días (equivalentes de efectivo). A continuación se presenta la composición del mismo:

	2014	2013
Disponibilidades	586.036.799	29.424.146
	586.036.799	29.424.146

En el ejercicio 2014 se realizaron altas de bienes de uso e intangibles por $ 1.228.978.478 ($ 267.367.496 en 2013). En el estado se expone una aplicación de $ 735.267.356 ($ 212.807.209 en 2013), debido a que se dedujeron por no implicar movimiento de fondos, deudas impagas contraídas en el presente período que financian altas de bienes de uso e intangibles por $ 493.711.122 ($ 54.560.286 en el ejercicio 2013). Se recibieron aportes de capital en efectivo por un total de $ 935.000.000, tal como se detalla en la Nota 8. En el ejercicio anterior se recibieron aportes por un total de $ 158.808.242.

4.13 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, los saldos relacionados con la previsión para deudores incobrables, la previsión para obsolescencia de inventarios, las depreciaciones, el valor recuperable de los activos no corrientes y las previsiones.

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

4.14 Reconocimiento de resultados

4.14.1 Ingresos por resultados financieros

Los ingresos por intereses son devengados a través del tiempo, por referencia al saldo pendiente principal y a la tasa efectiva de interés aplicable, la cual es la tasa que descuenta exactamente los ingresos futuros a recibir a lo largo de la vida útil del activo financiero hasta el valor neto en libros de dicho activo.

4.14.2 Gastos pre operativos

Se han reconocido como gastos los desembolsos asociados a la puesta en marcha de las operaciones y otros costos de investigación del proyecto según lo requerido por la NIC 38.

4.14.3 Intereses sobre deudas

Los intereses devengados por préstamos que financian obras, se imputan al Estado de resultados (Resultados financieros).

4.15 Cambios en políticas contables

Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, son similares con los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

Nota 5 - Información referente a partidas del estado de situación patrimonial

5.1 Disponibilidades

	2014	2013
Caja	24.341	22.011
Banco	586.012.457	29.402.135
	586.036.799	29.424.146

5.2 Inversiones en otros activos financieros mantenidos hasta el vencimiento

2014

	Vencimiento	Saldos en moneda de origen	Moneda	Total equivalente en moneda nacional
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento				
Corriente				
Depósito en BHU		27.266	UAR (*)	590.702
No corriente				
Depósitos en garantía (Nota 13)		160.193	UI	474.683
				1.065.386

2013

	Vencimiento	Saldos en moneda de origen	Moneda	Total equivalente en moneda nacional
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento				
No corriente				
Depósito en garantía (Nota 13)		27.266	UAR (*)	518.743
				518.743

(*) Unidad de reajuste de alquileres.

5.3 Otros créditos

	Corriente		No corriente	
	2014	2013	2014	2013
Adelanto de impuesto al patrimonio neto de provisión	536.565	745.877	-	-
Adelanto de impuesto a la renta neto de provisión	35.970	12.000	-	-
Depósito por garantías	1.500	856.960	852.915	749.840
Anticipos a proveedores	312.706	626.000	111.428.695	-
Adelanto de sueldos	220.048	256.040	-	-
Otros pagos anticipados	71.322	16.586	-	-
Créditos fiscales	-	-	23.693.055	9.970.171
Deudores por convenio con MTOP (Nota 15)	-	-	124.640.183	87.395.579
Certificados IVA a recibir de DGI (Constructora OAS SA) (*)	62.816.606	-	-	-
Deudores diversos	26.176	14.392	-	-
	64.020.893	2.527.855	260.614.848	98.115.591

(*) Los certificados de crédito de IVA (correspondientes a facturas de Constructora OAS S.A, del período junio-diciembre/2014) fueron solicitados a DGI en febrero/2015 debido a que, tal como se indica en Nota 17, la resolución que declara promovida la actividad de construcción y operación de la terminal de regasificación es de fecha 2/2/2015.

5.4 Deudas comerciales

	Corriente	
	2014	2013
Acreedores por obras en curso (Nota 14)	408.067.185	58.136.810
Provisiones por obras en curso (Nota 14)	122.956.230	-
Acreedores mejora caminería convenio MTOP (Nota 15)	-	46.079.537
Acreedores varios	7.629.652	716.436
Otras provisiones comerciales	336.316	74.779
Honorarios a pagar partes vinculadas (Nota 7)	-	791.866
Acreedores por asesoría legal	-	812.505
Provisiones comerciales partes vinculadas (Nota 7)	553.095	-
Provisiones por asesoría legal	171.061	-
	539.713.538	**106.611.934**

5.5 Deudas financieras

	Corriente		No corriente	
	2014	2013	2014	2013
Préstamos de partes vinculadas (Nota 7) (i)	-	128.544.000	-	-
Intereses a pagar a partes vinculadas (Nota 7) (i)	-	1.922.685	-	-
Intereses a vencer-partes vinculadas (Nota 7) (i)	-	(1.616.323)	-	-
Vales bancarios (ii)	119.408.100	-	-	-
Intereses a pagar por vales bancarios (ii)	1.980.584	-	-	-
Intereses a vencer vales bancarios (ii)	(1.675.879)	-	-	-
Contrato de préstamo CAF (iii)	-	-	814.076.273	-
Intereses a pagar CAF (iii)	27.906.248	-	150.303.874	-
Intereses a vencer CAF (iii)	(25.405.418)	-	(147.380.967)	-
	122.213.634	128.850.362	816.999.179	-

(i) Al 31/12/2014 no se mantienen deudas con partes vinculadas, habiéndose cancelado en su totalidad la cifra correspondiente a capital e intereses.

(ii) La deuda por vales bancarios al 31/12/14 corresponde a los siguientes préstamos otorgados por Citibank N.A. Sucursal Uruguay:

- Vale firmado el 03/12/14 por U$S 2.600.000, con vencimiento el 03/06/15, a una tasa de interés lineal anual de 3,32645%, con amortización total y pago de intereses al vencimiento del plazo.
- Vale firmado el 03/12/14 por U$S 2.300.000, con vencimiento el 03/06/15, a una tasa de interés lineal anual de 3,32645%, con amortización total y pago de intereses al vencimiento del plazo. Dicho vale fue cedido por Citibank a Latin American Investment Bank Limited (LAIB).

Esta deuda cuenta con la fianza solidaria otorgada por UTE y ANCAP, en virtud de los contratos celebrados con fecha 30/10/13 (por hasta U$S 6.000.000) y 31/03/14 (por hasta U$S 3.600.000), según el cual UTE responde por hasta el 90% y ANCAP hasta por el 10% de la deuda.

(iii) El 30/04/14 se firmó un contrato de préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF) para la financiación de obras de dragado y construcción del gasoducto, por un monto de hasta U$S 82,6 millones. El plazo para el pago del capital es de hasta 10 años, en 16 cuotas semestrales consecutivas, la primera de las cuales se hará efectiva a los 30 meses de la firma del contrato. La tasa de interés pactada es LIBOR a 6 meses más un margen de 3,05%, con pago semestral de intereses. Al 31/12/14 se efectuaron desembolsos correspondientes a dicho contrato por un total de U$S 33.406.224 (netos de gastos de evaluación y comisión de financiamiento por un total de U$S 586.900). Con posterioridad al cierre del ejercicio se efectuaron nuevos desembolsos, tal como se indica en la Nota 17.

Con fecha 25/03/14 UTE y ANCAP suscribieron un contrato de fianza por el cual se constituyeron en fiadores solidarios ilimitados, lisos y llanos pagadores de todas las obligaciones asumidas por Gas Sayago S.A. bajo este contrato de préstamo con CAF.

5.6 Deudas diversas

	Corriente		No corriente	
	2014	2013	2014	2013
Acreedores fiscales	1.766.260	1.644.775	-	-
Deudas de personal	47.603	853.822	-	-
Provisión gastos de personal	3.827.286	2.217.172	-	-
Deudas varias	-	997	-	-
Deuda por acuerdo con pescadores (*)	10.064.494	-	156.546	-
Deuda por servidumbre - gasoducto (**)	6.098.330	-	-	-
Anticipo CAF-Dragado	243.690	-	-	-
	22.047.663	4.716.766	156.546	-

(*) A efectos de llevar a cabo las obras necesarias para el Proyecto al cual se encuentra abocada la Sociedad se determinó una zona de exclusión en la que no se pueden realizar actividades de Pesca, por lo cual se firmó un acuerdo con el grupo de pescadores de la zona, determinando una indemnización por todos los perjuicios ocasionados, fijándose las condiciones y criterios para el pago de la misma. En virtud de dicho acuerdo, la deuda reconocida al 31/12/14, pendiente de pago, asciende a un total de U$S 419.428.

(**) Gas Sayago S.A. ha firmado acuerdos con propietarios de diversos predios, estableciéndose una compensación por la imposición de servidumbres para la construcción del Gasoducto de vinculación entre la Terminal de Regasificación GNL del Plata y el gasoducto de transporte existente. La deuda al 31/12/14 por dicho concepto asciende a U$S 250.250.

Acciones judiciales – Pasivo contingente

Durante el presente ejercicio se iniciaron tres acciones judiciales contra Gas Sayago S.A., citándola a conciliación. Los citantes declaran ser pescadores artesanales en la zona en la que Gas Sayago S.A. desarrolla las obras correspondientes al proyecto de construccion y operación de la terminal de recepción y regasificación de Gas Natural Licuado (ver Nota 12), aduciendo que se ha afectado su actividad y reclamando el correspondiente retorno económico. El monto reclamado asciende a un total de U$S 10.150.000. Al cierre del ejercicio se efectuó la audiencia de conciliación en los tres reclamos planteados, no habiéndose logrado acuerdo entre las partes.

Al cierre del ejercicio aún no fueron presentadas las demandas, con lo cual existe un alto grado de incertidumbre al respecto de la dilucidación final de este asunto.

5.7 Cuentas de orden

Corresponden a garantías recibidas asociados por los contratos celebrados con proveedores, de acuerdo al siguiente detalle :

	2014	2013
Consorcio SDC (1)	73.107.000	64.272.000
GNLS S.A. (2)	2.436.900.000	2.142.400.000
Constructora OAS S.A. (3)	314.259.212	-
	2.824.266.212	2.206.672.000

(1) La garantía recibida consiste en un aval bancario emitido por el HSBC por US$ 3millones por el contrato descrito en la Nota 14, literal B. El vencimiento de la presente garantía será el 30 de mayo de 2015.

(2) La garantía recibida consiste en una carta de crédito stand- by emitida por el BBVA por US$ 100 millones por el contrato descrito en la Nota 12. El vencimiento de la presente garantía será el 14 de diciembre de 2015.

(3) La garantía recibida consiste en dos pólizas emitidas por el Banco de Seguros del Estado por US$ 6.447.930 cada una (US$ 12.895.860 las dos) por el contrato descrito en la Nota 14 literal D. El vencimiento de las mismas será el 14 de octubre de 2015.

Nota 6 - Información referente a partidas del estado de resultados

6.1 Gastos de administración

	2014	2013
Remuneraciones y aportes patronales	47.193.814	28.059.359
Consultoría legal y contractual del negocio de GNL	11.348.734	107.112
Asesoramiento condiciones de mercado	7.315.429	2.849.108
Mantenimiento sist. informáticos y comunicación	4.397.744	2.093.090
Arrendamiento de inmuebles y vehiculos	4.166.296	1.643.996
IVA compras asociado a ingresos no gravados	3.535.829	1.119.439
Honorarios asesoría legal	3.063.029	3.991.141
Cursos de capacitación	2.448.106	493.067
Varios	2.312.175	2.170.652
Otros honorarios	1.907.861	1.559.400
Servicio selección de personal y consultoría	1.801.248	414.800
Traslados, estadias y alimentación	1.588.611	1.363.570
Honorarios apoyo y gestión administrativo-contable (UTE) Nota 7	1.347.936	5.452.856
Servicios públicos y gastos comunes	1.341.828	634.255
Mantenimiento de inmuebles	1.280.542	59.907
Servicio de seguridad y vigilancia	759.809	130.676
Asesoramiento en comunicación	706.800	-
Publicidad y propaganda	661.850	691.566
Amortizaciones	361.549	145.094
Otros tributos	194.234	107.524
Estudios geofísicos	177.553	1.827.818
Impuesto al patrimonio	16.630	97.051
Estudio acceso marítimo terminal GNL	-	4.197.720
Análisis de riesgo tráfico marítimo y operación terminal GNL	-	2.608.689
Pérdida por deudores incobrables		626.000
Servicio de hotelería	-	1.173.616
Servicios marítimos	-	1.858.064
	97.927.607	**65.475.570**

6.2 Resultados diversos

	2014	2013
Ingresos varios	15.882	-
Donaciones	(1.384.389)	(536.972)
Gastos varios	(1.214.077)	(1.886.257)
	(2.582.584)	(2.405.862)

6.3 Resultados financieros

	2014	2013
Intereses ganados	-	771.255
Otros cargos financieros netos	(584.799)	(274.787)
Intereses perdidos	(17.616.594)	(833.189)
Diferencia de cambio y cotización	(67.505.255)	5.315.928
	(85.706.647)	4.979.207

Nota 7 - Transacciones y saldos con partes relacionadas

7.1 Saldos con empresas relacionadas

	2014	2013
Otros créditos a largo plazo		
Deudores por convenio con MTOP (Nota 15)	124.640.183	87.395.579
Deudas comerciales a corto plazo		
Provisión honorarios a pagar - UTE	503.244	791.866
Provisión consumo de energía eléctrica a pagar - UTE	18.735	-
Provisión compra equipos informáticos - UTE	31.116	-
Deudas financieras a corto plazo		
Préstamo e intereses - UTE (Nota 5.5)	-	128.850.362
	125.193.278	217.037.807

7.2 Transacciones con empresas relacionadas

	2014	2013
Gastos de administración (*)		
Honorarios devengados – UTE (i)	6.127.205	7.488.763
Energía eléctrica – UTE (ii)	240.335	84.357
	6.367.540	**7.573.120**
Bienes de uso (*)		
Compra eq. informáticos y comunicaciones –UTE	123.833	-
	123.833	-
Gastos financieros (*)		
Intereses por préstamo – UTE	4.261.030	306.362
	4.261.030	**306.362**
Aportes capitalizados		
Aporte UTE (Nota 8.2)	135.000.000	79.404.121
Aporte ANCAP (Nota 8.2)	20.000.000	79.404.121
	155.000.000	**158.808.242**
Aportes a capitalizar		
Aporte UTE (Nota 8.3)	702.000.000	-
Aporte ANCAP (Nota 8.3)	78.000.000	-
	780.000.000	-
	945.752.404	**166.687.724**

(*) No incluye el IVA.

(i) Dentro del rubro honorarios profesionales se incluyen los correspondientes a mantenimiento de sistemas informáticos, asesoramiento en área técnico jurídica y prestación de servicios de personal administrativo y contable proporcionados por UTE.

(ii) En el rubro energía eléctrica se incluye el consumo de energía suministrado por UTE.

El Directorio no percibe remuneraciones por el desempeño de sus funciones en esta sociedad.

UTE y ANCAP suscribieron un contrato de fianza solidaria, por el cual se constituyen en fiadores solidarios ilimitados, lisos y llanos pagadores de todas las obligaciones asumidas por Gas Sayago S.A. referentes al contrato firmado con GNLS S.A (indicado en Nota 12), así como las obligaciones asumidas por Gas Sayago S.A. en el Time Charterparty (una vez vencido el plazo de vigencia del contrato garantizado). Adicionalmente el Estado Uruguayo ha otorgado una garantía soberana de forma subsidiaria, absoluta, ilimitada, irrevocable e incondicional que garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas. UTE, ANCAP y el Estado uruguayo no cobran a Gas Sayago S.A. ninguna prima por dicha fianza.

A su vez, UTE y ANCAP se constituyeron en fiadores solidarios de la deuda financiera contraída con Citibank y CAF, tal como se detalla en la Nota 5.5, no cobrando a Gas Sayago S.A. ninguna prima por este concepto.

Nota 8 - Patrimonio

A continuación se resumen los aportes de los accionistas durante los ejercicios 2013 y 2014:

Concepto	UTE	Ancap	Total	Nota
Acciones emitidas al 01/01/13	82.595.879	82.595.879	165.191.758	
Capitalización - abril 2013	79.404.121	79.404.121	158.808.242	8.1
Acciones emitidas al 31/12/13	162.000.000	162.000.000	324.000.000	
Capitalización - junio 2014	20.000.000	20.000.000	40.000.000	8.2
Capitalización - agosto 2014	115.000.000	-	115.000.000	8.2
Acciones emitidas al 31/12/14	297.000.000	182.000.000	479.000.000	
Aportes set - dic 2014	702.000.000	78.000.000	780.000.000	8.3
Total aportes de propietarios	999.000.000	260.000.000	1.259.000.000	

8.1 – Con fecha 7 de setiembre de 2010 se suscribió el estatuto de la sociedad, fijándose un capital social de $ 4.000.000, que fue integrado en enero de 2011 en partes iguales por los accionistas ANCAP y UTE. Con fecha 27 de julio de 2011 se decidió ampliar el capital social a $ 324.000.000 y en el mismo momento se aceptó una integración de capital por $ 80.000.000, efectivizadas en partes iguales por los accionistas preexistentes en la misma proporción (50% cada uno). En asamblea extraordinaria del 21 de diciembre de 2012, se resolvió la capitalización de los ajustes al patrimonio por un total de $ 1.191.758 y una integración de capital de $ 80.000.000, en partes iguales por los accionistas preexistentes en la misma proporción (50% cada uno). El 19 de abril de 2013, en asamblea extraordinaria se resolvió una integración de capital por $ 158.808.242, en partes iguales por los accionistas preexistentes en la misma proporción (50% cada uno). La integración de capital se efectuó en efectivo y se realizó en mayo 2013, llegándose así al tope del capital social autorizado ($ 324.000.000).

8.2 – Con fecha 22 de octubre de 2013, en asamblea extraordinaria, se decidió aumentar el capital social a $ 2.000.000.000.

La asamblea extraordinaria, celebrada el 30 de junio de 2014 aprobó la integración de capital de $ 40.000.000, de los cuales $ 20.000.000 fueron aportados por UTE en enero/2014, y $ 20.000.000 aportados por ANCAP ($ 15.000.000 en enero/2014 y $ 5.000.000 en julio/2014). En asamblea extraordinaria celebrada el 15 de agosto de 2014, se resolvió la integración de capital de $ 115.000.000, aportados por UTE en enero/2014, encomendándose al Directorio el cumplimiento de futuros procesos de integración hasta alcanzar el monto del capital autorizado.

Con fecha 31 de diciembre de 2014 el Directorio aprobó integraciones de capital por $ 780.000.000, correspondiendo a aportes efectivizados de acuerdo al siguiente detalle:

- Aporte efectuado por UTE en setiembre/2014: $ 360.000.000
- Aporte efectuado por ANCAP en octubre/2014: $ 40.000.000
- Aporte efectuado por ANCAP en noviembre/2014: $ 38.000.000
- Aporte efectuado por UTE en diciembre/2014: $ 342.000.000

Las acciones correspondientes a las integraciones detalladas en el párrafo anterior fueron rubricadas (y en consecuencia formalmente emitidas) con fecha 13 de febrero de 2015; por lo tanto las mismas, si bien habían sido efectivamente integradas, no se encontraban en circulación al 31 de diciembre de 2014 motivo por el cual se exponen formalmente a dicha fecha como aportes a capitalizar.

Nota 9 - Impuesto a la renta

9.1 Saldos por impuesto diferido

Los saldos por impuesto a la renta diferido al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

Concepto	2014	2013
Activo por impuesto diferido	96.875.578	41.038.124
Activo neto al cierre	96.875.578	41.038.124

9.2 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado de resultados

Concepto	2014	2013
Impuesto a la renta corriente	-	-
Impuesto a la renta diferido	(55.837.454)	(15.731.386)
Ajuste por liquidación ejercicio anterior	12.000	13.750
Total (ganancia)	(55.825.454)	(15.717.636)

9.3 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias y créditos fiscales no utilizados

	Saldos al 31.12.13	Reconocido en resultados	Saldos al 31.12.14
Bienes de uso	40.417	11.807.854	11.848.271
Anticipos a proveedores	-	(2.077.575)	(2.077.575)
Previsiones	156.580	(156.580)	-
Pérdidas fiscales acumuladas	40.841.207	47.063.675	87.904.882
Total	41.038.124	55.837.454	96.875.578

	Saldos al 31.12.12	Reconocido en resultados	Saldos al 31.12.13
Bienes de uso	10.723	29.694	40.417
Anticipos a proveedores	22.152	(22.152)	-
Previsiones	-	156.500	156.500
Pérdidas fiscales acumuladas	25.273.863	15.567.344	40.841.207
Total	25.306.738	15.731.386	41.038.124

A continuación se presenta un resumen de las pérdidas fiscales acumuladas (importes brutos) según su prescripción legal:

Año en que prescribirán	2014	2013
2016	4.488.508	4.058.143
2017	113.020.451	102.183.877
2018	63.426.636	57.122.810
2019	170.683.933	-
Total	351.619.528	163.364.830
Tasa de impuesto	25%	25%
Activo por impuesto diferido asociado a pérdidas fiscales acumuladas	87.904.882	40.841.207

La entidad ha evaluado la recuperabilidad de las pérdidas fiscales estimando que se han de obtener rentas gravadas suficientes para recuperar dichas pérdidas antes de su prescripción, en base a la concreción del proyecto descrito en la Nota 12. Eventuales retrasos en el inicio de las operaciones no afectarían en forma significativa la recuperabilidad del crédito fiscal.

9.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y el resultado contable

Concepto	2014	2013
Resultado contable	(130.391.384)	(47.184.589)
Impuesto a la renta neto del ejercicio	(55.825.454)	(15.717.636)
Resultado antes de IRAE	(186.216.838)	(62.902.225)
IRAE (25%)	(46.554.210)	(15.725.556)
Ajustes:		
Impuestos y sanciones	4.158	24.263
Ajuste fiscal por inflación	2.251.822	(1.318.101)
Gastos Pequeñas empresas	369.830	245.115
Gastos no deducibles	1.124.577	2.338.850
Dif.índices contable y fiscal de bienes de uso	(10.999.579)	(8.717)
Ajuste pérdida fiscal ejercicio anterior	(4.337.095)	(1.286.642)
Ajustes posteriores a provisión	137.285	-
Ret.IRNR- Gtos no deducibles	2.153.997	-
Otros	23.761	13.152
Impuesto a la renta (ganancia)	(55.825.454)	(15.717.636)

Nota 10 Posición en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera al cierre de los ejercicios 2014 y 2013, arbitrados a dólares estadounidenses y su equivalente en pesos uruguayos, son los siguientes:

	2014		2013	
	U$S	$	U$S	$
ACTIVO				
Activo corriente				
Disponibilidades	22.804.459	536.226.658	1.033.973	22.151.827
Otros créditos	12.815	312.299	40.772	873.494
Total activo corriente	22.817.274	536.538.957	1.074.744	23.025.322
Activo no corriente				
Anticipos a proveedores	4.572.559	111.428.695		
Otros créditos	40.293	981.908	49.786	1.066.615
Total activo no corriente	4.612.853	112.410.603	49.786	1.066.615
TOTAL ACTIVO	26.630.127	648.949.561	1.124.530	24.091.937
PASIVO				
Pasivo corriente				
Deudas:				
- Financieras	5.015.127	122.213.634	6.014.300	128.850.362
- Comerciales	22.057.352	537.515.609	2.753.453	58.989.979
- Diversas	673.254	16.406.515	-	-
Total pasivo corriente	27.745.733	676.135.758	8.767.753	187.840.341
Pasivo no corriente				
Deudas:				
- Financieras	33.526.168	816.999.179	-	-
- Diversas	6.424	156.546	-	-
Total pasivo no corriente	33.532.592	817.155.725	-	-
TOTAL PASIVO	61.278.324	1.493.291.483	8.767.753	187.840.341
POSICIÓN NETA PASIVA	(34.648.197)	(844.341.923)	(7.643.223)	(163.748.404)

Nota 11 - Políticas de gestión del riesgo

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

11.1 Gestión de la estructura de financiamiento

La Sociedad gestiona su estructura de financiamiento con el propósito de continuar como una empresa en marcha, optimizando el equilibrio entre deuda y patrimonio, asegurando el retorno requerido a sus partes interesadas.

La estructura de financiamiento se conforma por préstamos bancarios y asistencia financiera de los accionistas, revelados en la Nota 5.5, así como por capital aportado por los accionistas, tal como se indica en la Nota 8.

La Dirección de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

La proporción de deuda neta de efectivo y equivalentes sobre patrimonio al fin de cada ejercicio se expone a continuación:

	2014	2013
Deuda (i)	939.212.813	128.850.362
Efectivo y equivalentes	(586.036.799)	(29.424.146)
Deuda neta	353.176.014	99.426.216
Patrimonio (ii)	1.004.300.465	199.691.849
Deuda neta sobre patrimonio	35,2%	49,8%

(i) Deuda es definida como deuda financiera neta de corto y largo plazo.

(ii) Patrimonio incluye capital integrado, resultados de ejercicios anteriores y resultado del ejercicio.

11.2 Riesgo de mercado

Las actividades de Gas Sayago se encuentran expuestas principalmente a los riesgos financieros vinculados a la variabilidad del tipo de cambio y las tasas de interés. El riesgo de mercado es medido mediante un análisis de sensibilidad.

11.2.1 Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad efectúa transacciones en moneda extranjera y por ello está expuesta ante fluctuaciones del tipo de cambio.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de la moneda extranjera

La Sociedad se encuentra principalmente expuesta a variaciones en la cotización del dólar estadounidense. La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en moneda extranjera en caso de: escenario 1 devaluación del 11,62% (ejercicio 2013: 13,89%) o escenario 2 devaluación del 8,21% (ejercicio 2013: 5,02%) del tipo de cambio del peso uruguayo frente al dólar. Las tasas de sensibilidad consideradas, corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos y son tomadas por la Sociedad como una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización de las monedas extranjeras. En particular, las tasas consideradas corresponden al tipo de cambio máximo y mínimo esperado.

	Impacto moneda extranjera	
	2014	2013
Escenario 1		
Pérdida	98.089.047	22.746.231
Ganancia	-	-
Escenario 2		

Pérdida	69.331.043	8.224.108
Ganancia	-	-

11.2.2 Riesgo de tasa de interés

La sociedad se encuentra expuesta al riesgo de tasa de interés, dado que ha contraído un préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF) a tasa variable, de acuerdo a lo que se detalla en la Nota 5.5.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la tasa de interés

El análisis de sensibilidad que se realiza a continuación ha sido determinado, basado en la exposición que tienen los préstamos, ante cambios en las tasas de interés. Se ha efectuado este análisis considerando los saldos y condiciones vigentes de la deuda financiera contratada al 31/12/14. Se considera como escenario, que la tasa de interés se incremente en 100 PB o disminuya en 25 PB.

Los efectos en el costo por intereses para el próximo ejercicio, que puede tener la fluctuación anteriormente mencionada, se resume en el siguiente cuadro:

	Reducción	Incremento
Escenario incremento de tasas	-	4.233.934
Escenario reducción de tasas	1.058.484	-

11.3 Riesgo crediticio

El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios y otros créditos.

El riesgo crediticio de los saldos bancarios es limitado debido a que las contrapartes son bancos internacionales de primera línea.

Respecto a los otros créditos, la exposición al riesgo se genera principalmente respecto a los créditos de largo plazo con el MTOP, de acuerdo al convenio indicado en la Nota 15.

11.4 Riesgo de liquidez

La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades y mediante líneas de crédito con sus accionistas y entidades financieras, considerando el proyecto al cual se encuentra abocada.

Vencimiento de pasivos financieros

El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos en pesos uruguayos necesarios para atender el servicio financiero generado por el stock de deuda al 31/12/14, considerando capital e intereses:

	Menos de 1 mes	1-3 meses	3 meses - 1 año	1 - 5 años	Más de 5 años	Total
Deudas financieras a tasa fija	-	-	121.388.684	-	-	121.388.684
Deudas financieras a tasa variable	-	-	27.906.249	576.988.161	387.431.985	992.286.394
	-	-	149.294.932	576.988.161	387.431.985	1.113.675.078

La sociedad prevé cubrir los servicios de deuda en base a aportes de accionistas y principalmente mediante los fondos que generarán sus actividades, una vez que la planta regasificadora se encuentre en operaciones.

Nota 12 – Proyecto de regasificación de GNL

El proyecto responde a la estrategia de complementación de fuentes de abastecimiento dirigidas a atender el crecimiento de la demanda de electricidad, en condiciones competitivas y sustentables, contribuyendo a disminuir riesgos y mejorar el perfil de suministro; vinculándose directamente a los lineamientos de la Política Energética Nacional.

El proyecto tuvo una fase inicial preparatoria hasta 2010, incluyendo allí una posible alternativa conjunta con entidades argentinas. Cumplida una importante etapa de desarrollo de capacidades técnicas, se dio impulso al desarrollo del proyecto focalizado en los sectores energéticos uruguayos, manteniendo las posibilidades futuras de intercambios regionales.

La introducción del Gas Natural Licuado (GNL) como forma de alimentación de gas natural, permite ampliar las posibilidades comerciales de acceso a este energético, dado el importante número y distribución geográfica de proveedores. El proyecto también aprovecha infraestructura de transporte ya existente y un creciente desarrollo del acceso al GNL a nivel mundial, mercado influido positivamente también por otras formas de producción de hidrocarburos, como la extracción de gas denominado no-convencional.

El proyecto en Uruguay comprende dos principales rubros: 1) la contratación para implantación y funcionamiento de instalaciones físicas de recepción del GNL en ubicación off-shore próxima a Punta Sayago, su almacenamiento y la regasificación del mismo para inyectar gas natural a las redes existentes; y 2) la contratación del GNL que abastecerá los consumos tanto en sectores residencial, comercial, industrial como para generación en el sistema eléctrico.

UTE y ANCAP conformaron esta sociedad (Gas Sayago S.A.) con el propósito específico de llevar conjuntamente las acciones de implementación de la planta.

Respecto al desarrollo de las instalaciones y servicios físicos del proyecto, en el ejercicio 2013 se finalizó la etapa de llamado internacional y en Octubre/2013 se firmó el contrato con RIKLUR COMPANY S.A., actualmente denominada GNLS S.A., para "diseñar, construir, operar y mantener una terminal para recibir, almacenar y regasificar GNL, entregar GN y eventualmente entregar GNL". En 2015 se completará el dragado del nuevo canal de acceso y dársena y se iniciaron los trabajos en el sitio marítimo, con el hincado de pilotes, así como la fabricación de acropodos en el obrador. También se continuó la certificación de diseño constructivo de escollera y se adjudicó la obra del gasoducto de conexión (siendo Gas Sayago el concesionario del mismo).

La capacidad de almacenamiento y regasificación (10 MMm3/d, ampliable a 15 MMm3/d) prevé comenzar con un buque existente y luego de Noviembre de 2016 mediante un nuevo barco ya en construcción, de 263.000 m3 de capacidad bruta. El negocio se basa en la contratación durante 15 años del servicio de almacenamiento y regasificación realizado por un tercero (GNLS), remunerándolo a través de un canon periódico.

En paralelo con las acciones mencionadas, ANCAP y UTE como tales, han cumplido etapas hacia la contratación del GNL a Uruguay. En particular, se ha interaccionado con propuestas de más de una docena de proveedores mundiales con alto interés en el abastecimiento y se cumplieron rondas de intercambio de posibilidades y características de contratación. En 2014, los Directorios de ambos Entes definieron que el proceso avanzara a una lista reducida de empresas cuyo planteo fuera el mejor adaptado a las características de suministro a Uruguay, previéndose que en 2015 se complete la estructuración del abastecimiento firme de GNL al país.

En cuanto a la venta del Gas Natural, UTE y ANCAP han celebrado un acuerdo comercial el cual establece que todos los costos generados por la terminal se repartirán en una proporción de 10% para ANCAP y 90% para UTE en la modalidad "Take or Pay" (cada parte se compromete a abonar esta cuota parte aunque no utilice la misma).

Nota 13 - Limitación a la libre disponibilidad de los activos

El saldo de depósitos en garantía efectuado en UAR (Nota 5.2) expuesto al cierre del ejercicio 2013 se encontraba afectado al arrendamiento de oficinas de la Sociedad. El contrato fue cancelado en noviembre de 2014, quedando pendiente al cierre del ejercicio el cobro de dicha garantía, la cual se expone al 31/12/14 como un activo corriente.

En octubre de 2013 se efectuó un depósito en garantía por U$S 40.000 ($ 856.960 al 31/12/13) afectado al arrendamiento de oficinas de la Sociedad; el mismo fue sustituido por aval durante el presente ejercicio (Nota 5.3).

En diciembre del presente ejercicio se efectuó un depósito en garantía en el BHU por 128.384 unidades indexadas (Nota 5.2) el cual se encuentra afectado al arrendamiento de nuevas oficinas de la Sociedad. El contrato de arrendamiento vence el 15/11/16.

En febrero de 2014 se efectuó un depósito en garantía en el BHU por 31.808 unidades indexadas (Nota 5.2) el cual se encuentra afectado al arrendamiento de un local para atención a la comunidad en la zona de influencia del proyecto. El contrato de arrendamiento vence el 18/2/15, pero la intención de la Sociedad es prorrogarlo hasta el 18/2/16.

En julio de 2013 se constituyó un depósito en garantía en la Administración Nacional de Puertos (ANP) por U$S 35.000 ($ 852.915 al 31/12/14) para registrarse como operador portuario; el mismo se mantendrá mientras Gas Sayago S.A. ejerza tal actividad. Por consiguiente, dicho depósito se expone en el activo no corriente (Nota 5.3).

Nota 14 - Compromisos asumidos y garantías otorgadas

A) Contrato de prestación de servicios de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL

Tal como se ha descrito en la Nota 12, la Sociedad ha firmado un contrato con RIKLUR COMPANY S.A., actualmente denominada GNLS S.A., con el objetivo de diseñar, construir, operar y mantener una terminal para recibir, almacenar y regasificar GNL, entregar GN y eventualmente entregar GNL.

En dicho contrato la Sociedad ha asumido ciertas obligaciones dentro de las cuales se incluye un compromiso de realizar pagos por

aproximadamente U$S 14 millones en forma mensual durante 15 años (los importes incluyen la construcción de instalaciones fijas, alquiler del buque regasificador y gastos fijos de operación y mantenimiento) y de U$S 7 millones durante 5 años adicionales. Por otra parte se ha acordado un importe variable en función al volumen efectivamente regasificado. Adicionalmente la Sociedad garantiza el cumplimiento de las obligaciones de pago asumidas mediante una fianza solidaria constituida por UTE y ANCAP y por una garantía soberana descritas en la Nota 7.

B) Contrato licitación dragado

La Sociedad ha celebrado un contrato con el Consorcio SDC de Brasil Servicios Marítimos LTDA y SDC Waterway Construction Co. LTD. cuyo objeto tiene la realización del dragado de apertura para la adecuación de profundidades y anchos de la vía de navegación fluvial a Punta Sayago, el área de maniobra y la Dársena.

Como consecuencia de dicho contrato la Sociedad ha asumido la obligación de realizar pagos asociados a las tareas de dragado que se estiman en aproximadamente U$S 40 millones. Al 31/12/14 se efectuaron pagos por un total de U$S 26 millones.

C) Contrato de Caminería Polo Logístico

La Sociedad ha celebrado un contrato con Construcciones Viales y Civiles S.A. para la realización de obras de mejora de la viabilidad existente para permitir en forma provisoria el tránsito vinculado a la operativa del Puerto Logístico Punta Sayago.

Las obligaciones asumidas en el contrato incluyen el pago de aproximadamente $ 120 millones asociadas a dichas obras. En tal sentido, al 31/12/14 se efectuaron pagos por un total de $ 115 millones. Dichos costos serán recuperados mediante el contrato celebrado con el MTOP revelado en la Nota 15.

D) Contrato de construcción llave en mano de gasoducto y estación de medición y reducción

El 27 de febrero de 2014 la Sociedad celebró un contrato con Constructora OAS S.A. Sucursal Uruguay para el desarrollo de la ingeniería de detalle, abastecimiento, suministro de materiales, construcción, instalación, puesta en marcha y realización de las obras de instalación de PLEM en plataforma anexa al rompeolas, tendido y montaje de un tramo terrestre y subacuático y una estación de superficie para filtración, regulación y medición del gas que permita vincular la descarga de la Terminal de regasificación ubicado en Puntas Sayago con el sistema de gasoductos existente. Se ha convenido que el contrato es bajo modalidad "llave en mano" por un monto total de aproximadamente U$S 64 millones el cual es firme (no ajustable). Adicionalmente Gas Sayago S.A. se hará cargo de los aportes sociales de acuerdo a lo establecido en la ley N° 14.411. Al 31/12/14 se han efectuado pagos a Constructora OAS S.A. por un total de U$S 12 millones.

Si bien Gas Sayago S.A. dispone de la garantía presentada por Constructora OAS S.A. (Nota 5.7), debido al atraso constatado en el cronograma y plan de desarrollo de los trabajos estipulados en el contrato, Gas Sayago S.A., ha retenido pagos correspondientes a avances de obra aprobados. Con posterioridad al cierre del ejercicio, la Sociedad y Constructora OAS S.A. efectuaron una adenda al contrato, en la que se fijó un nuevo cronograma para la finalización de las obras y la forma en que se liberarán los pagos retenidos.

Nota 15 - Acuerdo celebrado con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP)

La Sociedad ha celebrado un acuerdo con el MTOP cuyo objeto consiste en la ejecución por dicho ministerio a través de Gas Sayago S.A. de obras tendientes a acondicionar la caminería entre Ruta 1 y el Puerto Logístico Punta Sayago.

En dicho contrato la Sociedad se obliga a ejecutar las obras de acondicionamiento rindiendo cuentas detalladas al MTOP de la ejecución y los gastos que demandaron los trabajos. Por su parte, el MTOP se obliga a colaborar con la dirección, contralor y recepción de la obra.

Adicionalmente dicho ministerio se compromete a reembolsar el precio de las obras a ejecutar por hasta el monto de 51 millones de unidades indexadas, dentro de 24 meses de terminadas y aceptadas las obras. Con fecha 14/1/14 se efectuó la recepción provisoria de dichas obras.

Nota 16 - Concesión del Álveo y Área e Instalaciones para el Obrador

El 30 de setiembre de 2013 Presidencia de la República aprueba la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos (ANP) N° 621/3.695 de 26 de agosto de 2013, por la cual se aprueban las bases para la concesión de un álveo y su espejo de agua en el Río de la Plata, para la construcción y operación de una terminal especializada en la recepción, almacenamiento y regasificación de Gas Natural Licuado y entrega de Gas Natural a Gas Sayago S.A.

Dichas bases establecen que el plazo de la concesión será de 30 años que se computarán a partir de la firma del acta de entrega del área, más la prórroga a acordar entre las partes.

Como contrapartida por la utilización del álveo, el concesionario pagará mensualmente a la ANP por la Concesión, un Canon, que se determinará por acuerdo entre las partes a partir de un análisis económico – financiero vinculado al área efectivamente a utilizar en forma exclusiva. A la fecha de emisión de los presentes estados contables no se había finalizado dicho análisis económico – financiero por lo que no se ha cuantificado la obligación de pagos futuros a realizarse.

Al finalizar la concesión, la ANP accederá a la plena disposición de los bienes, construcciones e instalaciones fijas objeto de esta concesión, en el estado en que se encuentran en esa fecha. En el caso de que las construcciones resulten obsoletas la ANP podrá pedirle al concesionario que desmantele las instalaciones.

Nota 17 - Hechos posteriores

Con posterioridad al cierre del ejercicio se han realizado distintas transacciones relevantes de financiamiento, obtención de beneficios fiscales, modificaciones de estatutos, emisiones de acciones y adenda de un contrato de construcción según se detallan a continuación:

(i) Con fecha 2 de febrero de 2015 se efectuaron nuevos desembolsos del contrato de préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF), indicado en Nota 5.5, por un total de U$S 10.118.618.

(ii) Por resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) de fecha 2 de febrero de 2015, se declararon promovidas las actividades de construcción y operación de la Terminal de Regasificación "GNL del Plata", incluyendo las obras de dragado necesarias y el gasoducto de interconexión llevadas a cabo por los contratistas. En tal sentido se otorgan los siguientes beneficios fiscales:

1. Exoneración de todo recargo, incluso el mínimo, del Impuesto Aduanero Único a la Importación, de la Tasa de Movilización de Bultos, de la Tasa Consular y, en general de todo tributo de importación o aplicable en ocasión de la misma, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, a los bienes destinados el costo de la inversión en activo fijo importados directamente por la empresa siempre que los bienes hayan sido declarados no competitivos de la industria nacional.
2. Se otorga un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar el costo de las inversiones en activo fijo de aplicación directa a las actividades promovidas por hasta un monto imponible de UI 643.826.562.
3. Se otorga la exoneración del Impuesto al Patrimonio a los bienes del activo fijo destinado a las actividades promovidas por el término de la vida útil de dichas actividades.
4. A los efectos del IRAE se otorga un régimen opcional de amortización acelerada en cinco años para los bienes del activo fijo destinados a las actividades promovidas. Se exonera del pago de IRAE hasta un monto equivalente a UI 405.610.734, correspondiente al 63% de la inversión elegible que se haya ejecutado, que será aplicable por un plazo de diecisiete años computados a partir del ejercicio en que comience la producción. El monto a exonerar no podrá superar el 60% del impuesto a pagar en los ejercicios comprendidos en el período exonerado.
5. Se autoriza a ingresar maquinarias y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades promovidas en régimen de admisión temporaria y con eximente de garantías aduaneras, siempre que dichos bienes no se consuman totalmente en las referidas actividades. Los referidos bienes deberán ser reexportados en un plazo no mayor a 90 días desde la recepción provisoria.

(iii) El 10 de febrero de 2015 se celebró una asamblea extraordinaria de accionistas en la que se aprobó un aumento de $ 4.000.000.000 en el capital social, por lo que dicho capital asciende actualmente a $ 6.000.000.000. Asimismo, se resolvió encomendar al Directorio el cumplimiento de futuros procesos de integración, hasta alcanzar el monto del capital autorizado.

(iv) Con fecha 13 de febrero de 2015 se emitieron las acciones correspondientes a los aportes de capital descritos en la Nota 8.3.

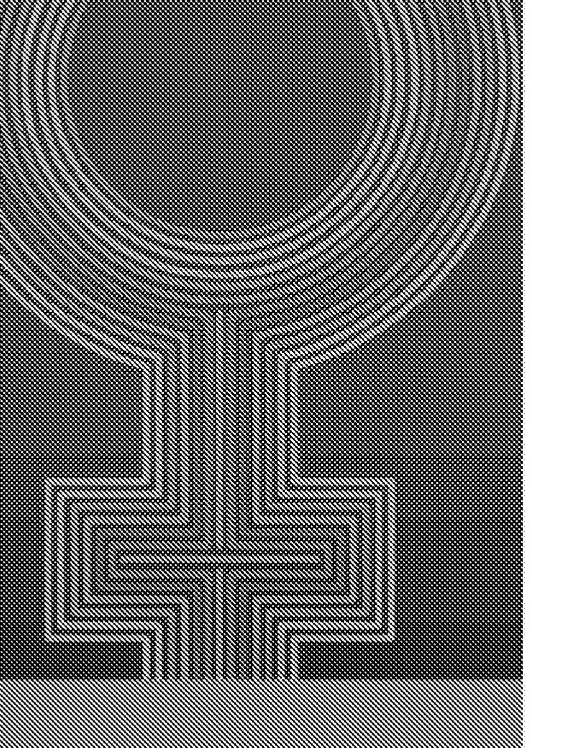
(v) En la nota 14.D) se detalla la concreción de una adenda al contrato de construcción del gasoducto.

Salvo por lo mencionado anteriormente, con posterioridad al 31 de diciembre de 2014 no se han producido otros hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

Nota: La participación de UTE es del 79,35%.

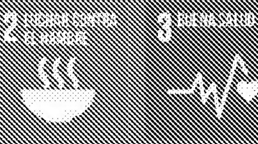
Única Publicación

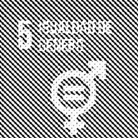
28) (Cta. Cte.) 1/p 36724 Dic 22- Dic 22

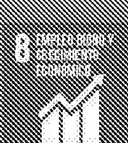


OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



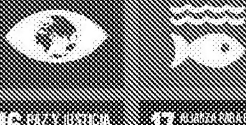


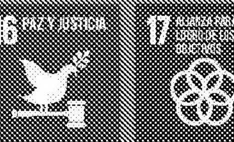












Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): oportunidades para avanzar en igualdad de género

Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas es el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 de la Agenda Global 2030 aprobada el 25 de setiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Como en el resto de los ODS, para lograr la igualdad de género, se establecen una serie de metas a nivel global. En este marco, Uruguay tiene la tarea de revisar y definir las metas particulares, adecuadas al contexto nacional y utilizando la información que dispone.

- ***Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en todas partes.***

  Mientras que en Uruguay el desempleo promedio se ubica en el 8.0 %, en el caso de las mujeres es de 9,8 %, y en los varones asciende a 6,6 %. Por otra parte, la brecha salarial entre ambos sexos asciende al 20 %[1], es decir que por igual tarea las mujeres ganan un quinto menos que los varones.

- ***Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en las esferas pública y privada, incluida la trata y explotación sexual y otros tipos de explotación.***

  Según la Primera Encuesta Nacional de Prevalencia de Violencia Basada en Género realizada en el año 2013, se observa que 7 de cada 10 mujeres vivieron algún tipo de Violencia Basada en Género en algún momento de sus vidas[2]. Por otra parte, diversas organizaciones sociales afirman que en lo que va del año 2015 se han registrado 23 feminicidios[3]. Sin embargo, este delito aún no ha sido tipificado en la legislación nacional.

- ***Reconocer y valorar el cuidado remunerado y el trabajo doméstico***

  La Encuesta de uso del Tiempo y Trabajo no Remunerado (EUT) realizada 2013, arroja que la mitad del trabajo que realiza en Uruguay corresponde al trab no remunerado[4] (51,2 %) y que son mujeres las que dedican aproximadame el doble de horas que los varones a tipo de trabajo. A su vez, se muestra poco más de 1 de cada 3 mujeres (35,2 declara realizar actividades de cuidado personas dependientes, esto solo oc para 1 de cada 4 hombres.

  Por otro lado, gran parte de este trab no remunerado no es reconocido po Sistema de Cuentas Nacionales y po tanto no es valorado.

- ***Garantizar la participación plen efectiva de las mujeres y la iguald de oportunidades para el liderazgo todos los niveles de toma de decisio en la vida política, económica y públi***

  La Ley de cuotas vigente contribuy incrementar la participación de muje en el Parlamento (del 15 % del total Diputados y 13 % del total de Senado al 18 % y 29 % respectivamente). Por parte, la presencia de mujeres en el gabin ministerial es de 38 %. En tanto, de las Intendencias Departamentales sólo está a cargo de una mujer.

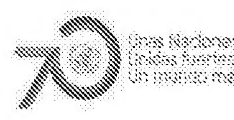
---

1 PNUD, Desigualdades Persistentes: Mercado de Trabajo, Calificación y Género, 2014

2 Sobre la Violencia Basada en Género, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) afirma que "la violencia contra las mujeres constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre varones y mujeres; es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a quedar ubicada en una situación de subordinación".

3 Para la ONU "el feminicidio es el asesinato mujeres como resultado extremo de la violenci género que ocurre tanto en el ámbito privado o público. Comprende muertes de mujeres a mano sus parejas, ex parejas o familiares, mujeres asesina por acosadores, agresores sexuales y/o violadores como aquellas que trataron de evitar la muerte de mujer".

4 La misma encuesta define que "El trabajo remunerado comprende el conjunto de trab integrados por el trabajo doméstico en el hoga trabajo de cuidados, el trabajo que se brinda a hogares sin recibir remuneración y el trabajo volunta



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1 ERRADICACIÓN DE LA POBREZA



2 LUCHAR CONTRA EL HAMBRE



3 BUENA SALUD



4 EDUCACIÓN DE CALIDAD



5 IGUALDAD DE GÉNERO



6 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



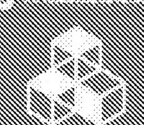
7 ENERGÍAS RENOVABLES



8 EMPLEO DIGNO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO



9 INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS



10 REDUCCIÓN DE LA DESIGUALDAD



11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES



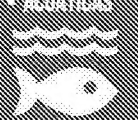
12 CONSUMO RESPONSABLE



13 LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO



14 FLORA Y FAUNA ACUÁTICAS



15 FLORA Y FAUNA TERRESTRES



16 PAZ Y JUSTICIA



17 ALIANZA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

